

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

20 - 12 - 2012

VI Legislatura / No. 032

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

6. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

7. DOS, DE LA COMISIÓN DE CULTURA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

8. TRES, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

10. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES Y DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

ACUERDOS

13. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNIÓN DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURÍDICOS DE GOBIERNO DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICIONES TERRITORIALES, ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, ASIMISMO QUE EN ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

14. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE EXPONDRÁ LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

DICTÁMENES

15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, AL OFICIAL MAYOR Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO REUNIONES CON TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIA A FIN DE QUE CONOZCAN A FONDO LAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS DE ESE GREMIO Y TAMBIÉN EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS SE RESUELVAN LO SOLICITADO POR LOS PETICIONARIOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PARA ASESORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES DE LA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUEN LOS INFORMES FINALES RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE COMISIÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO RESPECTO A LAS EXPROPIACIONES EFECTUADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN LÍNEA 12 DEL METRO, EN PARTICULAR DE LOS PREDIOS EXPROPIADOS QUE FUERON POSTERIORMENTE PUESTOS EN VENTA POR LAS AUTORIDADES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

19. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

20. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA AL CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PARA QUE INFORME SU ACTUAR EN LOS TEMAS DE INSEGURIDAD, AMBULANTAJE, PROLIFERACIÓN DE CENTROS NOCTURNOS, FALTA DE MANTENIMIENTO EN UNIDADES HABITACIONALES, PRIVATIZACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS Y CALLES, ASÍ COMO ESTABLECER EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS VEHICULARES A GRUPOS DELICTIVOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

21. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.

22. DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2012; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INICIATIVAS

23. INICIATIVA DE LEY DEL COMITÉ PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENVEJECIMIENTO DIGNO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GIROS DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE RECAUDO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80, 81 Y 82; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA CORTÉS QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAUL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 220, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Y SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU TRANSITORIO SEGUNDO, SE EXPIDA A LA BREVEDAD LA LEY QUE REGULE LAS ACCIONES COLECTIVAS, ESTO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, PARTICULARMENTE EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS

DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A QUE RECONSTRUYA DOS PUENTES PEATONALES EN EL ANILLO PERIFÉRICO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA ISIDRO FABELA, EN ESA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 75 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO; LAS CUALES AUN NO CUENTAN CON “EL PLAN VERDE DELEGACIONAL”, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR E IMPLEMENTAR EL MISMO, COMO UNA HERRAMIENTA IDÓNEA PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD, AL INTERIOR DE SUS DEMARCACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

38. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS PARA FORTALECER EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDHDF EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2013, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE XOCHIMILCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA LIC. GABRIELA BALTAZAR MACHAE, DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y A LA DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTODEQUEENEJERCICIODESUSFACULTADESSEINICIEUNAINVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA RESPECTO DE LA SITUACIÓN ARQUITECTÓNICA, FUNCIONAL Y DE USO QUE ACTUALMENTE CONFRONTA EL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DEL ESTUDIANTE”, UBICADO FRENTE AL JARDÍN DE LA PLAZA DEL ESTUDIANTE EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y EN EL MARCO DEL DERECHO, SE REALICE EL DESALOJO DE LAS PERSONAS QUE INDEBIDAMENTE LA USAN COMO ALMACEN DE MERCANCÍA, HOTEL Y ESPACIO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y SE REINTEGRE AL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A ETIQUETAR RECURSOS POR UN MONTO DE \$750,000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) UBICADO AL INTERIOR DEL MERCADO AZCAPOTZALCO; QUE REMITE EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SUSCRIBIRÁ LOS RESOLUTIVOS EMANADOS DEL FORO URBANO MUNDIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES PARA UBICAR PUNTOS DE ACCESO AL SISTEMA DE ATENCIÓN EN LÍNEA “OMBUDSNET”, EN CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS Y EN LAS 77 AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LO CUAL SE REQUIERE UNA INVERSIÓN APROXIMADA DE \$ 1, 600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS); QUE REMITE EL DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN DIVERSOS RECURSOS PARA LOS FINES QUE SE ESPECIFICAN, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE \$14,640,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, \$10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS) PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTILES (CENDIS) DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE OPERAN EN DICHAS DEMARCACIONES; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

50. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE CONSIDERE UN PRESUPUESTO DE SEIS MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS MÍNIMOS DE PROPORCIONAR VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL; DE IGUAL FORMA, SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE EN EL RECURSO QUE CORRESPONDA AL INSTITUTO DE VIVIENDA, SE ETIQUETE EN UN 15% 900 MILLONES DE PESOS, DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, PARA LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO O VIVIENDA TERMINADA, DE MANERA QUE SE PUEDA GARANTIZAR PRIORITARIAMENTE LA ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES TALES COMO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN INDÍGENA, MADRES SOLTERAS, JEFAS DE FAMILIA, POBLACIÓN CON EMPLEO TEMPORAL Y/O INFORMAL DE BAJOS RECURSOS, Y SE ETIQUETEN 600 MILLONES DE PESOS, QUE SIGNIFICAN EL 10% DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN CASO DE QUE SE SUSCITE UN EVENTO QUE PONGA EN PELIGRO LA SEGURIDAD Y VIDA DE LAS FAMILIAS CATALOGADAS COMO POBLACIÓN EN RIESGO, POR HABITAR EN ASENTAMIENTOS EN ZONAS DE RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO, GEOLÓGICO Y ESTRUCTURAL; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL DE MAGDALENA CONTRERAS, LETICIA QUEZADA CONTRERAS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES JUNTO CON LA SECREATARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CESIÓN DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE ANEXO AL CENTRO DE SALUD DE SAN NICOLÁS TOTOLAPAN PARA LA AMPLIACIÓN DEL MISMO DE ACUERDO CON LO PROPUESTO EN EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE UNIDADES SE CAPACITE AL PERSONAL DE LOS COMITÉS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE ÉSTOS OTORGUEN UNA ATENCIÓN PRECISA A LAS AFECTADAS, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE EN DICHS COMITÉS SE CUENTES CON MATERIAL DE APOYO CONCERNIENTE A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

53. PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA LA ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS EN MATERIA DE FOMENTO CULTURAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIEREN PARA TENER ACCESO IGUALITARIO A BIENES CULTURALES; QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2013, UN PRESUPUESTO ETIQUETADO PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN DE “SANTA CATARINA” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS; QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DONEN JUGUETES PARA EL JUGUETÓN 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES EVITAR LA CONSUMACIÓN DE LAS AMENAZAS DEL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN EN CONTRA DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 48 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,

EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 450 MILLONES DE PESOS PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE LINEAL Y EL DESARROLLO DE UN CORREDOR ECOTURÍSTICO Y CULTURAL EN EL CANAL NACIONAL; QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, SE ETIQUETEN 24 MILLONES DE PESOS PARA EL APUNTALAMIENTO Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS NÚMERO 17, 52 Y 62 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO; QUE REMITE LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, LOS RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE SE INCREMENTEN A 2,500 MILLONES DE PESOS; QUE REMITE EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

62. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DESTINE UNA PARTIDA DE 50 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2013, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL ELABORE UN INVENTARIO DE TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE UNA TALA REGULATORIA, IMPLEMENTE LA MANIFESTACIÓN DE

IMPACTO REGULATORIO, Y REALICE ACCIONES PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES PARA LA OPERACIÓN DE NEGOCIOS DE LA CIUDAD; QUE REMITE EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE UNA CANTIDAD ADICIONAL DE \$1,375,636.00 AL PRESUPUESTO PROGRAMABLE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE ETIQUETE UN MONTO DE \$11,500,000.00 DESTINADOS PARA EL MONTAJE DE MUSEOGRAFÍA Y RESTAURACIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL INMUEBLE PERTENECIENTE AL ANTIGUO ACCESO DEL COLEGIO MILITAR, DONDE SE UBICARÁ EL MUSEO DE SITIO Y CENTRO DE INFORMACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC; QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

65. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 30 MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA 2013 QUE APRUEBE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE ASIGNARLOS A FORTALECER DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EJECUTA ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

66. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 12 MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA 2013 QUE APRUEBE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE ASIGNARLOS AL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

20 DE DICIEMBRE DE 2012

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
7. DOS, DE LA COMISIÓN DE CULTURA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS

ASUNTOS.

8. TRES, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
10. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES Y DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
11. DOS, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LOS QUE REMITEN DOS ASUNTOS APROBADOS POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.
12. CINCO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DAN RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

ACUERDOS

13. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNIÓN DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURÍDICOS DE GOBIERNO DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICIONES TERRITORIALES, ASÍ

COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, ASIMISMO QUE EN ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

14. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE EXPONDRÁ LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

DICTÁMENES

15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, AL OFICIAL MAYOR Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO REUNIONES CON TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIA A FIN DE QUE CONOZCAN A FONDO LAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS DE ESE GREMIO Y TAMBIÉN EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS SE RESUELVA LO SOLICITADO POR LOS PETICIONARIOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PARA ASESORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.
17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES DE LA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUEN LOS INFORMES FINALES RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE COMISIÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.
18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO RESPECTO A LAS EXPROPIACIONES EFECTUADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN LÍNEA 12 DEL METRO, EN PARTICULAR DE LOS PREDIOS EXPROPIADOS QUE FUERON POSTERIORMENTE PUESTOS EN VENTA POR LAS AUTORIDADES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

19. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.
20. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA AL CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PARA QUE INFORME SU ACTUAR EN LOS TEMAS DE INSEGURIDAD, AMBULANTAJE, PROLIFERACIÓN DE CENTROS NOCTURNOS, FALTA DE MANTENIMIENTO EN UNIDADES HABITACIONALES, PRIVATIZACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS Y CALLES, ASÍ COMO ESTABLECER EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS VEHICULARES A GRUPOS DELICTIVOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.
21. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.
22. DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2012; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INICIATIVAS

23. INICIATIVA DE LEY DEL COMITÉ PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES TERRITORIALES.

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENVEJECIMIENTO DIGNO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 25. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

28. INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GIROS DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LOCAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO.

- 30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

- 31. INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE RECAUDO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80, 81 Y 82; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA CORTÉS QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL**

DIPUTADO HÉCTOR SAUL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 220, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Y SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PROPOSICIONES

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU TRANSITORIO SEGUNDO, SE EXPIDA A LA BREVEDAD LA LEY QUE REGULE LAS ACCIONES COLECTIVAS, ESTO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, PARTICULARMENTE EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A QUE RECONSTRUYA DOS PUENTES PEATONALES EN EL ANILLO PERIFÉRICO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA ISIDRO FABELA, EN ESA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 75 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO; LAS CUALES AUN NO CUENTAN CON “EL PLAN VERDE

DELEGACIONAL”, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR E IMPLEMENTAR EL MISMO, COMO UNA HERRAMIENTA IDÓNEA PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD, AL INTERIOR DE SUS DEMARCACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

38. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS PARA FORTALECER EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNOS.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDHDF EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2013, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE XOCHIMILCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA LIC. GABRIELA BALTAZAR MACHAE, DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y A LA DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA RESPECTO DE LA SITUACIÓN ARQUITECTÓNICA, FUNCIONAL Y DE USO QUE ACTUALMENTE CONFRONTA EL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DEL ESTUDIANTE”, UBICADO FRENTE AL JARDÍN DE LA PLAZA DEL ESTUDIANTE EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y EN EL MARCO DEL DERECHO, SE REALICE EL DESALOJO DE LAS PERSONAS QUE INDEBIDAMENTE LA USAN COMO ALMACEN DE MERCANCÍA, HOTEL Y ESPACIO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y SE REINTEGRE AL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A ETIQUETAR RECURSOS POR UN MONTO DE \$750,000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE**

DESARROLLO INFANTIL (CENDI) UBICADO AL INTERIOR DEL MERCADO AZCAPOTZALCO; QUE REMITE EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SUSCRIBIRÁ LOS RESOLUTIVOS EMANADOS DEL FORO URBANO MUNDIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES PARA UBICAR PUNTOS DE ACCESO AL SISTEMA DE ATENCIÓN EN LÍNEA “OMBUDSNET”, EN CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS Y EN LAS 77 AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LO CUAL SE REQUIERE UNA INVERSIÓN APROXIMADA DE \$ 1, 600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS; QUE REMITE EL DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN DIVERSOS RECURSOS PARA LOS FINES QUE SE ESPECIFICAN, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE EGRESOS

DEL DISTRITO FEDERAL SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE \$14,640,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, \$10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS) PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTILES (CENDIS) DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE OPERAN EN DICHAS DEMARCACIONES; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE CONSIDERE UN PRESUPUESTO DE SEIS MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS MÍNIMOS DE PROPORCIONAR VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL; DE IGUAL FORMA, SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE EN EL RECURSO QUE CORRESPONDA AL INSTITUTO DE VIVIENDA, SE ETIQUETE EN UN 15% 900 MILLONES DE PESOS, DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, PARA LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO O VIVIENDA TERMINADA, DE MANERA QUE SE PUEDA GARANTIZAR PRIORITARIAMENTE LA ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES TALES COMO: PERSONAS CON

DISCAPACIDAD, POBLACIÓN INDÍGENA, MADRES SOLTERAS, JEFAS DE FAMILIA, POBLACIÓN CON EMPLEO TEMPORAL Y/O INFORMAL DE BAJOS RECURSOS, Y SE ETIQUETEN 600 MILLONES DE PESOS, QUE SIGNIFICAN EL 10% DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN CASO DE QUE SE SUSCITE UN EVENTO QUE PONGA EN PELIGRO LA SEGURIDAD Y VIDA DE LAS FAMILIAS CATALOGADAS COMO POBLACIÓN EN RIESGO, POR HABITAR EN ASENTAMIENTOS EN ZONAS DE RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO, GEOLÓGICO Y ESTRUCTURAL; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL DE MAGDALENA CONTRERAS, LETICIA QUEZADA CONTRERAS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES JUNTO CON LA SECREARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CESIÓN DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE ANEXO AL CENTRO DE SALUD DE SAN NICOLÁS TOTOLAPAN PARA LA AMPLIACIÓN DEL MISMO DE ACUERDO CON LO PROPUESTO EN EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE**

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE UNIDADES SE CAPACITE AL PERSONAL DE LOS COMITÉS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE ÉSTOS OTORGUEN UNA ATENCIÓN PRECISA A LAS AFECTADAS, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE EN DICHS COMITÉS SE CUENTES CON MATERIAL DE APOYO CONCERNIENTE A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 53. PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA LA ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS EN MATERIA DE FOMENTO CULTURAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIEREN PARA TENER ACCESO IGUALITARIO A BIENES CULTURALES; QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

- 54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EN EL**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2013, UN PRESUPUESTO ETIQUETADO PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN DE “SANTA CATARINA” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS; QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DONEN JUGUETES PARA EL JUGUETÓN 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES EVITAR LA CONSUMACIÓN DE LAS AMENAZAS DEL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN EN CONTRA DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 48 DEL ESTATUTO DE**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 59. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 450 MILLONES DE PESOS PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE LINEAL Y EL DESARROLLO DE UN CORREDOR ECOTURÍSTICO Y CULTURAL EN EL CANAL NACIONAL; QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, SE ETIQUETEN 24 MILLONES DE PESOS PARA EL APUNTALAMIENTO Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS NÚMERO 17, 52 Y 62 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO; QUE REMITE LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, LOS RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE SE INCREMENTEN A 2,500 MILLONES DE PESOS; QUE REMITE EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

62. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DESTINE UNA PARTIDA DE 50 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2013, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL ELABORE UN INVENTARIO DE TODOS LOS TRÁMITES

Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE UNA TALA REGULATORIA, IMPLEMENTE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO, Y REALICE ACCIONES PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES PARA LA OPERACIÓN DE NEGOCIOS DE LA CIUDAD; QUE REMITE EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE UNA CANTIDAD ADICIONAL DE \$1,375,636.00 AL PRESUPUESTO PROGRAMABLE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE ETIQUETE UN MONTO DE \$11,500,000.00 DESTINADOS PARA EL MONTAJE DE MUSEOGRAFÍA Y RESTAURACIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL INMUEBLE PERTENECIENTE AL ANTIGUO ACCESO DEL COLEGIO MILITAR, DONDE SE UBICARÁ EL MUSEO DE SITIO Y CENTRO DE INFORMACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC; QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**

ACCIÓN NACIONAL.**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.****TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

- 65. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 30 MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA 2013 QUE APRUEBE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE ASIGNARLOS A FORTALECER DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EJECUTA ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

- 66. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 12 MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA 2013 QUE APRUEBE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE ASIGNARLOS AL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 18 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día martes, dieciocho de diciembre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 59 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 28 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informo que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se propone el Anteproyecto de Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013.; se instruyó a la Secretaría a dar lectura al mismo, en votación económica fue aprobado, quedando debidamente enterada la Asamblea y se comunicó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Finanzas para los efectos correspondientes.

Enseguida se informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa a la ciudadana que ocupará el cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal; se dio lectura al mismo, fue sometido a votación nominal en términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal teniendo como resultado 56 votos a favor, 4 en contra, 0 abstenciones, en consecuencia se aprobó en sus términos el acuerdo que presentó la Comisión de Gobierno por el que se designa como consejera electoral del Instituto Electoral a la ciudadana Diana Talavera Flores, para el periodo 2013-2020, a partir del 15 de enero del año 2013 se ordenó citar a la ciudadana que ha sido nombrada a efecto de que rinda su protesta de Ley y remitase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente la Presidencia informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa al ciudadano que ocupará el cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal; se dio lectura al mismo, fue sometido a votación nominal en términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal teniendo como resultado 56 votos a favor, 5 votos en contra, 0 abstenciones, en consecuencia se aprobó en sus términos el acuerdo que presentó la Comisión de Gobierno por el que se designa como consejero electoral del Instituto Electoral al ciudadano Luigi Paolo Cerda Ponce, para el periodo 2013-2020, a partir del 15 de enero del año 2013 se ordenó citar a la ciudadana que ha sido nombrada a efecto de que rinda su protesta de Ley y remitase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del orden la Presidencia informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa a la ciudadana que ocupará el cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal; se dio lectura al mismo, fue sometido a votación nominal en términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal teniendo como resultado 63 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, en consecuencia se aprobó en sus términos el acuerdo que presentó la Comisión de Gobierno por el que se designa como consejera electoral del Instituto Electoral a la ciudadana Martha Laura Almaraz Domínguez, para el periodo 2013-2020, a partir del 15 de enero del año 2013 se ordenó citar a la ciudadana que ha sido nombrada a efecto de que rinda su protesta de Ley y remitase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa al ciudadano que ocupará el cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal; se dio lectura al mismo, fue sometido a votación

nominal en términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal teniendo como resultado 60 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención, en consecuencia se aprobó en sus términos el acuerdo que presentó la Comisión de Gobierno por el que se designa como consejero electoral del Instituto Electoral al ciudadano Mauricio Rodríguez Alonso, para el periodo 2013-2020, a partir del 15 de enero del año 2013 se ordenó citar al ciudadano que ha sido nombrado a efecto de que rinda su protesta de Ley y remitase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa al ciudadano que ocupará el cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal; se dio lectura al mismo, fue sometido a votación nominal en términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal teniendo como resultado 61 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención, en consecuencia se aprobó en sus términos el acuerdo que presentó la Comisión de Gobierno por el que se designa como consejero electoral del Instituto Electoral al ciudadano Gregorio Galván Rivera, para el periodo 2013-2020, a partir del 15 de enero del año 2013 se ordenó citar al ciudadano que ha sido nombrado a efecto de que rinda su protesta de Ley y remitase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

También la Presidencia informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa al ciudadano que ocupará el cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal; se dio lectura al mismo, fue sometido a votación nominal en términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal teniendo como resultado 63 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, en consecuencia se aprobó en sus términos el acuerdo que presentó la Comisión de Gobierno por el que se designa como consejero electoral del Instituto Electoral al ciudadano Juan Carlos Sánchez León, para el periodo 2013-2020, a partir del 15 de enero del año 2013 se ordenó citar al ciudadano que ha sido nombrado a efecto de que rinda su protesta de Ley y remitase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Inmediatamente se informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa a la ciudadana que ocupará el cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal; se dio lectura al mismo, fue sometido a votación nominal en términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal teniendo como resultado 63 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, en consecuencia se aprobó en sus términos el acuerdo que presentó la Comisión de Gobierno por el que se designa como consejera electoral del Instituto Electoral a la ciudadana Noemí Luján Ponce, para el periodo 2013-2020, a partir del 15 de enero del año 2013 se ordenó citar a la ciudadana que ha sido nombrada a efecto de que rinda su protesta de Ley y remitase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida la Presidencia informo al Pleno que se encuentran a las puertas del Recinto las ciudadanas y ciudadanos que han sido nombrados en la presente sesión a efecto de que rindan su protesta de ley, por lo que se designa en Comisión de Cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Ariadna Montiel Reyes, Dione Anguiano Flores, Claudia Cortés Quiroz, Héctor Hugo Hernández, Andrés Sánchez Miranda, José Fernando Mercado, Vidal Llerenas Morales, Alejandro Robles Gómez y Daniel Ordóñez Hernández, a quienes se solicitó a la Comisión designada cumpliera su cometido, inmediatamente y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se procedió a tomar la protesta de ley correspondiente de manera sucesiva a las ciudadanas y ciudadanos nombrados, cumplido lo anterior, la Presidencia les deseo el mayor de los éxitos en su encargo y se solicitó a la Comisión designada se sirviera acompañar a su salida del Recinto a las y los ciudadanos Consejeros en el momento que así deseen hacerlo.

A continuación para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Antonio Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, adhiriéndose a la propuesta los diputados Diego Raúl Martínez García, Rodolfo Ondarza Rovira, Miriam Saldaña Chairez, Bertha Alicia Cardona, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Ma. Angelina Hernández Solís, Víctor Hugo Lobo Román, Jorge Agustín Zepeda Cruz, Carmen Antuna Cruz, Eduardo Santillán Pérez, Carlos Hernández Mirón, Ernestina Godoy Ramos, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Rosalío Alfredo Pineda Silva y Manuel Granados Covarrubias, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informa que fueron retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

De inmediato para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, recursos para el programa de apoyo para la infraestructura social del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales y se incluya un artículo en dicho ordenamiento, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; adhiriéndose a la propuesta los diputados Héctor Saúl Téllez Hernández , Eduardo Santillán Pérez , Vidal Llerenas Morales , Alberto Martínez Urincho, Bertha Alicia Cardona, Rosalio Alfredo Pineda Silva, Genaro Cervantes Vega, Rodolfo Ondarza Rovira, Armando Tonatiuh González Case, Miriam Saldaña Chairez y Carlos Hernández Mirón; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, sea etiquetado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 un monto mínimo de 238 millones 285 mil 460 pesos para el inicio de la primera etapa del Centro Cultural Metropolitano, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De igual forma para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo al atropello y violación de los derechos humanos derivados del dispositivo de seguridad montado con motivo de la Toma de Protesta de Enrique Peña Nieto como Presidente de la República el pasado 1º de diciembre del presente año, se concede el uso de la tribuna al diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo sobre el presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, suscrita por los diputados Alberto Emiliano Cinta Martínez y Jesús Sesma Suárez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Del mismo modo para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, Maestra Celina Oseguera Parra, informe detalladamente a este órgano legislativo sobre la investigación y la situación jurídica de los custodios que realizaron presuntos actos de corrupción dentro del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y que fueron denunciados mediante la difusión de un video, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, del grupo parlamentario de Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública con opinión de la Comisión Especial de Reclusorios.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las quince cuarenta y cinco minutos, la Presidencia levantó la sesión y se citó para la Sesión que tendría lugar el día jueves 20 de diciembre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.



Ampliación de término.



VI LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS PROTECCIÓN CIVIL Y TRASPORTE Y VIALIDAD

México, Distrito Federal a 10 de diciembre de 2012.
CPC/MGSM/ 029 /2012

Diputado Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Mesa Directiva del Distrito Federal
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Protección Civil solicitan la ampliación del plazo para emitir el dictamen de la propuesta:

1. *Propuesta con punto de acuerdo a través del cual este Órgano Legislativo emite un atento exhorto, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se suspenda la construcción y se reordenen los locales y/o espacios comerciales en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.*

Cabe señalar que la propuesta antes mencionada fue remitida el día 14 de noviembre del presente, por lo que debido a la complejidad del tema y la consecuente solicitud de opinión de expertos en temas relacionados con la iniciativa a dictaminar, se solicita una ampliación de plazo de 30 días, para emitir el dictamen del trabajo encomendado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

FIRMAN AL CALCE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EMITIR EL DICTÁMEN DE LA INICIATIVA ENUMERADA ANTERIORMENTE

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA

DIPUTADA CLAUDIA GUADALUPE CORTÉS QUIROZ
PRESIDENTA

2012 DIC 13 PM 2 2012

Rosy

1078

C. c. p.- Ángel Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Para su conocimiento.



COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE DESARROLLO SOCIAL

VI LEGISLATURA

CDS/ST/17/2012

Ciudad de México D.F., 03 de diciembre del 2012

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

*Octavio
Granados*

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social solicitan al Pleno de esta Soberanía, la aprobación de prórroga relativa a la dictaminación de la *iniciativa que reforma el Título de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, residentes en el Distrito Federal*, presentada por el Diputado Arturo Santana Alfaro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada a las citadas Comisiones oficio MDPPPA/CS/801/2012.

Lo anterior, toda vez que la iniciativa se encuentra en el análisis y estudio respectivo para su dictaminación.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES

Rosy
2012 Dic 9 16

1046

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**



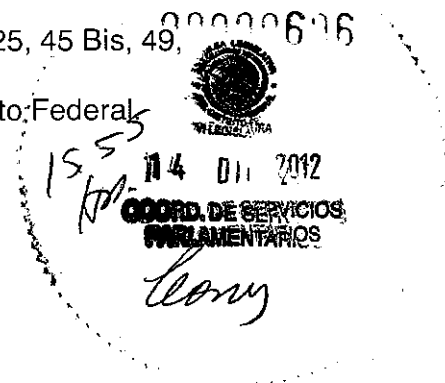
VI LEGISLATURA

México, Distrito Federal, 10 de diciembre de 2012.
OFICIO: ALDFVI/CAPJ/0363/12
ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo.

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, solicitan la ampliación del plazo para emitir el dictamen de la siguiente iniciativa turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el pasado 07 de noviembre del año en curso:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Título Vigésimo Quinto y se adiciona el Capítulo IV, y los artículos 350 Bis, 350 Ter y 350 Quáter, del Código Penal para el Distrito Federal, y que reforma los artículos 64, 65 y 66 y deroga los artículos 24, 25, 45 Bis, 49, 53, 54 y 55 de la ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.



Cabe señalar que debido a la complejidad del tema, se solicita una ampliación de plazo de 90 días, para emitir el dictamen del trabajo encomendado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA**

**DIPUTADO ANTONIO RADIARNA LUNA
PRESIDENTE**

**DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO**

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE**

**DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS
SECRETARIO**

Ccp. Dip. Manuel Granados Covarrubias. Presidente de la Comisión de Gobierno.

Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinación de Servicios Parlamentarios.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**



VI LEGISLATURA

México, D.F. a 17 de diciembre del 2012
Oficio Número: ALDF/CC/JFMG/19-12

**Dip. Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Mesa Directiva de
La Asamblea Legislativa VI Legislatura
Presente**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; solicito me sea ampliado el término para dictaminar lo siguiente:

la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios legales cumplir a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Salvaguarda de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, el cual fue enviado a esta Comisión con fecha 15 de noviembre del presente, con numero de oficio **MDPPPA/CSP/1038/2012**. Sin otro particular, le envió un cordial saludo y esperando respuesta favorable a la petición hecha.

Atentamente


**Dip. José Fernando Mercado Guaida
Presidente**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**



VI LEGISLATURA

México, D.F. a 17 de diciembre del 2012
Oficio Número: ALDF/CC/JFMG/20-12

**Dip. Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Mesa Directiva de
La Asamblea Legislativa VI Legislatura
Presente**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; solicito me sea ampliado el término para dictaminar lo siguiente:

Dictamen de iniciativa que reforma la fracción XI y adiciona la fracción XII del artículo 24; reforma al párrafo primero y adiciona el párrafo tercero al artículo 33; y reforma el artículo 35 y 36 de la ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, el cual fue enviado a esta Comisión con fecha 15 de noviembre del presente, con numero de oficio MDPPPA/CSP/1113/2012.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y esperando respuesta favorable a la petición hecha.

Atentamente


**Dip. José Fernando Mercado Guáida
Presidente**



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO - ELECTORALES

México D.F., a 17 de diciembre de 2012
ALDF/VI/CAPE/0077/2012

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Por medio de este conducto y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Político – Electorales, se solicita respetuosamente a la Mesa Directiva, que someta a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la solicitud de la ampliación del plazo para el análisis y Dictamen de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo Décimo Segundo Transitorio al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, que presento el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, debido a que por la naturaleza de la iniciativa aún se encuentra en el proceso de análisis, ya que por la trascendencia del tema requiere de un amplio estudio y detenido, por tal motivo es necesario obtener un mayor tiempo para realizar un análisis minucioso de la iniciativa en comento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

2012 DIC 17 PM 3 25

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

1149



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO - ELECTORALES

México D.F., a 17 de diciembre de 2012
ALDF/VI/CAPE/0078/2012

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Por medio de este conducto y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Político – Electorales, se solicita respetuosamente a la Mesa Directiva, que someta a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la solicitud de la ampliación del plazo para el análisis y Dictamen de la **Iniciativa con proyecto que reforma los artículos 292°, 293°, 318°, 356° y se adiciona una nueva fracción VI y se recorren la actual VI y VII, al número VII y VIII respectivamente del artículo 365° del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, que presento el Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, debido a que por la naturaleza de la iniciativa aún se encuentra en el proceso de análisis, ya que por la trascendencia del tema requiere de un amplio estudio y detenido, por tal motivo es necesario obtener un mayor tiempo para realizar un análisis minucioso de la iniciativa en comento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

2012 DIC 17 PM 3 26

Rosy

C. 1148



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO - ELECTORALES

México D.F., a 17 de diciembre de 2012
ALDF/VI/CAPE/0079/2012

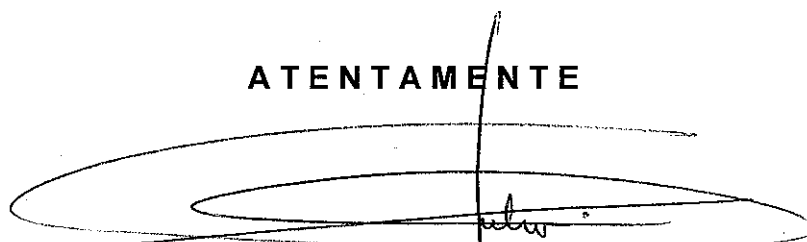
**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Por medio de este conducto y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Político – Electorales, se solicita respetuosamente a la Mesa Directiva, que someta a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la solicitud de la ampliación del plazo para el análisis y Dictamen de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, que presento el Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior, debido a que por la naturaleza de la iniciativa aún se encuentra en el proceso de análisis, ya que por la trascendencia del tema requiere de un amplio estudio y detenido, por tal motivo es necesario obtener un mayor tiempo para realizar un análisis minucioso de la iniciativa en comento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ZM2 00 17 PM 3 26

Rosy

F 1147

Comisión de Seguridad Pública.



Oficio No.- CSP/ALDF/027/2012.
México, D.F. a 30 de noviembre de 2012.

Diputado César Daniel González Madruga
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura

PRESENTE

Por este medio, me permito distraerlo de sus múltiples ocupaciones, para exponerle lo siguiente:

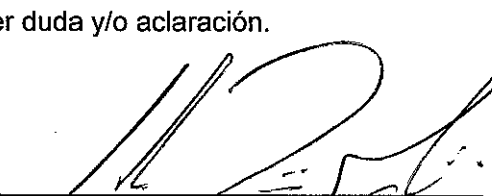
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local, solicitan de la manera más atenta la ampliación del plazo para emitir el dictamen correspondiente de la iniciativa que a continuación se menciona:

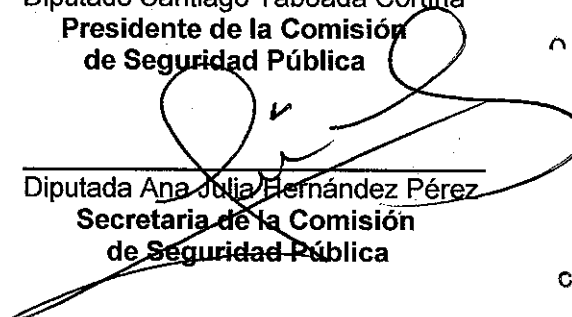
Proponente	Fecha de Turno	Iniciativa	Turno
Dip. Eduardo Santillán Pérez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.	25 - X - 2012	Iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Estadios del Distrito Federal.	Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Seguridad Pública.

Conforme a lo anterior, es preciso señalar que la complejidad del tema, requiere la opinión de expertos en temas relacionados con la citada Iniciativa. Por ende, se solicita la ampliación de plazo de 90 días con la consigna de emitir el dictamen debidamente fundado y motivado.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.


Diputado Santiago Taboada Cortina
Presidente de la Comisión
de Seguridad Pública


Diputado Alejandro Rafael Piña Medina
Presidente de la Comisión
de Administración Pública Local


Diputada Ana Julia Hernández Pérez
Secretaria de la Comisión
de Seguridad Pública

00000639



19 DIC 2012
COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

14.15
Kto.




Diputado Adrián Michel Espino
Secretario de la Comisión
de Administración Pública Local

COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDIGENAS, PUEBLOS Y
BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCION A MIGRANTES Y
DERECHOS HUMANOS



México Distrito Federal a 17 de diciembre de 2012

No de Oficio CAIPBOAM/ 007-1/12

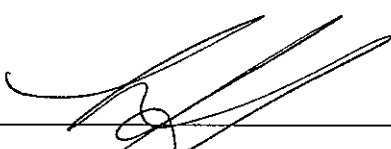
DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE:

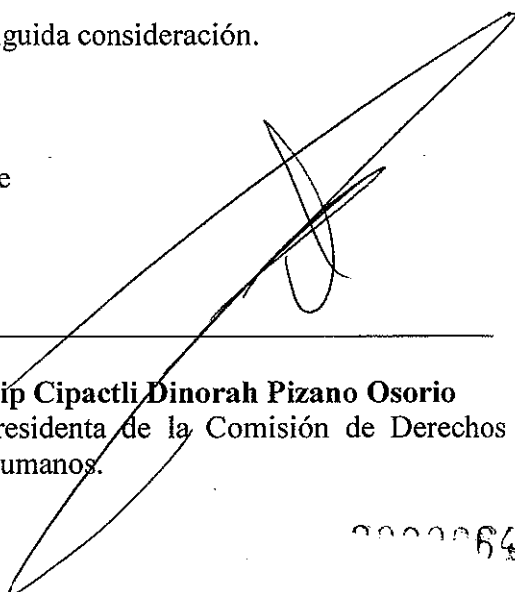
Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicitamos de la manera más atenta someta a consideración del Pleno de éste Órgano Legislativo, la procedencia de la ampliación del plazo para dictaminar el **Punto de Acuerdo para impulsar un convenio de capacitación sobre el derecho a la no discriminación de la Ciudad de México y los Consejos Ciudadanos junto con los Consejos de los Pueblos de las dieciséis delegaciones**, misma que fue presentada por la diputada Alejandra Barrios Richard el día 13 de Noviembre y que fuera turnada para su debida atención a las comisiones que quien suscribe tiene a bien conducir.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra distinguida consideración.

Atentamente



Dip Karla Valeria Gómez Blancas
Presidenta de la Comisión de Asuntos
Indígenas y Pueblos Originarios



Dip Cipactli Dinorah Pizano Osorio
Presidenta de la Comisión de Derechos
Humanos.

00000641

15.00
19 DIC 2012
COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
leona

ACUERDOS.



Comisión de Abasto
y Distribución de Alimentos
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA
ACUERDO CADA/001/2012

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGÁNOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA ASÍ MISMO QUE A ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL. 00000464

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De conformidad con el artículo 42 fracción XVIII, "De las Facultades de la Asamblea", del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO: Con fundamento en los párrafos segundo, cuarto y quinto del artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículos 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO: Con fundamento en el Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 37, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGÁNOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA ASÍ MISMO QUE A ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



23 NOV 2012
COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

1525

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Comisión de Abasto
y Distribución de Alimentos
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

ACUERDO CADA/001/2012

Por lo anteriormente fundado y motivado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGÁNOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICIONES TERRITORIALES ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA ASÍ MISMO QUE A ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Por lo anterior y a efecto de que la reunión sea muy ejecutiva a continuación se les da un formulario que servirá de base para el desarrollo de la sesión.

¿En materia de obra pública, que obras se realizaron en los mercados públicos de la demarcación en el presente ejercicio?

¿Existen actividades culturales dentro, o en los alrededores de los mercados?

¿Cuántos de los mercados públicos en su demarcación cuentan con estacionamiento público?

¿En los mercados de la demarcación existe, en algunos o varios de ellos conflictos por la representación, y si en todos hay conformada mesa directiva?

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGÁNOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICIONES TERRITORIALES ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA ASÍ MISMO QUE A ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Comisión de Abasto
y Distribución de Alimentos
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA
ACUERDO CADA/001/2012

¿Cuántas organizaciones de comerciantes existen en la Delegación y sus nombres, Nombre del dirigente de cada uno de ellos?

¿Ubicación en la que se instalan cada una de las organizaciones y con cuántos puestos instalan distinguiendo entre los que son tianguis y comerciantes ambulantes?

¿Cuántos comerciantes ambulantes independientes existen es decir que. No pertenecen a ninguna organización o partido político?

¿Cuántos comerciantes están integrados al programa de reordenamiento del comercio en la vía pública y de ellos cuántos están al corriente en sus contribuciones por el uso u aprovechamiento de la vía pública?

¿Para el caso de los tianguis cuales son sus derechos y obligaciones y que organizaciones lo cumplen y en que porcentaje?

¿Cuales son los principales problemas que se enfrenta la autoridad para regular esta actividad comercial entendiéndose por ella comercio ambulante y tianguis?

¿Cuántos mercados, sus nombres y ubicaciones existen en su Jefatura Delegacional?

¿El número de locales comerciales por mercado y cuántos hicieron su refrendo este año?

¿El número de locales inactivos por mercado?

¿Principales causas de inactividad comercial?

¿En materia de Mantenimiento cual son los Principales problemas que se tienen y en cuanto se estima la inversión por mercado para resolver dicha problemática?

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACION QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASI COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VIA PUBLICA ASI MISMO QUE A ESA REUNION DE TRABAJO SE ABORDARA LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PUBLICOS ASI COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACION TERRITORIAL.

Comisión de Abasto
y Distribución de Alimentos
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA
ACUERDO CADA/001/2012

-
- ¿Existen cajeros automáticos y en que mercado?
- ¿De ser el caso si se hacen pagos con tarjetas de crédito, débito en que mercado y en que giro?
- ¿Cuántas tiendas con razón social, conocidos como oxxo existen en la Demarcación Territorial?
- ¿Cuántas tiendas con razón social, conocidos como 7-eleven, existen en su Demarcación?
- ¿Cuántos centros comerciales, que se dediquen a vender artículos perecederos, y de la canasta básica existen?
- ¿Cuántas tiendas de autoservicio se encuentran en su demarcación y de que razón social son?
- ¿Cuántas tiendas de convivencia se han instalado en su demarcación territorial, en los últimos 5 años?
- ¿sí existen CENDIS en mercados públicos de la demarcación, y su ubicación?
- ¿cuántos puestos fijos existen y sus ubicaciones?
- ¿en materia de protección civil, cuáles son los mercados públicos dentro de la demarcación que cuentan con un programa de protección civil?
- ¿qué acuerdo ha realizado la jefatura delegacional para el ahorro de energía eléctrica en los mercados públicos que se encuentran en la demarcación?
- ¿sí cuentan los mercados públicos de la demarcación con estacionamiento y sí existe concesión, y la ubicación de los mismos?

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACION QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASI COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VIA PUBLICA ASI MISMO QUE A ESA REUNION DE TRABAJO SE ABORDARA LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASI COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACION TERRITORIAL.

**Comisión de Abasto
y Distribución de Alimentos
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA
ACUERDO CADA/001/2012

¿Qué porcentaje de productos de venta son nacionales en los mercados públicos de la demarcación territorial?

SEGUNDO. LAS VISITAS QUE SE REALIZARAN DEBERÁN CONTAR TAMBIEN CON UN ESPACIO QUE DESIGNE CADA JEFATURA DELEGACIONAL CON EL FIN DE ESCUCHAR EN PRIMERA INSTANCIA A LOS REPRESENTANTES DE TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y LOS DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA; EN OTRO MOMENTO SERA CON LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS;

Firman el Presente ACUERDO a los 12 días del mes de Noviembre del 2012.:



Dip. Rubén Escamilla Salinas
Presidente

Dip. Antonio Padierna Luna
Vicepresidente



Dip. Miriam Saldaña Cháirez
Secretaría



ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACION QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VIA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASI COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VIA PÚBLICA ASI MISMO QUE A ESA REUNION DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASI COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACION TERRITORIAL.

**Comisión de Abasto
y Distribución de Alimentos
PRESIDENCIA**



**VI LEGISLATURA
ACUERDO CADA/001/2012**

**Dip. María Alejandra Barrios Richard
Integrante**

**Dip. Orlando Anaya González
Integrante**

**Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena
Integrante**

**Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Angiano
Integrante**

**Dip. Rosalio Alfredo Pineda Silva
Integrante**

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACION QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASI COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VIA PUBLICA ASI MISMO QUE A ESA REUNION DE TRABAJO SE ABORDARA LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASI COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACION TERRITORIAL.

DICTÁMENES.



DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN DE LA MAGDALENA CONTRERAS, LETICIA QUEZADA CONTRERAS, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, MEJOREN DE MANERA URGENTE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPO, MATERIALES NECESARIOS, ASI COMO LA REMODELACIÓN Y DIGNIFICACION DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO Y QUE LAS MISMAS SEAN CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2013; PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO MERCADO GUAIDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA:**

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN DE LA MAGDALENA CONTRERAS, LETICIA QUEZADA CONTRERAS, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, MEJOREN DE MANERA URGENTE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPO, MATERIALES NECESARIOS, ASI COMO LA REMODELACIÓN Y DIGNIFICACION DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO Y QUE LAS MISMAS SEAN CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2013; PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO MERCADO GUAIDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



de Asuntos Laborales y Previsión Social, al ser competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. El pasado 11 de octubre del año en curso, el Diputado Fernando Mercado Guaida, a nombre propio como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citado.
2. Mediante oficio MDPPPA/CSP/508/2012, signado por la Diputada Ma. Angelina Hernández Solís, Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, recibido el 12 del mismo mes y año por ésta misma Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social para el análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de marras
3. En fecha 26 de Octubre de 2012, se remitió copia del punto de acuerdo en cuestión, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen, el cual, como se informó, se desahogaría en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.
4. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 9 se llevó a cabo la sesión ordinaria de esta Comisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada al rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción V y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en el punto de acuerdo remitido a esta Comisión se establece como base del mismo que *“en los últimos meses hemos presenciado*

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



diversas manifestaciones de descontento por parte de los trabajadores de limpia del Distrito Federal en el marco de las modificaciones a la ley de Residuos Sólidos". Asimismo, establece que "los trabajadores manifestaron desde diciembre de 2011 la necesidad de reconocimiento legal del trabajador de limpia ante su ausencia en la legislación vigente".

TERCERO.- Que de la simple lectura de la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Fernando Mercado Guaida se aprecia una legítima preocupación por las condiciones en que los trabajadores de limpia desarrollan su actividad, ya que considera que *"no sólo se afecta la prestación eficiente del servicio de limpia para los habitantes de la delegación sino que va en contra del principio de trabajo digno de quienes en ello laboran"*.

CUARTO.- Que el artículo 10, fracción VII, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, señala que corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades: *"Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio"*.

QUINTO.- Que el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo establece: *"El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia. No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social. Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores"*.

SEXTO.- Que conforme a lo que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, éste Órgano Legislativo posee las atribuciones necesarias para exhortar a que se cumplan las disposiciones legales inherentes por parte de las autoridades Delegacionales del Gobierno del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que esta comisión dictaminadora considera oportuno que la redacción del punto de acuerdo en cuestión sea modificada de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, a fin de exhortar de manera general a las dieciséis jefaturas delegacionales a que lleven a cabo reuniones con los trabajadores del servicio de limpia y de esa manera conozcan las necesidades y problemáticas de ese gremio en el desarrollo de su actividad, así como determinar las soluciones al respecto.

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23 párrafo primero, 41, 44 fracción II, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

RESUELVE

UNICO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN DE LA MAGDALENA CONTRERAS, LETICIA QUEZADA CONTRERAS, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, MEJOREN DE MANERA URGENTE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPO, MATERIALES NECESARIOS, ASI COMO LA REMODELACIÓN Y DIGNIFICACION DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO Y QUE LAS MISMAS SEAN CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2013; PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO MERCADO GUIDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con las modificaciones realizadas, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y
PREVISIÓN SOCIAL



ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, AL OFICIAL MAYOR Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO REUNIONES CON LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIA, A FIN DE QUE SE CONOZCAN A FONDO LAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS DE ESE GREMIO; Y TAMBIÉN EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS SE RESUELVAN LO SOLICITADO POR LOS PETICIONARIOS.

ASÍ LO ACORDARON Y SIGNARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
PRESIDENTE

DIP. EDUARDO SANTILLAN PEREZ
VICEPRESIDENTE

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y
PREVISIÓN SOCIAL



DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO

DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA
INTEGRANTE

DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
INTEGRANTE

DIP. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
INTEGRANTE

Dado en el palacio Legislativo de Donceles y Allende sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 13 días del mes de Noviembre del año 2012.

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PARA ASESORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO.

**A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura**

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA DE TECNICA LEGISLATIVA Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS PARA ASESORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE ESTE ORGANO COLEGIADO, A TRAVES DEL COMITE DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO** (*sic*) presentada por el diputado **Jaime Alberto Ochoa Amorós** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.



Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer la iniciativa materia del presente Dictamen.

En virtud de lo anterior y para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los diputados integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 05 de noviembre del año dos mil doce, para dictaminar la citada proposición, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO: Mediante oficio con número MDPPPA/CSP/813/2012, de fecha 25 de octubre de 2012, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la iniciativa antes mencionada.

2 de 8

DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La proposición tiene por objetivo que esta Asamblea Legislativa celebre un contrato con un Despacho Especialista en materia Parlamentaria, a efecto de que se lleven a cabo los cursos necesarios para la capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias, a asesores jurídicos, secretarios técnicos y en general profesionistas que laboren en este Órgano Colegiado y así lo requieran, dándole la obligatoriedad correspondiente.

El punto de acuerdo propuesto es el siguiente:

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

PRIMERO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, INSTRUYE AL COMITÉ DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO A QUE ORGANICE APARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO UN CURSO DE CAPACITACION EN MATERIA DE TECNICA LEGISLATIVA, ASÍ COMO UN CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE PRACTICAS PARLAMENTARIAS DIRIGIDO A SECRETARIOS TECNICOS, ASESORES Y PERSONAL DE LAS COMISIONES, GRUPOS PARLAMENTARIOS Y OFICINAS DE DIPUTADOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE DESTINEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO FIN.

TERCERO.- SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEXTA LEGISALTRA PARA QUE CONMINEN A SU PERSONAL A TOMAR A LA BREVEDAD POSIBLE ESTOS CURSOS DE CAPACTACIÓN.

CUARTO.- EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO LLEVARÁ LA ASISTENCIA Y EXTENDERÁ LAS CONSTANCIAS A QUIENES CONCLUYAN LOS CURSOS DE REFERENCIA. DICHAS CONSTANCIAS SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA ASAMBLEA EN TODO LO QUE SE REFIERA A MOVIMIENTOS, PRESTACIONES Y TODA CLASE DE ESTIMULOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES ESTA ASAMBLEA LA OTORGA A SU PERSONAL.

(Sic).

CONSIDERACIONES

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

Esta Comisión dictaminadora, después de realizar el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la propuesta con punto de acuerdo mencionada, considera lo siguiente:

PRIMERA.- En virtud de dotar con herramientas útiles y efectivas la actividad legislativa de esta Asamblea, y con la finalidad de procurar un óptimo desempeño del personal que labora en esta institución, esta Comisión considera, al igual que el diputado proponente, que es necesario y pertinente contar con cursos de capacitación y actualización para el personal de este organismo legislativo.

SEGUNDA.- A fin de determinar la procedencia del contenido de la proposición, esta Comisión analizó cada uno de los puntos y concluyó que, respecto del punto primero, según el cual se instruye al Comité de Capacitación a que organice dos cursos de capacitación, a saber, uno sobre técnica legislativa y otro sobre prácticas parlamentarias, es de aprobarse en virtud de que así lo permite el Artículo 56 Ter del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra dice:

Artículo 56 Ter.- Corresponde al Comité de Capacitación:

I...

II. Proponer a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la Implementación de Programas Institucionales de capacitación para formar servidores públicos profesionales a partir de la definición de las temáticas, contenidos específicos y niveles de capacitación que conlleven al desarrollo institucional.

III. Generar en coordinación con la Comisión de Normatividad Legislativa Estudios y prácticas Parlamentarias mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

problemática de la ciudad, que coadyuven la creación y promoción de cursos, talleres y conferencias para la formación y el desarrollo institucional de la Asamblea, y

IV. ...

No obstante lo anterior, esta Comisión considera que en lugar de dos cursos diferentes, se imparta uno solo que conjunte la temática de los propuestos y de manera general verse sobre Derecho Parlamentario enfocado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, esta dictaminadora considera incorporar a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias dentro de la organización del curso antes citado dado que también tiene la responsabilidad de intervenir según las normas transcritas.

Igualmente, y en virtud del artículo 19 Bis del Reglamento Interior de las Comisiones que señala en su último párrafo que en caso de que los titulares de las Secretarías Técnicas no cuenten con los requisitos ahí contenidos, deberán cursar una certificación cuyo programa, duración e impartición serán determinados por la Comisión de Gobierno, esta Comisión considera que es preciso también incluir en el punto de acuerdo a la Comisión de Gobierno a fin de que determine lo respectivo a los titulares de las Secretarías Técnicas.

Por otra parte, esta Comisión considera que también se haga énfasis en que sea una institución de educación superior de prestigio la encargada de impartir el curso mencionado.

TERCERA.- Derivado de lo anterior, respecto del punto segundo de la proposición, y con fundamento en el Artículo 50, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior según el cual corresponde al Comité de Administración "Fungir como instancia de gestión, apoyo y consulta de los Diputados, Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités, para sus requerimientos de recursos financieros, materiales y de servicios" y por otra parte, en tanto que de conformidad con el artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano encargado de optimizar el ejercicio de las

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.



funciones legislativas, políticas y administrativas de esta Asamblea, esta Comisión considera procedente que se solicite al Comité de Administración y a la Comisión de Gobierno que destinen los recursos presupuestales necesarios para cumplimentar el curso de capacitación mencionado.

CUARTA.- Por lo que se refiere al punto tercero de la proposición, esta dictaminadora estima que es menester que los diputados integrantes de esta VI Legislatura, insten a su personal a que, una vez determinada la duración, el contenido, y las fechas en las que se impartirá el curso, tomen dicha capacitación. Sin embargo, únicamente para mejorar la redacción del punto, esta Comisión estimó realizar algunas modificaciones al mismo.

QUINTA.- En cuanto al punto cuarto de la proposición en análisis, este Órgano Legislativo lo considera procedente, con el objeto de estimular la asistencia al curso mencionado, toda vez que será tomado en cuenta para otorgar incentivos económicos en beneficio del personal asistente a dicha capacitación. Sin embargo, se considera que sea la institución que imparta el curso y no el Comité de Capacitación quien emita la certificación correspondiente, pues es la primera y no el segundo quien a causa de su prestigio y reconocimiento ha de impartir el curso y bajo cuya responsabilidad radica la garantía de la calidad del mismo. Además, es de mencionar que esta dictaminadora únicamente realizó modificaciones por razones de técnica legislativa para hacerlo consistente con los puntos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del texto definitivo del siguiente decreto:

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Comisión de Gobierno y al Comité de Capacitación en colaboración con la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a que implementen a partir del mes de noviembre de este año, un curso de capacitación en materia de Derecho Parlamentario enfocado a esta Asamblea Legislativa, impartido por una institución de educación superior de prestigio y dirigido a Secretarios Técnicos, Asesores y personal de las Comisiones, Grupos Parlamentarios y oficinas de los diputados.

SEGUNDO.- Se solicita al Comité de Administración y a la Comisión de Gobierno que asignen los recursos presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento del punto anterior.

TERCERO.- Se pide a los diputados integrantes de esta VI Legislatura que insten a su personal a su cargo a tomar el curso de capacitación mencionado en el punto primero una vez que haya sido organizado.

CUARTO.- La institución educativa que imparta el curso extenderá las constancias respectivas a quienes lo concluyan y hayan cumplido con una asistencia no menor al del ochenta por ciento de sus sesiones. Dichas constancias serán tomadas en consideración por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en todo lo que se refiere a prestaciones y toda clase de estímulos de conformidad con las normas correspondientes.

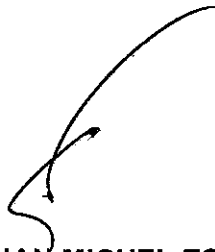
Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los 12 días del mes de noviembre de 2012, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.





DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO
PRESIDENTE



DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE



DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ
SECRETARIA

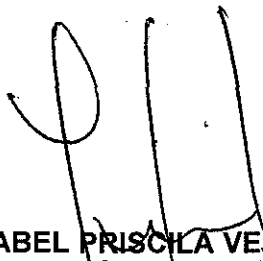
8 de 8



DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
INTEGRANTE



DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE



DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
INTEGRANTE**

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES DE LA V LEGISLATURA DE LA ALDF, ENTREGUEN LOS INFORMES FINALES RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE COMISIÓN.

**A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura**

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen de LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES DE LA V LEGISLATURA DE LA ALDF, ENTREGUEN LOS INFORMES FINALES RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE COMISIÓN, presentada por el diputado Andrés Sánchez Miranda del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1 de 10

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de

Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer la iniciativa materia del presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 27 de Septiembre de 2012, fue presentada por el diputado Andrés Sánchez Miranda del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES DE LA V LEGISLATURA DE LA ALDF ENTREGUEN LOS INFORMES FINALES RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE COMISIÓN.**



2 de 10

SEGUNDO.- Mediante oficio con número MDPPPA/CSP/588/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, fue turnado a esta Comisión, el punto de acuerdo materia del presente dictamen.



DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Según el diputado Sánchez Miranda, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Presidentes de Comisiones y Comités, deben presentar un informe de las principales actividades desarrolladas, así como una memoria de las reuniones de trabajo y los principales resolutivos y acuerdos, previo al término de la legislatura.



Durante la V Legislatura se constituyeron 36 Comisiones ordinarias, 4 Comisiones especiales y 9 Comités. De conformidad con una solicitud de información



Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



presentada ante este órgano legislativo, al corte del 28 de agosto la Coordinación de servicios Parlamentarios reportó que únicamente se habían entregado informes finales de 8 Comisiones, lo que se traduce en un alarmante 14% del cumplimiento a esta obligación.

Así mismo se presentó la Solicitud de folio 5000000125712 con el fin de conocer la versión actualizada de Comisiones y Comités de dicha legislatura, que entregaron su informe final y tal como la normatividad dispone.

Los Diputados que presiden Comisiones y Comités en la actual legislatura, deben, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 12 del Reglamento Interior de las Comisiones, responsabilizarse de los asuntos turnados a las mismas y designar secretarios técnicos con el perfil adecuado, además de realizar un análisis serio, profesional y ético.

Con base en las solicitudes de información, existe sospecha de que algunos secretarios técnicos incumplieron con la obligación del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior.

El texto del punto de acuerdo, es el siguiente:

PRIMERO.- Se exhorta a la Oficina de Información Pública de la Asamblea, a que de respuesta a la solicitud de información anteriormente referida, y que dé cabal cumplimiento a la normatividad de transparencia.

SEGUNDO.- Se exhorta a las personas que se desempeñaron como secretarios técnicos de las Comisiones y Comités de la V Legislatura a que cumplan con su obligación de entregar el informe de memoria legislativa a esta asamblea.

TERCERO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno que en caso de que existan ex servidores públicos que hayan fungido como Secretarios Técnicos durante la V legislatura y no hayan cumplido con la obligación de entregar la memoria, se de vista a la Contraloría General por el incumplimiento a la referida obligación, para llevar a cabo lo conducente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Respecto del punto primero, en tanto que la solicitud de información con número de folio 5000000125712 no ha sido contestada, esta Comisión considera procedente solicitar a la Oficina de Información Pública de esta Asamblea, dé respuesta y con ello dar cabal cumplimiento a sus obligaciones legales.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere al segundo punto de la proposición, tiene como finalidad exhortar a que los titulares de las Secretarías Técnicas de las diferentes Comisiones y Comités de la legislatura pasada, presenten los informes de memoria legislativa a esta Asamblea. Al respecto, esta Comisión comparte la preocupación del diputado Andrés Sánchez Miranda, sin embargo, aunque la proposición toma como fundamento el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, no es propiamente dicha norma la que la sustenta, pues dicho artículo señala lo siguiente:

Artículo 30.- Los trabajos de las Comisiones serán coordinados por su Mesa Directiva, la cual se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

En las ausencias del Presidente, será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente de la Comisión de que se trate.

Cada Comisión contará con una Secretaría Técnica, la que apoyará los trabajos de la Comisión y coordinará el trabajo de los asesores que tenga asignados la misma.

La Secretaría Técnica estará bajo la dirección del Presidente de la Comisión, y deberá prestar servicio a todos los integrantes de la misma en los asuntos que a ésta atañan, fundamentalmente para la elaboración de los dictámenes que correspondan.

Corresponderá a la Secretaría Técnica de cada Comisión brindar la información que le requiera la Gaceta Parlamentaria y el organismo oficial de difusión para el cumplimiento de sus funciones de difusión.

Según se observa, en el artículo transcrito únicamente se señalan dos obligaciones de la Secretaría Técnica, a saber, el deber de prestar servicio a todos los integrantes de la Comisión en los asuntos que a ésta atañan, por una parte, y brindar la información que le requiera la Gaceta Parlamentaria y el organismo oficial de difusión, por la otra. Por lo que, como ninguna hace referencia a la entrega del informe de memoria legislativa, el anterior precepto legal no es fundamento de la proposición.

TERCERO.- No obstante lo anterior, esta Comisión analizó la normatividad correspondiente para determinar si de todas maneras hay un incumplimiento y de haberlo, determinar los sujetos que han incurrido en ello y entonces instar a los órganos correspondientes para que realicen lo conducente.

De esta manera, se encontró que de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento para el Gobierno Interior, señala que:

Previo al término de la Legislatura, los Presidentes de Comisión y Comité **presentarán** un informe de las principales actividades desarrolladas por ésta,

así como una memoria de las reuniones de trabajo y los principales resolutiveos o acuerdos, los cuales serán enviados a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, en 2 ejemplares, de manera impresa y por medio electrónico, magnético u otros. Dicho informe se entregará a la Comisión de la Legislatura entrante y al Archivo Histórico, debiendo publicarse en el sitio oficial de Internet de la Asamblea Legislativa.

De lo anterior, se concluye que son los diputados y/o diputadas titulares de las presidencias de comisiones y comités quienes están obligados a presentar un informe y una memoria con las características arriba mencionadas previo al término de la Legislatura.

No obstante, la fracción VIII del Artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones, señala que:

Artículo 19.- La Comisión contará con una Secretaría Técnica que estará bajo la dirección del Presidente, a la cual le corresponde:

I. a VII. ...

VIII. **Elaborar** los informes de las actividades llevadas a cabo en la Comisión;

IX. a XV. ...

De la lectura anterior, puede determinarse que la obligación de elaborar los informes es de los titulares de las Secretarías Técnicas. Aunque en el anterior precepto no se refiere a los Comités, el artículo 49 del Reglamento para el Gobierno Interior, párrafo segundo, señala que "Las disposiciones relativas a las Comisiones se observarán para los comités en lo que les sean aplicables...", por lo que al contar los comités con una secretaría técnica y al no decirse de forma expresa las obligaciones de ésta, se comprende que está obligada a lo que refiere el artículo 19



del Reglamento citado en lo que le sea aplicable, como lo es en efecto, lo contenido en la fracción VIII.

Así pues, se concluye que mientras que los titulares de las presidencias de comisiones y comités están obligados a *presentar* el informe y la memoria referidos, a los titulares de las secretarías técnicas les corresponde *elaborarlos*. De esta lectura, se entendería que los principales responsables de que no se hayan presentado los documentos señalados son los secretarios y secretarías técnicas de la legislatura pasada, pues los presidentes no podrían haber presentado algo que no fue elaborado. Sin embargo, conforme a la fracción VII del artículo 12 del multicitado reglamento, corresponde al presidente de las comisiones, y por extensión a los de los comités, "Coordinar el trabajo del Secretario Técnico y asesores de la Comisión". Por lo anterior, los directamente responsables no son los titulares de las secretarías técnicas, sino de las presidencias de las comisiones y comités.

Pero, como es imposible determinar esta responsabilidad, pues pudo haberse dado el caso de que el presidente ordenara la elaboración de los documentos y el secretario hubiera incumplido con dicha obligación o que habiendo sido elaborados fuera el presidente el que no hubiera cumplido con la presentación de los mismos, esta Comisión considera que es preciso solicitar tanto a los extitulares de las presidencias de comisiones y comités como a los de las secretarías técnicas a que entreguen los documentos señalados.

CUARTO.- Derivado de lo anterior, y respecto del punto tercero de la proposición en dictamen, esta Comisión considera que, de no cumplir los exservidores anteriores con la solicitud, se ponga en conocimiento de dicha circunstancia al Órgano Interno de Control de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de que este último determine si existe la comisión de una falta administrativa prevista por la ley de la materia y se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- No obstante, esta Comisión consideró pertinente realizar algunas modificaciones al punto de acuerdo únicamente con la finalidad de mejorar la técnica legislativa con la que éste ha sido elaborado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del texto definitivo del siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

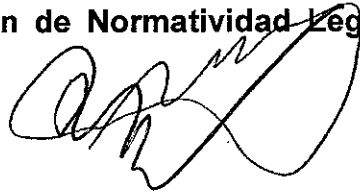
PRIMERO.- Se instruye a la oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que dé respuesta a la solicitud de información mencionada en el punto de acuerdo citado, dando con ello cabal cumplimiento a la normatividad en transparencia.

SEGUNDO.- Se solicita a las personas que se desempeñaron como titulares de las presidencias de las Comisiones y Comités, así como de sus respectivas Secretarías Técnicas, todos de la V Legislatura, que no hayan presentado los informes finales y memorias de las reuniones de trabajo y los principales resolutivos o acuerdos, a que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean notificados, presenten dichos documentos a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

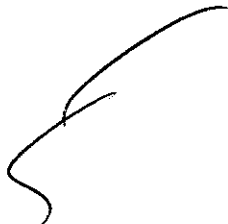
TERCERO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno a que, en caso de que las personas mencionadas en el punto anterior incumplan con dicha solicitud, dé vista al órgano interno de control de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.



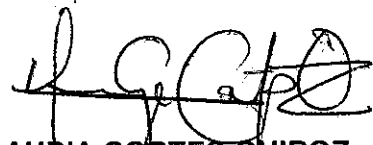
Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los 12 días del mes de noviembre de 2012, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la **Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias**.



DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO
PRESIDENTE



DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE



DIP. CLAUDIA CORTÉS QUIROZ
SECRETARIA

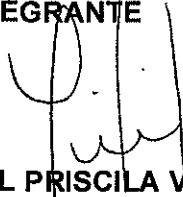
9 de 10



DIP. KARLA VALERÍA GÓMEZ BLANCAS
INTEGRANTE



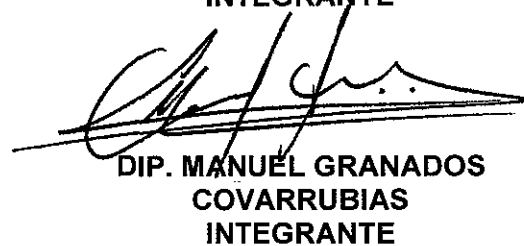
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE



DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
INTEGRANTE



DIP. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
INTEGRANTE

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO RESPECTO A LAS EXPROPIACIONES EFECTUADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN LÍNEA 12 DEL METRO, EN PARTICULAR DE LOS PREDIOS EXPROPIADOS QUE FUERON POSTERIORMENTE PUESTOS EN VENTA POR LAS AUTORIDADES.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El pasado 18 de octubre del 2012, fue turnada a la **Comisión de Administración Pública Local**, para su análisis y dictamen, la **Propuesta con Punto de Acuerdo**, por la que se solicita a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado respecto a las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción Línea 12 del Metro, en particular de los predios expropiados que fueron posteriormente puestos en venta por la autoridades; que presentó el Diputado Andrés Sánchez Miranda, a nombre propio y de los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

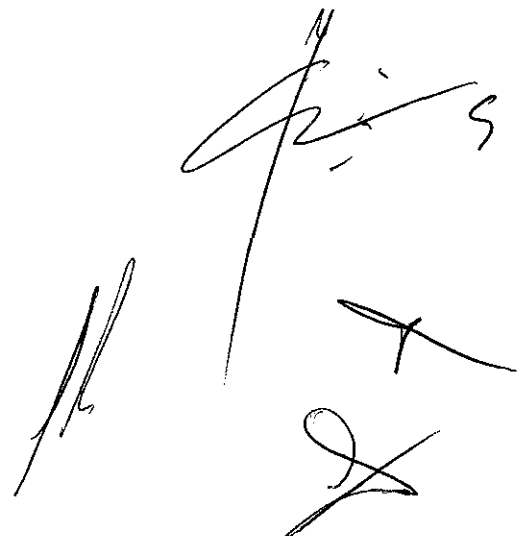
La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta con punto de acuerdo en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 27 de septiembre del 2012, el Diputado Andrés Sánchez Medina, a nombre propio y de los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la **Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se solicita a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado respecto a las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción Línea 12 del Metro, en particular de los predios expropiados que fueron posteriormente puestos en venta por la autoridades.**

2.- Con fecha 18 de octubre del 2012, mediante oficio número MDPPPA/CSP/0129/2012, suscrito por el Diputado Adrián Michel Espino, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se solicita a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado respecto a las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción Línea 12 del Metro, en particular de los predios expropiados que fueron posteriormente puestos en venta por la autoridades.**

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, llevaron acabo el análisis y elaboración de la propuesta de dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se solicita a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado respecto a las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción Línea 12 del Metro, en particular de los predios expropiados que fueron posteriormente puestos en venta por la autoridades,** presentada por el Diputado Andrés Sánchez Miranda, a nombre propio y de los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Propuesta con Punto de Acuerdo sujeta a análisis, plantea:

“PRIMERO.- Que el artículo 1o de la Ley de Expropiación, señala en su fracción III Bis, que se considera como causa de utilidad pública, la construcción de obras de infraestructura y la prestación de servicios, que requiere de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

SEGUNDO.- Que el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, señala que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, puede declarar la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio, en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al gobierno local del Distrito Federal conforme a sus atribuciones y facultades constitucionales y legales;

TERCERO.- Que de conformidad con la fracción XVII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Consejería Jurídica tiene como atribución el tramitar e integrar debidamente los expedientes de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de domicilio, así como conocer y resolver el recurso administrativo de renovación respectivo;

CUARTO.- Que de conformidad con el referido artículo, la dependencia encargada de tramitar el expediente de expropiación fue la Consejería Jurídica, dependencia que justificó en su momento la expropiación para la construcción de la obra denominada Línea 12 del metro, por lo que es necesario conocer las razones por las cuales la autoridad ya no hizo uso de los terrenos expropiados, mismos que posteriormente puso en venta;

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

QUINTO.- Que con estas acciones, las autoridades del Gobierno del Distrito Federal vulneraron los derechos patrimoniales de terceros, al no ocupar los predios que fueron expropiados, toda vez que las construcciones de los predios de referencia fueron demolidos;

SEXTO.- Que el propio titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Francisco Bojorquez, declaró que existe una negociación en la zona de Mexicaltzingo en la zona de Ermita Iztapalapa, con los anteriores dueños de uno de los predios expropiados, en el que se encontraba una zapatería, buscando concretar un apoyo para construir nuevamente su negocio;

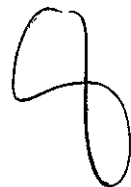
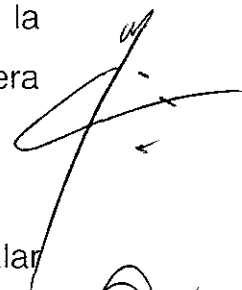
SÉPTIMO.- Que este tipo de procedimientos administrativos van en contra del interés ciudadano y dan evidencia de que en los proyectos de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, no hay planeación, y en este caso se tradujo en un daño a las finanzas públicas, pues se tiene que recuperar el recurso que se destinó para la expropiación, y por otro lado, en un daño al ciudadano que vio afectados sus intereses por una causa que nunca debió haberse denominado UTILIDAD PÚBLICA;

OCTAVO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo,

TERCERO.- De la Propuesta con Punto de Acuerdo se desprende, como primer punto, que el promovente pide se solicite a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que le sea notificada la aprobación del presente punto de acuerdo, una relación detallada y pormenorizada de los predios expropiados por la autoridad para la ejecución de la Línea 12 del metro, y con ello la justificación derivada de la utilidad pública, donde se demuestre que era viable el proyecto ejecutivo y la afectación presupuestal destinada.

La otra petición de la Propuesta con Punto de Acuerdo es solicitar al Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que le sea notificada la aprobación del presente punto de acuerdo, la información respecto al procedimiento legal llevado a cabo para poner a la venta los terrenos expropiados y los convenios que se han generado con los antiguos propietarios para que sean comprados los predios, los "apoyos" derivados de la venta, así como una relación de los predios que ya fueron vendidos a sus anteriores propietarios.

La última petición de la Propuesta con Punto de Acuerdo es solicitar al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que le sea notificada la aprobación del presente punto de acuerdo, una relación de la afectación presupuestal derivada de la expropiación a predios para la construcción de la Línea 12 del metro, así



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



como la proyección de cuánto se recuperará por cada predio puesto en venta, además de las pérdidas que, en su caso ocasionaron los errores de planeación; esta última petición no se considera procedente en virtud de que el metro es un órgano público descentralizado con capacidad jurídica y patrimonio propio.

Con fundamento en la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, que en materia de Administración Pública, la faculta a solicitar informes a las autoridades de dicha área, como es el caso de la Consejería Jurídica, Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, sin que esta Comisión comparta los comentarios del promovente, en atención a su inquietud y con el ánimo de aclarar cualquier duda, es que se aprueba con modificaciones, su Propuesta con Punto de Acuerdo.

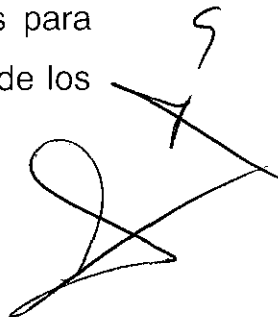
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal; se

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba, con modificaciones la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Andrés Sánchez Miranda, a nombre propio y de los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

A) Se solicita a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que le sea notificada la aprobación del presente punto de acuerdo; una relación de los predios expropiados por la autoridad para la ejecución de la Línea 12 del metro y publicación de los decretos expropiatorios, así como las causas de utilidad pública en que fueron sustentadas cada uno de ellos.

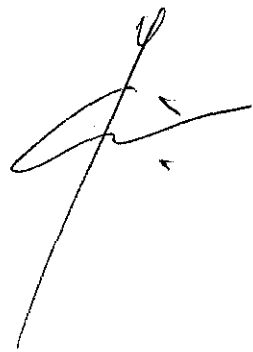
B) Se solicita al titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que le sea notificada la aprobación del presente punto de acuerdo, la información respecto al procedimiento legal llevado a cabo para poner en venta los terrenos expropiados y los convenios que se han generado con los antiguos propietarios para que sean comprados los predios, como una relación detallada de los



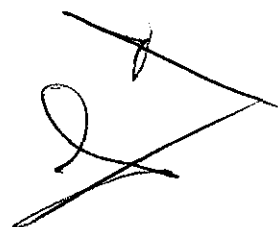
predios que ya fueron vendidos a sus anteriores propietarios y bajo el mismo tenor, la afectación presupuestal en el caso de que la hubiese.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de noviembre del dos mil doce.



9



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
PRESIDENTE



DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE



DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO

Jose Francisco Mercado Cavallera
DIP. JOSÉ FRANCISCO MERCADO
GUAIDA
INTEGRANTE



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE



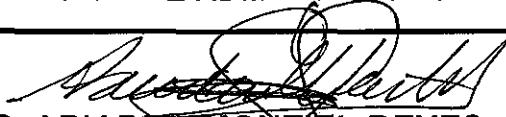
DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA
INTEGRANTE



DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ
INTEGRANTE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. ARIADNA MONTEL REYES
INTEGRANTE

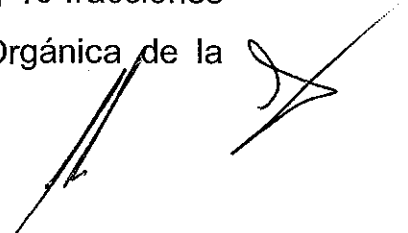
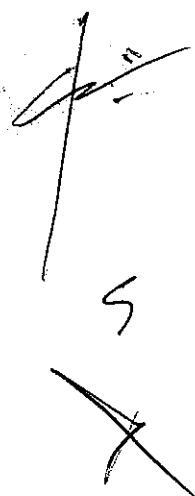
DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DIVERSA INFORMACION AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUAREZ, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El pasado 16 de octubre del 2012, fue turnada a la **Comisión de Administración Pública Local**, para su análisis y dictamen, la **Propuesta con Punto de Acuerdo**, por el que se solicita diversa información al **Titular del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez**, a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** y al **Instituto de Verificación Administrativa**, ambos del **Distrito Federal**, presentada por la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la



Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

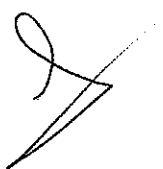
ANTECEDENTES

1.- El 16 de octubre del 2012, la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, **la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita diversa información al Titular del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal.**

2.- Con fecha 16 de octubre del 2012, mediante oficio número MDPPPA/CSP/710/2012, suscrito por la Diputada Ma. Angelina Hernández Solís, Presidenta de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, **la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita diversa información al Titular del Órgano Administrativo en Benito Juárez, a la Secretaría de**



S



Desarrollo Urbano y Vivienda y al Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el ___ del mes de ___ del 2012, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita diversa información al Titular del Órgano Administrativo en Benito Juárez, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal,** presentada por la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Propuesta con Punto de Acuerdo sujeta a análisis, plantea:

“ la Diputada promovente tiene a bien señalar que a lo largo de los años para nadie es extraño ver la proliferación de construcciones para vivienda, oficinas, escuelas, comercios, centros de entretenimiento y diversión, todos de tal magnitud que de inmediato levantan sospechas acerca de si cumplen con todos los requisitos técnicos y normativos.

Como principales ejemplos podemos citar: Sevilla 1016, Insurgentes 1524, Monrovia 801 BIS 803, donde a pesar de ser una zona habitacional que solo permite 3 niveles se construyeron 5, Trípoli y Presidentes, en colonia Portales II, además de la construcción sobre la calle Balboa que también tiene la clasificación H3 y por lo que se puede observar la construcción de más niveles, al igual que la construcción que se realiza en calle Antillas y Presidentes, que al ser vía secundaria de igual manera le corresponden como máximo 3 pisos de construcción debido al uso de suelo.

Desde el año 2005 en que se publicó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de esa demarcación, se ha agudizado el problema que representa la construcción de inmuebles que rebasan los estándares previstos en dicho programa, la legislación, los estándares técnicos y hasta el sentido común, con lo que se ha estado afectando a los habitantes de Benito Juárez, su patrimonio y su calidad de vida, además de la afectación al ambiente, la infraestructura urbana y el impacto negativo a futuro”.

TERCERO.- Es importante hacer mención que las manifestaciones de construcción tienen su sustento legal en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, así como por el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

En ese sentido, es necesario señalar la naturaleza de las manifestaciones de construcción, que no son más que una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con lo que establece el propio Reglamento de Construcción y demás disposiciones aplicables, firmada en su caso por un Director Responsable de Obra y los corresponsables que se requieran.

Asimismo, y para un mejor entendimiento del tema en que versa este dictamen, es de suma importancia conocer el procedimiento previo para que el interesado pueda iniciar la construcción, este contemplado en el artículo 48 del Reglamento en comento, el cual de manera general expresa que los documentos de acuerdo a la modalidad presentada e incluyendo sus pagos correspondientes, deberán ser presentados ante la Ventanilla Única Delegacional, área que únicamente realiza el registro de la misma, sin examinar su contenido y entrega al interesado la manifestación de construcción registrada, así como una copia del croquis o planos y demás documentos técnicos con sello y firma original.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 50 del ordenamiento legal citado, la autoridad revisará los datos y documentos ingresados y verificará el desarrollo de los trabajos, en los términos establecidos en el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.

En el mismo orden de ideas, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 25, que si las declaraciones, registros y revalidaciones previstos en el artículo 35 de esa Ley contienen omisiones o irregularidades en los elementos de validez, se entenderá que éstas son de estricta responsabilidad del particular, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder de oficio a iniciar el procedimiento de nulidad del acto bajo los supuestos correspondientes, pero quedará a salvo el derecho del particular para intentar un nuevo acto.

En esos supuestos, el interesado tiene el derecho de hacer las rectificaciones que considere pertinentes para resguardar la validez del acto administrativo, siempre que no se haya iniciado el procedimiento de nulidad.

Por cuanto hace a la modificación de usos de suelo, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano, establecen el procedimiento para su realización, por lo que esta Asamblea Legislativa debe contar con dicha información y para el caso de que se realice la modificación en apego al procedimiento previsto en el artículo 42, la Secretaría está obligada a presentar cada seis meses a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea, un informe de los cambios de uso de suelo que se hayan autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba el Punto Primero de la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Cipactli Dinorah Pizano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para que el Titular del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, informe cuantas manifestaciones fueron ingresadas, que con base en la revisión que hace el Órgano Político Administrativo, informe cuantas y cuales fueron observadas por considerar que violaban el uso de suelo, cuántas de estas fueron sujetas al procedimiento de nulidad y concluyeron con la nulidad el acto, cuántos procedimientos de verificación administrativa en materia de obras fueron instaurados y la etapa en la que se encuentran, así como los alcances de aquellas que ya concluyeron y por último, las acciones instrumentadas para detectar las construcciones irregulares en su demarcación y el procedimiento instaurado a partir de ello.

SEGUNDO.-Se aprueba solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, informe cuántas solicitudes fueron presentadas ante esa dependencia para ampliar la superficie de construcción de los inmuebles de

esa Demarcación Territorial, en los diversos trámites existentes, en el periodo que nos ocupa., cuántas de esas solicitudes se respondieron en sentido positivo y a qué domicilio corresponden y en el mismo tenor, cuáles fueron los mecanismos de coordinación implementados con el Órgano Político-Administrativo, que permitieran compartir la información de dichas autorizaciones.

TERCERO.- Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de noviembre del dos mil doce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
PRESIDENTE



DIP. AGUSTIN TORRES PÉREZ
VICERRESIDENTE



DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO



DIP. JOSÉ FRANCISCO MERCADO
GUAIDA
INTEGRANTE



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA
INTEGRANTE



DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ
INTEGRANTE



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE



DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA, AL CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PARA QUE INFORME SU ACTUAR EN LOS TEMAS DE INSEGURIDAD, AMBULANTAJE, PROLIFERACIÓN DE CENTROS NOCTURNOS, FALTA DE MANTENIMIENTO EN UNIDADES HABITACIONALES, PRIVATIZACIÓN DE DEPORTIVOS Y CALLES, ASÍ COMO ESTABLECER EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS VEHICULARES A GRUPOS DELICTIVOS.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE**

El pasado 17 de octubre del 2012, fue turnada a la **Comisión de Administración Pública Local**, para su análisis y dictamen, la **Propuesta con Punto de Acuerdo**, por el que se cita a comparecer ante esta Soberanía, al Ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, para que informe su actuar en los temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, así como establecer el otorgamiento de registros vehiculares

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

a **grupos delictivos**, presentada por el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, a nombre propio y del Diputado Andrés Sánchez Miranda, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 25 de septiembre del 2012, el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, a nombre propio y del Diputado Andrés Sánchez Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer ante esta Soberanía, al Ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, para que informe su actuar en los**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, así como establecer el otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos.

2.- Con fecha 17 de octubre del 2012, mediante oficio número MDPPPA/CSP/0114/2012, suscrito por el Diputado Adrián Michel Espino, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer ante esta Soberanía, al Ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, para que informe su actuar en los temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, así como establecer el otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos.**

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el ___ del mes de ___ del 2012, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer ante esta Soberanía, al Ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, para que informe su actuar en los temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, así como establecer el otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos,** presentada por el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, a nombre propio y del Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Propuesta con Punto de Acuerdo sujeta a análisis, plantea:

"I. A pesar de comprometerse con los vecinos a mejorar la seguridad en Tlalpan durante el proceso electoral del 2009, el actual delegado de dicha demarcación deja un saldo pendiente a la nueva administración. Según la estadística delictiva de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en dos años en dicha demarcación **la inseguridad aumentó**, pues de estar en 2010 en el noveno lugar, pasó al octavo de las delegaciones más inseguras del

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Distrito Federal; lo anterior coloca a Tlalpan como una delegación más insegura que Álvaro Obregón e Iztapalapa, mismas que ocupan los lugares 11 y 12 respectivamente dentro de la estadística delictiva. De igual forma, esta estadística nos indica que en la delegación en comento se cometen en promedio 31 delitos diarios, es decir más de un delito por hora. ...

II. A pesar de ser evidentes las constantes violaciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que han ocasionado la **proliferación de centros nocturnos** haciendo que los vecinos sufran falta de estacionamiento, desórdenes en la vía pública y oídos sordos por parte de dichas autoridades. Se estima que en la zona de Acoxta, Miramontes, Prolongación División del Norte y Prolongación Miramontes, existen al menos 29 centros nocturnos, los cuales no cumplen con la normatividad aplicable en la materia. Estos hechos fueron expuestos por un grupo de vecinos el día 20 de junio en las instalaciones del Instituto de Verificación Administrativa. En dicha reunión externaron su preocupación, pues a estos establecimientos acuden menores de edad y no existen medidas adecuadas de protección civil. Nuevamente, al igual que en el tema de seguridad, se aprecia una falta de coordinación entre la delegación y el gobierno central, misma que puede desencadenar tragedias como la sucedida en el New's Divine o el caso 'Salvador Cabañas'.

III. Uno de los temas que es necesario preguntarle al delegado de Tlalpan es sobre el crecimiento desmedido del **ambulante**

amparado por funcionarios de esa delegación. Distintos vecinos de Tlalpan señalan a diversos funcionarios como los promotores de la tolerancia de esta actividad en la delegación.

IV. Adicionalmente, resulta preocupante el **deterioro en espacios públicos, falta de apoyo a los comités vecinales y, la falta de mantenimiento a las Unidades Habitacionales**, tal es el caso de las que se ubican en la zona de Coapa. ...

V. Si bien la situación de los **deportivos en Tlalpan** ha generado diversos conflictos entre los vecinos con la autoridad delegacional, no se deben ignorar el resto de las problemáticas sufridas por los vecinos, tales como: la inseguridad, violaciones al uso de suelo, el ambulante, el deterioro del mobiliario urbano, el deterioro de unidades habitacionales, los problemas derivados de la corrupción, así como la tolerancia y proliferación de centros nocturnos.

VI. Aunado a lo anterior, es preocupante conocer de **posibles actos de corrupción** que benefician a grupos de delincuencia organizada, tal es el caso de que en fecha 20 de agosto en Nicaragua, se encontraron seis camionetas utilizadas para cometer actos ilícitos. La sorpresa es que Tlalpan junto con Iztapalapa y Venustiano Carranza otorgaron el registro vehicular a dichas camionetas, mismas que utilizaron, al parecer, inadecuadamente, logotipos de una empresa transnacional como Televisa".

TERCERO.- De la Propuesta con Punto de Acuerdo se desprende, como primer punto, que el promovente solicita se cite a comparecer ante esta Soberanía, al ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, para que informe su actuar en los temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, y esclarecer el otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos.

Esta Asamblea Legislativa, con fundamento en la fracción XX, del artículo 10, de la Ley Orgánica, tiene atribuciones para:

“Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia;”

Es decir, que este órgano legislativo puede citar a servidores públicos locales, como el caso de un Jefe Delegacional; sin embargo, **no es posible atender esta parte del Punto de Acuerdo**, en virtud de que, desde el día 1 de octubre del 2012, Maricela Contreras Julián es la titular de esa demarcación; esto es, desde el 30 de septiembre del 2012, Higinio Chávez García dejó de ser el Jefe Delegacional en Tlalpan, por lo que ya no es servidor público y la Asamblea no tiene facultades para citarlo.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



La otra petición de la Propuesta con Punto de Acuerdo es solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal, una auditoría sobre los asuntos mencionados (inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, así como establecer el otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos). Así como una auditoría integral, a la administración de Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, del 1 de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2012.

Al respecto debe decirse que el artículo 8 fracción XII de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, faculta a dicha Contaduría a:

“Solicitar, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier título legal con los sujetos de fiscalización, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública a efecto de realizar las compulsas y certificaciones correspondientes ...”.

Es decir, de acuerdo al precepto legal invocado, no es facultad de la Contaduría Mayor solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal, se realice una auditoría integral.

En cuanto al citado numeral 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, efectivamente en la fracción XI se señala que es facultad de la Contraloría General del Distrito Federal: ...

“Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto; ...”

Con fundamento en la fracción VI del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano tiene facultades para supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal, por lo que procede, aprobar el SEGUNDO resolutivo del Punto de Acuerdo en análisis, a fin de que la Contraloría General del Distrito Federal, realice una auditoría integral a la Administración del Jefe Delegacional en Tlalpan Higinio Chávez García, durante el período comprendido del 1 de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2012.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal; se

RESUELVE

PRIMERO.- Se desecha el Punto Primero de la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de que desde el día 30 de septiembre del 2012, Higinio Chávez García, dejó de ser Jefe Delegacional en Tlalpan.

SEGUNDO.- Se aprueba el punto Segundo de la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal una auditoria integral respecto a los temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, y esclarecimiento al otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos, en la Delegación Tlalpan. También se aprueba solicitar a la Contraloría General del Distrito

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Federal, una Auditoria Integral a la Delegación Tlalpan, en el período comprendido del 1 de octubre del 2009 al 31 de septiembre del 2012.

TERCERO.- Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de noviembre del dos mil doce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. ALEJANDRO R. PINA MEDINA
PRESIDENTE


DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE


DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO

Jose Francisco Mercado Casado
DIP. JOSÉ FRANCISCO MERCADO
GUAIDA
INTEGRANTE


DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE


DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA
INTEGRANTE


DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ
INTEGRANTE


DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo, sobre la realización del Parlamento Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México.

En virtud del análisis y estudio, esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 12 fracción XI, 19, 50, 51 y 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos los ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. - El 11 de octubre del año 2012, en sesión ordinaria número doce del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la diputada Ana Julia Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo sobre la realización del Parlamento Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México.
2. - El 16 de octubre del mismo año, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, mediante oficio MDPPPA/CSP/614/2012 de fecha once de octubre de dos mil doce, remitió a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, el punto de acuerdo anteriormente indicado, a efecto de se procediera a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. - El 23 de octubre del mismo año, mediante oficios ALDF-VI/CDM/0001/2012, ALDF-VI/CDM/0002/2012, ALDF-VI/CDM/0003/2012, ALDF-VI/CDM/0004/2012, ALDF-VI/CDM/0005/2012 y ALDF-VI/CDM/0006/2012, la Secretaría Técnica de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, remitió el punto de acuerdo referido a los diputados integrantes de la Comisión, a efecto de recibir sus comentarios y opiniones.
4. - El 29 octubre del año en curso, se recibió oficio signado por el Dip. Genaro Cervantes Vega, manifestando su completo respaldo a la propuesta con punto de acuerdo y su interés en proponer especialistas de la materia en las reuniones y foros a celebrarse por esta Comisión.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

5. - El 07 de noviembre del 2012, esta Comisión dictaminadora, recibió oficio No. ALDF-VI/CDM/006/2012, signado por del Dip. Roberto Candia Ortega, Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, mediante el cual, emite sus comentarios para que sean considerados y tomados en cuenta, mismos que son incorporados por esta Comisión en el presente dictamen.

6. - El 15 de noviembre del 2012, esta Comisión dictaminadora, recibió oficio No. ALDF/ATP031.12, signado por el Dip. Agustín Torres Pérez, integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, mediante el cual, emite sus comentarios para que sean considerados y tomados en cuenta, mismos que son incorporados por esta Comisión en el presente dictamen.

7. - Con fecha 16 de noviembre del año en curso, el Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández, integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, presento voto particular, mediante el cual hace sus comentarios y observaciones, mismos que son incorporados en el presente dictamen.

8. - Con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron el viernes 16 de noviembre del 2012 a las 10:00 horas, en el salón "Heberto Castillo" del recinto de Donceles y Allende, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para dictaminar el presente punto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo, sobre la realización del Parlamento Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 12 fracción XI, 19, 50, 51 y 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos los ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. La diputada promovente señala que a la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, no se pensaba, ni se tenía porque legislar en temas de conurbación y zonas metropolitanas. Asimismo, refiere que, el fenómeno metropolitano es el ámbito inmediato de influencia socioeconómica y físico espacial de la zona urbana del Valle de México, integrado por las 16 delegaciones del Distrito Federal, 59 municipios del Estado de

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

México y 1 municipio del Estado de Hidalgo. Esta metrópoli forma uno de los asentamientos humanos más grandes del mundo con más de 18 millones de habitantes, de los cuales 50 % radican en el Distrito Federal y 50% en el Estado de México, lo que de continuar con la actual tendencia, en las próximas dos décadas, la población de la Zona Metropolitana del Valle de México (*en adelante ZMVM*) podría llegar a los 30 millones de habitantes.

TERCERO. – Asimismo, la ZMVM continua siendo uno de los principales destinos de miles de migrantes, generando uno de los más altos niveles mundiales en demanda de servicios, de esta forma se realizaron 30 millones de viajes persona día; se estima además, que actualmente se generan aproximadamente 20 mil toneladas de residuos sólidos diariamente y se tiene la necesidad de bombear agua en promedio de 67.5 metros cúbicos por segundo.

CUARTO. – Dicha promovente sostiene que es necesaria una planeación estratégica sostenible a largo plazo, para dar solución a los problemas metropolitanos que aquejan a la ciudadanía, principalmente en la prestación y generación de bienes y servicios; tales como: agua, drenaje, transportes y vialidad, seguridad pública y certeza jurídica, todos con visión de género, para ello, propone la celebración del Encuentro Interparlamentario Metropolitano, con miras a la realización y constitución del Parlamento Metropolitano de la ZMVM. Cabe precisar además, que este órgano legislativo, como lo señala, ya ha convocado a este tipo de encuentros, por lo que, es importante continuar con los trabajos y acuerdos a que llegaron quienes participaron en su momento en el análisis y discusión de la problemática metropolitana. En los resolutivos del punto de acuerdo, propone:

PRIMERO.- *Se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a que apruebe el presente punto de acuerdo y facilite todos los medios y recursos humanos, físicos y financieros para la celebración del Encuentro Interparlamentario Metropolitano, en la Ciudad de México, de conformidad con la programación diseñada para tal efecto.*

SEGUNDO.- *Que la VI Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoque a todos los actores involucrados en la problemática metropolitana a la realización y constitución del Parlamento Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México.*

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

TERCERO.- *Que por actores involucrados para la participación en este Parlamento Metropolitano, se entienda fundamentalmente a las autoridades legislativas y ejecutivas de los 3 niveles de gobierno y fundamentalmente de las entidades federativas de Hidalgo, Estado de México y Distrito Federal.*

CUARTO. - *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal lleve a cabo reuniones, foros o sesiones previas con los actores involucrados a la realización de este Encuentro Interparlamentario, donde se definan lugares, fechas, temáticas y logística.*

QUINTO. - *La Comisión de Desarrollo Metropolitano conjuntamente con la Comisión de Gobierno, serán las comisiones encargadas de organizar dicho encuentro interparlamentario metropolitano.*

QUINTO. Esta comisión dictaminadora, después de haber estudiado y analizado en su totalidad la proposición con punto de acuerdo de la diputada promovente, considera oportuna, procedente y viable dicha proposición, a la luz de los argumentos jurídicos, sociales y políticos a favor, que a continuación se refieren.

SEXTO. El ordenamiento territorial en México ha sido un tema muy ambiguo dentro de las políticas de planificación regional.¹ Por ello, desde décadas anteriores se han dado algunos avances para la creación de instrumentos que garanticen el desarrollo del territorio a partir de todos sus componentes y actores; así como de elementos de coordinación entre los diferentes órganos de gobierno en sus diferentes niveles, para lograr acuerdos conjuntos y transversales. En los años setentas, dada la problemática y complejidad del fenómeno metropolitano en el Valle de México, se creó la Coordinación Metropolitana en el Valle de México, carente de bases jurídicas instrumentales; asimismo, se promulgó la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH), que fijó las bases para el desarrollo urbano. El fundamento jurídico de la planeación metropolitana, tiene sustento constitucional en el artículo 115 y 122 inciso G, así como en la *"Primera Declaratoria de Ampliación del Ámbito Territorial de Planeación y Estudio de la ZMVM que emiten conjunta y coordinadamente las Entidades Federativas participantes quien en lo sucesivo se les denominará "El Estado de México", "El Distrito Federal" y "El Estado de Hidalgo"*². En dichos artículos constitucionales se dispone lo siguiente:

¹ Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, actualización del 2012, UNAM, Programa de Estudios sobre la Ciudad de México.

² Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de agosto de 2008.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

El artículo 115, fracción VI, establece que: "Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia."

Por su parte, el artículo 122, inciso G, establece que: Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus leyes.

SÉPTIMO. El proceso de metropolización que experimenta el Valle de México (en la conurbación entre el Distrito Federal, el Estado de México y el Estado de Hidalgo) alcanza una población de poco más de 21 millones de habitantes (18% de la población nacional)³, de los cuales 53.0% viven en los municipios conurbados del Estado de México, 42.0% en el Distrito Federal y 5.0% en los municipios del Estado de Hidalgo. Las mayores concentraciones de población de la ZMVM se ubican en las delegaciones centrales del D.F. y en los municipios mexiquenses ubicados al oriente y al norte de la Ciudad de México. En la ZMVM hay una mayor cantidad de mujeres que de hombres, sobre todo en el D.F. donde el índice de masculinidad es de 91.7 hombres por cada 100 mujeres; debido a la concentración de actividades en el sector servicios y el trabajo doméstico, en los municipios conurbados del Estado de México el índice de masculinidad es de 95.2 hombres por cada 100 mujeres, y en los de Hidalgo de 93.6.⁴

³ Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, actualización del 2012, UNAM, Programa de Estudios sobre la Ciudad de México, Pagina 30.

⁴ Ídem Pág. 149.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

OCTAVO. La ZMVM tiene una extensión de más de 10 mil 820 km² (0.55% del territorio nacional), convirtiéndose en una de las megalópolis más extensas y densamente pobladas del mundo. Con la actualización 2012 del Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, el área de estudio de la ZMVM comprende las 16 delegaciones político administrativas del Distrito Federal, 59 municipios conurbados del Estado de México y 21 municipios del Estado de Hidalgo.

NOVENO. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD por sus siglas en inglés), la ZMVM posee una productividad económica y laboral relativamente baja respecto al promedio de los países miembros. Por lo mismo, la ZMVM, se ubica en el lugar 63 dentro de las 66 zonas metropolitanas de más de 2 millones de habitantes a nivel mundial, utilizando como base el Producto Nacional Bruto (PNB)⁵ *per cápita*.

DÉCIMO. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece para el país una regionalización que sirve de soporte territorial para el análisis de los fenómenos y problemas interestatales. La Región Centro del País (*en adelante RCP*) se conforma por los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y el Distrito Federal. Abarca una superficie de 87,632 km² y cuenta con una población de 33.9 millones de habitantes, mismos que se encuentran distribuidos en 16 delegaciones y 519 municipios. Se calcula que en la RCP se asienta aproximadamente 32.5% de la población nacional. Cada entidad federativa agrupa sus municipios urbanos en zonas metropolitanas y conurbaciones que siguen diferentes patrones, dando lugar a las siguientes estructuras urbanas:

- 1) Zona Metropolitana del Valle de México, con 16 delegaciones del Distrito Federal, 59 municipios del Estado de México y 21 municipios del Estado de Hidalgo.
- 2) Zona Metropolitana del Valle de Toluca, con 22 municipios del Estado de México.
- 3) Zona Metropolitana de Puebla, con 15 municipios.
- 4) Zona Metropolitana de Pachuca, con 2 municipios.
- 5) Zona Metropolitana de Tula de Allende, con 5 municipios.
- 6) Zona Conurbada Oriente-Poniente: Puebla-Tlaxcala, con 11 municipios de Puebla y 19 municipios de Tlaxcala.
- 7) Zona Conurbada de Cuernavaca, con 4 municipios.

⁵ El PNB: es todo lo que producen los que nacieron en el país (ya sea en el mismo país o en otro), a diferencia del Producto Interno Bruto (PBI) que es Todo lo que se produce en el país (ya sean extranjeros o nacionales).

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

- 8) Zona Conurbada de Cuautla, con 4 municipios.
- 9) Zona Conurbada de Tlaxcala, con 6 municipios.
- 10) Zona Conurbada de Apizaco, con 5 municipios.
- 11) Zona Conurbada de Tehuacan, con 3 municipios.

La concentración de los asentamientos humanos al interior de la RCP, según el INEGI en 2010, se distribuye de la siguiente manera: 38% de la población total regional se concentra en el Estado de México, 32% en el Distrito Federal, 16% en Puebla, 7% en Hidalgo, 4% en Morelos y 3% en Tlaxcala.⁶

DÉCIMO PRIMERO. Respecto a la clasificación político administrativa, la RCP es la región más dinámica en su conformación poblacional, territorial y económica. Esta característica ha generado fuertes impactos en su desarrollo ambiental. Los cinco Estados contienen 519 municipios que sumados a las 16 delegaciones del Distrito Federal concretan 535 unidades político-administrativas. Destacan los Estados de Puebla y México con 217 y 124 municipios respectivamente; es decir, en estas dos entidades se localiza casi 64% del total de unidades de la región.⁷

DÉCIMO SEGUNDO. En cuanto al grado de marginación por Entidad Federativa, tenemos que:

- El Estado de Puebla, presenta un rango de muy alta marginación en aproximadamente 16% de su población.
- El Estado de México, presenta un rango con marginación de tipo medio con más del 20% de su población.
- El Distrito Federal, presenta un grado de marginación muy bajo, en un 13.5% de su población.

En relación con las viviendas y su disponibilidad de servicios, como agua entubada, energía eléctrica y drenaje tenemos lo siguiente: en el año 2010, el porcentaje de viviendas en el país con agua entubada fue del 91.5%, mientras que en la RCP el dato más alto respecto a esta categoría lo ocupa el Distrito Federal con 97.8%; y el valor más bajo en esta categoría lo ocupa Puebla con 88.1%. En el año 2000, el porcentaje de viviendas con agua entubada a nivel nacional era del 79.7%, mientras

⁶ Ídem Pág. 62. Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México.

⁷ Ídem Pág. 59.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

que en la RCP el valor más alto lo ocupaba el Distrito Federal con 97%, y el rango más bajo en esta clasificación lo ocupaba Puebla con 65.1% de cobertura.

DÉCIMO TERCERO. La infraestructura carretera de la RCP comprende 8.4% del total nacional, con 30,737 kilómetros en su longitud carretera; de las cuales el Estado de México abarca el mayor con 14,759 kilómetros; mientras que la entidad con menor número en longitud es el Distrito Federal con 149 Kilómetros. Una de las acciones más trascendentales para atender la demanda de obras de tipo vial y de movilidad en el transporte es el Fondo Metropolitano del Valle de México el cual está destinado a apoyar el cumplimiento de los estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Metropolitana para la atención de los problemas de la ZMVM. Dentro de las obras más importantes que se contemplaron en el 2012, se encuentran: Construcción de la Línea 12 del STC Metro; Centros de Transferencia y Sitios de Disposición Final; Mejoramiento de Infraestructura Vial y Urbana; Automatización del Tren Ligero; Mantenimiento Integral de reclusorios; Rehabilitación y mantenimiento integral de CETRAMS; Estrategia de Movilidad de Bicicleta – Construcción de Ciclovía y Distribuidor Vial Chimalhuacan-Anillo Periférico Oriente (Calle 7)⁸.

DÉCIMO CUARTO. La ZMVM genera 21 mil toneladas de basura al día. La mayor fracción de los residuos sólidos urbanos es orgánica: 55.58% en el Distrito Federal, 61.71% en el Estado de México y más del 50% en Hidalgo.

DÉCIMO QUINTO. El tema de la gobernabilidad de la ZMVM es sin duda uno de los ámbitos nodales de la región y uno de sus principales retos; más aún en la actualidad, la metrópoli ha quedado constituida por tres entidades federativas, dado que a partir del decreto del 2008, a las 16 delegaciones del D.F. y los 59 municipios del Estado de México se han sumado 21 municipios del Estado de Hidalgo, lo que significa un área integrada por 96 entidades. La incorporación de los 21 municipios del Estado de Hidalgo representa uno de los principales cambios de la ZMVM en los últimos años, que significa una transformación relevante del escenario territorial y político.

⁸ Informe del Fideicomiso F/685 Fondo Metropolitano del Valle de México” en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2012-

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

DÉCIMO SEXTO. La conformación actual de la ZMVM en relación a los actores que intervienen, a las instancias institucionales y las fuerzas políticas participantes; ofrece una visión compleja de la metrópoli, en la cual participan, además de los tres poderes locales involucrados, el gobierno federal y una gran cantidad de agencias gubernamentales con jurisdicción, que en total suman 1,677 personas con cargos de representación política, como a continuación se señala:

	Agencias del Poder Ejecutivo	No.	Agencias del Poder Legislativo	No.	No. de Integrantes
Federal	Presidente de la República	1	Cámara de Diputados	1	500
	Jefe de Gobierno	1	Cámara de Senadores	1	128
	Secretaría de Gobierno	1	Asamblea Legislativa	1	66
	Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental	1			
Estatal	Gobernador del Estado de México	1	Congreso Local	1	75
	Secretaría de Desarrollo Metropolitano	1			
	Gobernador del Estado de Hidalgo	1	Congreso Local	1	30
	Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	1			
	Coordinación de Desarrollo Metropolitano	1			
	Jefes Delegacionales	16	No aplica		
Municipal	Presidentes Municipales Estado de México que integran la ZMVM	59	Cabildos	59	695
	Presidentes Municipales Hidalgo que integran la ZMVM	21	Cabildos	21	183
Totales		105		85	1,677

Fuentes: Elaborada con las estadísticas oficiales del Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral del D.F. y los Institutos Electorales del Estado de México e Hidalgo, 2011.

DÉCIMO SÉPTIMO. En términos de las fuerzas políticas, el panorama pluripartidista de la Zona se ha modificado en los últimos seis años, en especial por lo que hace al Estado de México en donde los principales partidos políticos (PRI, PAN y PRD) gobernaban cada uno alrededor de una tercera parte de los municipios metropolitanos. A partir del 2009 destaca la hegemonía del PRI en los Estados de México e Hidalgo y del PRD en el Distrito Federal. Esto es, se ha reducido la diversidad de fuerzas políticas y se ha concentrado en dos fuerzas mayoritarias, lo que acota el número de agentes para la toma de decisiones sin que necesariamente la coordinación se torne más fácil.

DÉCIMO OCTAVO. Con la aprobación del presente punto de acuerdo, se iniciaran los trabajo de coordinación entre las Entidades Federativas que integran y conurban con la Zona Metropolitana del Valle de México, para la instauración del Encuentro Parlamentario Metropolitano, con miras a la constitución de un "Parlamento Metropolitano" que ayude a resolver discrepancias en asuntos como la seguridad pública, transporte, medio ambiente, vivienda, salud, equidad y género, pobreza, etcétera.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

DÉCIMO NOVENO. La complejidad del fenómeno metropolitano requiere la necesidad de uniformizar y/o armonizar normas jurídicas y criterios de tipo administrativo (acuerdos, reglamentos, disposiciones administrativas, etcétera), de planeación e instrumentación de políticas en materias como seguridad pública y procuración de justicia, vías de comunicación, transporte público y administración, dotación de los servicios municipales (distribución de agua potable, drenaje y recolección y disposición final de los residuos sólidos, principalmente), desarrollo sustentable, turismo, salud y establecimientos mercantiles.

VIGÉSIMO. Teniendo un proyecto de trabajo con los legisladores de las entidades federativas del Estado de México, Hidalgo, Puebla, Morelos, Tlaxcala y los funcionarios de las distintas administraciones se tendrá la sensibilidad política para que las política de planeación, regional o sectorial, se reflejen en el desarrollo municipal, delegacional y estatal.

VIGÉSIMO PRIMERO. En este sentido, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de la pluralidad de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, así como el órgano colegiado responsable del establecimiento de acuerdos, consensos y decisiones fundamentales para la Ciudad y por ende para la metrópoli en su conjunto.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que corresponde a la Comisión de Gobierno, proponer el Proyecto y el Programa Operativo de presupuesto anual de la Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación en el Pleno. De conformidad con las normas y política de gasto, dichos recursos asignados se regirán bajo los principios de austeridad y gasto.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, estima que es de aprobarse y,

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN
DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

RESUELVE

PRIMERO. Se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que a partir de aprobado el presente dictamen, se inicien de manera formal las comunicaciones con las Comisiones de Desarrollo Metropolitano, del Congreso de la Unión, las Legislaturas Locales del Estado de, México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, así como los órganos de gobierno de las mismas Entidades Federativas, Municipios conurbados y el Distrito Federal, para la convocatoria al Encuentro Parlamentario Metropolitano del Valle de México, a realizarse en la ciudad de México.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en coordinación con la Comisión de Desarrollo Metropolitano, se defina la Subcomisión Organizadora, quien será la responsable determinar la fecha, sede, participantes, temática, logística y mecánica, así como la ruta crítica a seguir para la instrumentación del Encuentro Parlamentario Metropolitano.

TERCERO. - Se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el proyecto y el programa operativo de presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2013, se etiqueten los recursos financieros suficientes, para llevar a cabo el Encuentro Parlamentario Metropolitano.

CUARTO. - Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2013, específicamente en el artículo 10 "De los órganos de gobierno y autónomos: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consideren y apruebe los recursos financieros suficientes, para llevar a cabo el Encuentro Parlamentario Metropolitano.

QUINTO. - Se exhorta al Comité de Administración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que a partir de aprobado el presente dictamen, destine los recursos financieros necesarios para la celebración de dicho Encuentro Parlamentario Metropolitano, bajo los principios austeridad y gasto eficiente.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

Dip. Ana Julia Hernández Pérez
Presidenta

Dip. Roberto Candia Ortega
Vicepresidente

Dip. Genaro Cervantes Vega
Secretario

Dip. Fernando Espino Arévalo
Integrante

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández
Integrante

Dip. Rubén Escamilla Salinas
Integrante

Dip. Agustín Torres Pérez
Integrante

Dado a los 16 días del mes de noviembre del 2012, salón "Heberto Castillo" del recinto de Donceles y Allende, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

Última hoja del dictamen correspondiente, a la proposición con punto de acuerdo, sobre la realización del Parlamento Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA
MÉRITO POLICIAL 2012



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA,
PRESENTE.**

Corresponde a la Comisión de Seguridad Pública de éste órgano legislativo efectuar el proceso de la elección a los candidatos a recibir el reconocimiento de la Medalla al Mérito Policial y ponerlo a consideración del Pleno para su aprobación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno, 10 fracción XXV, 61 párrafo tercero fracción II de la Ley Orgánica, 170 fracción III, 178, 180, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2012, esta Comisión se avocó al estudio y análisis de las propuestas recibidas de candidatos al reconocimiento en comento conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de conformidad con los Artículos 10 fracción XXV de la Ley Orgánica; 170 fracción III y 171 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de la misma otorgar la Medalla al Merito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en reconocimiento al honor y distinción en el deber de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos, con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; debiendo sustentarse, en un análisis objetivo de sus méritos a través de los cuales se realicen los grandes valores humanos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los ordenamientos señalados en el considerando primero, corresponde a la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convocar y efectuar el proceso de selección de los candidatos a recibir esta distinción, así como ponerlos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA
MÉRITO POLICIAL 2012



TERCERO.- Que en Sesión Ordinaria de trabajo de fecha 25 de octubre del año en curso, esta Comisión aprobó el **“Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2012”**.

CUARTO. Que en la misma Sesión se aprobó la **“Convocatoria para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2012”**, así como su publicación.

QUINTO.- Que con fecha 28 de octubre de 2012, dicha convocatoria fue publicada en dos diarios de circulación nacional para invitar a todos los ciudadanos, instituciones públicas, organizaciones académicas y demás instituciones que estuvieran interesadas o participaran en acciones en materia de seguridad pública en el Distrito Federal, para que propusieran como candidatos a elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia ambas del Distrito Federal.

SEXTO. Que al cierre de la convocatoria, la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Pública recibió 122 propuestas de participantes adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y 7 a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y análisis de las propuestas recibidas estiman lo siguiente:

PRIMERO.- Que los acreedores a la Medalla al Mérito Policial son servidores públicos con una actuación extraordinaria y ejemplar, destacados por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad pública.

SEGUNDO.- Que el reconocimiento al Mérito Policial se otorga a los elementos que hayan intervenido en los siguientes casos:

- I. Por el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida.
- II. Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida.

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA MÉRITO POLICIAL 2012

- III. Por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación.
- IV. Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida; y
- V. Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.

TERCERO.- Que dentro de las propuestas recibidas por la Secretaría Técnica de esta Comisión, fueron recibidas 4 propuestas Postmortem.

CUARTO. Que el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que la Medalla al Mérito Policial se concederá, entre otros, a aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

QUINTO. Que en Sesión Ordinaria de Trabajo de fecha 3 de diciembre de 2012 y con fundamento en el artículo 201 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión considero aumentar el número de galardonados para la entrega de 4 medallas postmortem.

SEXTO: Que las 122 propuestas de participantes adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y 7 a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, fueron enviadas en tiempo y forma a cada uno de los Diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio, análisis y selección.

SÉPTIMO. Que con objeto de dar cumplimiento al artículo 201 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de equidad de género, el Pleno de esta Comisión considera necesaria la entrega de 2 galardones extras.

OCTAVO: Que con base en el análisis de las propuestas de los participantes por parte de los Diputados integrantes y previo acuerdo entre los mismos, reconociendo la labor sobresaliente y el heroísmo en la misma, la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga la **Medalla al Mérito Policial 2012**, a las familias de:

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA MÉRITO POLICIAL 2012

1. Policía Primero Enrique Jiménez Monroy.
2. Policía Segundo José Reynaldo de la Cruz Chávez Delgado.
3. Policía Segundo José Alejandro Herrera Álvarez.
4. Policía Segundo Félix Osorio Albin.

Elementos que en ejercicio de sus funciones, perdieron la vida heroicamente en cumplimiento de su deber.

SEGUNDO.- Se otorga la **Medalla al Mérito Policial 2012**, a los siguientes elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública:

1. Ricardo Guerrero Ontiveros.
2. Samuel Isaac Robles Esquivel.
3. Jesús Enrique Choperena Parra.
4. Yessika Jazmín Paredes Anaya.
5. Juan Daniel Ruiz Coy.
6. Luis Ernesto Irieta Marroquín.
7. Vázquez Morales Joanna Sujey.
8. Yáñez Cortes Teresa.

TERCERO.- Se otorga la **Medalla al Mérito Policial 2012**, a los siguientes elementos de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

1. Alfredo González Álvarez.
2. Cynthia Gisela Vázquez Martínez
3. Jessica González González.
4. Hugo Alejandro Trejo Torres.
5. Israel Martínez Bermúdez.
6. Oswaldo Ramírez Hernández.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 219, 220, 221 y 222 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el "Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2012", el otorgamiento de la medalla en comento y el

Comisión de Seguridad Pública

**DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA
MÉRITO POLICIAL 2012**



correspondiente reconocimiento, se realizará en Sesión Solemne el día 19 de Diciembre del año en curso.

QUINTO.- Cítese a los premiados por la Comisión de Seguridad Pública, a través de la Comisión de Gobierno, para que asistan a la Sesión Solemne que en Honor al Día del Policía y con el fin de entregar el Reconocimiento al Mérito Policial se celebrará por el Pleno de este Órgano Legislativo el día 19 de diciembre de 2012.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y conforme al Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública para entregar el Reconocimiento al Mérito Policial 2012, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de circulación nacional, a media plana en un plazo no mayor a los dos días siguientes de su aprobación por el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de diciembre de 2012.

Signan el presente documento a los 11 días del mes de diciembre de 2012.


Dip. Santiago Taboada Cortina.
Presidente


Dip. Adrián Michel Espino
Vicepresidente


Dip. Arturo Santana Alfaro
Integrante


Dip. Marco Antonio García Ayala
Integrante

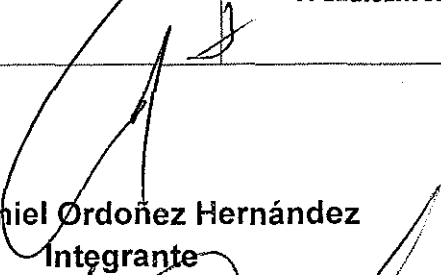

Dip. Lucila Estela Hernández
Integrante


Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA
MÉRITO POLICIAL 2012




Dip. Ana Julia Hernández Pérez
Secretaria


Dip. Daniel Ordoñez Hernández
Integrante


Dip. Olivia Garza de los Santos
Integrante


Dip. Alejandro Rafael Piña Medina
Integrante

INICIATIVAS.



Dip. Ernestina Godoy Ramos



México D.F. a 13 de diciembre de 2012.

EGR/ALDF/VI/063/2012.

C. DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

ERNESTINA GODOY RAMOS, Diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en artículo 17 fracción IV de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo iniciativa con proyecto de decreto que crea la **LEY DEL COMITÉ PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

La actual división territorial de las delegaciones es producto de la reforma administrativa realizada a finales de 1970 y significó el cambio más relevante a la organización administrativa de Ciudad de México desde la desaparición del régimen municipal en 1928 y creación del Departamento Central en el territorio que actualmente ocupan las delegaciones Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez.

24 años después, al expedirse el primer Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, en congruencia con la reforma al artículo 122 de la Constitución

Dip. Ernestina Godoy Ramos



publicada el 25 de octubre de 1993, se reconoce la existencia de una realidad social totalmente diferente y para ello se establece una previsión expresa que mandata al órgano legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal para que conformen un grupo de trabajo que analice la conformación territorial de la Ciudad y las delegaciones.

Se trata de analizar la pertinencia de sostener en el año 2012 la división geográfica que resultó de la última reforma relevante en materia de configuración geopolítica de las delegaciones establecida hace más de 40 años, cuando la Ciudad pasó de 12 a 16 delegaciones.

Sin duda, el modelo de organización y gestión del territorio generado por la reforma de finales de 1970, respondió a un contexto sociodemográfico, político y territorial caracterizado por una acelerada expansión de la Ciudad, que en tan sólo diez años incremento su población en más de 2 millones de personas, al pasar de 4.8 millones en 1960 a 6.8 millones de habitantes en 1970, dicho crecimiento es similar al registrado en las cuatro décadas siguientes.

En 1970, Iztapalapa tenía el 7.6% de la población de la Ciudad, con ello ocupaba el octavo lugar en número de habitantes; para 1980 tenía el 14.34% y ya era la segunda demarcación más poblada, para 1990 con 19.99% se convierte en la más poblada y en 2010 continúa en primer lugar con 20.55% del total de habitantes de la Ciudad.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Distribución Poblacional en el Distrito Federal 1970-2010

Distrito Federal	1970		1980		1990		1995		2000		2005		2010	
	Población	%	Población	%	Población	%	Población	%	Población	%	Población	%	Población	%
	6,874,165	100	8,362,711	100	8,235,744	100	8,489,007	100	8,605,239	100	8,720,916	100	8,851,080	100
Álvaro Obregón	456,709	6.64	604,643	7.23	642,753	7.80	676,930	7.97	687,020	7.98	706,567	8.10	727,034	8.21
Azcapotzalco	534,554	7.78	568,701	6.80	474,688	5.76	455,131	5.36	441,008	5.12	425,298	4.88	414,711	4.69
Benito Juárez*	501,363	7.29	514,404	6.15	407,811	4.95	369,956	4.36	360,478	4.19	355,017	4.07	385,439	4.35
Coyoacán	339,446	4.94	566,252	6.77	640,066	7.77	653,489	7.70	640,423	7.44	628,063	7.20	620,416	7.01
Cuajimalpa de Morelos	36,200	0.53	86,725	1.04	119,669	1.45	136,873	1.61	151,222	1.76	173,625	1.99	186,391	2.11
Cuauhtémoc*	853,550	12.42	769,097	9.20	595,960	7.24	540,382	6.37	516,255	6.00	521,348	5.98	531,831	6.01
Gustavo A. Madero	1,186,107	17.25	1,431,919	17.12	1,285,821	15.61	1,256,913	14.81	1,235,542	14.36	1,193,161	13.68	1,185,772	13.40
Iztacalco	477,331	6.94	539,476	6.45	448,322	5.44	418,982	4.94	411,321	4.78	395,025	4.53	384,326	4.34
Iztapalapa	522,095	7.60	1,199,582	14.34	1,490,499	18.10	1,696,609	19.99	1,773,343	20.61	1,820,888	20.88	1,815,786	20.51
La Magdalena Contreras	75,429	1.10	164,558	1.97	195,041	2.37	211,898	2.50	222,050	2.58	228,927	2.63	239,086	2.70
Miguel Hidalgo*	656,647	9.55	515,275	6.16	406,868	4.94	364,398	4.29	352,640	4.10	353,534	4.05	372,889	4.21
Milpa Alta	33,694	0.49	50,788	0.61	63,654	0.77	81,102	0.96	96,773	1.12	115,895	1.33	130,582	1.48
Tláhuac	62,419	0.91	139,595	1.67	206,700	2.51	255,891	3.01	302,790	3.52	344,106	3.95	360,265	4.07
Tlalpan	130,719	1.90	350,934	4.20	484,866	5.89	552,516	6.51	581,781	6.76	607,545	6.97	650,567	7.35
Venustiano Carranza*	891,409	12.97	654,360	7.82	519,628	6.31	485,623	5.72	462,806	5.38	447,459	5.13	430,978	4.87
Xochimilco	116,493	1.69	206,402	2.47	271,151	3.29	332,314	3.91	369,787	4.30	404,458	4.64	415,007	4.69

Fuente: Elaboración propia con base en Censos Generales de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010 y Conteo 1995, y 2005, INEGI.

Los datos muestran la expansión de la Ciudad en las delegaciones de la periferia o que se encuentran fuera de la Ciudad central y una disminución en la población de las delegaciones del centro. En nueve delegaciones, la población aumenta en 3.3 millones de habitantes en contraste con la disminución registrada de 1.3 millones en 7 delegaciones.

Delegaciones que AUMENTAN su población absoluta entre 1970-2010		Delegaciones que DISMINUYEN su población absoluta entre 1970-2010	
Delegación	Número de habitantes que SE INCREMENTÓ	Número de habitantes que se DISMINUYÓ	Delegación
Iztapalapa	1,293,691.00	- 335.00	Gustavo A. Madero
Tlalpa	519,848.00	- 93,005.00	Iztacalco
Xochimilco	298,514.00	- 115,924.00	Benito Juárez*
TLáhuac	297,846.00	- 119,843.00	Azcapotzalco
Coyoacán	280,970.00	- 283,758.00	Miguel Hidalgo*
Álvaro Obregón	270,325.00	- 321,719.00	Cuauhtémoc*
Magdalena Contreras	163,657.00	- 460,431.00	Venustiano Carranza*
Cuajimalpa de Morelos	150,191.00	- 1,395,015.00	TOTAL
Milpa Alta	96,888.00		
TOTAL	3,371,930.00		

Sin duda alguna, la Ciudad de México ya no es la misma a la de 1970, su naturaleza jurídica, su configuración urbana, su extensión territorial, su población, sus características sociales, su composición etaria, su cultura, su lugar en el mundo, su dinámica económica y todos y cada uno de los aspectos que la conforman son distintos a los que la definían hace cuarenta años.

La Ciudad de hoy, es diferente y muy diversa a la que recientemente había salido del movimiento del 68, que iniciaba su ruta de transformación megalópolis en medio de la falta de planeación y las grandes ocupaciones ilegales tolerada por el viejo régimen que así se alimentaba de nuevas lealtades políticas.

Esta nueva realidad plantea retos que no es posible omitir. En cuarenta años se han acumulado inercias administrativas, rezagos y enormes desequilibrios que limitan las posibilidades de actuación sobre el territorio por parte de las autoridades delegacionales.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Impacta en materia administrativa y financiera en dos aspectos fundamentales; el tamaño de la estructura (cantidad de funcionarios) de cada delegación para atender es desigual y desproporcionado en relación al tamaño y población de cada delegación.

De acuerdo con la información disponible 15 delegaciones tienen dos mil 780 funcionarios de estructura, con un gasto mensual de 82.8 millones de pesos. Ubicándose Cuauhtémoc con el mayor número de plazas de estructura (332 plazas) y Gustavo A. Madero con el mayor gasto mensual (8.3 millones de pesos).

A manera de ejemplo, se puede establecer que cada habitante de Ciudad “gasta” 10 pesos en las plazas de estructura de las delegaciones pero este gasto mucho mayor en Milpa Alta con 31.66 pesos por habitante; Cuajimalpa con 25.8 pesos; Miguel Hidalgo 17.67 pesos y Cuauhtémoc con 15.10 pesos por habitante al mes. Esto contrasta de manera significativa con Iztapalapa que ubica este indicador en 4.20 pesos por persona por funcionario de estructura que laboraba en esa demarcación en 2012.

Otra forma de mostrar este desequilibrio es el que resulta de analizar a la cantidad de personas que le “tocaría atender” a cada servidor público de estructura en las delegaciones, construyendo un promedio a partir de dos datos básicos: número de habitantes y número de funcionarios.

El resultado de ello muestra que en Milpa Alta a cada funcionario de estructura le “correspondería atender” a 926 personas, en contraste con Iztapalapa donde hay un servidor público por cada 6 900 habitantes. En ocho delegaciones sus funcionarios “atienden” a menos personas que el promedio general de la Ciudad que se ubica en 3 mil 97 personas por funcionario.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Delegación	Plazas de Estructura	%	Gasto mensual	Pesos por hab/Estrctura	Hab x funcionario
Alvaro Obregón	188	6.76	5,947,201	8.18	3,867.20
Azacapotzalco	177	6.37	4,931,542	11.89	2,343.00
Benito Juárez	152	5.47	4,955,107	12.86	2,535.78
Coyoacan	192	6.91	5,405,722	8.71	3,231.33
Cuajimalpa	148	5.32	4,808,452	25.80	1,259.40
Cuauhtémoc	332	11.94	8,031,567	15.10	1,601.90
Iztacalco	139	5.00	4,132,136	10.75	2,764.94
Iztapalapa	263	9.46	7,631,550	4.20	6,904.13
Miguel Hidalgo	189	6.80	6,587,528	17.67	1,972.96
Milpa Alta	141	5.07	4,133,937	31.66	926.11
Tláhuac	62	2.23	2,002,441	5.56	5,810.73
Tlalpan	172	6.19	5,623,460	8.64	3,782.37
Venustiano Carranza	255	9.17	6,676,677	15.49	1,690.11
Xochimilco	112	4.03	3,705,230	8.93	3,705.42
Gustavo A Madero	258	9.28	8,301,843	7.00	4,596.02
Total	2,780	100	82,874,393	10	3,097.84

Fuente: Elaboración propia con base en portales de transparencia de 15 delegaciones y Censo de Población y Vivienda, INEGI.2010. Al momento hacer este estudio, la información referida al artículo 14 fracción II y IV de la LTAIPDF era inaccesible en Magdalena Contreras

El otro tema es el relacionado con el presupuesto, donde las delegaciones más pobladas mantienen una relación deficitaria con respecto a su peso poblacional, podemos encontrar que la delegación que más recursos recibe tiene 3.35 veces más presupuesto que la que menos recursos tiene asignados y 2.39 veces que el presupuesto por persona del Distrito Federal que es distribuido entre las delegaciones, que se ubica en 2 mil 652 pesos.

Distribución del Presupuesto Delegacional por persona 2012

Pesos/año 2012	Delegación
5,779.91	Milpa Alta
4,126.92	Cuajimalpa de Morelos
3,970.05	Cauhtémoc
3,853.58	Miguel Hidalgo
3,543.88	Venustiano Carranza
3,140.84	La Magdalena Contreras
3,008.66	Benito Juárez
2,919.84	Iztacalco
2,882.52	Xochimilco
2,775.16	Azcapotzalco
2,745.27	Tláhuac
2,652.32	Distrito Federal
2,418.27	Coyoacán
2,330.91	Tlalpan
2,311.68	Álvaro Obregón
2,259.90	Gustavo A. Madero
1,723.83	Iztapalapa

Fuente: elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2012.

Mientras siete delegaciones reciben entre 3 mil pesos y cinco mil 700 pesos por persona de presupuesto, las dos delegaciones más pobladas; Gustavo A Madero e Iztapalapa sólo le son asignados 2 mil 259 y mil 723 pesos por persona respectivamente, lo cual genera desequilibrios que impiden terminar con los rezagos en materia social y urbana.

Adicionalmente, si se comparan las asignaciones presupuestales de cada delegación con la población, encontramos que en 2000, seis delegaciones mantenían una relación negativa entre la proporción de habitantes y la proporción del presupuesto que recibían: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán; Gustavo A Madero y Tlalpan, recibían entre 0.26% y 1.77% menos que su peso poblacional. Iztapalapa se ubicaba fuera de estos rangos al mantener una relación negativa del orden de 6.7%.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Para 2005, la brecha deficitaria tiende a reducirse en este mismo grupo de delegaciones al oscilar entre 0.9% y 1.72%, volviendo a quedar fuera de esta norma Iztapalapa al fijar su relación negativa en 7.37%.

En 2012, la relación entre población y presupuesto mejora para la mayoría de las delegaciones, incluso Coyoacán logra una relación positiva, menos Iztapalapa quien continúa con una diferencia negativa del orden de 7.18%

Evolución del Presupuesto de las delegaciones con respecto a la población 2000-2012

Distrito Federal	2000			2005			2012		
	Presupuesto	Población	Pe/Pb	Presupuesto	Población	Pe/Pb	Presupuesto	Población	Pe/Pb
	%	%	Diferencia	%	%	Diferencia	%	%	Diferencia
Álvaro Obregón	6.35	7.98	-1.63	7.01	8.10	-1.09	7.16	8.21	-1.05
Azcapotzalco	4.87	5.12	-0.26	4.79	4.88	-0.09	4.90	4.69	0.22
Benito Juárez	4.90	4.19	0.71	4.63	4.07	0.56	4.94	4.35	0.59
Coyoacán	5.94	7.44	-1.50	6.32	7.20	-0.88	6.39	7.01	-0.62
Cuajimalpa de Morelos	2.74	1.76	0.98	3.04	1.99	1.05	3.28	2.11	1.17
Cuauhtémoc	10.03	6.00	4.03	9.05	5.98	3.08	8.99	6.01	2.99
Gustavo A. Madero	12.58	14.36	-1.77	11.96	13.68	-1.72	11.41	13.40	-1.98
Iztacalco	5.00	4.78	0.22	4.93	4.53	0.40	4.78	4.34	0.44
Iztapalapa	13.91	20.61	-6.70	13.51	20.88	-7.37	13.33	20.51	-7.18
La Magdalena Contreras	2.93	2.58	0.35	3.02	2.63	0.40	3.20	2.70	0.50
Miguel Hidalgo	6.53	4.10	2.44	6.15	4.05	2.09	6.12	4.21	1.91
Milpa Alta	3.12	1.12	1.99	3.12	1.33	1.79	3.22	1.48	1.74
Tláhuac	3.95	3.52	0.43	4.16	3.95	0.21	4.21	4.07	0.14
Tlalpan	5.81	6.76	-0.95	6.20	6.97	-0.77	6.46	7.35	-0.89
Venustiano Carranza	6.79	5.38	1.41	6.94	5.13	1.81	6.51	4.87	1.64
Xochimilco	4.55	4.30	0.25	5.19	4.64	0.55	5.10	4.69	0.41

Fuente: Elaboración propia con base en Censos 2000 y 2010 y conteo de 2005. Inegi y Presupuesto de Egresos del DF, 2000, 2005 2012

Por esta causa, se estableció en los artículos 109, 110 y 111 del Estatuto de Gobierno la necesidad de formular los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, con el objeto de lograr un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad; un mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos; mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad; incremento de la eficacia gubernativa; mayor participación social y contribuir a la estabilidad financiera de la entidad.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Desde hace 18 años existe un mandato expreso en el Estatuto de Gobierno para que se estudie y determine una nueva configuración territorial de las delegaciones, pero no se ha avanzado de forma relevante en esta tarea.

Pese a que tanto en 2001 y 2011, al menos formalmente se integró el Comité, con las representaciones del Ejecutivo local y la Asamblea Legislativa, no existe constancia de los resultados del trabajo desarrollado ni evidencia documental de los estudios o las propuestas elaboradas por esta instancia.

Incluso en 2011, la Asamblea al momento de nombrar su representación en el Comité, crea una Comisión Especial de Límites, con objetivos distintos a los señalados en el Estatuto y establece como objeto de dicho órgano legislativo “resolver los conflictos de límites territoriales entre las delegaciones y generar certeza jurídica entre sus habitantes”. Lo cual se aparta del objeto de creación de este Comité, el cual cabe mencionar, ni siquiera es referido en el cuerpo del acuerdo aprobado el 30 de septiembre de 2010.

Es indispensable la instalación del Comité y la realización de los estudios que señala nuestro máximo ordenamiento legal del Distrito Federal, ese es el motivo de la presente iniciativa.

Como antecedente de este tipo de instrumentos legales, podemos referir a la Ley para la reforma del Estado, que estableció una agenda de temas, un procedimiento para procesarlo, una Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos, mecanismos de consulta, tiempos para el desahogo de los asuntos y vigencia de la ley.

Con este modelo se logró avanzar en la construcción de acuerdos que concretaron un nuevo marco constitucional y legal para la competencia

Dip. Ernestina Godoy Ramos



electoral, el acceso a los medios, las precampañas, el financiamiento y el cómputo de los resultados electorales.

De igual forma se establecieron bases para la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

Por estas razones y con el objeto de normar en una ley lo establecido por el Estatuto y regular el funcionamiento, integración, resultados y extinción del Comité, se propone establecer en una ley obligaciones precisas con plazos integrar este órgano, los funcionarios que lo integran y tiempos para la elaboración de los estudios y presentación de las conclusiones y recomendaciones.

Esta Ley reglamenta disposiciones expresamente establecidas en el Estatuto, que no han operado por falta de instrumentos que las hagan obligatorias para los órganos de gobierno responsables.

Se señala la cantidad de integrantes, las áreas de especialización a las que deberán pertenecer, el tiempo para efectuar el nombramiento y el nivel jerárquico mínimo que deberán cubrir los servidores públicos de la Administración Pública Local designados por el Jefe de Gobierno.

De igual forma se establece la cantidad de legisladores y el procedimiento para nombrarlos por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se establece las facultades del Comité para la realización de sus funciones y se desarrollan los criterios señalados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para la definición de la división territorial.

Asimismo, se establecen tiempos precisos para la realización de las

actividades que desarrollará el Comité y se determina los tipos de productos que deberán producir como resultado de su trabajo.

En las disposiciones transitorias se establece plazo para el nombramiento e instalación del Comité y la vigencia de esta Ley, que habrá de abrogarse de forma automática a los doce meses posteriores a la publicación de esta Ley.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este pleno la iniciativa con proyecto de Decreto que expide la **LEY DEL COMITÉ PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

ÚNICO. Se expide la **LEY DEL COMITÉ PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**,

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité para la División Territorial del Distrito Federal, en lo sucesivo el Comité, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 2.- El Comité se integrará de conformidad con lo siguiente:

- I. Cinco servidores públicos designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los cuales no podrán tener un cargo inferior al de Director General u homólogo y deberán pertenecer a las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Desarrollo Urbano y Vivienda y Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- II. Cinco legisladores locales designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica.

El Comité será coordinado de forma conjunta por un representante de la Administración Pública local, designado para tal efecto por el Jefe de Gobierno y por un legislador designado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 3.- El Comité, tiene por objeto realizar los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal con el objeto de lograr un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad; mejorar la función de gobierno y la prestación de servicios públicos; lograr mayor oportunidad y cobertura en los actos de autoridad; incremento en la eficacia gubernativa; mayor participación social y estabilidad financiera.

Artículo 4.- Para el desarrollo de sus actividades y la elaboración de propuestas y recomendaciones, el Comité deberá observar los siguientes elementos de las demarcaciones territoriales:

- I. Población;
- II. Configuración Geográfica;
- III. Identidad cultural de los habitantes;
- IV. Factores históricos;
- V. Condiciones socioeconómicas;
- VI. Vialidad, Infraestructura y equipamiento urbano;
- VII. Número y extensión de colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales de las delegaciones;
- VIII. Directrices de conformación o reclasificación de asentamientos humanos con categoría de colonias;
- IX. Previsión de los redimensionamientos estructurales y funcionales delegacionales;
- X. Presupuesto de egresos y previsiones de ingresos de la entidad; y
- XI. Personal de base, eventual, honorarios y estructura asignado a cada

demarcación territorial;

- XII. Bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios públicos y atención de la población, y;
- XIII. Los demás que apruebe el Comité.

Artículo 5.- El Comité contará con los apoyos técnicos y financieros necesarios para su funcionamiento, los cuales serán aportados por la Administración Pública del Distrito Federal, sin perjuicio de las aportaciones, donaciones o partidas presupuestales adicionales que obtenga.

Artículo 6.- Para el desarrollo de sus funciones, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar su Plan de Trabajo y cronograma de actividades;
- II. Invitar a servidores públicos para que expongan ante el Comité sus opiniones y propuestas sobre el tema referido en esta ley.
- III. Requerir información a las dependencias y organismos de la administración pública local o federal;
- IV. Formular propuestas y recomendaciones, con base en los resultados de los estudios señalados;
- V. Presentar informes bimestrales de las actividades al Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa; y,
- VI. Elaborar un informe final de labores;

Artículo 7.- El Comité podrá convocar a consultas con expertos, autoridades, organizaciones ciudadanas, Comités Vecinales y todos aquellos que considere pertinente para allegarse información y recabar las opiniones que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 8.- Toda la información que se genere, así como los estudios, las propuestas, las recomendaciones y las opiniones que se emita el Comité será pública y deberá ser difundida a través de los portales de internet de la

Asamblea Legislativa, de la Jefatura de Gobierno y del propio Comité.

Artículo 9.- El Comité tendrá un plazo de ocho meses posteriores a su instalación para la presentación de los estudios y las conclusiones que resulten del trabajo desarrollado.

Los resultados serán entregados a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para, en su caso, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal.

Artículo 10.- El Comité concluirá sus funciones con la presentación de los documentos referidos en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa tendrán quince días naturales a la entrada en vigor de esta Ley, para designar a los integrantes del Comité. En caso de receso en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno efectuará los nombramientos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los siguientes quince días posteriores a lo señalado en el artículo anterior, los Coordinadores designados convocarán de forma conjunta a los integrantes del Comité a su reunión de instalación, donde presentarán el Plan de trabajo para su análisis y aprobación, el

Dip. Ernestina Godoy Ramos



cronograma de actividades, así como el modelo de organización y funcionamiento interno del Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ley concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en recinto legislativo de Donceles, 18 de diciembre de 2012.

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS



**DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ.**

**Dip. Manuel Granados Covarrubias,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.**

Los suscritos Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, y Diputado Orlando Anaya González integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 9 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENVEJECIMIENTO DIGNO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pobreza, demencia y soledad son problemas que afrontan diariamente los adultos mayores y que se han de agravar conforme las sociedades envejecen. Sin embargo, esto no es un axioma, de hecho, México se encuentra en el punto donde aún puede prepararse para el momento en el que la población mayor de sesenta años represente un cuarto de la población total, asegurando los derechos y garantías individuales de este sector poblacional, acceso a los servicios públicos básicos como

salud, educación, empleos, entre otros, sin representar una carga presupuestal ni social.

Gracias a los avances científicos, tecnológicos y médicos la esperanza de vida mundial ha ido en aumento, así también ha sido en el caso mexicano. Laura Ávalos, Antropóloga de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), informó que para 2020 los mexicanos vivirán en promedio 78 años, mientras que para 2050 la expectativa de vida será de aproximadamente 81 años. Un dato alentador, porque quiere decir que hay mejores condiciones de vida, pero también significa un foco amarillo, que nos indica qué debemos ver a mediano y largo plazo, para estar listos como sociedad y gobierno para brindar y vivir con calidad de vida después de los 60 años.

Actualmente se han dado ya los primeros pasos en esta materia, con la aprobación y entrada en vigor de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores a nivel federal y local, además de la creación de Institutos para la tercera edad: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF). Gracias a esto el Distrito Federal ya cuenta con piso suficiente para dar el siguiente paso, Ley Integral para los Adultos Mayores Derechos y Responsabilidad Social, que asegure los Derechos Humanos y Garantías Individuales, además de todos los programas y servicios necesarios para ofrecer una vida digna a este importante sector poblacional.

Por tanto el objetivo de esta iniciativa es unificar las leyes que existen en este momento en materia de la tercera edad: Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal, Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores. Con el propósito de adecuar y mejorar lo establecido en ellas, para que responda a las necesidades hoy y mejore la situación en un futuro cercano.

Dentro de las innovaciones que contempla esta propuesta, destaca la inclusión de las competencias y atribuciones del recientemente creado Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (IAAM-DF), apoyo al Fondo por la Diabetes,. Todo esto con una mira vanguardista, que sitúe a la legislación para adultos mayores a la altura de los estándares propuestos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y

sobretudo que atienda las necesidades que en un futuro cercano tendrá el 25% de la población.

Finalmente, debemos de tener en mente que el envejecimiento de la población ya no es un fenómeno de los países ricos .En 2050, casi 80 por ciento de los adultos mayores vivirán en los países en desarrollo; serán unas 2.000 millones de personas que representarán 22 por ciento de la población mundial. Con un mayor apoyo estatal, los adultos mayores pueden hacer una importante contribución a su comunidad

En 2000 ya hubo más personas mayores de 60 años que niños y niños menores de cinco. En México viven actualmente 10.1 millones de adultos mayores, es decir, nueve por ciento de la población total; y de cada 100 hogares, 27 están integrados por al menos una persona de 60 años y más. Además de que tres y medio millones de adultos mayores de 65 años de edad viven en pobreza y entre ellos, más de 800 mil en la marginación extrema.

En virtud de lo anterior, la suscrita somete a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente :

DECRETO

Único: Se crea la Ley de envejecimiento digno. en los siguientes términos:

TÍTULO PRIMERO

Artículo 1°.- Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Artículo 2°.- Toda persona de sesenta años de edad en adelante, **residente en el Distrito Federal**, gozará de los beneficios de esta ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones.

La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley, estará a cargo de:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, **especialmente la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Salud y el Instituto para la atención de los Adultos Mayores**; así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;
- III. La familia de la persona adulta mayor;
- IV. **Persona a cargo del adulto mayor**;
- V. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación, y
- VI. Los sectores público, social y privado, en términos de lo dispuesto por este artículo, celebrarán los convenios o acuerdos de colaboración entre sí, y con las instancias federales correspondientes que realicen alguna o varias actividades que constituyen los objetivos de esta ley.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Adultos Mayores.- Personas de sesenta años o más de edad y que residan el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones;
 - a) Independiente: persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial.
 - b) Semidependiente: persona a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda permanente parcial.
 - c) Dependiente absoluto: persona con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.

d) En situación de riesgo o desamparo: Quienes por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Distrito Federal y de la Sociedad Organizada.

II Albergue Privado: Estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen privado brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico o asistencial a personas de la tercera edad.

III Albergue de Asistencia Social: Al albergue, estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen público brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico, asistencial, etcétera, a personas de la tercera edad.

IV Asistencia Social. :al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental.

V Atención médica: al conjunto de servicios integrales para la prevención, tratamiento, curación y rehabilitación que se proporcionan a las personas adultas mayores en todos los niveles, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

VI DIF: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

VII Geriatría.- Servicio brindado para la atención de la salud de las personas adultas mayores.

VIII Gerontología.- Servicio otorgado por personas dedicadas al estudio del envejecimiento desde una perspectiva biopsicosocial.

IX Instituto para Adultos Mayores: Instituto para la atención de Adultos Mayores del Distrito Federal.

X Integración Social.- Conjunto de acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral.

XI Proceso de envejecimiento: Aumento de la población con sesenta años y más.

TITULO SEGUNDO
PRINCIPIOS Y DERECHOS
CAPITULO I
DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 4.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

- I.- Autonomía y autorrealización: todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores tendientes a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal;
- II.- Participación: en todos los casos de la vida pública, y en especial en lo relativo a los aspectos que les atañen directamente deberán ser consultados y tomados en cuenta y se promoverá su presencia e intervención;
- III.- Equidad: consistente en el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia;

- IV.- Corresponsabilidad: para la consecución del objeto de esta Ley, se promoverá la concurrencia de los sectores público y social y en especial de las familias con una actitud de responsabilidad compartida; y
- V.- Atención Diferenciada: es aquel que obliga a los órganos locales del Gobierno del Distrito Federal a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.
- VI.- Visión de Gobierno: la responsabilidad de los órganos locales del Gobierno del Distrito Federal de construir sus políticas públicas y programas tomando en cuenta el proceso de envejecimiento de la población de la ciudad y la importancia que tiene preparar a la administración de esta ciudad para las condiciones demográficas en un largo plazo.
- VII.- Cultura de la Prevención: es el compromiso de las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal con la población adulta mayor, para formar en ellos una cultura de prevención que permita generarles una mejor calidad de vida a su vejez.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS

Artículo 5.- De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

- I.- De la integridad y dignidad:
- a) A la vida con calidad, siendo obligación de la familia, **persona responsable del adulto mayor**, de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar, **una vida digna** así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello. Asegurar su salud y recreación

- b) A la no discriminación; el gobierno local tiene la obligación de garantizar que el goce de derechos se haga sin distinción alguna;
- c) A una vida libre de violencia; respetando su integridad física, psicoemocional y sexual;
- d) A ser protegidos contra toda forma de explotación;
- e) A recibir protección por parte de su familia, **persona responsable del adulto mayor** órganos locales de Gobierno y sociedad;
- f) **A gozar de oportunidades y programas sociales para mejorar su condición de vida;** facilitar el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad, que les permitan vivir en entornos seguros, dignos y decorosos.

II.- De la certeza jurídica y familia:

- a) A vivir en el seno de una familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario a sus intereses;
- b) A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar comunitario y político, así como en todo procedimiento, administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social;
- c) A recibir un trato digno y apropiado cuando sean víctimas , o ellos mismos cometan cualquier tipo de ilícito o infracción;
- d) A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral

de la Familia en el Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

- e) A recibir orientación y apoyo para elaborar su testamento o actualizarlo en caso de ser necesario, a través de los programas de Testamento a Bajo Costo implementado por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. Contar con apoyo, información y orientación en materia de AFORES, pensiones públicas, cualquier otro tipo de jubilación por parte del Instituto para la Adultos Mayores de forma gratuita.

III.- De la salud y alimentación:

- a) A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas y materiales, para su atención integral;
- b) A tener acceso a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente del bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta;
- c) A tener satisfactores necesarios que les permitan realizar actividades de recreación y convivencia social, a fin de estimular sus capacidades físicas y psicológicas y prevenir enfermedades mentales crónicas degenerativas y;
- d) A ser partícipes y receptores de las campañas de prevención, orientación, capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

IV.- De la educación, recreación, información y participación:

- a) De asociarse y reunirse;
- b) A que los Órganos del Gobierno del Distrito Federal coadyuven en la recreación y participación de las personas adultas mayores en las actividades de sus comunidades.
- c) A recibir información sobre las instituciones privadas y públicas que prestan servicios para su atención integral, y;
- d) A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

V.- Del trabajo:

- a) A gozar de oportunidades dignas y equitativas de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, así como a recibir una capacitación adecuada.
- b) De gozar de prestaciones como marca la Ley del Trabajo.
- c) De la asistencia social.
- d) A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo, que garanticen su atención integral.

Artículo 6.- La familia deberá cumplir su función social, en los casos en que la persona adulta mayor no se puedan valer por sí mismos, no cuenten con los recursos económicos suficientes, o sufran de alguna enfermedad o discapacidad física o mental

Artículo 7.- La familia tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo;
- III. Conocer los derechos de las personas adultas mayores, previstos en la presente ley, así como los que se encuentran contemplados en nuestra Constitución y demás ordenamientos para su debida observancia; y
- IV. Evitar que alguno de sus integrantes, cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

Artículo 8.- La Secretaría de Desarrollo Social, a través del **DIF** en el Distrito Federal, y **el Instituto para el Adulto Mayor** deberán tomar las medidas de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo.

TITULO TERCERO

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

CAPITULO I

DEL JEFE DE GOBIERNO

Artículo 10.- Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:

- I. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención;

- II. Concertar con la Federación, Estados y Municipios, los convenios que se requieran, para la realización de programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención
- III. Concertar la participación de los sectores social y privado en la planeación y ejecución de programas;
- IV. Coordinar las acciones y promover medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios para garantizar sus derechos;
- V. Fomentar e impulsar la atención integral;
- VI. Promover, fomentar, difundir y defender el ejercicio de sus derechos, así como las obligaciones de los responsables de estos;
- VII. Fomentar y promocionar la estabilidad y el bienestar familiar;
- VIII. Presidir el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- IX. Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley; y
- X. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico deberá impulsar programas de autoempleo para las personas adultas mayores, de acuerdo a su profesión u oficio, a través de apoyos financieros, de capacitación y la creación de redes de producción, distribución y comercialización;
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

CAPITULO II

DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Artículo 11.- La Secretaría de Gobierno deberá:

I. Implementar los programas necesarios, a efecto de promover el empleo digno y suficiente para las personas adultas mayores, tanto en el sector público como privado, atendiendo a su profesión u oficio y a su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos, sin mas restricciones que su limitación física o mental.

Deberá crear campañas para promover el empleo formal de los Adultos Mayores, bajo condiciones de equidad y como establece la Ley de Trabajo, con la finalidad de que sigan estando activos y siendo productivos para la sociedad.

CAPITULO III

DE LA SECRETARIA DE SALUD

Artículo 12.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:

- I. Garantizar el acceso a la atención médica en las clínicas y hospitales con una orientación especializada para las personas adultas mayores;
- II. Concientizar a la población adulta mayor, familiares y sociedad en general acerca de los cuidados, riesgos y enfermedades de esta etapa de la vida. Con el objetivo de prevenir un aumento en la tasa de enfermedades, costos y mortandad de este sector poblacional.
- III. Crear o adecuar campañas de prevención de las principales enfermedades que aquejan a los adultos mayores, a manera de detener su expansión futura y así ahorrarle dinero al sistema de salud, a través, de medios de comunicación masiva y promoción en centros de salud, albergues, universidades de la tercera edad, etc. Estas campañas

deberán de ser de carácter obligatorio y permanente, además de que el gasto en las campañas deben ser del conocimiento público, reportándolo trimestralmente en su sitio de Internet.

- IV. Proporcionarles una cartilla médica de autocuidado, que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos administrados, reacciones secundarias e implementos para aplicarlos, tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;
- V. En coordinación con el DIF del Distrito Federal y el Instituto de Adultos Mayores, implementará programas con el objeto de proporcionar los medicamentos que necesiten para mantener un buen estado de salud, y promover la atención medica preventiva periódicamente.
- VI. Fomentar la creación de redes de atención en materia de asistencia médica, cuidados y rehabilitación, a través de la capacitación y sensibilización sobre la problemática específica de los adultos mayores entre todos los sectores sociales;
- VII.** Fomentar la creación y capacitación de auxiliares de personas adultas mayores, que los atenderán en:
 - a) Primeros auxilios;
 - b) Terapias de rehabilitación;
 - c) Asistirlos para que ingieran sus alimentos y medicamentos;
 - d) Movilización;
 - e) Atención personalizada en caso de encontrarse postrados.
- VIII. Otorgar a los albergues la autorización sanitaria, en términos de lo establecido por esta Ley y la Ley de Salud del Distrito Federal, de acuerdo al nivel de cuidado y atención que brindarán a sus residentes.

IX. Revocar la autorización sanitaria en caso de incumplimiento de manera reiterada a las normas de salud a que está obligado.

CAPITULO IV DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 13.- La Secretaría de Desarrollo Social, deberá coordinar e implementar las acciones que se requieran, para promover la integración social de las personas adultas mayores y para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral a los que se refiere esta ley.

Artículo 14.- La Secretaría de Desarrollo Social, implementará las acciones pertinentes para garantizar la cobertura en materia alimentaria para las personas adultas mayores, impulsando la participación comunitaria para la dotación de alimentos nutricionalmente balanceados para las personas adultas mayores.

Con objeto de ampliar los mecanismos de información a la población a fin de que conozcan alternativas alimentarias para las personas adultas mayores deberá:

- I. Organizar campañas de orientación e información nutricional de acuerdo a las condiciones físicas de las personas adultas mayores. Publicando materiales de orientación nutricional y campañas de difusión en medios masivos de comunicación; y

- II. Establecer convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria a las personas adultas mayores.

Artículo 15.- La Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la coordinación con las instituciones federales y locales de salud y educación, para implementar programas de sensibilización y capacitación con objeto de

favorecer la convivencia familiar con las personas adultas mayores para que esta sea armónica.

Artículo 16.- La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, promoverán la coordinación con la Federación y con las instituciones educativas, para la implementación de políticas y programas de educación y capacitación para las personas adultas mayores. También deberá de vigilar que no exista duplicidad en los programas sociales dirigidos a los adultos mayores, mediante un buen manejo de base de datos de los beneficiarios, actualizándolos constantemente.

Artículo 17.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las Delegaciones y el Instituto del Adulto Mayor, promoverá que las personas adultas mayores que estudien, adquiriendo nuevos conocimiento y así combatir la aparición de enfermedades neurológicas degenerativas.

Artículo 18.- La Secretaria de Desarrollo Social en coordinación con las Delegaciones y el Instituto del Adulto Mayor deberán de promover que adultos mayores impartan talleres o clases de algún oficio y arte. Para que las tradiciones y conocimiento se pueda transmitir de generación en generación.

Artículo 19.- La Secretaría de Desarrollo Social, implementará programas, a efecto de crear y difundir entre la población en general y en la familia, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad, de las personas adultas mayores.

Artículo 20.- Corresponderá al Instituto de Cultura del Distrito Federal, estimular a las personas adultas mayores a la creación y al goce de la cultura y facilitará el acceso a la expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios, nacionales e internacionales.

Artículo 21.- Las personas adultas mayores tienen derecho a participar de manera activa, en las festividades cívicas y tradicionales que se celebren en su comunidad; en todo caso promoviéndose que ellas sean las transmisoras del

valor y significado histórico de las costumbres, efemérides y de los actos que se celebren.

Artículo 22.- En todo momento, la persona adulta mayor tiene la libre opción de integrarse a las actividades implementadas para la población en general, o a las específicas para ellos.

CAPÍTULO V

DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES

Artículo 23.- El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, tiene por objeto tutelar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, operando su pensión alimentaria y promoviendo ante las dependencias y entidades competentes las acciones y programas que aseguren el mejoramiento y fortalecimiento de sus condiciones sociales y de salud y la elevación de su calidad de vida. Para tal efecto cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores;**

- II. Promover instrumentos de colaboración con las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal, que propicien la atención integral de las personas adultas mayores;**

- III. Proponer al titular de la Secretaría y operar los programas y acciones para generar una cultura de la vejez y el envejecimiento;**

- IV. Promover la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores;**

V. Actualizar permanentemente el padrón de beneficiarios, requisitos y procedimientos para el ejercicio del derecho a la pensión;

VI. Proponer ante las instancias competentes, acciones y programas de promoción de la salud;

VII. Operar el programa de visitas médicas domiciliarias para las personas adultas mayores beneficiarios de una pensión alimentaria;

VIII. Realizar estudios y diagnósticos sobre la situación social y familiar de las personas adultas mayores;

IX. Propiciar espacios de interlocución entre ciudadanía y gobierno para solucionar necesidades y demandas sociales en materia de envejecimiento;

X. Promoverá actividades de recreación y turísticas diseñadas para personas adultas mayores. Para tal efecto se realizarán acciones respectivas a fin de que en parques, jardines, kioscos, plazas públicas, teatros al aire libre y demás lugares públicos destinados a la recreación se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de las personas adultas mayores;

XI. El Instituto del Adulto Mayor, promoverá ante las instancias correspondientes que en los eventos culturales organizados en el Distrito Federal se propicie la accesibilidad y la gratuidad o descuentos especiales, previa acreditación de edad a través de una identificación personal.

XII. Promover entre los sectores social y privado los programas de gobierno a favor de las personas adultas mayores;

XIII. Promover ante las instancias competentes la capacitación y sensibilización de los servidores públicos y el personal que atiende a las

personas adultas mayores, en materia de promoción y educación para la salud, geronto-geriatría y aspectos de participación social y comunitaria;

IVX. Promover la formación y fortalecimiento de redes sociales de apoyo para las personas adultas mayores, involucrando de manera coordinada a la familia, la comunidad y a las instituciones de gobierno;

XV. Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores;

XVI. Fomentar, promover y fortalecer grupos de ayuda mutua para personas adultas mayores;

XVII. Proponer la creación y funcionamiento de Centros de Día para la atención de las personas adultas mayores;

XVIII. Implementar programas de acompañantes voluntarios y cuidadores primarios, que incluyan la asesoría y capacitación; y

XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

TITULO CUARTO

CAPITULO ÚNICO

DEL CONSEJO ASESOR PARA LA INTEGRACION, ASISTENCIA, PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 24.- Se crea el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de acciones y propuestas de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas

mayores. El ejercicio de estas funciones, estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 25.- El Consejo estará integrado por el titular de:

- I. La Jefatura de Gobierno, quien fungirá como presidente del Consejo;
- II. La Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. La Secretaría de Gobierno;
- IV. La Secretaría de Salud;
- VI. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal;
- V. La Procuraduría Social;
- VI. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal;
- VII. Dos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- VIII. Nueve representantes de asociaciones civiles y organizaciones sociales, que hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, quienes podrán coordinar los grupos de trabajo del Consejo.

El Consejo podrá invitar a que asistan a las sesiones que celebre, a representantes de otras instancias locales, federales e internacionales, así como académicos, especialistas o empresarios encargados de desarrollar programas, actividades o investigaciones relacionadas con la población de personas adultas mayores.

Artículo 26.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Propiciar la **colaboración, participación y articulación de programas entre** instituciones públicas y privadas en acciones que la Administración Pública emprenda para la atención integral de las personas adultas mayores;

II. Proponer la realización de estudios **–en caso de ser necesarios–** que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores;

III. Participar en la evaluación **cuantitativa y cualitativa** de programas para la población de personas adultas mayores, así como proponer a las instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismos para su ejecución;

IV. Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población de personas adultas mayores en el Distrito Federal, alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas. **Al menos anualmente;**

V. Proponer la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de las personas adultas mayores en la vida económica, política, social y cultural.

VI. Proponer mecanismos de concertación y de coordinación en materia de desarrollo social;

VII. Elaborar un informe anual que se remitirá a las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento;

VIII. Proponer la elaboración **o reformas** de programas destinados al respeto y protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal;

IX. Verificar que las diferentes dependencias a las que se les hagan recomendaciones de modificaciones las apliquen en el corto plazo; y

IX. Las demás funciones que se acuerden en el Pleno del Consejo.

Artículo 27.- Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo deberá organizar grupos de trabajo, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social. **Los cuales deberán de emitir recomendaciones a esta Secretaría, que a su vez deberá de tomar en cuenta estos para mejorar su funcionamiento.**

Artículo 28.- Al Presidente del Consejo le corresponde:

- I. Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;
- II. Presidir las reuniones del Consejo;
- III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- IV. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo; y
- V. Someter a consideración del Consejo, los estudios, propuestas y opiniones que emitan los grupos de trabajo.

Artículo 29.- Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:

- I. Coordinar las actividades del Consejo y de los grupos de trabajo;
- II. Convocar a sesiones a los integrantes del Consejo;
- III. Formular la orden del día para las sesiones del Consejo;
- IV. Someter a consideración del Consejo los programas de trabajo del mismo;
- V. Difundir y dar seguimiento a las resoluciones y trabajo del Consejo;

VI. Suplir al Presidente del Consejo en casos de ausencia.

VII. Proporcionar asesoría técnica al Consejo;

VIII. Pasar lista a los miembros integrantes del Consejo;

IX. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo y registrarlas con su firma;

X. Llevar el control de la agenda;

XI. Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones de trabajo;

XII. Leer el acta de la sesión anterior; y

XIII. Realizar los trabajos que le encomiende el Presidente del Consejo.

Artículo 30.- La integración de los grupos de trabajo, sus atribuciones y las sesiones del Consejo, serán definidas en el reglamento que al efecto se expida.

Artículo 31.- Deberán formarse Consejos de Personas Adultas Mayores en cada Demarcación Territorial para fomentar la participación de la población, y dar a conocer las necesidades y demandas de las personas adultas mayores, las cuales deberán de coordinarse con el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

TITULO QUINTO
DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y SERVICIOS
CAPITULO I
DEL TRANSPORTE

Artículo 32.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de los órganos competentes establecerá programas en los que las personas adultas mayores se vean beneficiadas en el uso del transporte público del Distrito Federal, que se ajusten a las necesidades, y cumplan con los **criterios de accesibilidad adecuados** para las personas adultas mayores;

Artículo 33.- Las personas adultas mayores, tendrán derecho a obtener tarifas preferenciales o exenciones de pago al hacer uso del servicio público de transporte, de conformidad con las disposiciones aplicables de la materia.

Artículo 34.- Los sistemas de transporte público, colectivo y privado deberán tener las condiciones adecuadas para que los adultos mayores puedan acceder a estos, como lo son una altura adecuada, lugares etiquetados para personas adultas mayores, en el caso del metro, deberán de contar con elevadores.

Los sistemas de transporte público colectivo y privado deberán tener las condiciones adecuadas para que los adultos mayores puedan acceder a estos, como lo son una altura adecuada, lugares etiquetados para personas adultas mayores, en el caso del Sistema de Transporte Colectivo Metro, deberán contar con elevadores, quedando obligados a realizar el mantenimiento pertinente y verificación continua de su funcionamiento.

Artículo 35.- La Secretaría de Transportes y Vialidad promoverá la celebración de convenios de colaboración con los concesionarios para que las unidades de transporte público se ajusten a las necesidades de las personas adultas mayores y se cumpla con lo establecido en el artículo anterior.

CAPITULO II

DE LA PROTECCION A LA ECONOMIA, DESCUENTOS, SUBSIDIOS Y PAGO DE SERVICIOS

Artículo 36.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de sus órganos correspondientes, implementará programas de protección a la economía para la población de personas adultas mayores, de tal manera que éstas se vean beneficiadas al adquirir algún bien o utilizar algún servicio y se encuentren debidamente informadas para hacer valer este derecho.

Artículo 37.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de las dependencias competentes, promoverá la celebración de convenios con la iniciativa privada a fin de que se instrumenten campañas de promociones y descuentos en bienes y servicios que beneficien a las personas adultas mayores.

Artículo 38.- La Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberá promover e instrumentar descuentos en el pago de derechos por los servicios que otorga, cuando el usuario de los mismos sea una persona adulta mayor. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dar a conocer dentro del primer mes de cada año el monto de los descuentos y los requisitos a cubrir.

CAPITULO III DE LA ATENCIÓN PREFERENCIAL

Artículo 39.- Será obligación de las Secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores otorgándoles una atención preferencial que agilice los tramites y procedimientos administrativos a realizar.

Artículo 40.- En las Dependencias Públicas se atenderá primero a los adultos mayores, además de que si se ven imposibilitados de hacer sus propios trámites podrá un algún familiar con una carta poder y así poder solicitar los trámites en nombre del adulto mayor.

Artículo 41.- La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las personas adultas mayores, también sea proporcionada en instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas mercantiles.

Artículo 42.- Las instituciones comerciales, tiendas de autoservicio, y demás empresas mercantiles, deberán de contar con una fila especial para los clientes de la tercera edad, como medida de facilitarle el acceso o pago a los servicios brindados, y de esta manera agilizar también los servicios para los

TITULO SEXTO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 43.- Toda persona que tenga conocimiento de que una persona adulta mayor se encuentre en situación de riesgo o desamparo podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención.

Artículo 44.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal, promoverá e instrumentará políticas de asistencia social para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo.

Artículo 45.- Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

- I. Proporcionar atención integral;

- II. Otorgar cuidado para su salud física y mental;

III. Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés;

IV. Llevar un registro de ingresos y egresos;

V. Llevar el seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos

VI. Llevar un expediente personal minucioso;

VII. Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o cualquier otra institución que por cualquier causa continúe su atención, con objeto de darle seguimiento a su cuidado; y

VIII. Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares.

Artículo 46.- En todo momento las Instituciones públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las personas adultas mayores que esta ley les consagra.

Artículo 47.- Todas las instituciones públicas, privadas y sociales que presten asistencia a las personas adultas mayores, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas.

Artículo 48.- Toda contravención a lo establecido en la presente ley, por las instituciones de asistencia privada, será hecha del conocimiento de la Junta de Asistencia Privada, a efecto de que actúe en consecuencia.

CAPITULO II

DEL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA

Artículo 49.- Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria- **si la necesitan**- no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Artículo 50.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal. **Con base en una proyección anual que realizará la Secretaría de Desarrollo de la cantidad de posibles adultos mayores que requieran de esta pensión.**

Artículo 51.-La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

Artículo 52.- La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal, la que deberá estar constantemente actualizada en cuanto a la verificación de residencia la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley.

Artículo 53.-Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO III

DE LOS ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 54.-Contar con un padrón de registro de albergues privados y públicos, localizados en el Distrito Federal. Con contacto, dirección, teléfono, correo electrónico y página web del lugar. Todo esto lo recopilará y hará público el Instituto para el Adulto Mayor.

Artículo 55.- Los albergues al prestar sus servicios, deberán someterse a lo dispuesto por las leyes aplicables de acuerdo al marco de su actuación, los reglamentos y demás disposiciones que tengan el carácter obligatorio en la materia y otorgarlos sin discriminación de género, etnia, religión o ideología, mediante personal calificado y responsable, cuidando siempre de respetar los derechos humanos, así como la dignidad, integridad **y salud** personal de los residentes.

Artículo 56.- Vigilar que los administradores de albergues **promocionen y proporcionen** información sobre la cobertura y características de los servicios que prestan para los adultos mayores; y los demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 57- Corresponde a los Jefes Delegacionales:

I. Recibir los avisos de apertura de los albergues públicos y privados;

II. Atender observaciones y quejas acerca del funcionamiento de los Albergues que se encuentren en su demarcación; y

III. Vigilar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, así como aplicar las sanciones que correspondan.

IV. Procurar y promover la integración de la sociedad con estos albergues, sus actividades y los adultos mayores que viven ahí.

Artículo 58.- La autoridad sanitaria deberá verificar que el Albergue Privado solicitante de autorización, cuente con el personal profesional **calificado y suficiente** en términos de la ley de la materia, para brindar a los residentes los servicios relacionados a la salud, que éstos lleguen a requerir. Al igual que el Albergue Público.

Artículo 59.- La autoridad sanitaria, también deberá verificar que los espacios físicos destinados al hospedaje, alimentación, aseo personal y demás relacionados con los servicios que presta el Albergue, reúnan las condiciones

de higiene necesarias para operar. **Al menos una vez por año realizar la verificación.**

Artículo 60.- En caso de que no se cumplan, deberá de dar un periodo de dos meses para que se arregle, posteriormente se visitará de nuevo el Albergue Privado y en caso de incumplirse se hará acreedor a una sanción económica de 50 salarios mínimos que habrán de invertirse en la mejora de infraestructura de ese albergue, obligando así a que se cumpla la normatividad. Quien debe de supervisar esto será en Instituto de Adultos Mayores

Artículo 61.- La autoridad sanitaria deberá supervisar durante el tiempo de vigencia de la autorización correspondiente, que el Albergue no acepte personas que sobrepasen el nivel de atención amparado por la autorización expedida y que mantiene las condiciones de higiene y al personal calificado para brindar sus servicios.

Artículo 62.- La autoridad sanitaria dará servicios de asesoría **obligatoria para los** albergues, a fin de identificar y corregir las deficiencias que se detecten en las visitas de inspección realizadas con apego al reglamento correspondiente, **semestralmente. Además de levantar un reporte acerca de las recomendaciones y publicarlo a través del portal de Internet del Instituto para la atención de los adultos mayores.**

Artículo 63.- Ninguna persona, física o moral, pública o particular, podrá operar, manejar, conducir o mantener un Albergue Privado, sin contar con la autorización sanitaria correspondiente.

Artículo 64.- El contrato deberá ser acordado por el administrador del Albergue Privado y el Adulto Mayor. Para el caso de ser necesario, podrá representar legalmente al Adulto Mayor en este acto, su cónyuge, o alguno de sus familiares por consanguinidad o por parentesco legal; y en su caso, la autoridad correspondiente. Sin embargo, no podrá realizarse Contrato de Prestación de Servicios alguno, en caso de oposición expresa por parte del

Adulto Mayor, ni podrá obligársele en forma alguna a recibir servicio alguno cuando no tenga la voluntad de recibirlo.

Artículo 65.- En el Contrato de Prestación de Servicios se establecerán, previa valoración médica, las condiciones personales del Adulto Mayor, definiéndose claramente si es independiente, semidependiente, dependiente absoluto o si se encuentra en una situación de riesgo o desamparo.

Con base en lo anterior, se definirán las condiciones especiales de cuidado y atención que requiere el Adulto Mayor y que el albergue Privado se encuentra en posibilidad de brindar.

Artículo 66.- Se establecerá el costo por cada concepto y la temporalidad de los pagos a realizarse, así como la persona que se obliga a cubrir los costos de los servicios otorgados, o en su caso, la gratuidad de los mismos.

Artículo 67.- Se establecerán los derechos y obligaciones de los adultos mayores durante su estancia en el Albergue Privado, así como los de sus familiares, visitantes y los del propio Albergue Privado.

Artículo 68.- Se establecerá el régimen de visitas de los familiares y amigos al Adulto Mayor y entregándose una copia del reglamento interior y de visitas a los interesados.

Artículo 69.- Los albergues deberán abrir y mantener actualizado un expediente individual por residente, en donde consten todas las circunstancias personales del Adulto Mayor relativas a su estancia y los servicios que recibe por parte del Albergue Privado, teniéndose especial cuidado en documentar todo lo relativo a los servicios relacionados a la salud y los servicios de supervisión y protección que se le brinden durante su estancia.

En el expediente deberá constar el nombre, dirección y teléfono de sus médicos tratantes, así como los de las personas a quienes avisará sobre cualquier situación que se llegue a presentar.

Artículo 70.- Los expedientes individuales, podrán ser consultados en cualquier tiempo por los Residentes, sus familiares y las autoridades competentes que lo soliciten, teniendo el derecho de obtener una copia del mismo, firmada autógrafamente por el administrador del Albergue Privado.

Artículo 71.- Al momento de admitir a un nuevo Residente, el Albergue deberá practicar una valoración médica al Adulto Mayor, a fin de determinar el estado de salud con el que ingresa.

Artículo 72.- Al momento de admitir a un nuevo Residente, el Albergue Privado deberá elaborar un inventario de las pertenencias con las que ingresa el Adulto Mayor, mismo que deberá mantenerse actualizado durante su estancia y que obrará en su expediente individual.

Artículo 73.- El Albergue Privado informará respecto de sus actividades, horarios, reglas, ubicación de los espacios físicos, visitas y todo lo que sea necesario para que el Adulto Mayor tenga una estancia adecuada en el mismo.

Artículo 74.- El Albergue deberá informar al Residente sobre la atención médica y terapéutica que se le proporcionará, así como sobre la suministración de medicamentos que recibirá, debiendo mantener permanentemente informado sobre estos aspectos al Adulto Mayor y a sus familiares durante todo el tiempo que dure su residencia en el Albergue Privado.

Artículo 76.- El Albergue Privado informará al Residente sobre las diversas actividades de estudio, trabajo, recreación y esparcimiento con que cuenta, y le invitará y motivará a unirse voluntariamente a ellas. Por ninguna causa que no sea por prescripción médica, podrá exigirse que el Adulto Mayor participe en este tipo de actividades.

Cuando el Adulto Mayor se niegue a la actividad requerida, se asentará en el expediente respectivo las razones de la negativa **y que acciones se tomaron al respecto posteriormente.**

Artículo 75.- El Albergue Privado informará al Adulto Mayor sobre los servicios asistenciales que se encuentran a su alcance, para que pueda hacer uso de ellos cuando así lo requiera.

Artículo 76.- Los albergues privados deberán contar con áreas físicas separadas para cada nivel de atención, en caso de brindar los servicios necesarios y atenderlos en un mismo inmueble.

Asimismo, deberán contar también con el personal profesional necesario para brindar los servicios, de conformidad con la autorización sanitaria con que cuenten.

Artículo 77.- Ningún Residente deberá ser admitido o retenido en un albergue en los casos siguientes:

- I. Cuando el Residente padezca alguna enfermedad gravemente contagiosa que ponga en peligro la salud de los demás adultos mayores residentes en el albergue;
- II. Cuando el Residente requiera de servicio de enfermería de 24 horas, enfermería especializada o cuidado hospitalario intermedio; y
- III. Cuando sus condiciones de salud, requieran de hospitalización y cuidados médicos mayores.

Artículo 78.- Ninguna de las causas de no admisión o no retención enumeradas en el artículo anterior, podrá ser empleada con la finalidad de negar el servicio. Por ello, las condiciones de salud del Residente y los cuidados que los mismos ameriten, deberán ser valorados y prescritos por profesionales del ramo, quienes determinarán si el Adulto Mayor puede permanecer en el Albergue Privado o requiere de traslado a un lugar especializado.

Artículo 79.- Para el caso de enfermedad terminal diagnosticada por profesional especializado, que padezca o llegue a padecer un Residente, el Albergue Privado deberá contar con el personal especializado, espacio físico, mobiliario y todo lo que sea necesario para atenderlo.

Artículo 80.- Los albergues deberán contar con el personal profesional calificado, para atender a los residentes de acuerdo a sus condiciones personales, al nivel de cuidado y a los servicios que se le prestarán. La autoridad sanitaria verificará el cumplimiento de esta disposición desde el momento de la solicitud de la autorización sanitaria y en cualquier momento durante la vigencia de la misma. Al menos semestralmente.

Artículo 81.- El Albergue Privado deberá contar con todos los datos que permitan la identificación y localización del personal que contrate, mismos que guardará en sus archivos con la reserva debida y que para el caso de ser necesario, tendrá la obligación de poner de inmediato a disposición de la autoridad competente que se los requiera.

Artículo 82.- El personal deberá brindar sus servicios con respeto, esmero, cuidado, prontitud, calidez y alto sentido humano a todos los Residentes, sin hacer distingo alguno entre los mismos. El administrador deberá supervisar permanentemente que los servicios que brinda el personal a su cargo, cumplen con las disposiciones contenidas en el presente artículo.

Artículo 85.- El personal del albergue estará obligado a guardar la reserva debida, así como la discreción necesaria respecto a los asuntos personales, condiciones personales y de estado físico y mental de los Residentes. **Acorde con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.** El administrador supervisará permanente el cumplimiento de esta disposición por su personal.

Artículo 83.- los Albergues podrán contar con personas que brinden colaboración en forma voluntaria para el cuidado y atención de los residentes.

Los albergues, serán obligados solidarios respecto de las faltas que lleguen a cometer los voluntarios en perjuicio de los residentes.

Artículo 84.- Los voluntarios no podrán brindar servicios que requieran de conocimientos especializados, ni podrán organizar por sí mismos actividades en las que sea necesaria la participación del personal capacitado y especializado del Albergue Privado.

Artículo 85.- Los familiares del Residente tienen derecho a visitar al Adulto Mayor.

Artículo 86.- Los familiares del Residente tienen derecho a llevar a pasear fuera de las instalaciones del Albergue Privado al Residente.

Artículo 87.- Los familiares del Residente deberán estar atentos a las necesidades que pudieren presentársele al Residente, como son ropa, calzado, artículos de uso personal, medicamentos y todo lo que requiera para su estancia en el albergue.

Artículo 881.- Los familiares del Residente tienen derecho a participar en las convivencias familiares que organice el albergue.

Artículo 89.- Los familiares del Residente deberán renovar la ropa que requiera el Residente, proporcionándole los cambios de ropa que requiera de acuerdo a las condiciones del clima.

Artículo 90.- Los familiares del Residente deberán pagar puntualmente y según lo convenido, la cuota que se asigne de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios.

Artículo 91.- Los familiares del Residente deberán llevarlo al médico u hospital cuantas veces sea necesario, a fin de preservar su salud física y psicosocial.

Artículo 92.- Los familiares del Residente tienen derecho a recibir del Albergue Privado toda la información relacionada al estado físico, emocional, y psicosocial de aquél, y sobre los servicios contratados y las necesidades que llegara a tener.

Artículo 93.- El Residente tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso, que facilite la convivencia y la prestación de los servicios.

Artículo 94.- El hecho de dejar en manos de terceras personas el cuidado y la atención que requiere el Adulto Mayor, de ninguna manera libera a los familiares de los derechos y de las obligaciones que la ley les reconoce e impone.

Cuando los familiares del residente, dejen de cumplir con las obligaciones y atenciones, que requiere el adulto mayor, dejándolo en estado de abandono y omisión de atención, por más de noventa días, el representante legal del albergue privado, deberá denunciar los hechos ante el Ministerio Público.

Artículo 95.- Los albergues privados deberán elaborar un reglamento interior, en donde contemplen todas las situaciones necesarias para la sana convivencia de todas las personas que intervienen en la prestación y recepción de los servicios que brindan, así como a la forma, horarios, personal, métodos, procedimientos administrativos y todo lo relacionado a los servicios que brinda.

Artículo 96.- El Albergue Privado deberá contemplar dentro de su reglamento interno, todo lo relacionado a las visitas que pueden recibir los Residentes, de sus familiares y amigos, dentro de sus instalaciones.

Artículo 97.- El Albergue Privado deberá hacer del conocimiento de todas las personas que brindan y reciben los servicios que proporciona, el reglamento interno que elabore, así como las modificaciones que llegue a tener el mismo.

Artículo 98.- En la formulación del reglamento interno, deberán observarse las disposiciones jurídicas aplicables a la materia, así como el estricto

cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.

Artículo 99.- Las violaciones a esta Ley traerán como consecuencia la imposición de las sanciones previstas en este capítulo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, administrativas o de cualquier índole que pudieren ser reclamadas a quien o quienes incurrieren en dichas faltas.

Artículo 100.- Para los efectos de esta Ley deberá hacerse del conocimiento del DIF los hechos que se consideran constitutivos de una queja en contra de una persona en lo particular, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con la finalidad que el Residente cuente con la asesoría y representación necesaria para dar trámite a su queja.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango, que contravengan lo establecido en la presente ley.

CUARTO.- Se abroga la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal, Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores.

QUINTO.- Los albergues privados que se encuentren en trámites para su apertura y funcionamiento, contarán con noventa días contados a partir de la

publicación de la presente Ley, para regularizar sus servicios de acuerdo a lo dispuesto en esta norma so pena de incurrir en responsabilidad.

SEXTO.- Los albergues privados que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente ley, contaran con un año, contado a partir del día siguiente de su publicación, para obtener la autorización sanitaria y ajustarse a la presente ley.

SEPTIMO.- Por ser de interés general y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal, a los 13 días del mes de Diciembre de 2012.

Dip. Isabel Priscila Vera Hernández.

Dip. Orlando Anaya González

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diputado presidente el que suscribe diputado **Armando Tonatiuh González Case**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **iniciativa de iniciativas de decreto al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la reducción de la edad penal**, al tenor de la siguientes:

ANTECEDENTES

En la actualidad, los índices delictivos en el país nos obligan a aplicar medidas enfocadas a encontrar la solución que los ciudadanos esperan, éstas deben originarse de todos los sectores de la población y no solamente de una impartición de justicia con pulso firme.

Cuando se señala que el desempleo, la pobreza, la drogadicción y la falta de acceso a salud y a educación son circunstancias que “originan el delito”, debemos tener claro entonces que se está afirmando que estos rubros son los que influyen en forma decisiva para la creación de potenciales criminales.

Si bien pueden ser causa importante en la actualidad, tampoco debemos perder de vista que el aumento de los delitos graves es la efervescencia de la modernidad, del consumismo y la pérdida de los valores en la sociedad.

Los delitos más frecuentes y más graves están catalogados como los que atentan en contra de la integridad física de las personas y sus propiedades. El secuestrador o el delincuente que roba y mata no lo hacen primordialmente para comer, sino para apropiarse de los símbolos de la modernidad y así ser parte de ella. Lo hacen para fortalecer su poder y desafiar tanto a la autoridad como a la sociedad.

Sin embargo, en algunas ocasiones comete los delitos para obtener recursos que le permitan tener acceso a las drogas, por lo cual roba, asalta, secuestra y muchas veces mata.

Ninguna persona nace delincuente, por el contrario, se hace delincuente y es así que el papel del Estado es el de preservar ante todo la seguridad de sus gobernados y más en el caso concreto del Distrito Federal, cuando están dándose las condiciones que permiten a la delincuencia alcanzar mayor magnitud.

La sociedad capitalina inevitablemente duda de la legitimidad, transparencia y coherencia de la autoridad, lo que permite que los delincuentes actúen impunemente.

Reducción de la edad penal, en algunos sistemas jurídicos como el alemán, existen tratamientos diferenciados para la determinación de la edad penal o imputabilidad de un menor, mismos que atienden no sólo criterios biológicos de desarrollo físico y mental, sino también atienden a la capacidad de culpabilidad del menor para conocer y entender las consecuencias de un delito determinado.

El argumento de la edad penal no propiamente se refiere a la ignorancia del delito, muchos jóvenes en situación holgada o precaria cometen delitos en su búsqueda de la satisfacción personal. En estos tiempos en donde las comunicaciones son una prioridad mundial, la ignorancia deja de tener efecto como argumento de inocencia.

Actualmente son jóvenes entre 14 y 17 años quienes se dedican al robo con violencia, con arma blanca o de fuego; quienes violan, secuestran o asesinan, por eso pedimos penas más severas contra aquellos que, conscientes de su falta, se intenten resguardar en la actual edad penal.

De igual manera, la evolución de la persona ha sido clasificada en infancia, adolescencia, adultez y madurez; sin embargo dicha clasificación en los conceptos dista mucho de la realidad, existiendo infantes con un elevado coeficiente intelectual, y que en la conceptualización jurídico-penal poseen la capacidad de querer y entender el resultado de su conducta, o bien, personas adultas que pueden desdoblarse dos tipos de conducta, como la de fijación, es decir, que pueden permanecer en una etapa de desarrollo como la infancia o la adolescencia, desplegando conductas típicas de las mismas, así como la regresión, es decir, aquellas personas que después de haber alcanzado una etapa de evolución como la adultez, por diferentes circunstancias, regresan a etapas anteriores como la adolescencia o la infancia, en términos de conductas típicas.

El fenómeno de la delincuencia si bien en los efectos no ha cambiado, es decir en el daño a la integridad de las personas, a la convivencia social, a su patrimonio, a su salud y desde luego a las instituciones, en cambio, en su forma de operar y de interactuar sí lo ha hecho, siendo vigente en la actualidad una delincuencia altamente preparada y organizada, y su ámbito de acción no se circunscribe a la

operación mediante personas de más de 18 años, sino menores a esa edad, que oscilan incluso desde los 11 años.

Luego entonces el criterio de la edad, no pueden ser sostenibles para, por un lado, obsequiar impunidad o una protección especial, y por otro, no brindar todas las garantías a las víctimas de los delitos, para que la afectación o daño sufrido sea reparable; asimismo, si consideramos que la legislación civil del Distrito Federal, permite el matrimonio de menores de 18 años, a los 16, y la legislación laboral, el trabajo de personas de hasta 14 años de edad, advirtiéndose así el reconocimiento de capacitación física y legal, y desde luego psicológica a las personas menores de dieciocho años.

Por otra parte, en la actualidad nuestro sistema de procuración de justicia cuenta con Agencias del Ministerio Público, con Unidades de Investigación y con Agencias del Ministerio Público especializadas en asuntos del menor e incapaces, en delitos sexuales, en delitos financieros, entre otras.

El sistema de administración de justicia federal, cuenta con el Consejo de Menores, por ejemplo.

Estos dos últimos elementos nos permiten considerar un elemento de las actuales tendencias en materia legislativa, y como es el considerar el sistema vigente, administrativo, financiero y de infraestructura, por ejemplo; a fin de evitar mayores costos y crecimiento de las instituciones, con la consecuente pérdida de eficacia de las normas.

En ese sentido, la iniciativa sobre reducir la edad de los sujetos menores de dieciocho años, para quedar en dieciséis años como ámbito de validez de aplicación de la ley penal para los delitos de **homicidio calificado, secuestro, violación**, no implicaría un costo mayor ni en el sistema de procuración de justicia ni en el de administración de justicia.

Asimismo, permitiría dar mayor eficacia a los derechos de las víctimas de los delitos, establecería un nuevo esquema de prevención de los delitos, el cual se enmarcaría en reformas a los Códigos Penales de los Estados de la República, materia de la iniciativa de reforma que presento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa no implica modificación o disminución del tratamiento asistencial que se le debe proveer a los menores que se vean implicados en conductas antisociales, en particular los delitos, y mucho menos de la garantía del debido proceso penal, ni del derecho de defensa que determinan los artículos 14 y 20 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de otras garantías, como las estipuladas en el artículo 16 Constitucional.

Si en cambio, importa ofrecer un esquema de prevención de los delitos al poder dirigir las acciones del Estado a personas que son utilizadas por delincuentes mayores, y a las que de propia voluntad actúan, con la capacidad de querer y entender, en perjuicio de la sociedad de México, este país que tiene la esperanza en su congreso general de desarrollar una política criminal, que más que criminal sería una política de seguridad, de confianza, que brinde mayor tranquilidad a todos sus habitantes y a quienes desarrollan actividades permanentes o transitorias dentro de ella.

Ultimamente, las bandas del crimen organizado, han utilizado menores para cometer sus crímenes, sobre todo los que ellos no hacen por sentirse más expuestos. A través de engaños y dinero, convencen a jóvenes, diciéndoles que a ellos, por ser menores, "no les pasará nada si los agarran".

Varios Estados de la República están a favor de que se reduzca la edad de responsabilidad penal y la gran mayoría de éstos, ya se aplican medidas penales mayores a los menores infractores.

En 2007 se llevó a cabo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, donde se discutieron las posibilidades de reducir la edad penal. El procurador de justicia del Estado de México, expuso las siguientes razones para contemplar esta posibilidad:

"Lamentablemente advertimos comportamientos delincuenciales, en que los menores son tan violentos, crueles, como los delincuentes verdaderamente consumados".

"Son temas que la sociedad deberá revisar profundamente, evidentemente no puede adoptarse en este momento, sin una reflexión profunda, un criterio en un sentido o en otro; esto tendrá que asumirse en un breve tiempo para determinarse si la edad penal debe conservarse".

Hasta este momento, la utilización de menores para la realización de ilícitos graves no podría parecer algún fenómeno relevante".

"Recientemente se detuvo a una banda dirigida por una mujer de 43 años, pero con cuatro menores de 15 y 13 años, que lamentablemente privaron de la vida a otro menor de 10 años después de realizar actos bestiales con él y que están relacionados con la distribución de estupefacientes".

Aunque México firmó, en 1992, un tratado (en la Convención sobre los derechos de los niños de la UNICEF) que considera como niño a todo menor de 18 años, el mismo tratado también establece en su artículo primero:

"Artículo 1ro. Se considera como niño a toda persona menor de 18 años...**salvo sí la Ley que se pretenda aplicársele lo considere como mayor antes de esta edad...**"

La jefa de la Oficina Contra las Drogas y el Delito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 17 de junio de 2004, en el II Foro Internacional de Participación Ciudadana en la Prevención del Delito dijo que:

"En ese sentido, la ONU se propone apoyar a los gobiernos en el combate y prevención de este fenómeno a través de proyectos que le sean presentados.

"Se puede trabajar en la prevención de adicciones y del delito mediante reformas de leyes y fortalecer el trabajo social, pues uno de los problemas en México es que los menores de edad no están sujetos a un trato penal.

"Reducir la edad penal es lo que debería adoptar el gobierno de México para dar una lucha contra las bandas, es una solución porque los integrantes de las bandas oscilan entre los 12 y 23 años de edad"

En México la población de entre 12 y 29 años es de 34 millones, de ellos, 14 millones trabajan, 5 millones están desocupados, 16 millones fuman, 9 millones consumen alcohol y sólo 15 millones practican algún deporte.

El 12 de febrero de 2008, quedó postergada en Brasil la votación para modificar el artículo 228 de la Constitución Federal, que reduciría la edad penal de 18 a 16 años. Con la muerte de João Hélio, durante un asalto en Río de Janeiro, el tema de la minoría de edad para exigir responsabilidad penal suscito nuevamente un debate arduo por parte de las entidades de defensa de los derechos humanos.

En Texas, Estados Unidos el Congreso del Estado se manifestó abierto a analizar una eventual reducción de 18 a 16 años la edad penal, ante los casos de participación de jóvenes en ilícitos relacionados con la delincuencia organizada.

El Código Penal español no señala el contenido de la inimputabilidad, pero si establece entre las causas eximentes de responsabilidad penal a los menores de 16 años de edad.

Francia por su parte sigue el principio de declaración de irresponsabilidad para todos los menores de dieciocho años. Pero la presunción de irresponsabilidad puede ser destruida en el caso de los menores de dieciocho años y mayores de trece cuando las circunstancias y la personalidad del menor así lo exijan.

La **legislación penal italiana** establece la inimputabilidad absoluta de los menores de catorce años. Con respecto a los mayores de catorce y menores de dieciocho, el Código Penal les declara imputables si tenían capacidad de entender y querer.

En **Alemania**, los menores de catorce años son declarados incapaces de culpabilidad. Entre los catorce y dieciocho años son penalmente responsables si en el momento del hecho eran suficientemente maduros, conforme a su desarrollo moral y mental, para comprender lo injusto del hecho y actuar conforme a esa comprensión.

Otros países, como **Suecia, Noruega, Finlandia y Escocia** han suprimido la justicia de menores y la autoridad responsable en esta materia es un organismo administrativo. Se establece la mayoría de edad penal entre los catorce y los dieciséis años.

El gobernador José Reyes Baeza, en agosto de 2009, busca reducir la edad penal a menores infractores, esto a través de una iniciativa de ley que permita que adolescentes de 15 a 17 años sean juzgados como adultos por el nivel y magnitud de sus delitos que cometen con toda alevosía y conocimiento.

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco (TSJT), Rodolfo Campos Montejo, propuso reducir el límite de edad penal para juzgar a adolescentes bajo otras condiciones, en lugar de que sea hasta los 18 años para ser imputables y que estén sujetos a procedimientos especiales.

Por ello, propongo que se adicione un párrafo al artículo 18 constitucional para que **en el caso de personas que tengan 16 años cumplidos y hayan participado o ejecutado el delito de narcotráfico, plagio, homicidio con premeditación, alevosía y ventaja o violación, serán considerados ciudadanos con derechos y obligaciones conforme a lo estipulado en el artículo 34 de este ordenamiento, y serán juzgados como mayores de edad.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno, la presente iniciativa de reforma y adición a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DECRETO

PRIMERO.- se adiciona un párrafo séptimo al artículo 18, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán

como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

Para el caso de personas que tengan 16 años cumplidos y hayan participado o ejecutado el delito de narcotráfico, plagio, homicidio con premeditación, alevosía y ventaja, feminicidio, o violación, serán considerados ciudadanos con derechos y obligaciones conforme a lo estipulado en el artículo 34 de este ordenamiento, y serán juzgados como mayores de edad.

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren cumpliendo penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán cumplir sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculcados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto de reformas y adiciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Rodolfo Ondarza Rovira, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g), h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI, XII y XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que deroga el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha definido el concepto de paz pública como la coexistencia pacífica, armónica y civilizada de los ciudadanos, bajo la soberanía del Estado y del derecho. Éste ha sido asimilado como el desenvolvimiento regular de la vida en sociedad, por lo cual podría ser el sinónimo del clima de tranquilidad pública que, normalmente debe imperar en una sociedad organizada. En consecuencia y por antonomasia, se evoca a la noción de paz pública como un bien jurídico superior, tutelado por el Estado y, en una posición jerarquizada, se le otorga al gobierno la prioridad de su preservación.

Lo que hoy nos preguntamos, a la luz de los acontecimientos del pasado reciente en nuestro país, ya sea la brutal expresión contra el movimiento ferrocarrilero en el 59, la matanza de estudiantes en Tlatelolco, la masacre del jueves de Corpus, la masacre de Acteal, o el pasado primero de diciembre, dónde, como resultado del cúmulo de investigaciones, denuncias, solicitudes de procesamientos, violaciones a los derechos humanos, detenciones irregulares, uso faccioso de los cuerpos de seguridad, etcétera, si corresponde al gobierno, con sus irresponsables cuerpos policiales, procurar y establecer quién altera o vulnera la paz pública y la respuesta es: No. Esta responsabilidad en todo caso debe recaer en el pueblo y sus legítimos representantes. Nuestra opinión, sobre las acciones de los cuerpos de seguridad, convertidos en represores, es francamente negativa, y expresamos nuestra más profunda

DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

preocupación por hechos que muchos considerábamos ya solamente memoria de un oprobioso pasado.

Luego de las sangrientas décadas de los 60 y principios de los 70, la violencia desatada por el estado en contra de jóvenes, estudiantes, obreros y profesores universitarios, el Ejecutivo Federal recurrió al homicidio de varios centenares de estudiantes, a los que acusó como hoy de delitos en contra de la paz pública. El homicida, por instrucción fueron las fuerzas policiales y militares, en obediencia al Ejecutivo Federal, para quien la disidencia era sinónimo de guerrilla, equiparable a delitos en contra de la paz y el orden social, recurrió al asesinato

Hoy, no pediremos perdón ni amnistía, lo que equivaldría a olvido, o gracioso perdón de los delitos, hoy venimos a exigir que expulsemos del código penal para el Distrito Federal los delitos en contra de la paz pública, esta figura es una vergonzosa expresión de lo peor de nuestro pasado. La amnistía extingue el delito y tiene por “no ocurridos” los hechos considerados delictivos. Por lo tanto no existe culpabilidad en sus autores; sin embargo lo que nosotros proponemos es derogar una figura penal, que no debe existir en la Ciudad de México, en dónde debemos poner en primer sitio los derechos humanos.

Durante decenios el gobierno mexicano encontró en las sucesivas amnistías un manto de olvido y un lavado de sus culpas, en ocasiones lo suficientemente amplio y supuestamente generoso como para presentar a los responsables, quienes violentaron los derechos, como demócratas y modelos de gobernantes. De esta manera se decretó una amnistía de todos los presos de 1968; pero nunca se aceptó la responsabilidad legal de Díaz Ordaz y Echeverría, entre otros a pesar de su directa y probada responsabilidad en diversos hechos sangrientos. Ante los hechos recientes, no vamos a esperar que se cierren las investigaciones o se tengan salidas meta legales, la izquierda democrática al igual que en el pasado, exigiremos que no haya chivos expiatorios, actos de impunidad, ni complicidad; ni perdón, ni olvido.

Sin perjuicio de las necesarias figuras legales y asumiendo la enorme responsabilidad política e institucional en el mantenimiento de la paz pública, la izquierda y los gobiernos emanados de ésta, desde la perspectiva democrática y más allá de señales partidistas, debemos promover la desaparición de un delito que, en manos inescrupulosas y faltas de ética, se puede convertir en una triste expresión para vulnerar a los ciudadanos en sus elementales derechos, como los de tránsito y manifestación.

Hoy se pretende un retorno al pasado, el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobernación, envía un terrible mensaje a la población: la mano dura, la aparición de



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

neo halcones y el uso de las fuerzas policiales en contra de quienes tienen la obligación de servir. Hoy los halcones están más capacitados y quizás más dispuestos a la violencia; pero, ante esta renacida tesitura institucional, nosotros responderemos con la misma firmeza, en el marco de la ley y apegados a nuestros derechos constitucionales.

Respecto a esta vieja tesitura gubernamental y las nuevas provocaciones, al menos en la “Ciudad de la Esperanza”, Ciudad de Vanguardia y de salvaguarda de los derechos humanos, estableceremos las normas y leyes que den vigencia a las obligaciones del estado, de proteger y salvaguardar el orden y la paz social, sin engaños, sin violencia y sin mentiras. El imperio de la ley no se debe extinguir. Los derechos de los ciudadanos para manifestarse libremente deben estar vigentes, por lo que la propuesta de derogar el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, nos dará elementos para no revivir las aspiraciones y conductas antidemocráticas.

Nuestra propuesta está sustentada fundamentalmente en que la actual legislación propicia una situación de incertidumbre y una amplia posibilidad de que la hermenéutica de un juez, a pesar de sus buenas intenciones, no sea acorde al espíritu de la nueva legislación penal del gobierno encabezado en el año 2002, por la izquierda coherente y democrática. Resulta necesaria la derogación del artículo ya señalado, ante el temor fundado de que nos lleve a un escenario similar al que tantas veces nos condujo en el pasado: Gobiernos totalitarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que deroga el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, en los siguientes términos:

Código Penal para el Distrito Federal

...

Artículo 362. Se deroga

...

Dr. Rodolfo Ondarza Rovira



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

El que suscribe diputado **Antonio Padierna Luna**, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL**, bajo la siguiente:

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA



INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya más de cuatro décadas, el 17 de marzo de 1971, fue creado a través de su Ley Orgánica el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y de independencia frente a cualquier autoridad administrativa, para dirimir las controversias de carácter administrativo que se suscitaren entre autoridades y particulares, Tribunal que es un emblema de vanguardia para el Distrito Federal, por haber sido el primero en su género en el país.

Desde entonces la población del Distrito Federal ha aumentado en casi dos millones de personas y su Asamblea Legislativa, a lo largo de los 18 años de su existencia, ha adoptado, reformado o adicionado 5 códigos y ha puesto en vigor 131 leyes, a las que han seguido 49 reglamentos con los que el Jefe de Gobierno ha proveído en la esfera administrativa, todo lo cual, en su conjunto, representa una enorme constelación de disposiciones legales, que deben ser aplicadas administrativamente por un mayor número de autoridades.

La evolución política y administrativa del Distrito Federal ante dicha realidad cambiante, hizo menester ir modificando la estructura y funcionamiento del Tribunal, mediante diversas reformas a su marco jurídico, entre ellas la del 16 de junio de 1986 a la Ley Orgánica de 1971, que cambió sustancialmente su integración, así como de la competencia de los asuntos que conocía, ya que el juicio dejó de ser uni instancial, al instaurarse el recurso de revisión en contra de resoluciones dictadas por las Salas, mismo que conocía la Sala Superior; dicha evolución continuó con la segunda Ley Orgánica, del 21 de diciembre de 1995, adoptada ya por la Asamblea Legislativa, con la que se abrogó la de 1971 y se ampliaron las competencias de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias, ordenamiento que fue reformado, primero, el 14 de diciembre de 1999, después el 17 de agosto de 2000 y finalmente el 4 de noviembre de 2002, transformando y ampliando paulatinamente las salas del Tribunal y su integración, todo ello por las necesidades que fue requiriendo el servicio y en virtud de la actual Ley Orgánica, de 10 de septiembre de 2009, el Tribunal ha quedado conformado por una Sala Superior y cinco Salas Ordinarias (con 22 magistrados en total y 88 secretarios),



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

añadiendo su Junta de Gobierno (que se encarga de la vigilancia, disciplina, y del sistema profesional de carrera jurisdiccional), una Contraloría Interna y sustanciosas mejoras en relación con el procedimiento que rige el juicio, a lo que hay que aunar las disposiciones de la reforma del 24 de julio de 2012, que entre otras cosas introdujeron el juicio sumario.

Una comparación entre la estructura original y la actual del Tribunal, confirma la tendencia de crecimiento sostenido de esta institución jurisdiccional, debido a la creciente demanda de justicia administrativa de los ciudadanos del Distrito Federal y a la cada vez más compleja Administración Pública de la capital del país.

En cuanto a los avances registrados en el procedimiento judicial administrativo, aunque éste se ha vuelto más complejo y abarca más materias, hay una tendencia hacia la agilización de los trámites, para dar vigencia al principio constitucional de impartición de justicia pronta y expedita.

Ante el aumento en la demanda de justicia administrativa, que se ha traducido en que el Tribunal haya llegado a recibir hasta 12,770 demandas anuales, junto con la constante evolución del procedimiento que rige el juicio, surge la existencia de impulsar la capacitación de los integrantes del sistema profesional de carrera jurisdiccional, que permita al juzgador y al conjunto de recursos humanos del Tribunal, responder con mayor eficiencia a las dinámicas de la realidad, formando cuadros altamente calificados y especializados en la materia;

Otras instancias jurisdiccionales importantes del país, las necesidades de los servicios que prestan han hecho necesario crear instituciones especializadas de estudio, capacitación y formación de su personal de carrera, la cual ha rendido considerables beneficios para esas instancias y para la ciudadanía que acude a ellas, como lo son:

- a) El Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- b) El Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- c) El Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

-
- d) Otros creados en diversas entidades federativas, como el Instituto de Formación Profesional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Cuyas experiencias deben ser aprovechadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, si bien, en este último caso, se introduce por una parte, el concepto de la autonomía técnica del Instituto de Profesionalización en Justicia Administrativa y Fiscal que aquí se propone, aunque esté adscrito como en esas otras instancias a la Presidencia del Tribunal, pero que se requiere por el carácter eminentemente académico de su mandato, a efecto de que disponga de la libertad suficiente para realizar sus tareas con un sentido de imparcialidad y con un espíritu de innovación y por la otra, el concepto de que a través de los trabajos de análisis que al efecto realice el Instituto que se propone, se pueda contar con una evaluación de la legislación en la materia sobre el que el Tribunal imparte justicia, que le permita a éste como intérprete de esa legislación contribuir a su mejoramiento, detectando inconsistencias y formulando recomendaciones al Jefe de Gobierno y a la propia Asamblea Legislativa, creando de esta manera un precedente para un sistema informal de control de calidad legislativa y de revisión de la funcionalidad y utilidad del marco jurídico de la Administración Pública del Distrito Federal.

La capacitación es un derecho y una obligación, que se encuentran regulados en el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se disponen junto con los derechos de los trabajadores al Servicio del Estado, la obligación de éste de organizar Escuelas de Administración Pública, con el fin de capacitar a sus trabajadores, de la misma manera en que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de Estado, dispone la obligación de los trabajadores a capacitarse.

El buen funcionamiento del Tribunal, exige que, con el establecimiento de una institución de estudio, formación, capacitación e investigación se contribuya a la formación educativa de sus integrantes para que, cuando sean evaluados por la Junta de Gobierno, se encuentren mejor preparadas y con mayor especialización en materia, se propicie la eficacia del Tribunal, con la cual debe guardar una directa relación la capacitación y formación de su personal jurisdiccional y administrativo, se vincule al Tribunal con las instituciones internacionales de



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

estudios de administración pública y de justicia fiscal y administrativa, se pueda ampliar las platillas de abogados especializados en la materia de justicia administrativa y fiscal y se pueda crear un espacio dedicado al conocimiento, aprendizaje e investigación sobre el derecho procesal administrativo, así como al análisis legislativo en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el inciso n) de la base primera del artículo 122 Constitucional, así como en el párrafo VII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que facultan a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para expedir la Ley Orgánica de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la presente iniciativa de adiciones a la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para quedar conforme el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un Artículo 20 Bis a la Ley Orgánica, en los siguientes términos:

Artículo 20 BIS.- El Tribunal contará con un Instituto de Profesionalización en Justicia Administrativa y Fiscal, que constituirá un espacio de estudio, análisis, investigación, vinculación y propuesta para los servicios y administrativos del Tribunal y cuya organización, atribuciones y obligaciones se establecerán en su Reglamento Interior, que adoptará el propio Tribunal.

El Instituto de Profesionalización en Justicia Administrativa y Fiscal será autónomo y su Presidente será nombrado por la Sala Superior, a propuesta de la Presidencia del Tribunal.



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción IX al Artículo 24 de la Ley Orgánica para quedar como sigue:

Artículo 24.- Es competencia de la Sala Superior:

...

IX. Nombrar al Presidente del Instituto de profesionalización en Justicia Administrativa y Fiscal, a propuesta del Presidente del Tribunal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona una fracción XVII al Artículo 26 de la Ley Orgánica para quedar como sigue:

Artículo 26.- Son atribuciones del Presidente del Tribunal:

...

XVII. Proponer a la Sala Superior al Presidente del Instituto de Profesionalización en Justicia Administrativa y Fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor publicación.

ATENTAMENTE

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Los suscritos, Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V incisos g), h), i), j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Durante la mayor parte del siglo XX, el sistema político mexicano institucionalizó reglas no escritas en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad, las prácticas de corrupción se convirtieron en actividades cotidianas de las formas del gobierno post revolucionario, consolidando la corrupción en el modus vivendi de nuestro país; situación que se recrudeció con los regímenes de los años 70 y 80.

Aunque la corrupción está inmersa en la cultura de nuestra sociedad, no se encuentra establecida de manera definitiva e irreversible y dentro de la misma idiosincrasia es posible su erradicación.

Ni la corrupción y el respeto por la ley son espontáneos; los elementos que garantizan el comportamiento de respeto a la legalidad son una correcta rendición de cuentas y la eficacia del orden coactivo.

En este último aspecto, cobra especial relevancia la necesidad de contar con leyes orientadas a una realidad y entorno específico que permitan, desde su aplicabilidad institucionalizar una poderosa estructura de rendición de cuentas y fortalecer los mecanismos en su aplicación, todo ello a través de una desregulación y descentralización procesal, a efecto de crear los mecanismos que hagan responder a todos por sus acciones.

Para abordar el fenómeno de la corrupción desde la perspectiva del legislador, debemos tener en consideración que existen diversos enfoques.



La corrupción, es una práctica propia de sistemas políticos cuyo sistema jurídico no ha evolucionado plenamente hacia una cultura de la legalidad, en otras palabras, a mayor grado de modernización y de especialización de los sistemas jurídicos, menor será el grado de corrupción existente; la falta de escrúpulos en la búsqueda de intereses individuales para hacer dinero, ha sido precisamente un rasgo específico de aquellos países en cuyo desarrollo jurídico, la legislación es ambigua y ha permanecido rezagada.

La corrupción no se limita al soborno, fraude, apropiación indebida o desviación de recursos por funcionarios públicos, también ocurre en el uso indebido de posiciones de privilegio como en casos de nepotismo, tráfico de influencias, o transmisión de información pública para fines personales o influyendo en decisiones judiciales.

A nivel internacional se reconoció la necesidad de contar con un instrumento en la lucha contra la corrupción, así, la Asamblea General de la ONU aprobó, en 2003, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - el primer instrumento jurídico anticorrupción con normas vinculantes a los países signatarios. La Convención ofrece un camino para la creación de una respuesta global a un problema también global.

La corrupción no sólo es responsabilidad del sector oficial, del Estado o del gobierno central, no es un problema menor ya que puede poner en riesgo el desarrollo de un pueblo. En el terreno político socava la democracia y el buen gobierno en cualquiera de sus niveles ya que supone un desdén de los procesos formales, que, en el caso de México se han caracterizado por ser, ciertamente pacíficos, pero sin la celeridad requerida. La corrupción erosiona la capacidad institucional del gobierno, ya que se desprecian los procedimientos, se desvían los recursos y se venden y compran los puestos y cargos públicos. Al mismo tiempo, la corrupción disminuye la legitimidad del gobierno y también los valores democráticos, tales como la confiabilidad y la tolerancia.

A nivel global, Transparencia Internacional se dio a la tarea de investigar el costo de la corrupción y publicar, año con año, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el cual mide la percepción de diferentes grupos sociales sobre su magnitud en más de 150 naciones, aun cuando no precisa sobre los tipos de prácticas corruptas que se llevan a cabo, los ámbitos donde ocurren ni su costo económico.

En nuestro país, Transparencia Mexicana A.C., ha levantado hasta la fecha cinco encuestas y publicado sus resultados, plasmados en el denominado Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), correspondiente a los años 2001, 2003, 2005, 2007 y 2010. Estos Índices miden, además de la percepción de los ciudadanos sobre la corrupción, el número y costo de los actos de corrupción en que incurren los ciudadanos.

El índice registra la corrupción en servicios públicos ofrecidos por los tres niveles de gobierno y por empresas particulares:

La frecuencia de corrupción a nivel nacional se incrementó tres décimas y pasó de 10.0 en 2007 a 10.3 en 2010. Mientras 16 Entidades federativas redujeron su frecuencia de corrupción respecto a 2007; en las otras 16 entidades del país el índice se mantuvo sin cambios o se incrementó. De los 35 trámites evaluados, 14 redujeron sus niveles de corrupción al tiempo que 21 trámites empeoraron sus niveles de corrupción.

En 2010, se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales, municipales, así como concesiones y servicios administrados por particulares. En ese mismo año, se calcula que una “mordida” costó a los hogares mexicanos un promedio de \$165.00.

De acuerdo con los resultados publicados por Transparencia Mexicana de los Índices Nacionales de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), correspondientes a 2001, 2003, 2005, 2007 y el más reciente de 2010, encontramos en el desglose por Entidad federativa, que el Distrito Federal fue la peor calificada en 2001, 2005 y 2010 y la penúltima en los de 2003 y 2007, obteniendo un promedio de los cinco Índices en los años referidos, de 18.04, mientras el nacional en los mismos años alcanzó en promedio 9.9.

Ante este escenario, en el caso del Distrito Federal, la legislación aplicable en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos es la establecida por el Congreso de la Unión; lo anterior debido al denominado régimen de excepción bajo el que está conferida la capital en virtud de no estar contenida la facultad de manera expresa en el Artículo 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y debido también, a que dicha facultad es un resabio del esquema centralista que afectó a la capital desde la segunda década del siglo pasado.

A pesar de que el Distrito Federal cuenta con todos los mecanismos de administración, vigilancia y supervisión a través de una Contraloría encargada del sistema de control, evaluación y sanción de un servidor público, no cuenta con la facultad de legislar en la materia, lo que imposibilita que la capital tenga una ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos adecuada a las necesidades locales, a sus características específicas y tipicidades, todo ello en perjuicio del ciclo de fiscalización y de la posibilidad de una correcta y autónoma rendición de cuentas por parte de la administración pública local.

No existe una razón jurídica, de estructura o ingeniería gubernamental para que al Distrito Federal no le sea conferida, desde la propia Carta Magna, la facultad de legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos, por el contrario, la ausencia de la facultad expresa en el Artículo 122 Constitucional



responde, mas bien, a una omisión que en aras de una eficiente fiscalización, vigilancia, transparencia y fortalecimiento a una cultura de la rendición de cuentas debe modificarse.

La iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto que se somete a consideración consta de dos artículos; el primero, contempla adicionar un inciso ñ) al artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de plasmar en sus contenidos la facultad expresa para que el Distrito Federal legisle en materia de responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos y en el combate a la corrupción; la segunda contempla reformar la fracción XVII y adicionar una fracción XXX al artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. SE ADICIONA UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE RECORREN LOS INCISOS Ñ) Y O) QUEDANDO COMO INCISOS O) Y P) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.



El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones

A...

B...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

Base Primera. Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) a n)...

ñ) Expedir las disposiciones legales en lo referente a Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para expedir leyes de combate a la corrupción y aquellas que impongan sanciones a dichos servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley.

o) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 42, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XXX PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN XXXI DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"Artículo 42. La Asamblea Legislativa tiene facultad para:

I. a XVI. ...



XVII. Recibir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias y con presencia ante su pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

a) a c)...

d) Al Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.

XVIII a XXIX...

XXX. Expedir las disposiciones legales en lo referente a Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para expedir leyes de combate a la corrupción y aquellas que impongan sanciones a dichos servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley.

XXXI. Las demás que le otorgan la Constitución y este Estatuto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberá promulgar la Ley de Fomento al Buen Gobierno y Combate a la Corrupción del Distrito Federal y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Distrito Federal, a más tardar ciento ochenta días después de la publicación del presente decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2012.

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL
DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE
LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GIROS DE IMPACTO VECINAL Y
ZONAL**

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVI), 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GIROS DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL**, al tenor de la siguiente:



Dip. Andrés Sánchez Miranda **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los accidentes viales relacionados al consumo de alcohol en la ciudad cobran cientos de vidas cada año. Además, provocan un daño económico importante, pues no solo generan un deterioro al patrimonio de los automovilistas, sino que también dañan el equipamiento urbano y a la propiedad mueble e inmueble de terceros.

El Gobierno del Distrito Federal, al igual que los gobiernos de otras áreas metropolitanas del país, ha tomado medidas acertadas para prevenir los accidentes relacionados a la conducción en estado de ebriedad. Uno de las más conocidas, el Programa Conduce Sin Alcohol, fue instaurado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en septiembre del año 2003, cumpliendo más de nueve años de operación.

Aún con los esfuerzos emprendidos por el gobierno de la ciudad en los últimos años, los accidentes de tránsito de conductores con aliento alcohólico continúan siendo un problema importante. De acuerdo al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en el 2011 se registraron 449 accidentes con estas características en el Distrito Federal¹. En el 2003, cuando comenzó el Programa “Conduce sin Alcohol”, se registraron 583 incidentes de esta índole, y en la mayoría de los años posteriores, se registraron más accidentes viales relacionados con el alcohol². En los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, por ejemplo, se registraron más de 500 accidentes. Es de notar, sin embargo, que antes de la aplicación de este programa, existían muchos más accidentes de esta índole cada año, por lo que el programa sin lugar a dudas ha dado resultados positivos.

El problema resulta aún más grave cuando se observa desde el punto de vista de las víctimas relacionadas. En el año 2011 hubo un total de 14,178 heridos y 678

¹ http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=13159, 13159

² *Ibid.*



Dip. Andrés Sánchez Miranda **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

víctimas mortales³ debido a este fenómeno. Nuevamente, se observa el mismo patrón que cuando el problema se observa con base en el número de accidentes, pues si bien resulta cierto que se registran sistemáticamente menos víctimas que en los años anteriores a 2003, en el que se instaló el Programa “Conduce sin Alcohol”, también resulta cierto que desde entonces las cifras no han bajado considerablemente.

Por lo tanto, los esfuerzos emprendidos por el Gobierno del Distrito Federal han contribuido a disminuir los accidentes y el número de víctimas de la conducción vial de personas en estado de ebriedad, Por otro lado, es importante buscar nuevas medidas preventivas pues el problema continúa siendo grave y cobra la vida de cientos de capitalinos cada año, y no ha disminuido notablemente desde 2003.

Tomando en cuenta este panorama, resulta claro que se deben de implementar nuevas medidas para salvaguardar la seguridad y la vida de los capitalinos, buscando inhibir el manejo de vehículos por conductores afectados por el consumo de alcohol.

Una nueva medida para evitar los accidentes en cuestión es evitar el consumo de alcohol en las calles y en los vehículos en altas horas de la noche. En ese tenor, la presente iniciativa busca terminar la práctica de entregar bebidas alcohólicas a los clientes en el momento en el que éstos salen de establecimientos nocturnos y restaurantes, por el motivo de que éstos no han terminado de consumirlas. Por otro lado, la presente propuesta también busca evitar la entrega de botellas o envases de alcohol a los clientes salientes de centros nocturnos, obligando en su lugar a los establecimientos a guardar las botellas, a petición del cliente, con un sello para evitar su alteración, durante los 10 días siguientes, para que los usuarios puedan recibirlas en los horarios señalados por los establecimientos.

³ Ibid.



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

De esta forma, se evitará el consumo de alcohol en las calles, y se atacará una de las causas del consumo de alcohol por conductores en altas horas de la noche. Es la responsabilidad de esta Soberanía, así como del Gobierno del Distrito Federal, tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la vida de los capitalinos.

Es en mérito de lo anteriormente expuesto, que se propone a este órgano legislativo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GIROS DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el artículo 10 para quedar como sigue:*

“Artículo 10...

Apartado B

Además de lo señalado en el Apartado A, los titulares de los establecimientos mercantiles de giros de impacto vecinal e impacto zonal respectivamente, deberán:

I a VII...

VIII. *Los establecimientos de impacto zonal, deberán tener alcoholímetros o medidores para realizar pruebas de detección de intoxicación o nivel de alcohol en la sangre, previo consentimiento de los usuarios o clientes que se les aplique la prueba.*



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Los medidores o alcoholímetros deben tener las características y tiempo máximo de uso señalado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

*El titular o empleado deberá sugerirle al conductor que sea notorio su estado de ebriedad que no conduzca. **Además, no deberá permitirle al usuario o cliente salir del establecimiento con bebidas alcohólicas. En caso de que el cliente o usuario así lo desee, éste podrá solicitar que se le guarden las botellas con bebidas alcohólicas que no haya terminado de consumir, colocando un sello y su nombre, pudiendo recuperar las mismas en los horarios hábiles que se le indiquen dentro de los diez días siguientes.***

IX a X.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El Presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO. *Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente decreto.”*

Recinto Legislativo, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe, Víctor Hugo Lobo Román, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122, apartado C. Base Primera, fracción V, inciso g) e, i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 36, 42 fracción XI y XIII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como de los artículos 1, 7, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 18 fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 85 Fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, al tenor de la siguiente.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA.- En los últimos años, esta Asamblea Legislativa, ha realizado diversas reformas en materia de Establecimientos Mercantiles. El 20 enero de **2011 se pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Establecimientos Mercantiles. Tan solo en 2012 se realizaron tres reformas una en febrero, una en Junio y la más reciente en septiembre del 2012** que se generó en un periodo extraordinario para dar cumplimiento a un mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dejar sin efecto disposiciones que obligaban a los centros comerciales a la gratuidad por el uso de los estacionamientos a los usuarios de los centros o plazas comerciales.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Hasta antes de 2008, las herramientas legales para que la autoridad administrativa encausara la actividad comercial de los establecimientos se fundaba en el marco de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles. Recordemos que de 2008 y hasta 2010, las delegaciones u Órganos Político Administrativos del Gobierno del Distrito Federal, para hacer cumplir las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, contaban con verificadores administrativos adscritos a las mismas delegaciones y dependían administrativamente de ellas.

Sin embargo como todo cuerpo normativo este es perfectible, se va adecuándolo a las necesidades del tiempo y a los requerimientos de la sociedad. Debido a vacíos legales y administrativos en la funcionalidad de la actividad mercantil, ante las exigencias de la sociedad civil y de los diversos actores de la vida económica de la Ciudad de México, se creó la figura del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA), al que se le otorgan las atribuciones y facultades para su correcto ejercicio.

Este órgano legislativo a través de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizó diversos foros en los que participaron actores de la vida económica de la ciudad, comités vecinales, asociaciones civiles y cámaras empresariales, los cuales realizaron propuestas, consideraciones, para enriquecer el marco legal que se proponía reformar.

Finalmente se modificó de manera sustancial el catálogo normativo de la ley para el Funcionamiento de Establecimientos mercantiles, como se le llamaba a la ley de la materia que nos ocupa, hoy denominada Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Ahora bien la Ley de Establecimientos Mercantiles, contempla las obligaciones y prohibiciones que tienen de los titulares de los establecimientos en los tres rubros que contempla la ley que nos ocupa.

- Establecimientos de bajo impacto;
- Establecimientos de impacto vecinal, y

- Establecimientos de impacto zonal.

En el artículo 10 se establece y divide en apartado A y apartado B, el texto de los requisitos que tienen que cumplir los titulares de los establecimientos mercantiles para funcionar dentro de los márgenes y extremos previstos para el legal funcionamiento de su establecimiento mercantil.

Por otro lado el artículo 11 de la misma ley, señala de manera taxativa cuales son las actividades que los titulares de los establecimientos mercantiles no pueden realizar o permitir al interior de los mismos.

Así de manera genérica, se señalan en estos dos artículos los requisitos, obligaciones y actividades que se pueden permitir y no permitir al interior de los establecimientos mercantiles, con el anuncio de la propia ley de una sanción en cualquiera de las siguientes modalidades

- Sanción económica;
- clausura total temporal;
- clausura parcial temporal, y
- clausura permanente.

De igual modo, la autoridad administrativa estará obligada a hacer del conocimiento del Ministerio Público, hechos que puedan ser constitutivos de delitos como puede ser en los siguientes casos:

- Por la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Cuando en algún establecimiento mercantil se detecte la práctica de lenocinio, exposición de pornografía infantil, la práctica de la prostitución, consumo y tráfico de drogas.
- Delitos contra la salud, corrupción de menores, turismo sexual, trata de personas con fines de explotación sexual.
- También se hará del conocimiento del Ministerio Público, cuando se detecte, que para la obtención de los permisos, para el funcionamiento de un establecimiento de impacto vecinal o zonal, el titular haya proporcionado

información falsa o no se cuenta con los documentos que se manifestó que se tienen.

- También se dará vista al ministerio Público, cuando el titular del establecimiento mercantil, proporcione información falsa para obtener el retiro de sellos de suspensión de actividades o el retiro de sellos de clausura.

Ahora bien en materia de Protección civil, la Ley del Sistema de Protección Civil establece diversas disposiciones que los establecimientos mercantiles deberán cumplir para su correcto funcionamiento, en tal sentido, se define el llamado **Programa Interno de Protección Civil** como el Instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a determinados inmuebles, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

Sin embargo, las reformas antes descritas en la materia no han cumplido con todas las expectativas que se persiguieron en los cambios legislativos; como todo marco jurídico, es perfectible y este fue rebasado nuevamente por los tiempos y las necesidades de una entidad tan compleja, como la Ciudad Capital en que vivimos.

SEGUNDA.- Con la presente reforma se pretenden subsanar omisiones legislativas y jurídicas, algunas graves, que actualmente dejan sin sanción la inobservancia o incumplimiento de obligaciones fundamentales por parte de establecimientos mercantiles que pueden poner en riesgo a la población, vacíos legales que permiten la discrecionalidad de aplicación y cumplimiento de la norma en materias muy delicadas de protección civil.

Es importante mencionar, por ser el tema central del presente documento, que en una de las últimas reformas específicamente en la publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 14 de Febrero de 2012, se advierte que diversas hipótesis administrativas, contenidas en los artículos 10, apartados A y B, y en el artículo 11, no se encuentran sancionadas en términos de los artículos 64, 65 o 66

de la misma Ley, que son los artículos que imponen las sanciones principalmente, en el **Título IX**, denominado **De las Sanciones y Medidas de Seguridad**, **algunas de las hipótesis se encuentran sancionadas a medias y otras como se señalara mas adelante, definitivamente, no se encuentran sancionadas.**

Las reformas y adiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles y a la Ley del Sistema de Protección Civil se plantean en dos vertientes, por un lado, **la armonización y establecimiento de disposiciones y definiciones para la seguridad** y por el otro **el establecimiento y adecuación de sanciones.**

ESTABLECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SANCIONES.

Se determina la obligación de contar con un programa interno de protección civil para el caso de los establecimientos de impacto vecinal e impacto zonal, además se adiciona una nueva obligación a fin de que este programa deba ser revalidado cada año a fin de que se encuentre actualizado y verificado por la autoridad correspondiente. Al tiempo que se establece la debida sanción en caso de no acatar dicha obligación.

Se establece una sanción a la prohibición que tienen los titulares y sus dependientes de permitir o realizar actos sexuales explícitos presentados como espectáculos.

En materia de sanciones se endurecen las medidas de prevención, adicionando una multa por exceder la capacidad de aforo del establecimiento mercantil manifestada en el aviso o permiso. El fin es obligar a los establecimientos a no exceder bajo ningún precepto su cupo a fin de evitar en un futuro las tragedias que pudieran generarse.

En materia de sustentabilidad y cuidado del agua, se establece la sanción a los establecimientos mercantiles que violen la disposición ya contenida en la ley sobre la obligación de que los establecimientos de lavado de autos, deben contar con sistemas de reciclado y reutilización de agua.

Se instituyen sanciones adecuadas para la violación de las disposiciones relacionadas a los juegos mecánicos y electromecánicos que operen y se instalen en establecimientos mercantiles, parques recreativos, circos y eventos similares, a fin de que cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 47, como lo son: no instalarse en un radio menor a 300 metros de algún centro escolar de educación básica, tener una distancia entre los juegos mecánicos y electromecánicos que garantice la seguridad de los usuarios; y que en los casos de juegos electromecánicos instalados en el interior de los establecimientos mercantiles como circos y eventos similares, deberán contar con los dispositivos de seguridad que establecen las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción y de Protección Civil para el Distrito Federal.

Así mismo la presente iniciativa establece una sanción para los titulares u operadores de estacionamientos públicos que no cumplan con la obligación de proporcionar el servicio de sanitarios para los usuarios.

ARMONIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE DISPOSICIONES Y DEFINICIONES PARA LA SEGURIDAD.

Como consecuencia de los lamentables hechos, en los que un menor de edad perdió la vida, al asistir a divertirse en compañía de su familia a un centro comercial como lo hacen tantas y tantas familias en la ciudad de México, resulta fundamental para los legisladores, ser más escrupulosos en el establecimiento de disposiciones, mas garantes y fiscalizadores en el desarrollo de los quehaceres institucionales de las autoridades encargadas de hacer cumplir el marco normativo, en el caso particular la ley de establecimientos mercantiles del Distrito Federal.

Nos preguntamos, que hubiera pasado si en el momento inmediato en que se dice el niño fallecido fue herido de bala, este hubiera recibido los primeros auxilios en el interior del cine o en la plaza comercial, tal vez en este momento, no lamentaríamos una pérdida irreparable.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Porque era obligación de quienes estaban a cargo de la representación o la gerencia del cine, el tener los insumos necesarios para dar los primeros auxilios para atender al menor lesionado en ese momento y a cualquier otra persona que lo necesite en situaciones similares.

En virtud de la imperante necesidad de readecuar el marco legal en materia de establecimientos mercantiles y protección civil es que adicionamos y armonizamos la Ley de Establecimientos Mercantiles y la Ley del sistema de Protección Civil, dichas reformas obedecen a la necesidad de salvaguardar la vida, integridad y seguridad de quienes brindan y reciben los servicios en los establecimientos que ofrezcan espectáculos o entreteniéndolo, así como a los centros comerciales. Estableciendo la obligación de que dichos establecimientos deberán contar con un Técnico en Urgencias Médicas o su equivalente debidamente acreditado.

Finalmente, redefinimos y adicionamos el término “Programa Interno de Protección Civil” armonizando lo que se entenderá por este en las leyes de Establecimientos Mercantiles y en la Ley del sistema de Protección Civil.

Los planteamientos de la Iniciativa otorgarán seguridad y protección a los usuarios y consumidores de establecimientos mercantiles, permitirán la recaudación de multas y sanciones no previstas actualmente, así mismo generaran certeza en los lineamientos dirigidos a los titulares de los establecimientos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción que reforma la fracción XIX y se recorren las subsecuentes del artículo 2, se reforma y adiciona la fracción XI, se adiciona una fracción XV al apartado A del artículo 10, se adiciona y reforma el artículo 65, se reforma y adiciona el artículo 66, se reforma y adiciona la fracción III del artículo 71 y se reforma la fracción I del artículo 73 y se reforma y adiciona el artículo 78, todos de la Ley de

Establecimiento Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I ...

...

XIX. Programa Interno de Protección Civil: Instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a determinados inmuebles, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

XX. Secretaría de Desarrollo Económico: La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal;

XXI. Secretaría de Gobierno: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;

XXII. Sistema: El sistema informático que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del cual los particulares presentarán los Avisos y Solicitudes de Permisos a que se refiere esta Ley;

XXIII. Solicitud de Permiso: Acto a través del cual una persona física o moral por medio del Sistema inicia ante la Delegación el trámite para operar un giro con impacto vecinal o impacto zonal;

XXIV. Suspensión Temporal de Actividades: El acto a través del cual la autoridad, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades de forma inmediata de un establecimiento mercantil en tanto se subsana el incumplimiento;

XXV. Sistema de Seguridad: Personal y conjunto de equipos y sistemas tecnológicos con el que deben contar los establecimientos mercantiles de impacto zonal para brindar seguridad integral a sus clientes, usuarios y personal.

El Sistema de Seguridad deberá ser aprobado por escrito por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XXVI. Titulares: Las personas físicas o morales, a nombre de quien se le otorga el Aviso o Permiso y es responsable del funcionamiento del establecimiento mercantil;

XXVII. Traspaso: La transmisión que el Titular haga de los derechos consignados a su favor a otra persona física o moral, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento, el giro mercantil y la superficie que la misma ampare; y

XXVIII. Verificación: El acto administrativo por medio del cual, la autoridad, a través de los servidores públicos autorizados para tales efectos, comprueba el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles.

Artículo 10.- Los Titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:

Apartado A:

I. Destinar el local exclusivamente para el giro manifestado en el Aviso y/ o Permiso **según sea el caso**;

...

XI. Contar en su caso y cuando así se requiera con programa interno de protección civil, de conformidad con la **Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal** y su Reglamento; **dicho programa deberá ser revalidado cada año, por la unidad administrativa que otorgó la validez del mismo.**

...

XV. En el caso de los centros comerciales y giros mercantiles de entretenimiento y espectáculo masivos, además de las obligaciones que se derivan de los lineamientos de la presente

ley, deberán contar con un técnico en emergencias médicas, debidamente acreditado.

...

Artículo 65.- Se sancionará con el equivalente de 126 a 350 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones III, VII párrafo primero, IX incisos b), c) y d), X y XIII; 10 apartado B fracciones II, III y VII; 11 fracciones III, IV y VII; 12; 15; 21; 22 fracción II; 23 fracción V; 33; 34; 37; 39; 40 fracciones I, IV, V y VI; 42 fracciones III, IV, V; 43 fracciones I y III; **42 penúltimo párrafo 46; 47 fracciones I,II,III;** 48 fracciones III, VI, VII y X; 50; 53; 54; 56 fracciones II, III y VII.

Artículo 66.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VI, VII párrafo segundo, XI, XII, **a), b) c) y d)** XIII y XIV; 10 apartado B fracciones II inciso b), IV, V, VI y VIII; 11 fracciones I, II, V, VI, **IX, X** ; 13; 18; 20; 22 fracción XI segundo y tercer párrafo; 23; 24; 25 párrafo tercero; 26 párrafo cuarto; 27; 28 párrafo tercero; 29; 30; 32; 35; 36; 41; **45; 47 fracciones IV y V,** 48 fracciones I, II, V, VIII y IX; 49 párrafo segundo; 52; 55; 56 fracción I y 58 de esta ley.

El incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 10 apartado A fracción XI, sólo será aplicada a los establecimientos de impacto vecinal e impacto zonal

Las sanciones económicas señaladas en los artículos 64, 65 y 66 de la presente Ley, tendrán una reducción del 50% en sus montos mínimos y máximos cuando se trate de giros de bajo impacto que no vendan bebidas alcohólicas.

Artículo 70.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Título, la Delegación resolverá la clausura temporal en los siguientes casos:

I...

...

XI. Cuando estando obligados no cuenten con cajones de estacionamiento de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII XIV del artículo 10 apartado A de la presente Ley.

Artículo 73.- Procederá el estado de Suspensión Temporal de Actividades de forma inmediata:

I. **Cuando el establecimiento no cuente con el aviso o permiso que acredite su legal funcionamiento; también** cuando el aviso y/o permiso no hubiera sido revalidado, estando obligado el titular a hacerlo;

...

Artículo 78.- El procedimiento de revocación de oficio del Aviso o Permiso se iniciará cuando la Delegación o el Instituto detecten, por medio de visita de verificación o análisis documental, que el titular del establecimiento mercantil se halla en las hipótesis previstas en el **artículo 71** de la presente Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman y adicionan los artículos 86 y 87 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 86.- El Programa Interno de Protección Civil se deberá implementar en:

I. Inmuebles destinados a vivienda plurifamiliar y conjuntos habitacionales, por parte de los propietarios o poseedores;

II. Inmuebles destinados al servicio público, por parte del servidor público que designe el

Titular;

III. Unidades Habitacionales, por parte de los administradores; y,

IV. Establecimientos mercantiles **de impacto zonal e impacto vecinal**, en términos del Reglamento, los Términos de Referencia y las Normas Técnicas, así como aquellos en donde los usuarios sean predominantemente personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o se manejen sustancias o materiales peligrosos;

...

Artículo 87.- El Programa Interno de Protección Civil a que se refiere el artículo anterior deberá adecuarse a los Términos de Referencia y a las Normas Técnicas.

Los Programas Internos deberán ser evaluados y en su caso aprobados por la Delegación; si existieren observaciones se dará un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias. Una vez aprobado el Programa Interno de Protección Civil, la Delegación deberá clasificarlo y registrarlo en una base de datos que enviará a la Secretaría de manera semestral sin perjuicio de integrar una propia.

En el caso de los centros comerciales y giros mercantiles de entretenimiento y espectáculo masivos, además de las obligaciones que se derivan de los lineamientos de la presente ley, deberán contar con un técnico en emergencias médicas, debidamente acreditado.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

SEGUNDO.- La sanción establecida en el artículo 66, con relación a la fracción X de artículo 48 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, entrara en vigor a partir de los 90 días hábiles de la publicación del presente decreto. Con la finalidad de que los establecimientos obligados realicen las adecuaciones correspondiente a sus instalaciones para el cumplimiento de la Ley.

DIPUTADO VICTOR HUGO LOBO ROMÁN.

Dado en Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de diciembre de 2012

México, D.F., 20 de diciembre de 2012

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Claudia Cortes Quiroz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV, XV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, fracción I, II, III, IV, XXIX, XXX, y XXXV, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60, fracción II, 62, fracción XXX, 88 fracción I, 89, 91, 92, 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86, 87, 88, 90, 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE RECAUDO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80, 81 Y 82; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Distrito Federal, en el último medio siglo, ha observado, un crecimiento urbano desordenado como resultado de complejos procesos, no planificados, económicos, sociales, migratorios, de urbanización, industrialización, deforestación, etc., que en su conjunto, han tenido, como su resultado más visible un proceso de poblamiento, en la forma de nuevas colonias, unidades habitacionales, parques industriales y zonas comerciales, cuyas demandas de servicios urbanos, de salud,

educación y recreación y de suministro de energía eléctrica, agua potable, teléfonos, salud, públicos, son urgentes, principalmente, las de transporte de pasajeros, con nuevas o la ampliación de rutas existentes, que garanticen con seguridad, comodidad, rapidez, acudir a sus destinos y realizar sus actividades.

Por eso, el servicio de transporte y las vialidades han visto incrementados sus requerimientos, así como su importancia para apoyar los procesos económicos, así como las exigencias sociales de su puntualidad, eficiencia y ampliación para garantizar el bienestar de la población. Todos los servicios de transporte con su diferente naturaleza y clasificación como: masivo, colectivo, individual y ecológico, son necesarios, ya sea para el traslado de personas, bienes y/o servicios, facilitando el intercambio y la reducción de sus costos y, en consecuencia, de los tiempos de traslado de un punto a otro.

La fuerza que impulsa la circulación de personas y bienes en toda ciudad es el transporte, y en el Distrito Federal no puede ser la excepción, su funcionamiento ha contribuido a transformar la ciudad en metrópoli; dado que al conectar a la ciudad de México con los pueblos y ciudades cercanas la convirtió en una de las concentraciones humanas más grandes del mundo, principalmente del Estado de México, lo que permite que todas las actividades que lleva a cabo su población, día con día, la coloque como el área más importante económica, política y socialmente de toda la nación mexicana.

En la planeación del desarrollo del Distrito Federal, que se basa, entre otros principios, en los siguientes:

A) En la consolidación de la democracia como forma de gobierno y como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Distrito Federal;

B) El debido ejercicio de la autoridad que tiene como fin la generación de bienes públicos tangibles e intangibles entre los que destacan la aplicación de la justicia, la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto a los derechos humanos fundamentales;

C) El fomento del desarrollo social y económico, que tienda a satisfacer las necesidades básicas de la población, elevar su nivel de vida, incrementar el empleo y promover una justa distribución del ingreso y la riqueza;

Se debe, considerar la importancia estratégica del transporte y la vialidad, porque al ser un sector estratégico, de interés general y con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población, la Administración Pública del Distrito Federal, tiene como una de sus tantas obligaciones, la prestación del servicio de transporte, lo que hace por medio de diferentes maneras, ya sea de participación estatal; organismos descentralizados; o a través de personas físicas o morales a quienes mediante concesiones, el Gobierno del Distrito Federal encomiende la realización de dichas actividades, y por supuesto que no únicamente se limita a eso, sino que también, debe de controlar y vigilar dicho transporte.

En el actual ordenamiento jurídico, vigente en la materia, la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 de diciembre del 2002, con sus últimas reformas publicadas en dicha gaceta el 04 de febrero del 2011, señala que el Servicio de Transporte en el Distrito Federal se clasifica en el Servicio de Transporte de Pasajeros y el Servicio de Transporte de Carga.

Respecto al Servicio de Transporte de Pasajeros, dicha ley, establece la siguiente clasificación: Público y este a su vez en Masivo, Colectivo, Individual, y Bicicletas adaptadas; Mercantil que se clasifica en Escolar, de Personal, Turístico y Especializado en todas sus modalidades; Privado consistente en Escolar, de Personal, Turístico y Especializado en todas sus modalidades; y, finalmente, Particular.

También señala que como actividad prioritaria de la Administración Pública, formarán parte del Sistema de Transporte Público Local de Pasajeros el concesionado, así como los que proporciona el Gobierno, mismos que los clasifica en Sistema de Transporte Colectivo Metro; el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, y el Sistema Metrobús.

Por otro lado el Reglamento de Transporte del Distrito Federal vigente publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre del 2003, con sus últimas reformas del 24 de junio del 2009 publicadas en dicha gaceta, señala que tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga en el Distrito Federal, en sus modalidades de público, mercantil, privado y particular, cualquiera que sea el tipo de vehículo y su equipamiento auxiliar, así como el procedimiento para fijar, revisar y modificar las tarifas a que quedará sujeta la prestación de este tipo de servicios.

El citado reglamento en su el Capítulo Sexto de las Modalidades del Servicio de Transporte de Pasajeros, Sección II, en su artículo 40, el Servicio Colectivo de Pasajeros lo divide en las siguientes categorías:

- I. Servicio ordinario, que se presta a través de una ruta específica que comprende todas las zonas de ascenso y descenso autorizadas por la Secretaría;
- II. Servicio directo, que se presta en una ruta específica en el que el ascenso de usuarios es el origen y su descenso es el destino de la ruta, exclusivamente;
- III. Servicio exprés, que se presta a través de una ruta específica, con paradas cuya distancia mínima será de 1.5 kilómetros entre cada una de ellas, y;
- IV. Servicio Extraordinario, que por su tecnología, calidad y operación del servicio es superior respecto de los anteriores.

También en la Sección III del Servicio Individual de Pasajeros, o de Taxi del reglamento arriba señalado, en su artículo 43 señala que es Servicio de Transporte Individual de Pasajero el que se presta por concesionarios y permisionarios de taxis, en sus modalidades, libres y de sitio.

La definición de tarifas la contempla la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal vigente, y la define como en su artículo segundo como la cuota que pagan los usuarios en general por la prestación de un servicio, entendiéndose dicho servicio por el de Transporte de Pasajeros.

El Capítulo XII del Título Segundo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal señala que para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el Servicio de Transporte Público, la Secretaría de Transportes y Vialidad deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio y en su caso, la aprobación que haga el órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.

Para este efecto, la Secretaría elaborará un dictamen previo al establecimiento o modificación de las tarifas, mismo que tomara como base los estudios técnicos emitidos por el consejo asesor de transporte, es decir, un órgano colegiado, los concesionarios, empresas paraestatales, organismos descentralizados y demás prestadores del servicio público de transporte.

El transporte proporcionado por el Gobierno del Distrito Federal a través de empresas paraestatales y organismos descentralizados cumplen una función social en apoyo a la economía de las mayorías de la sociedad, no únicamente a los habitantes de la Ciudad Capital, si no a todo los usuarios en general que utilicen dichos medios de transporte, entre ellos, en un número muy significativo de visitantes nacionales, pero también extranjeros, mismos a los que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con sus atribuciones y lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011, asignó la cantidad de \$12,907,836,141 (doce billones novecientos siete millones ochocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y un pesos) para las entidades de transporte como lo son: el Sistema de Transporte Colectivo (Metro), el Servicio de Transportes Eléctricos, Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte y el Metrobús.

Por otro lado el sistema concesionado tiene un papel muy importante en el Sistema de Transporte de Pasajeros en la Ciudad de México, así como el área conurbana, por el hecho de ser el mayor sistema en cuanto a movilidad y traslado de personas.

En cuanto hace al Servicio de Transporte de Pasajeros Público proporcionado por el Gobierno del Distrito Federal en el caso del Sistema de Transporte Colectivo “Metro” y el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el día 28 de diciembre del año 2009, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que determina el importe de la tarifa.

Toda vez que desde el 27 de diciembre del 2001 se publicó en la Gaceta Oficial el aviso por el que se da a conocer el incremento en el importe de las tarifas aplicables al Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, en las modalidades del Sistema de Transporte Colectivo “METRO”, del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal y de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, es decir, transcurrieron cerca de ocho años sin modificación alguna.

Actualmente la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal su tarifa sigue siendo la misma que se publicó en la mencionada gaceta del 27 de diciembre del 2001. No así para su denominado “Servicio Expreso” en donde el propio Jefe de Gobierno del Distrito publicó en la multicitada gaceta el día 8 de junio del año 2009 el acuerdo por el que se determina su tarifa.

Sin embargo por cuanto hace al Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal en el corredor denominado “Cero Emisiones”, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó el día 27 de julio del 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se determina su tarifa.

Un caso diferente es del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, en donde el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el horario y tarifa el 14 de marzo del 2008, y el 23 de diciembre del mismo año, publica en dicha Gaceta un acuerdo modificatorio en donde aumenta la citada tarifa.

El Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, el 19 de marzo del año 2008, publicó dentro del ámbito de sus facultades en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aumento actual del importe de la tarifa aplicable al Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo Concesionado y Permisionario, en

donde tuvieron que transcurrir más de cinco años para que esta modalidad se les autorizara, ya que desde el 31 de diciembre del 2003 no pasaba.

En el caso del Servicio Individual, denominado Taxi, desde el 30 de diciembre del 2003 no se incrementaba el costo del pasaje, es decir, ocho años transcurrieron sin que el Jefe de Gobierno publicara algún incremento a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y el Reglamento de Transporte del Distrito Federal, pues fue hasta el día 17 de enero del 2011 que publicó en dicha Gaceta la Resolución por la que se determinan las tarifas aplicables al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal "Taxi", en donde en su resultando QUINTO contempla que la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal revisará cuatrimestralmente los factores que inciden de forma directa, a efecto de evaluar y actualizar dicha tarifa, sin embargo situación que hasta el momento no ha ocurrido.

Para el desarrollo y bienestar en la Ciudad se deberán tomar en cuenta entre otras, la materia de Transporte Público, en donde la leyes que dicte la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establecerán los sistemas de dirección, coordinación y en su caso de desconcentración o descentralización, que permitan aproximar la actuación de la administración pública a los habitantes de la Ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal vigente en su TÍTULO SEGUNDO "DEL TRANSPORTE", Capítulo XII "DE LAS TARIFAS", en sus artículos 78, 79, 80, 81 y 82 establecen lo siguiente:

"Artículo 78. - Las tarifas de Transporte Público de Pasajeros en todas sus modalidades, serán determinadas por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos de los periódicos de mayor circulación, cuando menos con cinco días de anticipación a su entrada en vigor, para conocimiento de los usuarios.

Los prestadores del servicio deberán exhibir en forma permanente y en lugares visibles de sus vehículos, terminales, bases y demás infraestructura con acceso a los usuarios, la tarifa aprobada de acuerdo al servicio de que se trate.

Artículo 79. - *Para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio público de transporte, la Secretaría deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio y en su caso, la aprobación que haga el órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.*

Para este efecto, la Secretaría elaborará un dictamen previo al establecimiento o modificación de las tarifas, mismo que tomara como base los estudios técnicos emitidos por el consejo asesor de transporte, los concesionarios, empresas paraestatales, organismos descentralizados y demás prestadores del servicio público de transporte.

Artículo 80.- *La Secretaría establecerá los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público, incorporando en lo posible, los avances tecnológicos existentes.*

Artículo 81.- *Las tarifas deberán revisarse durante el tercer trimestre de cada año.*

En el cuarto trimestre el Jefe de Gobierno, emitirá resolución sobre la determinación del incremento o no de las tarifas, tomando como base lo establecido en el artículo 79 de esta Ley.

Artículo 82.- *Tomando en cuenta las circunstancias particulares de los usuarios, las situaciones de interés general, la conveniencia de eficientar o acreditar el servicio público de transporte, el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría, podrá autorizar el establecimiento de tarifas especiales, promocionales, o preferenciales, así como exenciones del pago de tarifa, que se aplicaran de manera general, abstracta e impersonal a sectores específicos de la población.”*

El Reglamento de Transporte del Distrito Federal vigente, en su TÍTULO SEGUNDO, “DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO”, en su Capítulo Único “DE LA FIJACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TARIFAS”, en sus artículos 92,93, 95, 96, 97, 98 y 99 que a la letra señalan:

“Artículo 92.- Las tarifas serán acordes a la clase y modalidades del servicio que se preste, de conformidad con la clasificación que señala la Ley.

Pueden autorizarse tarifas diferenciales dentro de una misma modalidad de servicio, conforme a la calidad y propiedades del mismo.

Tomando en cuenta las características de los usuarios, se pueden autorizar en forma temporal al concesionario tarifas especiales o de promoción.

El otorgamiento de tarifas especiales, de promoción y extraordinarias se efectuará previa acreditación ante la Secretaría, y mediante acuerdo del Jefe de Gobierno.

Los particulares que pretendan beneficiarse con una tarifa especial, de promoción o extraordinaria comprobarán ante el operador que la misma les es aplicable, en los términos señalados por el propio acuerdo que la establezca.

Artículo 93.- La Secretaría para presentar su propuesta de fijación, revisión y modificación de las tarifas, tomará como referencia los estudios técnicos previstos por la Ley, mismos que incluirán la información relativa al desempeño y costos del servicio en la clase de transporte de que se trate.

El aseguramiento de los pasajeros y la carga quedará comprendido en el costo de explotación del servicio y se cubrirá con los ingresos normales de la operación.

Los concesionarios o prestadores del servicio deben entregar la información a que se refiere este artículo a la Secretaría conforme al formato que ésta diseñe, mismo que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 95.- Las tarifas serán revisadas durante el tercer trimestre de cada año con base en las solicitudes de los concesionarios o prestadores del servicio público de transporte de pasajeros.

Artículo 96.- Las solicitudes de revisión de tarifas deben presentarse por los concesionarios o prestadores del servicio a más tardar el último día hábil de abril de cada año y acompañarse de los estudios técnicos en cuanto a inversión, costo de operación, programa de sustitución de equipo y expansión del servicio y de los documentos justificativos correspondientes.

Si la información proporcionada contiene errores u omisiones, la autoridad concederá un plazo de 15 días naturales para que se subsanen y entregue la información requerida en la forma que corresponda.

Los estudios técnicos pueden ser realizados por los propios concesionarios y permisionarios del servicio, o por la Secretaría, en los cuales se especificarán los costos directos e indirectos que incidan en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, tomando en cuenta las necesidades del Distrito Federal.

La Secretaría podrá proponer por causas extraordinarias al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la revisión de las tarifas en una fecha distinta a la indicada, observando el procedimiento establecido por este Reglamento.

Artículo 97.- *Los estudios técnicos a que se refiere el artículo anterior contendrán para la adecuada evaluación los aspectos a que se refiere la Ley:*

I. La definición del costo de la inversión requerida para proporcionar los servicios;

II. Las mejoras de productividad y reducción de costos que sean alcanzables mediante el mejoramiento técnico de la operación y de la administración de la empresa, y

III. Los costos que se deriven de la operación y el mantenimiento de la capacidad instalada.

Artículo 98.- *Al recibir una solicitud de revisión de tarifas, la Secretaría verificará que se haya presentado conforme a lo señalado en los artículos que anteceden. Si la solicitud no cumple con lo previsto en tales preceptos y los errores u omisiones no son subsanados en el término otorgado, se desechará la misma. La Secretaría podrá optar por realizar los estudios correspondientes al costo de operación y calidad de prestación del servicio.*

Artículo 99.- *Para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio público de transporte, la Secretaría deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de gobierno de los vehículos, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos e indirectos que incidan en la prestación del servicio y en su caso, la aprobación*

que haga el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.

Para este efecto, la Secretaría elaborará un dictamen previo al establecimiento o modificación de las tarifas, mismo que tomará como base los estudios técnicos emitidos por el Consejo Asesor de Transporte, los concesionarios, empresas paraestatales, organismos descentralizados y demás prestadores del servicio público de transporte”.

Actualmente el servicio proporcionado por los Sistemas de Transporte Colectivo Metro y de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús dentro de su modernización por parte del Gobierno del Distrito Federal ha implementado, instalado y puesto en operación un sistema de recaudo y control de acceso a este tipo de servicios, a través de la denominada tarjeta multimodal, sin embargo cada sistema opera con dispositivos y de manera diferente, lo que ocasiona un incremento al gasto y molestia de los usuarios.

Por su parte, los Corredores Viales Reforma y Periférico los servicios de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal y de Transportes Eléctricos emplean como su forma de recaudo las denominadas “alcancías” para acopiar el pago en efectivo por la prestación del servicio, ocasionando que el usuario al no contar con el monto exacto, tiene que depositar la moneda con denominación mayor a la tarifa.

Es necesario establecer una sola forma de recaudo en todos los diferentes servicios de transporte en el Distrito Federal, para lo cual se deberá otorgar un tiempo considerable a que adapten y tomen las medidas para tal efecto, y en especial a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal pues como rectora del transporte deberá emitir el reglamento correspondiente, así como los lineamientos técnicos correspondientes, para ello se propone que el nuevo ordenamiento que regule las tarifas entre en vigencia en el año 2013.

Con lo anterior expuesto y al observar que los incrementos de las determinaciones de las tarifas se rezagan de manera considerable, o se efectúan de manera discrecional por parte del Jefe de Gobierno, y se recauda de manera inexacta, arroja y evidencia que los ordenamientos vigentes adolecen de

señalamientos, mecánicas, formas y procedimientos que cumplan para los distintos servicios de transportes en el Distrito Federal.

El Servicio de Transporte de Pasajeros Público es de orden público e interés general, por lo que su sistema de recaudo y montos tiene una importancia fundamental, que debe regirse bajo principios e instituciones tutelados dentro de un ordenamiento jurídico específico, lo que arrojará mayor certidumbre tanto para los usuarios, como los operadores, concesionarios y el Gobierno del Distrito Federal, reflejándose en el aumento de la calidad en el servicio, el mantenimiento y modernización del parque vehicular.

Por eso, es necesario un dispositivo legal en donde se establezcan los mecanismos y procedimientos únicos para el recaudo del Servicio de Transporte de Pasajeros Público, que sea equitativo, que tenga como finalidad obtener un equilibrio entre los actores de los que integran el transporte en general y sobre todo al público usuario, preservando el nivel de desarrollo económico del pueblo y en especial en concordancia con la clase trabajadora.

Un precepto actualizado en donde no esté sujeto a la decisión unilateral del Gobierno del Distrito Federal, al ejercicio discrecional de su facultad, que sea ágil, oportuno, con reglas claras de operatividad, otorgando una certeza a las partes involucradas en el Servicio de Transporte de Pasajeros Público.

Lo cierto es que el incremento a las tarifas del los diferentes Sistema de Transporte no se da al paralelo del análisis y actualización de los factores y variables previstos en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y por supuesto al Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

Por señalar un ejemplo, en el Servicio de Transporte de Pasajeros Concesionado Colectivo es de pleno conocimiento su situación actual por el Gobierno del Distrito Federal, al señalarlo en su Exposición de Motivos de la “Iniciativa que Adiciona Diversos Artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal” presentada ante la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, por el Jefe de Gobierno Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, en

donde propone adicionar que se indexe anualmente la tarifa por cuanto hace exclusivamente a este tipo de servicio, aún cuando la realidad de las variables económicas directas e indirectas que impactan en el servicio han tenido movimientos a la alza año con año.

Los montos de recaudo de los diferentes modalidades de transporte de la Ciudad de México están muy por debajo de otras entidades, como por ejemplo en el Estado de México es de \$7 pesos por los primeros cinco kilómetros; lo mismo sucede en Jalisco ya que en algunas partes es de \$5.50 pesos y en otras zonas es de \$6.50 pesos; en Veracruz siendo de \$7 pesos, debido a la falta de un ordenamiento tarifario que permita su adecuación de una manera fija, eficaz y pertinente.

La Comisión de Transporte y Vialidad, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal efectuó nueve foros sobre el tema del transporte en la Ciudad de México, en los que se tuvo la intervención de diversos sectores de la sociedad, entre los que destacan con su participación los expertos en la materia, público usuario, transportistas, autoridades, presidentes de los partidos políticos a nivel local de la Revolución Democrática, de Acción Nacional y del Revolucionario Institucional y Legisladores del Distrito Federal, en los cuales en todos se coincidió que es necesario establecer un nuevo sistema de recaudo y de montos del pasaje individual que permita al Servicio de Transporte Público de Pasajeros otorgar mejores condiciones de seguridad, calidad y eficiencia, en beneficio de los pasajeros y transeúntes, y sobre todo en el medio ambiente.

Así mismo, con el nacimiento de un ordenamiento en donde las montos de recaudo se actualicen al paralelo de un indicador oficial, económico y diseñado para medir el cambio promedio de los precios en el tiempo, debe de reflejarse en el servicio mismo, es decir, se manifestará de manera recíproca con un servicio superior con el que se cuenta actualmente, permitiendo mantener todas las unidades en óptimas condiciones y dignas.

Es necesario para no contradecir los lineamientos vigentes, derogar los artículos 78, 78, 80,81, y 82 del Capítulo XII “De la Tarifas”, en su Título Segundo y modificar el artículo 7 fracción XXXVII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 31, Fracción VI, del Capítulo II “De la Competencia de las Secretarías, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales”, lo anterior para que surja un nuevo ordenamiento en el que se le de la valoración adecuada a cada sistema de transporte que existe en la actualidad, y que la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, no sólo estudie los montos de recaudo, sino que también las actualice de conformidad con la nueva Ley de Recaudo para el Servicio de Transporte de Pasajeros Público del Distrito Federal.

Con visión de política social se deberá proteger al sector más vulnerable de la población, es decir a los adultos mayores, a los niños menores de tres años y a las personas con capacidades diferentes, contribuyendo con una tarifa preferencial.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, Apartado C, fracción V, incisos g), j) y k), y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 42 fracción XI, XIV y XV facultan a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; legislar en materia de vías públicas, tránsito y estacionamientos; regular la prestación y la concesión de los servicios públicos y legislar sobre los servicios de transporte urbano.

El derecho de iniciar leyes o decretos ante la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde a sus diputados, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a través de la iniciativa popular.

Por lo anterior expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa por el que se derogan los siguientes artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal:

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Artículo 78. - Las tarifas de Transporte Público de Pasajeros en todas sus modalidades, serán determinadas por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos de los periódicos de mayor circulación, cuando menos con cinco días de anticipación a su entrada en vigor, para conocimiento de los usuarios.

Los prestadores del servicio deberán exhibir en forma permanente y en lugares visibles de sus vehículos, terminales, bases y demás infraestructura con acceso a los usuarios, la tarifa aprobada de acuerdo al servicio de que se trate.

Artículo 79. - Para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio público de transporte, la Secretaría deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio y en su caso, la aprobación que haga el órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.

Para este efecto, la Secretaría elaborará un dictamen previo al establecimiento o modificación de las tarifas, mismo que tomara como base los estudios técnicos emitidos por el consejo asesor de transporte, los concesionarios, empresas paraestatales, organismos descentralizados y demás prestadores del servicio público de transporte.

Artículo 80.- La Secretaría establecerá los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público, incorporando en lo posible, los avances tecnológicos existentes.

Artículo 81.- Las tarifas deberán revisarse durante el tercer trimestre de cada año.

En el cuarto trimestre el Jefe de Gobierno, emitirá resolución sobre la determinación del incremento o no de las tarifas, tomando como base lo establecido en el artículo 79 de esta Ley.

Artículo 82.- Tomando en cuenta las circunstancias particulares de los usuarios, las situaciones de interés general, la conveniencia de eficientar o acreditar el servicio público de transporte, el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría, podrá autorizar el establecimiento de tarifas especiales, promocionales, o preferenciales, así como exenciones del pago de tarifa, que se aplicaran de manera general, abstracta e impersonal a sectores específicos de la población.

Se reforma los siguientes artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

(...)

XXXVII. Proponer al Jefe de Gobierno, con base en los estudios correspondientes y con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las tarifas de los estacionamientos públicos y del servicio público de transporte de pasajeros;

(...).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 31.- A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

VI. Estudiar las tarifas para el servicio público de transporte de pasajeros urbano y suburbano, de carga y taxis, así como proponer al Jefe de Gobierno las modificaciones pertinentes;

(...)

Para quedar como sigue:

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

(...)

XXXVII. Proponer al Jefe de Gobierno, con base en los estudios correspondientes y con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las tarifas de los estacionamientos públicos.

(...).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 31.- A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

VI. Actualizar las tarifas para el Servicio de Transporte de Pasajeros, así como proponer al Jefe de Gobierno las modificaciones pertinentes, con base en los estudios correspondientes y con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

(...).

Así mismo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE RECAUDO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

CAPITULO I DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de interés general, la cual tiene por objeto regular los mecanismos y montos de recaudo y formas de cobro para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros que operan en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Asamblea: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Bicitaxis: Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Bicicleta Adaptada.

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

INVEA: Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Ley: Ley General de Recaudo para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal.

Ley de Transporte: Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Metro: Sistema de Transporte Colectivo “Metro”.

Metrobus: Sistema de corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal “Metrobus”.

Monto de Recaudo: La tarifa que pagan los usuarios en general por la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito Federal.

RTP: Red de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal.

Secretaría: Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

Servicio de Transporte de Pasajeros Público: Metro, Metrobus, RTP, Taxis, Transporte Eléctricos y Transporte Concesionado:

Sistema de Cobro: Normatividad, mecanismos e instrumentos de cobro de las tarifas por peaje mediante la implementación y operación de un sistema de prepago, recaudo y control, de acceso a través de un dispositivo electrónico.

Monto de Recaudo: La tarifa que pagan los usuarios en general por la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito Federal.

Tarifa Preferencial: Monto menor que pagan determinados usuarios por la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal.

Taxis: Servicio de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo.

Taxímetro: Instrumento electrónico que señala el monto de la tarifa del Transporte Público Individual de Pasajeros.

Transporte Colectivo: Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo.

Transporte Concesionado: Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo o Individual o Bicitaxis.

Transportes Eléctricos: Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.

Usuario: Persona física que hace uso del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 3.- Corresponde al Jefe de Gobierno presidir el Órgano Colegiado que determinará los montos del recaudo del Servicio de Transporte de Pasajeros Público que operan en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 4.- Para conocimiento de los usuarios, los montos de recaudo del Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal de sus diferentes modalidades, serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y dos periódicos de mayor circulación, cuando menos con cinco días de anticipación a su entrada en vigor.

ARTÍCULO 5.- El Jefe de Gobierno implementará un sistema de cobro de los montos de recaudo para su aplicación exacta, directa, especial y específica en el Servicio de Transporte de Pasajeros Público.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO COLEGIADO DE RECAUDO

ARTÍCULO 6.- El Consejo Colegiado del Recaudo estará constituido por:

- I.- El Jefe de Gobierno;
- II.- El Secretario de Transportes y Vialidad;
- III.- El Secretario de Finanzas; y
- IV.- Los representantes de cada modalidad del Servicio de Transporte de Pasajeros Público.

ARTÍCULO 7.- El Consejo Colegiado del Recaudo se reunirá trimestralmente y tendrá las siguientes obligaciones:

- I.- Realizar los estudios, análisis y concentración de datos de los costos reales de operación a efecto de fijar el monto por unidad y por modalidad de viaje del Servicio de Transporte Público de Pasajeros;
- II.- Consultar a los expertos de instituciones públicas y privadas;
- III.- Recibir los estudios de los prestadores del Servicio de Transporte de Pasajeros Público.

CAPITULO III

RECAUDO PARA METRO, RTP, TRANSPORTES ELÉCTRICO Y METROBUS

ARTÍCULO 8.- Los montos de recaudo del Metro, RTP, Transportes Eléctricos y Metrobús, así como cualquier otro modo de transporte público de pasajeros que proporcione el Gobierno del Distrito Federal, serán determinadas por el Jefe de Gobierno anualmente con base en la partida presupuestal que a dichos organismos les asigne la Asamblea en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, tomando en consideración los costos directos e indirectos que incidan en el caso de la prestación del tipo de servicio.

Para tal efecto la Secretaría emitirá un dictamen con el cual el propio Jefe de Gobierno, los primeros quince días del mes de enero de cada año, emitirá resolución sobre la determinación del incremento o no de los montos de recaudo de los modos de transporte señalados en este artículo.

CAPÍTULO IV

RECAUDO PARA EL TRANSPORTE CONCESIONADO

ARTÍCULO 9.- En el Transporte Concesionado, el Jefe de Gobierno deberá actualizar los montos de recaudo dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, conforme a la variación del INPC al mes de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal en que deban actualizarse. Para ello deberá dividirse el índice promedio de los doce meses más recientes entre el índice promedio de los doce anteriores, para aplicar su resultado como factor de ajuste.

ARTÍCULO 10.- Los prestadores del Transporte Concesionado deberán exhibir en forma permanente y en lugares visibles de sus vehículos, terminales, bases y demás infraestructura con acceso a los usuarios, los montos de recudo aplicable de acuerdo al servicio de que se trate.

ARTÍCULO 11.- La Asamblea como representación popular podrá solicitar al Jefe de Gobierno el no incremento de los montos de recudo del Transporte Concesionado con base en un estudio técnico realizado anualmente por su Comisión de Transporte y Vialidad que considere principalmente las circunstancias económicas de la población.

La Asamblea podrá solicitarlo únicamente dos años consecutivos, debiendo dejar pasar por lo menos un año para solicitarlo de nueva cuenta.

ARTÍCULO 12.- El monto de recaudo para los Taxis o Bicitaxis, podrá ser mediante cobro directo en efectivo de conformidad con lo señalado por el taxímetro y/o a través de un sistema de cobro.

ARTÍCULO 13.- Los montos de recaudo publicados por el Jefe de Gobierno, son de cumplimiento obligatorio, cualquier alteración de éstas es causal de cancelación de la concesión o permiso.

CAPITULO V

DE LOS HORARIOS Y MONTOS DE RECAUDO PREFERENCIAL

ARTÍCULO 14.- Cuando el Servicio de Transporte de Pasajeros Público en el Distrito Federal se preste entre las 05:00 a las 23:00 horas se le denominará horario diurno, y será horario nocturno cuando se preste entre las 23:00 a las 5:00 horas.

ARTÍCULO 15.- El transporte concesionado, aumentará en el horario nocturno, un 20% adicional en el monto de recaudo con relación al autorizado en el horario diurno.

ARTÍCULO 16.- En el Servicio de Transporte de Pasajeros Público en general que opera en el Distrito Federal, los usuarios niños menores de 3 años estarán exentos de pago de cualquier tarifa.

Los Taxis o Bicitaxis no podrán prestar el servicio a los niños menores de 16 años que no vayan acompañados de un adulto.

ARTÍCULO 17.- Los usuarios personas adultas mayores con sesenta años o más, que cuenten con documento oficial o identificación expedida por autoridad competente local o federal que acredite tal condición y las personas con discapacidad que cuenten con documento o identificación expedida por autoridad competente local o federal que acredite tal condición o que sea evidente la disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales de tal manera que limiten la realización de sus actividades normales estarán exentos del monto de recaudo en los servicios de transporte del Metro, RTP y Transportes Eléctricos, así como cualquier otro que opere de manera directa el Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 18.- Para el caso del transporte concesionado y el metrobus, los usuarios personas adultas mayores con 60 años o más, y las personas con discapacidad, gozarán de un descuento del cincuenta por ciento sobre el monto del recaudo.

ARTÍCULO 19.- Los usuarios personas adultas mayores de 70 años estarán exentos de pago de tarifa en el metrobus, lo anterior acreditándolo con documento o identificación expedida por autoridad competente local o federal que acredite tal condición.

ARTÍCULO 20.- Los usuarios adultos mayores y/o usuarios con discapacidad, no podrán hacer extensivos el beneficio a sus familiares o acompañantes del monto del recaudo otorgado por esta Ley.

ARTÍCULO 21.- Las personas invidentes que se desplacen acompañados de perros guías, a parte de gozar con los beneficios de esta ley, tendrán acceso con éstos a todos los Servicio de Transporte de Pasajeros Público.

ARTÍCULO 22.- Tomando en cuenta las circunstancias particulares de los usuarios, las situaciones de interés general, causas de fuerza mayor, casos fortuitos, desastres naturales, contingencias, problemas de salud pública, cuestiones de seguridad pública o seguridad de la Nación, la conveniencia de eficientar o acreditar el Servicio de Transporte de Pasajeros Público en general el Jefe de Gobierno podrá autorizar el establecimiento de montos de recaudo preferencial, así como exenciones del mismo.

CAPITULO VI

DE LAS AUTORIZACIONES PARA EL SISTEMA DE COBRO

ARTÍCULO 23.- Las personas físicas o morales interesadas en fabricar y comercializar cualquier tipo de aparato y tecnología relacionada con el sistema de cobro de los montos de recaudo, deberán contar con una autorización expedida por la Secretaría y sus productos deberán ser previamente dictaminados y autorizados para su uso por la propia Secretaría.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría otorgará el permiso o autorización a las personas físicas o morales interesadas en la fabricación y comercialización de los aparatos, equipos y/o tecnología o para implementar los sistemas de cobro de los montos de recaudo a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito a la Secretaría, especificando la modalidad de sistema de cobro de los montos de recaudo para la cual se solicita el permiso;
- II. En caso de personas morales acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica vigente del Representante Legal o Apoderado;
- III. Presentar la descripción de la tecnología de la que se este pidiendo la autorización o permiso y en su caso exhibir la muestra física para efectos del dictamen respectivo; y
- IV. Acreditar el pago de derechos correspondientes.

La Secretaría en un plazo no mayor a 15 días hábiles resolverá sobre la solicitud formulada.

ARTÍCULO 25.- La Secretaría podrá requerir en cualquier tiempo a los permisionarios la información estadística y técnica en la que estén operando el sistema de cobro que hayan implementado y previa notificación podrá practicar visita de inspección a las instalaciones.

ARTÍCULO 26.- Son obligaciones de los permisionarios:

- I. Contar con las instalaciones y tecnología adecuadas para la implementación de los sistemas de cobro de los montos de recaudo que tengan autorizadas.
- II. Presentar a la Secretaría informes técnicos durante el mes de octubre de la manera en que se encuentran operando el sistema de cobro de los montos de recaudo que hayan instalado a los diferentes prestadores del servicio público de transporte de pasajeros.
- III. Capacitar de manera permanente a los técnicos y empleados dedicados a la instalación y mantenimiento del sistema de cobro de los montos de recaudo, exhibiendo las constancias de dicha capacitación a la Secretaría, junto con los informes técnicos anuales.
- IV. Contar con una certificación técnica para los aparatos, equipos y/o tecnología, por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor y Normas Oficiales Mexicanas.

V. Las demás que se contengan en otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 27.- Serán causas de revocación del permiso:

I. Alterar los aparatos, equipos y/o tecnología del sistema de cobro de los montos de recaudo. Lo anterior con independencia de las sanciones penales que en su caso resulten aplicables.

II. No cumplir en cualquier momento con los requisitos señalados en el artículo 26 de esta Ley y los demás que se señalen en otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VII DE LA VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 28.- Corresponde al INVEA:

Efectuar el procedimiento de verificación en materia de los montos de recaudo en el Servicio de Transporte de Pasajeros Público, y el sistema de cobro comprendiendo las siguientes etapas:

I. Orden de visita de verificación;

II. Práctica de visita de verificación;

III. Determinación y ejecución de medidas de seguridad;

IV. Substanciación del procedimiento de calificación de las actas de visita de verificación;

V. Ejecución de la resolución dictada en la calificación de las actas de visita de verificación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: La presente Ley entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan los artículos 78, 79, 80, 81 Y 82 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Se concede un plazo de 365 días naturales a los concesionarios del servicio público de transporte colectivo de pasajeros que operan en el Distrito Federal, a efecto de que implementen y pongan en funcionamiento en todas sus unidades o vehículos el sistema de cobro de los montos de recaudo.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria emitirá el reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor a 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión publique se en el Diario Oficial de la Federación y dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ



Diputado Manuel Granados Covarrubias,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
VI Legislatura.
P r e s e n t e.

El suscrito **Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 segundo párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Menciona John M. Ackerman que “para erradicar la corrupción de fondo, desde sus raíces, habría que repensar radicalmente nuestra forma de abordar el fenómeno, específicamente, tenemos que cambiar nuestro enfoque, nuestra estrategia y nuestro diagnóstico”.

La corrupción lastima y debilita al Estado, lo desvirtúa independientemente de la época en la que se genere, sus componentes son tan diversos que es considerada actualmente un “mercado alterno”.

Desde la perspectiva nacional, quienes se han esforzado por explicar el fenómeno han sentido sus teorías en un espacio común, a saber, aquél que considera que la corrupción es un fenómeno cultural, consecuencia de nuestro pasado colonial, nuestro tránsito descontrolado a mecanismos de gobierno estables, a la revolución institucionalizada y al subdesarrollo contemporáneo.

Es cierto que durante la mayor parte del siglo XX, el sistema político mexicano institucionalizó formas y reglas no escritas en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad, frases como “vivir fuera del presupuesto es vivir en el error”, “el que no tranza no avanza”, “político pobre es un pobre político” y “no importa que robe pero que salpique” se convirtieron en verdades incuestionables y leyes de las formas del gobierno post revolucionario, consolidando la corrupción en el modus vivendi de nuestro país; situación que se recrudeció con los regímenes de los años 70 y 80.

Sin embargo, aunque algunos teóricos justifiquen la existencia de la corrupción como fenómeno cultural o inserta en el código genético del mexicano, hay ejemplos de que esta teoría no necesariamente implica una sentencia definitiva.

Las explicaciones culturalistas suelen naufragar cuando vemos, por ejemplo, a los teóricos del desarrollo estadounidense que argumentaban que el subdesarrollo del sureste asiático se debía a su cultura cerrada, obediente y sumisa. Ahora esos mismos teóricos son los que reconocen que la cultura de la disciplina y el trabajo en equipo es lo que explica en gran parte el crecimiento económico de estos países.

De lo anterior podemos concluir que, aunque la corrupción se encuentre inmersa en la cultura, ésta no se encuentra establecida de manera definitiva e irreversible y que dentro de la misma idiosincrasia, es posible su erradicación. Las explicaciones del entorno cultural como factor propiciatorio de la corrupción terminan por derrumbarse; por ejemplo, con los propios estadounidenses, que orgullosos manifiestan que provienen de una cultura respetuosa de las leyes cuando se trata de un semáforo, sin embargo, es el mismo país donde se dieron los escándalos de ENRON, WORLDCOM, Savings & Loan, and Arthur Andersen.

Caracterizaciones de la Corrupción

En un aspecto hay unanimidad: la corrupción no es espontánea, tampoco el respeto por la ley; el comportamiento honesto de los funcionarios públicos, ciudadanos o empresarios no surge por generación espontánea, los elementos que garantizan el comportamiento de respeto a la legalidad son la eficacia del orden coactivo y una correcta rendición de cuentas.

Institucionalizando una poderosa estructura de rendición de cuentas y fortaleciendo los mecanismos de aplicación de la ley, a través de una desregulación procesal, se crean los mecanismos que hagan responder a todos por sus acciones; por cierto, las instituciones son más fáciles de crear que la cultura; de hecho, la tendencia debe ser a la institucionalización, a la “normalización” de una cultura de la legalidad y la rendición de cuentas.

Tradicionalmente y desde la perspectiva legislativa, suele verse a la corrupción como traslado de recursos del erario al bolsillo del servidor público, sin embargo, esta es solo una manifestación de ello. La corrupción no solamente es instrumento que enriquece ilícitamente a los servidores públicos, sino que también genera un mercado perverso, el clientelar, consistente en la canalización y orientación de recursos públicos hacia grupos específicos con la finalidad de alterar la dinámica de la competencia política y electoral; incluso, otra forma de corrupción es aquella que le genera ingresos a particulares como consecuencia de alterar en su beneficio mecanismos de licitación, adjudicación o invitación a ser proveedor del gobierno.

Vemos que el fenómeno de la corrupción es un cáncer gubernamental que degrada al propio Estado y que debe ser combatido desde una perspectiva integral, readecuando las instituciones y redefiniendo, desde el diseño estructural-normativo mecanismos de control, vigilancia, rendición de cuentas y sanciones en las leyes.

Para abordar el fenómeno de la corrupción desde la perspectiva del legislador, debemos tener en consideración que existen diversos enfoques.

La corrupción, es una práctica propia de sistemas políticos cuyo sistema jurídico no ha evolucionado plenamente hacia una cultura de la legalidad, en otras palabras, a mayor grado de modernización y de especialización de los sistemas jurídicos, menor será el grado de corrupción existente; la falta de escrúpulos en la búsqueda de intereses individuales para hacer dinero, ha sido precisamente un rasgo específico de aquellos países en cuyo desarrollo jurídico, la legislación es ambigua y ha permanecido rezagada.

Si bien en el marco teórico aún existen posturas divergentes y hasta enfrentadas, sobre cómo incide el desarrollo político sobre la disminución de la corrupción o la mitigación de sus efectos en las actividades de los habitantes de una comunidad, en general, el término es entendido por el común de la gente, como algo negativo que se debe combatir, con independencia de lo que se entienda con precisión acerca de su significado.

Como lo mencionamos anteriormente, la corrupción no se limita al soborno, fraude, apropiación indebida o desviación de recursos por funcionarios públicos, también ocurre en el uso indebido de posiciones de privilegio como en casos de nepotismo, tráfico de influencias, o transmisión de información pública para fines personales o influyendo en decisiones judiciales.

A nivel internacional se reconoció la necesidad de contar con un instrumento en la lucha contra la corrupción, así, la Asamblea General de la ONU aprobó, en 2003, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - el primer instrumento jurídico anticorrupción con normas vinculantes a los países signatarios. La Convención ofrece un camino para la creación de una respuesta global a un problema también global.

La corrupción no sólo es responsabilidad del sector oficial, del Estado o del gobierno, sino que incluye también al sector privado, en cuyo caso se puede hablar de corrupción empresarial o de tráfico de influencias entre el sector privado y el público. En diversos países, como algunos de Latinoamérica, con independencia de su signo político, dicho sector tiene una gran influencia estatal y por lo tanto el nivel de corrupción presente está determinado de manera significativa por el comportamiento del sector privado en conjunto con los actores políticos.



La corrupción no es un problema menor, puede, en la mayoría de los casos en que se presenta, poner en riesgo el desarrollo de un pueblo. En el terreno político socava la democracia y el buen gobierno ya que supone un desdén de los procesos formales, que en el caso de México se han caracterizado por ser, ciertamente pacíficos, pero sin la celeridad requerida. La corrupción en algunos tramos de los procesos electorales, distorsiona la representatividad política. En el terreno judicial, la corrupción pone en entredicho el imperio de la ley o estado de derecho; y en las administraciones públicas da como resultado una ineficiente y con frecuencia inequitativa, provisión de servicios.

De un modo más general, la corrupción erosiona la capacidad institucional del gobierno, ya que se desprecian los procedimientos, se desvían los recursos y se venden y compran los puestos y cargos públicos. Al mismo tiempo, la corrupción disminuye la legitimidad del gobierno y también los valores democráticos, tales como la confiabilidad y la tolerancia.

Algunas manifestaciones de la corrupción.

En el sector privado, la corrupción incrementa el costo de los negocios y actividades empresariales ya que a éste hay que sumar el precio de los propios desembolsos ilícitos, el coste del manejo de las negociaciones con los cargos públicos y el riesgo de incumplimiento de los acuerdos o de detección. Aunque hay quien argumenta que la corrupción reduce los costes al sortear una posible burocracia excesiva, la disponibilidad de sobornos puede inducir también a los cargos públicos a inventar nuevas reglas y retrasos. Eliminar abiertamente las regulaciones onerosas y prolongadas es mejor que permitir encubiertamente que sean sorteadas utilizando sobornos. Allí donde la corrupción infla el coste de los negocios, también distorsiona el terreno de juego, blindando a las firmas con conexiones frente a las competidoras, sustentando, en consecuencia, a empresas ineficientes.

Aumenta la destrucción medioambiental. Aun los países que presentan mayor corrupción pueden tener una legislación destinada a la protección del ambiente, pero no puede ser ejecutada si quienes se encargan de que su cumplimiento son sobornados. Lo mismo se aplica para la observancia los derechos sociales, la protección laboral, la sindicación y la prevención del trabajo infantil. La violación de estos derechos proporciona a los países con alto índice de corrupción una ventaja económica ilegítima en los mercados internacionales.

El economista y Premio Nobel Amartya Sen ha observado que "No existe nada que pueda llamarse problema apolítico de alimentos". Si la sequía y otros eventos naturales pueden desencadenar condiciones de hambruna, la acción o inacción del gobierno es la que determina su severidad, y frecuencia, incluso, si la hambruna llegará o no a producirse. Los gobiernos con tendencias a la cleptocracia –término aplicado a gobiernos que basan el ejercicio del poder, en el robo de capital. Se usa despectivamente para decir que un gobierno es corrupto y ladrón- pueden quebrantar la seguridad alimentaria, aun cuando las cosechas sean buenas. Desde los cargos públicos se apropian de bienes del Estado. Por ejemplo, en Bihar, India, más del 80% de la ayuda alimentaria destinada a los pobres es robada por funcionarios públicos.

De igual manera, la ayuda alimentaria es frecuentemente robada a punta de pistola por gobernantes, criminales, señores de la guerra y similares, y vendida para obtener un beneficio. El siglo 20 abunda en ejemplos de gobiernos que deterioran la seguridad alimentaria de sus propias naciones, no pocas veces de forma intencional.

El costo de la corrupción.

Para efectuar un análisis objetivo, se hace necesario cuantificar los componentes del fenómeno y responder a las preguntas: ¿Cuánto cuesta realmente la corrupción? ¿Cuáles servicios públicos son los más vulnerables a esta práctica? ¿Qué sectores de la población suelen ser los más proclives a ofrecer sobornos para obtener un servicio público? ¿Cómo se puede medir la corrupción? A partir de los datos estadísticos obtenidos, estaremos en condiciones de identificar las debilidades y enfrentarlas con eficiencia. No es fácil indagar sobre un fenómeno complejo, que ocurre en la

comodidad de la secrecía y que procura no dejar rastro ni huellas. A nivel internacional, desde 1995, Transparencia Internacional se dio a la tarea de investigarlo y publicar, año con año, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el cual mide la percepción de diferentes grupos sociales sobre la magnitud de la corrupción en más de 150 naciones, aun cuando no precisa sobre los tipos de prácticas corruptas que se llevan a cabo, los ámbitos donde ocurren ni su costo económico.

En nuestro país, Transparencia Mexicana A.C., ha levantado hasta la fecha cinco encuestas y publicado sus resultados, plasmados en el denominado Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), correspondiente a los años 2001, 2003, 2005, 2007 y 2010. Estos Índices miden, además de la percepción de los ciudadanos sobre la corrupción, el número y costo de los actos de corrupción en que incurren los ciudadanos; registran la frecuencia con que ocurren los actos de corrupción para la obtención de servicios públicos; permiten evaluar los avances en el combate a la corrupción; y facilita la identificación de responsabilidades y competencias a partir de los niveles de corrupción presentes en la oferta de servicios públicos en los tres órdenes de gobierno -municipal, estatal y federal- y en el sector privado.

Por su prestigio institucional, el diseño metodológico de las encuestas y la exposición de sus resultados de forma clara y desagregada, estos ejercicios estadísticos sirven como base para la elaboración de la presente iniciativa.

Es pertinente precisar: que el índice registra la corrupción en servicios públicos ofrecidos por los tres niveles de gobierno y por empresas particulares; que el INCBG utiliza una escala que va de 0 a 100: a menor valor, menor corrupción; y que en 2010 se midieron los mismos 35 servicios públicos de la edición 2007.

De los Índices derivados de las encuestas, se desprende lo siguiente:



La frecuencia de corrupción a nivel nacional se incrementó tres décimas y pasó de 10.0 en 2007 a 10.3 en 2010. Mientras 16 Entidades federativas redujeron su frecuencia de corrupción respecto a 2007; en las otras 16 entidades del país el índice se mantuvo sin cambios o se incrementó. De los 35 trámites evaluados, 14 redujeron sus niveles de corrupción al tiempo que 21 trámites empeoraron sus niveles de corrupción.

En 2010, se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales, municipales, así como concesiones y servicios administrados por particulares. En 2007 fueron 197 millones de actos. La encuesta de 2005 registró más de 115 millones de actos de corrupción en el uso de 35 servicios públicos.

En 2010, una “mordida” costó a los hogares mexicanos un promedio de \$165.00. En 2007 el promedio fue de \$138.00. En promedio, las “mordidas” costaron a los hogares mexicanos \$177.40 en 2005.

En 2010, para acceder o facilitar los 35 trámites y servicios públicos, se destinaron más de 32 mil millones de pesos en “mordidas”. En 2007 este costo fue de 27 mil millones de pesos. En 2005, un poco más de 19 mil millones de pesos anuales costaron las “mordidas” por el uso de los 35 servicios públicos.

En promedio, los hogares mexicanos destinaron 14% de su ingreso a este rubro en 2010. Los hogares que reportaron “mordidas” destinaron el 8% de su ingreso a este rubro en 2005.

En 2010, para los hogares con ingresos de hasta 1 salario mínimo, este “impuesto” regresivo representó 33% de su ingreso. Mientras en el 2005, bajo esa misma condición llegó a representar el 24% de su ingreso.



De acuerdo con los resultados publicados por Transparencia Mexicana de los Índices Nacionales de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), correspondientes a 2001, 2003, 2005, 2007 y el más reciente de 2010, encontramos en el desglose por Entidad federativa, que el Distrito Federal fue la peor calificada en 2001, 2005 y 2010 y la penúltima en los de 2003 y 2007, obteniendo un promedio de los cinco Índices en los años referidos, de 18.04, mientras el nacional en los mismos años alcanzó en promedio 9.9.

Contenido de la propuesta.

Los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somos conscientes de la problemática que genera el fenómeno de la corrupción, sabemos que es nuestra responsabilidad el dotar a la autoridad de propuestas legislativas acordes a los nuevos tiempos que vive la Ciudad.

Por ello, proponemos la creación de una Ley para Combatir y Erradicar la Corrupción en el Distrito Federal, en una búsqueda de eficacia del orden coactivo y sobre todo, en una tendencia mundial a hacer más eficiente y especializado el sistema de rendición de cuentas de la Administración Pública capitalina; en este sentido, la propuesta contempla las siguientes reformas y modificaciones:

Se reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a efecto de que las funciones que ejerce hasta el momento el Contralor General del Distrito Federal y la Contraloría, sean ejercidas por una Fiscalía Anticorrupción como órgano colegiado, autónomo y que no forma parte de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Se crea la Ley para Combatir y Erradicar la Corrupción en el Distrito Federal donde se establecen las facultades de los ciudadanos, el Gobierno del Distrito Federal, los mecanismos para el nombramiento del Comisionado Presidente y los Comisionados Anticorrupción del Distrito Federal y su funcionamiento.

La Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal será autónoma, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios.



Tendrá plena independencia para ejercer su presupuesto, su reglamentación y administración, así como de investigación.

Su labor se encuentra directamente vinculada en la aplicación de la legislación federal en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de aplicación en el Distrito Federal.

El nombramiento de todos los integrantes de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal será sometiendo las propuestas del Jefe de Gobierno a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se le dota a la Fiscalía de facultades no solo en la vigilancia y fincar la posible responsabilidad contra un servidor público, sino también en el proponer acciones de mejora gubernamental para el mejor ejercicio de las funciones.

A diferencia de la propuesta federal, la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal no suplantarán la función del Ministerio Público.

Cabe señalar que la presente iniciativa de ninguna manera pretende legislar en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, facultad que corresponde al Congreso de la Unión; la propuesta es congruente con el mandato del Constituyente y con las facultades expresas en el Artículo 122 Base I de la propia Ley Fundamental, por ello, el Artículo 25 de la presente iniciativa menciona de manera clara que *“la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal, establecerá en sus procedimientos, lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, según sea el caso”*.



La iniciativa con proyecto de decreto que se somete a consideración consta de dos artículos; el primero, contempla derogar la fracción XV del artículo 15, reformar los artículos 16 y 17 y derogar el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo segundo del proyecto de decreto contempla la expedición de la Ley para Combatir y Erradicar la Corrupción en el Distrito Federal.

Dicha propuesta consta de VEINTICINCO ARTÍCULOS divididos en CINCO CAPÍTULOS, los cuáles, se encuentran contenidos en DOS TÍTULOS. Incluye en sus contenidos CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

En el TITULO I, DISPOSICIONES GENERALES se encuentran contenidos el CAPÍTULO I Del Objeto de la Ley y el CAPÍTULO II De las obligaciones de los Servidores Públicos.

EN EL TITULO II, DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, se encuentran contenidos el CAPÍTULO I De la integración y facultades de la Fiscalía, el CAPÍTULO II De la conformación de la Fiscalía y el CAPÍTULO III Del Procedimiento ante la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de está H. Asamblea el siguiente proyecto de Decreto:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DEROGA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 15, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 34, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 15.- El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta Ley, de las siguientes dependencias:

I. a XIV...



XV. DEROGADO

XVI. a XX...

Artículo 16.- Los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán las siguientes atribuciones generales:

I. a X...

Artículo 17.- Al frente de cada Secretaría, de la Oficialía Mayor y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales habrá un titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará en su caso, por los subsecretarios, directores generales, directores de área, subdirectores y jefes de unidad departamental, así como por los demás servidores públicos que se establezcan en el Reglamento Interior y los Manuales Administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE EXPIDE LA LEY PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL:

LEY PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

Título I Disposiciones Generales

Capítulo I Del objeto de la presente ley

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer las facultades y obligaciones de los ciudadanos y el Gobierno del Distrito Federal con respecto a la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal, así como los mecanismos para el nombramiento de sus integrantes y su funcionamiento.

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:



- I. **Asamblea.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- II. **Comisión de Administración Pública.-** La Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- III. **Fiscales.-** Los Fiscales de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.
- IV. **Fiscalía.-** La Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal
- V. **Fiscal Presidente.-** El Fiscal Presidente de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.
- VI. **Ley.-** La Ley para Combatir y Erradicar la Corrupción en el Distrito Federal.
- VII. **Responsabilidades.-** La Responsabilidad del Servidor Público del Distrito Federal.
- VIII. **Servidor Público.-** El Servidor Público del Distrito Federal.

Capítulo II

De las obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 3. Los servidores públicos estarán sujetos a las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como al cumplimiento de los principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público establecidos en dicho ordenamiento.

El procedimiento de vigilancia, supervisión y sanción será el establecido en la citada norma.

Título II

De la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal

Capítulo I

De la Integración y Facultades de la Fiscalía

Artículo 4. La Fiscalía es el órgano del Distrito Federal encargado de aplicar la normatividad sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos así como de investigar y remitir ante las autoridades correspondientes los delitos cometidos por cualquier funcionario del Gobierno del Distrito Federal y las demarcaciones territoriales en los términos de la presente ley.

La Fiscalía se conformará por un Fiscal Presidente y cuatro Fiscales.



Artículo 5. La Fiscalía es autónoma y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene completa independencia para decidir los asuntos referentes a su presupuesto, organización interna, su administración, gestión y sobre las investigaciones que lleve a cabo en el ejercicio de su función.

Artículo 6. En su funcionamiento, la Fiscalía se regirá en todo momento por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, discreción en sus actuaciones para preservar el buen nombre de las personas involucradas y mantener el anonimato de los denunciantes buscando en todo momento el resarcimiento del daño.

Artículo 7. La Fiscalía tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;

II. Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

III. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

IV. Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;

V. Coordinar a los Órganos para el combate a la corrupción que dependerán de la Fiscalía y que ejercerán funciones de control e inspección de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;

VI. Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los Órganos de combate a la corrupción a que se refiere la fracción anterior, y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren;

VII. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los Órganos para el combate a la corrupción de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;

VIII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas, las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios Órganos para el combate a la corrupción;

IX. Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de responsabilidades administrativas;

X. Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;

XI. Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;

XII. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los Órganos para el combate a la corrupción, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

XIII. Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;

XIV. Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los Órganos para el combate a la corrupción competentes;

XV. Verificar que se efectúen en los términos establecidos, la aplicación en entidades paraestatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;

XVI. Opinar, previamente a su expedición, sobre la viabilidad y legalidad de los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Finanzas;

XVII. Normar, controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;

XVIII. Designar a los Titulares o sus equivalentes en los Órganos para el combate a la corrupción, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades paraestatales;

XIX. Aprobar, en caso de que se requiera conforme a las normas y objetivos que establezca, la contratación de profesionistas independientes, personas físicas o morales, para realizar trabajos en materia de control, evaluación y mejora de la gestión pública en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;

XX. Celebrar convenios de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones;

XXI. Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;

XXII. Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la revisión de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;



XXIII. Informar semestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerido, el resultado de tales intervenciones;

XXIV. Llevar el registro de los servidores públicos sancionados en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal, y celebrar convenios de colaboración en la materia, con la Federación y las entidades federativas;

XXV. Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

XXVI. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los Órganos para el combate a la corrupción, que constituyan responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el ministerio público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

XXVII. Emitir, formular y notificar los pliegos de responsabilidades a los servidores públicos que estime presuntos responsables, a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente, así como a aquellos servidores públicos a los que, una vez valorados los expedientes que le remita la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así lo determine;

XXVIII. Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, proceder al fincamiento de la responsabilidad administrativa que proceda;



XXIX. Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables;

XXX. Establecer, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos;

XXXI. Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales, en todos los asuntos en que la Fiscalía sea parte, cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal y éstos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, pudiendo delegar tal atribución, tomando en cuenta la importancia que el asunto revista para el interés público, y

XXXII. Proponer al Jefe de Gobierno medidas técnicas y políticas para simplificar, modernizar e innovar la actuación administrativa de la Administración Pública del Distrito Federal;

XXXIII. Diseñar, coordinar y normar el desarrollo, simplificación, modernización e innovación de la actuación administrativa de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los programas y acciones relativas;

XXXIV. Establecer la normatividad y dictaminar las modificaciones a la estructura orgánica de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;

XXXV. Normar y vigilar la aplicación de las medidas de desconcentración y descentralización administrativas que resulten de los procesos de modernización de la Administración Pública del Distrito Federal;



XXXVI. Normar, vigilar y evaluar los programas de modernización y simplificación administrativa procurando la permanente comunicación con la población en cuanto a sus necesidades respecto de los trámites que gestiona y de los servicios que solicita;

XXXVII. Determinar y conducir la política de atención ciudadana y normar, supervisar y evaluar la operación de las unidades de atención al público;

XXXVIII. Determinar y conducir la política informática y de telecomunicaciones y normar la elaboración de los sistemas y la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios relacionados, dando a la Oficialía Mayor, la participación que en el ámbito de su competencia le corresponde;

XXXIX. Proponer al Jefe de Gobierno las normas y políticas para el desarrollo, modernización, simplificación e innovación de la actuación administrativa de las entidades paraestatales;

XL. Conducir las políticas de modernización, simplificación y desregulación administrativa de la Administración Pública del Distrito Federal, vigilando que las acciones y programas que formulen y ejecuten en esta materia las dependencias, órganos desconcentrados y entidades se orienten a cumplir con esas políticas;

XLI. Coadyuvar con las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales;

XLII. Establecer las normas y procedimientos de evaluación de las aptitudes y el desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal y así como quien desee incorporarse, para su implementación a través de la unidad administrativa que al efecto se establezca;



XLIII. Organizar, conducir y dar seguimiento a los procesos para la evaluación del desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

XLIV. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa de Vigilancia Ciudadana, estableciendo las normas y procedimientos en la materia;

XLV. Coordinar el funcionamiento y desarrollo de los Sistemas del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XLVI. Apoyar el funcionamiento del Consejo y de los Comités del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, así como dar seguimiento a las resoluciones y los acuerdos emitidos por estos órganos; y

XLVII. Las demás que les atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Capítulo II De la conformación de la Fiscalía

Artículo 8. Para ser electo Presidente de la Fiscalía, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cumplidos como mínimo, treinta y cinco de edad, al día de su elección;
- III. Contar con experiencia en materia de derecho administrativo, responsabilidades de los Servidores Públicos, auditoría o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;
- IV. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de elección popular o haber sido dirigente nacional o estatal de partido político alguno, por lo menos tres años antes a la fecha de la expedición de la Convocatoria para la elección;



V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de secretario o subsecretario en el Gobierno del Distrito Federal, Procurador General de Justicia del Distrito Federal o Jefe del Gobierno del Distrito Federal en el año anterior la fecha de la expedición de la Convocatoria para la elección;

VI. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por delito grave que amerite pena corporal; en caso de haber sido sentenciado por los delitos de robo, fraude, falsificación y abuso de confianza, será inelegible para ocupar el cargo;

VII. Tener título de licenciatura con una antigüedad mínima de tres años al día de la expedición de la Convocatoria; y

VIII. Contar con su constancia de no inhabilitación como servidor público en el ámbito federal y local.

Artículo 9. Compete a la Asamblea el nombramiento del Presidente de la Fiscalía.

Artículo 10. El procedimiento para el nombramiento del Presidente de la Fiscalía, se regirá conforme a lo siguiente:

a) El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remitirá, ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Comisionado Presidente, a más tardar siete días después de haberse publicado la convocatoria. Cumplido dicho plazo, las propuestas recibidas se mandarán publicar en al menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que la ciudadanía aporte mayores elementos de juicio.

b) Después de siete días de publicadas las propuestas se cerrarán la recepción de opiniones y la Comisión de Administración sesionará las veces que resulte necesario, citando a cada uno de los ciudadanos propuestos, a efecto de que respondan a los cuestionamientos que les hagan los miembros de la comisión así como los Diputados invitados.



c) En un lapso no mayor a siete días, posterior a la fecha de cierre del período de entrevistas de los candidatos propuestos, la Comisión de Administración deberá emitir su dictamen, el cual será sometido al Pleno de la propia Asamblea para el efecto de su aprobación, en su caso.

Artículo 11. El nombramiento del Fiscal Presidente, requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea.

Artículo 12. En caso de que el dictamen no fuese aprobado, se regresará a la Comisión de Administración, para que en el término de tres días elabore un nuevo dictamen, considerando a otro de los propuestos a partir de la convocatoria y cuya aprobación se hará conforme a lo previsto por los artículos anteriores.

Artículo 13. El Fiscal Presidente rendirá protesta, en los siguientes términos: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande".

Artículo 14. El presidente de la Fiscalía durará en el encargo cinco años y podrá ser reelegido por una sola vez.

Artículo 15. El procedimiento para la designación de los Fiscales Anticorrupción del Distrito Federal, se regirá conforme a lo siguiente:

I.- Faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el Comisionado, el Fiscal Presidente notificará tal circunstancia a la Asamblea y al Jefe de Gobierno.

II.- La Asamblea Legislativa, por conducto de la Comisión de Administración, solicitará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remita una terna de candidatos por cada vacante.

III.- Para las propuestas recibidas se mandarón publicar en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

IV.- Transcurridos tres días de publicadas las propuestas se cerrará la recepción de opiniones y la Comisión de Administración sesionará las veces que resulte necesario, citando al o a los ciudadanos propuestos, para el efecto de que respondan al cuestionamiento que les hagan los miembros de la misma así como los Diputados invitados.

V.- En un término de tres días, después de cerrado el período de entrevistas de los candidatos propuestos, la Comisión de Administración emitirá un dictamen, el cual incluirá la propuesta del Fiscal que cubrirá la vacante y será sometido al Pleno de la Asamblea para su discusión y en su caso, aprobación. Dichos nombramientos requerirán del voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión de Pleno respectiva.

VI.- En caso de que por cualquier motivo algún Fiscal no concluya el período para el cual fue nombrado, el Fiscal Presidente notificará inmediatamente tal circunstancia a la Asamblea, la cual procederá conforme a lo dispuesto en las fracciones II, III, IV y V del presente artículo, sin perjuicio de las sustituciones que deban efectuarse ordinariamente.

Artículo 16. Las funciones de Presidente y Fiscal de la Fiscalía son incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo, empleo o comisión de la Federación, los estados, municipios, el Distrito Federal, delegaciones o en organismos privados, o con el ejercicio de su profesión, exceptuando las actividades académicas.

Artículo 17. El Fiscal Presidente podrá ser removido de sus funciones y, en su caso, sujeto a responsabilidad sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



En este supuesto, el Presidente será sustituido interinamente por el designado mediante mayoría de los votos emitidos por los Comisionados, en tanto la Asamblea no designe nuevo Fiscal Presidente.

Artículo 18. El Fiscal Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejercer la representación legal de la Fiscalía;
- II. Formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Fiscalía y proponerlos al Pleno de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal administrativo y de apoyo bajo su autoridad;
- III. Dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Fiscalía;
- IV. Distribuir y delegar funciones en los términos de su Reglamento Interior;
- V. Celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de vinculados al combate a la corrupción, la promoción y difusión de una cultura de la legalidad y la rendición de cuentas, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines;
- VI. Formular las propuestas generales y opiniones en materia de combate a la corrupción; y
- VII. Las demás que le señalen la presente ley y otros ordenamientos.

Capítulo III

Del Procedimiento ante la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.

Artículo 19. Cualquier persona podrá interponer quejas frente a presuntas violaciones a las disposiciones administrativas, de responsabilidades de los servidores públicos y en general, por presuntos actos de corrupción por parte de las autoridades y acudir ante las oficinas de la Fiscalía para presentar, ya sea directamente, por medio de un representante o a través de los medios electrónicos que la propia Fiscalía disponga, quejas contra dichas violaciones.

Artículo 20. La queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de seis meses, a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos que se estimen violatorios, o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales, y tratándose de violaciones graves la Fiscalía podrá ampliar dicho plazo mediante una resolución razonada.

Artículo 21. La instancia respectiva deberá presentarse por escrito; en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica. No se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, en todo inicio del procedimiento el quejoso deberá identificarse plenamente y suscribirla. En todo momento la Fiscalía dará a los datos personales el carácter de información reservada o confidencial en los términos que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 22. La Fiscalía designará personal de guardia para recibir y atender las reclamaciones o quejas urgentes estableciendo las medidas administrativas para la implementación de guardias las veinticuatro horas del día.



Artículo 23. La Fiscalía deberá poner a disposición de los reclamantes, los medios físicos o electrónicos a efecto de que realice su trámite de manera pronta y expedita, asimismo dispondrá del personal capacitado a fin de orientar a los comparecientes sobre el contenido de su queja o reclamación. Las quejas también podrán presentarse de forma verbal, cuando los comparecientes no sepan escribir.

Artículo 24. En todos los casos que se requiera, la Fiscalía levantará un acta circunstanciada de sus actuaciones.

Artículo 25. La Fiscalía, establecerá en sus procedimientos, lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, según sea el caso.

TRANSITORIOS.

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá designar al Fiscal Presidente y a los Fiscales de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal, dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Cuarto. El Reglamento Interior de la Fiscalía Anticorrupción será expedido por el Pleno de la Fiscalía a los ciento ochenta días posteriores a la su toma de protesta ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Quinto. En el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se deberán establecer recursos económicos para la creación y operación de la Fiscalía Anticorrupción; su presupuesto no puede ser menor al 50% de los recursos destinados a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2012.

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández _____



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
PRESENTE.

Los **DIPUTADOS GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA y SANTIAGO TABOADA CORTINA**, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV, 88, fracción I, de la Ley Orgánica, 85, fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 220, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de robo está tipificado en el artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal, mismo que hasta antes de su última reforma (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de junio de 2006), a la letra decía:

“Artículo 220.- Al que con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena, se le impondrán:

I. Derogada.

II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces el salario mínimo o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado;

III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta veces el salario mínimo, y

IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo.

Para determinar la cuantía del robo, se atenderá únicamente al valor de mercado que tenga la cosa en el momento del apoderamiento.”

En virtud de la última reforma mencionada, el texto del artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal, hoy vigente, quedó redactado en los siguientes términos:

“Artículo 220.- Al que con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena, se le impondrán:

I. Derogada.

II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces el salario mínimo o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado;

III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta veces el salario mínimo, y

IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos o seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo.



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Para determinar la cuantía del robo, se atenderá únicamente al valor de mercado que tenga la cosa en el momento del apoderamiento.”

De la lectura de ambas redacciones, se advierte que la reforma del año 2006, a la fracción IV del citado artículo consistió: (i) en la substitución de la letra “o” por la letra “a” en el texto “...cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo ...”; y (ii) en la substitución de la letra “a” por la letra “o” en el texto “Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos o seiscientos días multa...”. Para efectos de claridad en la presente exposición de motivos, hago referencia exclusivamente al inciso (ii) anterior.

Con lo anteriormente expuesto, se observa que la anterior redacción de la fracción IV en cuestión contemplaba una sanción pecuniaria a ser establecida por el juez de entre cuatrocientas (mínimo) y seiscientas (máximo) veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; sin embargo, la redacción actual, a pesar de prever los mismos montos, está redactada en sentido alternativo, es decir, únicamente permite una multa de cuatrocientas o seiscientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

La actual redacción de la fracción IV del artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal no establece ni un mínimo ni un máximo para la multa, en virtud de que la conjunción disyuntiva “o”, denota diferencia, separación o alternativa entre dos o más supuestos; es decir, en el caso que nos ocupa el uso de dicha vocal hace referencia a que se puede imponer una u otra pena, no significa que el límite mínimo sean cuatrocientas veces y el máximo sean seiscientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En virtud de lo aquí expuesto, en tribunales surgieron contradicciones en torno a la interpretación de la citada fracción IV del artículo 220 del Código Penal del Distrito Federal. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la contradicción de tesis 99/2007-PS entre las tesis emitidas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, cuyo rubro y texto son los siguientes:

A. Época: Novena Época

Registro: 171426

Instancia: NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

Tipo de tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: XXVI, Septiembre de 2007

Materia(s): Penal

Tesis: I.9o.P. J/7

Pág. 2398

[J]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; XXVI, Septiembre de 2007; Pág. 2398

“MULTA POR ROBO. LA SENTENCIA POR LA QUE SE IMPONEN AL INculpADO CUATROCIENTOS DÍAS COMO SANCIÓN PECUNIARIA APLICANDO LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 220 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIOLA LA GARANTÍA DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL PREVISTA EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Del artículo 220, fracción IV, del Código Penal para el Distrito Federal (reformado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nueve de junio de dos mil seis, en vigor al día siguiente de su publicación) se advierte que no se determina un mínimo y un máximo de la sanción pecuniaria que debe imponerse a quien se ubique en el supuesto de la hipótesis ahí descrita, al señalar que se impondrá prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos o seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo. Ahora bien, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, la conjunción disyuntiva "o", denota diferencia, separación o alternativa entre dos o más cosas o ideas, de ahí que en el caso dicha vocal hace alusión a que se puede imponer una u otra pena, pero no que el límite mínimo sean cuatrocientos y el máximo seiscientos días multa, de lo que se obtiene que se trata de multas fijas, cuya inconstitucionalidad ha sido declarada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues impiden su cuantificación para los efectos de la individualización de las sanciones conforme al grado de culpabilidad de los enjuiciados. Por tanto, la sentencia por la que se imponen cuatrocientos días multa como sanción pecuniaria, bajo el argumento de que, de la citada fracción IV, se advierte que es la pena más benéfica para el sentenciado, en virtud de que el grado de culpabilidad que le fue apreciado es ligeramente superior al mínimo, viola la garantía de exacta aplicación de la ley penal prevista en el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Federal, ya que el hecho de que la pena impuesta sea la de menor cuantía y por ello "benéfica" para el enjuiciado, no quiere decir que sea constitucional."

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo directo 171/2007. 29 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Emma Meza Fonseca. Secretario: Gustavo Felipe González Córdova.

Amparo directo 173/2007. 11 de julio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Lilia Mónica López Benítez. Secretaria: Rosa María Cervantes Mejía.

Amparo directo 182/2007. 11 de julio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Lilia Mónica López Benítez. Secretario: Juan Pablo García Ledesma.

Amparo directo 190/2007. 15 de agosto de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Emma Meza Fonseca. Secretario: Luis Fernando Lozano Soriano.

Amparo directo 209/2007. 15 de agosto de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Lilia Mónica López Benítez. Secretaria: Rosa María Cervantes Mejía.

Notas:

Esta tesis contendió en la contradicción 139/2007-PS que fue declarada sin materia por la Primera Sala, toda vez que sobre el tema tratado existe la tesis 1a./J. 14/2008.

Esta tesis contendió en la contradicción 99/2007-PS resuelta por la Primera Sala, de la que derivó la tesis 1a./J. 14/2008, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 197, con el rubro: "MULTA FIJA. EL ARTÍCULO 220, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2006, AL PREVER UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE CUATROCIENTOS "O" SEISCIENTOS DÍAS MULTA, TRANSGREDE EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

B. Época: Novena Época

Registro: 171916

Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

VILEGISLATURA

Tipo de tesis: Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: XXVI, Julio de 2007

Materia(s): Penal

Tesis: I.3o.P.83 P

Pág. 2707

[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; XXVI, Julio de 2007; Pág. 2707

"ROBO. SANCIÓN PECUNIARIA A IMPONER POR EL DELITO CONFORME AL ARTÍCULO 220, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. De acuerdo con la reforma al citado precepto legal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nueve de junio de dos mil seis, en vigor a partir del nueve de agosto del mismo año, el legislador estableció como sanción pecuniaria para el delito de robo, previsto en el artículo 220, fracción IV, "cuatrocientos o seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo"; disposición en la que sólo se indican límites mínimo y máximo, en atención a la disyuntiva "o". Así, en cumplimiento al artículo 14 constitucional, relativo a la exacta aplicación de la ley, el órgano jurisdiccional debe sancionar con una u otra y, desde luego, con base en el grado de culpabilidad, o de la más benéfica al sentenciado, mientras no se reforme la legislación ordinaria en el aspecto indicado, porque de considerar, como lo hizo la autoridad responsable, que la fracción IV del precepto en cuestión, señala una sanción pecuniaria de cuatrocientos a seiscientos días multa, se estaría creando un precepto en cuanto a la punibilidad que el legislador no estableció."

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo directo 70/2007. 27 de abril de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Guadalupe Olga Mejía Sánchez. Secretaria: María del Carmen Clavellina Rodríguez.

Nota: Esta tesis contendió en la contradicción 99/2007-PS resuelta por la Primera Sala, de la que derivó la tesis 1a./J. 14/2008, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 197, con el rubro: "MULTA FIJA. EL ARTÍCULO 220, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2006, AL PREVER UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE CUATROCIENTOS "O" SEISCIENTOS DÍAS MULTA, TRANSGREDE EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

De la resolución de la contradicción entre las tesis transcritas surgió la tesis de jurisprudencia cuyo rubro y texto son los siguientes:

Época: Novena Época

Registro: 169 852

Instancia: Primera Sala

Tipo de tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: XXVII, Abril de 2008

Materia(s): Constitucional; Penal

Tesis: 1a./J. 14/2008

Pág. 197



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

“MULTA FIJA. EL ARTÍCULO 220, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2006, AL PREVER UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE CUATROCIENTOS "O" SEISCIENTOS DÍAS MULTA, TRANSGREDE EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El citado precepto constitucional prohíbe la imposición de multas excesivas, es decir, aquellas que no toman en cuenta la gravedad del ilícito, la capacidad económica del infractor o cualquier elemento tendente a demostrar la gravedad o levedad de la conducta que pretende sancionarse. Por tanto, el artículo 220, fracción IV, del Código Penal para el Distrito Federal vigente a partir del 10 de junio de 2006, al establecer que cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo se impondrá una sanción pecuniaria de cuatrocientos "o" seiscientos días multa, transgrede el artículo 22 constitucional en tanto impone una multa excesiva al contener cantidades fijas, pues impide al juzgador determinar su monto de acuerdo a las circunstancias en que se cometió el ilícito, obligándolo a aplicar estrictamente una u otra de las cantidades indicadas, no obstante que el artículo 72 del mencionado Código ordena que al imponer las penas el juzgador debe tomar en cuenta como elementos destacados la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente.”

Contradicción de tesis 99/2007-PS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. 23 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Roberto Ávila Ornelas.

Tesis de jurisprudencia 14/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha treinta de enero dos mil ocho.

En el quinto de los considerandos de la resolución que emitió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa a la citada contradicción de tesis 99/2007-PS, los ministros integrantes de dicha Primera expresaron lo siguiente:

“... El Pleno de este Alto Tribunal ha considerado que la multa fija es aquella que se aplica por igual a todos los individuos, de manera inflexible e invariable. Ese tipo de multa ha sido declarada inconstitucional, en tanto que es excesiva y, por ende, violatoria del artículo 22 constitucional...”

En efecto, una multa resulta excesiva cuando no atiende a las condiciones económicas del infractor, no toma en cuenta la gravedad del ilícito ni los demás elementos que tienden a demostrar la gravedad o levedad de la conducta, tornándola así en desproporcional, puesto que no existe una relación entre el hecho cometido y aquellas circunstancias.

...

Por tanto, una multa fija es inconstitucional, en tanto que excesiva, pues no permite a la autoridad tomar en cuenta los elementos referidos y, en contrapartida, será constitucional, si la ley al preverla establece las reglas adecuadas para que las autoridades tengan la posibilidad de fijar su monto, tomando en cuenta la gravedad del ilícito, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento que sirva para advertir la gravedad o levedad del hecho que se pretende sancionar.

...



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

El artículo 220 en estudio, establece para la imposición de la multa cantidades fijas, pues no podrán variarse sin importar ninguna circunstancia, esto es, cuatrocientos o seiscientos días multa.

Así es, tal como se encuentra redactado el artículo, no significa que se pueda imponer una sanción pecuniaria que fluctúe de cuatrocientos a seiscientos días multa, toda vez que la conjunción "o" denota, como se advierte del Diccionario de la Lengua Española, "diferencia, separación o alternativa entre dos o más personas, cosas o ideas", lo que implica que solamente se pueda imponer una sanción de cuatrocientos o seiscientos días multa.

Lo anterior es así, dado que el principio de legalidad en materia penal, consagrado en el artículo 14 constitucional, obliga a la aplicación estricta del derecho positivo vigente, por lo que en atención al principio de referencia, no sería posible estimar que la sanción que autoriza a imponer el artículo en estudio va de cuatrocientos a seiscientos días multa, pues ello no se advierte del texto, sino que sólo se debe atender a lo determinado por el propio numeral, el cual establece para la imposición de la sanción pecuniaria dos montos, es decir, de cuatrocientos o de seiscientos días multa.

Así, la multa establecida en la fracción IV del artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal, en base a cantidades fijas incumple con los extremos requeridos para ser constitucional, por lo siguiente:

El Código Penal para el Distrito Federal establece para la imposición de la multa, lo que la doctrina ha dado en llamar el sistema escandinavo o de los días multa, sistema que tiene las virtudes de la graduabilidad y la igualdad en la pena, pues, por un lado, atiende a la gravedad de la infracción y, por otro, garantiza la igualdad de impacto o sacrificio, esto en atención a las fases en que se debe conformar la sanción pecuniaria, como se explica a continuación.

El sistema consiste en dividir el proceso de determinación de la pena de multa en dos fases. En la primera, se pretende adecuar la pena a la gravedad del delito y la conducta, por lo que el Juez fijará un número de días multa como castigo de la infracción realizada; en la segunda, se pretende hacer efectivo el principio de igualdad de impacto en los sujetos, por lo que cada una de estas unidades de multa se convierte en una cantidad concreta de dinero y esta conversión se efectúa atendiendo a la capacidad económica de la persona, es decir, atendiendo a, como lo establece el artículo 38 del Código Penal en estudio, la percepción neta diaria del inculpaado en el momento de cometer el delito.

...

Como se ha sostenido por el Pleno de este Alto Tribunal en las jurisprudencias P./J. 10/95 y P./J. 9/95, para que una multa no sea excesiva, debe establecerse en la ley, que la autoridad facultada para imponerla tenga posibilidad de determinar su monto, tomando en cuenta la gravedad del ilícito, la capacidad económica del infractor o cualquier elemento que tienda a demostrar la gravedad o levedad de la conducta.

Ahora, la sanción pecuniaria que se establece en la fracción IV del artículo 220, si bien atiende a la capacidad económica del infractor, dado que la multa se establece en días multa, que atienden a la percepción neta diaria del inculpaado, por lo que la multa fijada se encuentra en exacta proporción a las posibilidades del infractor; lo cierto es que la multa establecida en base a cantidades fijas impide a la autoridad que la aplica, tomar en cuenta, entre otros, el grado de culpabilidad del sujeto, puesto que el hecho de que sólo se pueda imponer una u otra opción, implicaría que solamente existieran dos grados de culpabilidad: mínimo y máximo, a los que corresponderían cuatrocientos o seiscientos días multa respectivamente, lo que es desacertado.



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

En efecto, el grado de culpabilidad de un sujeto puede ir desde el mínimo hasta el máximo, pero esto no significa que sean los dos únicos grados, ya que podrá ser, por ejemplo, media equidistante entre la mínima y la media, equidistante entre la media y la máxima, equidistante entre la mínima y la media pero más cercana a la mínima, equidistante entre la mínima y la media pero más cercana a la media, equidistante entre la media y la máxima pero más cercana a la media, equidistante entre la media y la máxima pero más cercana a la máxima, etcétera.

Por tanto, en virtud de la inmensa gama de posibilidades que puede revestir el grado de culpabilidad de un sujeto, el artículo 220, fracción IV, en análisis, contiene una multa excesiva, puesto que es fija, al establecerse en base a cantidades inamovibles e invariables, que no permite graduar la sanción de acuerdo a aquél, ni a las diversas circunstancias en que se cometió el ilícito.

Más aún si se toma en consideración, que el propio código ordena en su artículo 72, que el Juez determinará la pena en atención a la gravedad del ilícito y al grado de culpabilidad.

...

Lo que pone de manifiesto que uno de los elementos más relevantes en la imposición de las sanciones en materia penal es el grado de culpabilidad, por lo que ignorarlo, a través del establecimiento de una multa fija, lleva a la imposición de una multa excesiva y violatoria del artículo 22 constitucional.

...

De ahí que el artículo 220, fracción IV, con el establecimiento de cantidades fijas que no permiten al juzgador tomar en cuenta, entre otros elementos, el grado de culpabilidad al imponer la sanción pecuniaria, establece una multa que es excesiva y, por tanto, violatoria del artículo 22 constitucional.

Lo anterior se corrobora, si se toma en consideración que el vicio de inconstitucionalidad deriva de un error al publicar la norma, puesto que el propio artículo, pero anterior a la reforma, establecía un parámetro entre un mínimo y un máximo, mismo que se pretendía conservar con la reforma, como se puede advertir del texto propuesto en la iniciativa.

...

...de la exposición de motivos podemos observar que la reforma obedeció al ánimo de querer subsanar ciertos errores ortográficos y de redacción, ya que el artículo anterior hacía referencia a que el monto de lo robado fuera de setecientos cincuenta veces el salario mínimo, y con la reforma se pretendía cambiar a setecientos cincuenta veces el salario mínimo, empero si bien se subsanó tal error, la reforma resultó desafortunada, pues el texto publicado incurre en un error que obliga al juzgador a aplicar una sanción de cuatrocientos o de seiscientos días multa.

Por tanto, el criterio que debe prevalecer es el consistente en que la multa que establece el artículo 220, fracción IV, del Código Penal para el Distrito Federal, es violatoria del artículo 22 constitucional, en tanto que establece una multa fija y, por ende, excesiva, puesto que no es posible imponerla, entre otras, de acuerdo al grado de culpabilidad del sujeto.

..."

Considerando los argumentos aquí formulados, es oportuno señalar que con la aprobación de esta reforma, los jueces del Distrito Federal podrán atender en sus resoluciones a las condiciones



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

económicas del infractor de la norma, logrando con ello que la pena pecuniaria no resulte excesiva ni desproporcional.

En virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV, del artículo 220, del Código Penal para el Distrito Federal en los siguientes términos:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción IV, del artículo 220, del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 220.- ...

I. a III.- ...

IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo.

Para determinar la cuantía del robo, se atenderá únicamente al valor de mercado que tenga la cosa en el momento del apoderamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA
Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIONES .





DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

DIP. MIGUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

México D.F., 14 de diciembre del 2012

A L D F / VI / 038/ AOA/DIC-12

El suscrito, Diputado **Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, en correlación del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hago de su conocimiento que expondré ante el Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA, QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU TRANSITORIO SEGUNDO SE EXPIDA A LA BREVEDAD LA LEY QUE REGULE LAS ACCIONES COLECTIVAS, ESTO, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, PARTICULARMENTE EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** , solicitando sea considerado para la sesión ordinaria del día 18 de Diciembre del presente año, lo anterior para los trámites parlamentarios conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo

A T E N T A M E N T E

C.c.p. Dip. Ariadna Montiel Reyes.- Secretaria de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C.c.p. Ángelo Cerda Ponce.-Coordinador de servicios parlamentarios de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

DIP. MIGUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

México D.F., 18 de diciembre del 2012

A L D F / VI / 038/ AOA/DIC-12

El suscrito, Diputado **Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, en correlación del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expongo ante el Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA, QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU TRANSITORIO SEGUNDO SE EXPIDA A LA BREVEDAD LA LEY QUE REGULE LAS ACCIONES COLECTIVAS, ESTO, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, PARTICULARMENTE EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** , lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 29 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, reforma constitucional al artículo 17, en la que en el párrafo tercero, se faculta al Congreso de la Unión, para que expida la Ley que Regule las Acciones Colectivas.

El texto constitucional, quedó en los términos siguientes:



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

“El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos”.

2. En la misma publicación en el artículo transitorio, se establece el plazo en el cual, el Congreso de la Unión se encuentra obligado a expedir el ordenamiento antes mencionado.

“Segundo. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones legislativas que correspondan en un plazo máximo de un año contado a partir del inicio de la vigencia de este Decreto”.

3. El Congreso de la Unión, no ha cumplido con su obligación constitucional de expedir la ley reglamentaria en materia de acciones colectivas.

CONSIDERANDOS

Como Presidente de la *Comisión Especial sobre Servicios de Suministros y Cobros de Energía Eléctrica*, existe un alto grado de preocupación sobre el número abismal de quejas en contra de la Comisión Federal de Electricidad, la cual, asciende en nuestros registros a más de tres mil; por su parte PROFECO reporta aproximadamente tres mil quinientas, mismas que no han sido atendidas ni resultas.

Ante ello, resulta evidente que en la Comisión Federal de Electricidad, no existe interés alguno, en resolver esta problemática. Resulta evidente, que de existir la voluntad de dar respuesta y solución a todas las quejas, no se continuarían acumulando los expedientes.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

La Comisión Federal de Electricidad, ha mantenido una política de perversión, ya que las violaciones continúan, además, se aprovecha de la inexistencia de figuras jurídicas efectivas, que permitan a todos los afectados iniciar procedimientos colectivos que obliguen a la Paraestatal a detener sus actos violatorios de derechos, así como dar respuesta pronta y efectiva, que resuelva las deficiencias en la prestación de los servicios de suministro de energía eléctrica.

Ante esto, es necesaria la implementación de mecanismos de cohesión social e incorporación efectiva de los derechos individuales y de tercera generación de los usuarios de la Comisión Federal de Electricidad.

Estos derechos de tercera generación o colectivos, son necesarios para responder a los complejos escenarios de la sociedad, así como su plena incorporación en la aspiración de un Estado preocupado por el bienestar social y sobre todo, en el que se cumplan las aspiraciones colectivas del buen vivir, entendiéndolo como medio que asegura la permanencia de los logros de derecho social.

Estos derechos colectivos son el motor de desarrollo de los pueblos y son un reflejo de las sociedades contemporáneas, cuyos sujetos de los mismos son: los usuarios, los consumidores, los defensores ambientales.

Como se ha mencionado, en México no existe un adecuado marco jurídico que establezca las acciones colectivas, tan sólo existen de forma muy limitada para la protección al consumidor y en materia agraria, sin embargo, persiste una insuficiencia en el derecho mexicano, en cuanto a la obligatoriedad al momento de hacer efectivas las resoluciones. PROFECO, dada la carga de trabajo, no esta respondiendo a las necesidades de los afectados.

La creación de la ley que regule las acciones colectivas, permitirá la protección de intereses difusos, derechos sociales y derechos colectivos; sin menoscabo de intereses y derechos individuales, lo cual, permite resolver no sólo conflictos de



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

carácter privado, sino conflictos en los que existen intereses eminentemente colectivos, particularmente la problemática de los usuarios del servicio de energía eléctrica, que presta la Comisión Federal de Electricidad.

Con dicha ley, se permitirá resolver el mayor número de cuestiones procesales dentro de un mismo juicio, y esto se traduce como anteriormente se mencionó, en la economía de costos, y así hacer expedito y efectivo el acceso a la justicia.

La ley permitirá la reparación del daño, y se corregirán prácticas arbitrarias que afectan a los ciudadanos, así como una mayor certeza jurídica, resolviéndose el abismo procesal respecto al interés jurídico o legítimo.

De expedirse esta ley, la sociedad mexicana, particularmente los habitantes del Distrito Federal contarán con mecanismos procesales eficientes y modernos que respondan a las demandas colectivas en el marco de los cambios políticos, económicos.

Por último, con esta ley que regula las acciones colectivas, podremos iniciar los procedimientos judiciales necesarios, a efecto de obtener sentencias que pongan un alto a los actos arbitrarios y abusivos, de la Comisión Federal de Electricidad y de sus insensibles directores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA, QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU TRANSITORIO SEGUNDO SE EXPIDA A



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

LA BREVEDAD LA LEY QUE REGULE LAS ACCIONES COLECTIVAS, ESTO, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, PARTICULARMENTE EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Dado en el recinto Legislativo, a los 18 días del mes de diciembre de 2012.

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, por obvia y urgente resolución la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 20 de enero del año 2011, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se expide la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal,” mismo que abrogaba la ley anterior en la materia para la introducción de un nuevo ordenamiento. El Artículo Décimo Transitorio del ordenamiento en cuestión establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal contaba con un plazo de 120 días naturales para publicar el Reglamento correspondiente a la nueva ley.

Dip. Andrés Sánchez Miranda **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

2. El 4 de marzo del año 2011, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal, mismo que, como su título lo indica, reglamenta sólo parcialmente las disposiciones de la Ley en la materia.

3. Se ha omitido, a la fecha, la obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal consistente en la publicación del reglamento de todas las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal que no conciernen al aforo y seguridad de establecimientos de impacto zonal. Así, han quedado sin medidas concretas de aplicación una gran cantidad de disposiciones fundamentales establecidas en la ley, como los horarios de apertura, medidas de higiene, estacionamientos y venta de bebidas alcohólicas en todo tipo de establecimientos; así como los requisitos para la obtención de permisos, las sanciones, y las medidas de seguridad.

4. La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal informó que, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de enero a julio del año 2012, se abrieron 17,135 negocios relacionados en la ciudad, generando un total de 71,994 puestos de trabajo¹. Estas cifras evidencian la gran importancia económica del sector para el Distrito Federal, lo que hace más importante que cuenta con la regulación y la certeza jurídica necesaria para su operación.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

¹ <http://www.jornada.unam.mx/2012/08/06/capital/036n1cap>



Dip. Andrés Sánchez Miranda **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Inciso b), Fracción II de la Base Segunda del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal “promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos” de donde se desprende la evidente obligación del titular del Ejecutivo Local de reglamentar las disposiciones que emita esta Honorable Soberanía;

SEGUNDO.- Que el Artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su fracción II, establece la misma obligación del Jefe de Gobierno contenido en el inciso b), Fracción II de la Base Segunda del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

TERCERO.- Que resulta evidente la omisión de la publicación del reglamento íntegro en la materia por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, obligación a la que se le asigna un plazo de 120 días, mismos que ya transcurrieron, en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, pues el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal, publicado el 4 de marzo del año 2011, omite la aplicación de una parte importante de las disposiciones contenidas en la mencionada ley; y



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CUARTO.- Que dicha omisión afecta la vida diaria de los capitalinos, pues se carece de certeza y seguridad jurídica para el ejercicio del comercio en establecimientos mercantiles, actividad que genera miles de empleos en la ciudad, además de que no se regula la actividad de forma en que no afecte los derechos de la sociedad y se abre el espacio para la arbitrariedad que puede resultar en corrupción.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que expida cuanto antes el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, dándole así cumplimiento a esta obligación y generando certeza jurídica en la materia.

Dado en el Recinto Legislativo el dieciocho de diciembre de dos mil doce.

Firma el presente acuerdo el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 75 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Armando Tonatiah González Case, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que la demarcación territorial de Xochimilco se localiza en el sureste del Distrito Federal y tiene una superficie de 122 kilómetros cuadrados; con una población de 404.458 habitantes.

Que sus orígenes datan de la época prehispánica, fue hogar de diversos pueblos originarios.

En el tiempo de la Colonia se convirtió en proveedor de alimentos para la Ciudad de México.

Que actualmente cuenta con 14 pueblos, que son: San Andrés Ahuayucan, San Francisco Tlalnepantla, San Gregorio Atlapulco, San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca, San Luis Tlaxialtemalco, San Mateo Xalpa, Santa Cecilia Tepetlapa, Santa Cruz Acalpixca, Santa Cruz Xochitepec, Santa María Nativitas, Santa María Tepepan, Santiago Tepalcatlalpan y Santiago Tulyehualco.

Que estos pueblos conservan muchos rasgos de su cultura tradicional y herencia indígena.

Que la zona norte de Xochimilco se encuentra plenamente integrado a la mancha urbana de la Ciudad de México; con zonas industriales y de servicios que constituyen parte importante de la vida económica de la delegación.

Que también tiene particular importancia por la existencia de las chinampas, que son el testimonio de una antigua técnica agrícola mesoamericana, desarrollada y compartida por varios pueblos del valle de México.

Que Xochimilco es uno de los principales destinos turísticos del Distrito Federal.

Que la Unesco proclamó a las chinampas de Xochimilco como patrimonio de la humanidad en 1987.

Que dicha declaratoria a estado dos ocasiones en peligro, debido al deterioro de las chinampas ante el avance de la urbanización.

Que El 21 de Noviembre de 1989 el gobierno de la República aprobó el Plan de Rescate Ecológico de Xochimilco.

Que dicho plan pretendía enfrentar a fondo el problema del grave deterioro ambiental que afectaba a la zona; por ello, el gobierno del Distrito Federal inicio el acercamiento al problema y a sus afectados

Que el Parque ecológico de Xochimilco, es una de las siete acciones adicionales que complementaron el programa de rescate integral desarrollado a partir de 1989 en esta región tan importante para la Ciudad de México.

Que surgió como una acción gubernamental, respaldado y fortalecido con las propuestas de ejidatarios, chinamperos, floricultores y horticultores de San Gregorio Atlapulso, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco y de los 17 barrios y 14 pueblos tradicionales de Xochimilco.

Que este plan contemplo: rescate hidráulico, rescate agrícola, rescate arqueológico y del patrimonio histórico, recarga del acuífero y aspectos sociales del turismo, deporte y recreación.

Que como parte del plan se construyo el mercado de plantas y flores en la zona de Cuemanco, rehabilitado integralmente. Ahí hay 2850 puestos asignados a los ejidatarios, chinamperos y productores de plantas y flores de Xochimilco. Este mercado es vehículo comercial para distribuir toda la producción de plantas, flores y hortalizas de la chinamperia entre los mercados circunvecinos. Se considera también un centro de acopio de hortalizas, en el las hortalizas son lavadas, desinfectadas, coleccionadas y empacadas para venderlas en cadenas comerciales del Distrito Federal.

Que de acuerdo con datos de la delegación En Xochimilco, las actividades agrícolas más importantes son: la floricultura y la horticultura, ya que más de 3000 familias se dedican a dichas actividades.

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO

Que el ingreso de flores y plantas extranjeras, principalmente provenientes de Holanda y Estados Unidos, afecta económicamente a los floricultores nacionales, y en particular a los de Xochimilco.

Que cada año en los canales de Caltongo se puede ver que los invernaderos cultivan la flor más característica de la época: el cempasúchil.

Que otra prioridad es la estabilización de taludes en chinampas productivas de la zona turística y ecológica ya que la región continua llevando a cabo una vida agropecuaria así como una actividad turística y comercial.

Que entre los problemas más destacados se encuentra la sobreexplotación de los suelos, la contaminación del agua de riego, la deforestación de las áreas verdes, la pérdida de la superficie de sustentaciones de aves y la urbanización de las chinampas.

Que es necesario apoyar a los empresarios mexicanos y sobre todo a los Remeros Nahuatlacas de Xochimilco.

Que se anexa al presente acuerdo la lista de requerimientos y montos para la limpieza y conservación del lago de Xochimilco.

Que se anexa al presente acuerdo la lista de requerimientos y montos para el mejoramiento de la producción de plantas de la comunidad del Barrio Caltongo.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo:



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



ACUERDO

PRIMERO: Se solicita a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, etiquetar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, la cantidad de 75 millones de pesos para el fortalecimiento, limpieza y conservación de la zona ribereña ecológica y turística del lago de Xochimilco de dicha demarcación.

SEGUNDO: Se solicita a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, etiquetar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, la cantidad de 24 millones 183 mil 200 pesos para el mejoramiento de la producción de plantas y flores de productores de la Comunidad del Barrio Caltongo de la delegación Xochimilco, a través de la siguiente cotización:

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO; LAS CUALES AUN NO CUENTAN CON “EL PLAN VERDE DELEGACIONAL”, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR E IMPLEMENTAR EL MISMO, COMO UNA HERRAMIENTA IDÓNEA PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD, AL INTERIOR DE SUS DEMARCACIONES,** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante los últimos 5 años, el Plan Verde de la Ciudad de México ha sido el principal instrumento de planeación en materia ambiental del Gobierno del Distrito Federal, el cual ha tenido como bandera encaminar a la ciudad hacia la sustentabilidad de su desarrollo y garantizar que esta continúe siendo un espacio adecuado para sus habitantes, sin comprometer el patrimonio natural que la hace viable.

El mismo está sustentado en tres documentos rectores que han sido la guía para instrumentar dichas estrategias en función de dar respuesta efectiva y oportuna a las problemáticas que hoy enfrentan las Delegaciones que conforman el Distrito Federal.

a). Por una parte, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, tiene como fin proyectar metas para construir una sociedad más igualitaria y equitativa, que mantenga un alto ritmo de crecimiento económico y que este sea autosustentable; que otorguen oportunidades a la gente para que gocen de una vida digna.

En dicho Programa se aboga por la defensa de los derechos sociales, por proteger los bienes nacionales, nuestro patrimonio, modificar el régimen de privilegios y establecer una convivencia democrática para todos. Lineamientos que se deben retomar para que nuestro trabajo, en el presente ejercicio, sea más eficiente en función de alcanzar dichas metas.

b). La Agenda Ambiental de la Ciudad de México o Programa Sectorial, está encaminada hacia el objetivo fundamental de conducir al Distrito Federal hacia la sustentabilidad, ya que el Distrito Federal exige políticas y acciones concretas de mediano y largo plazo que contribuyan a garantizar su viabilidad ecológica;

acciones que sean orientadas a lograr una mejor calidad de vida para los habitantes de esta metrópoli, así como contar con políticas que propicien medidas en contra del deterioro ambiental.

c). El Plan Verde de la Ciudad de México resulta una guía hacia las medidas ambientales que se requieren llevar a cabo, medidas que acrediten el compromiso de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, para el rescate de nuestro Suelo de Conservación Ecológica, que es el pulmón de la ciudad; la rehabilitación y creación de espacios públicos; el manejo integral del recurso agua; de los residuos sólidos; el mejoramiento de la calidad del aire; de la movilidad en zona urbana y la responsabilidad ante el cambio climático.

Sin embargo, a pesar de lo trascendental del tema, en este momento sólo las Delegaciones Coyoacán, Miguel Hidalgo y La Magdalena Contreras, de las 16 que conforman el Distrito Federal, se dieron a la tarea de adoptar sus propios Planes Verdes Delegacionales, que conforme al Plan Verde de la Ciudad de México, fueron respaldados por las estrategias propuestas en cada uno de sus temas; el cual se puede encontrar en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal. Dicha integración conduce a que las Delegaciones antes mencionadas, puedan programar la solución a sus problemáticas ambientales con la certeza que necesita este tipo de proyectos delegacionales.

En este sentido, es preocupante que 13 Delegaciones del Distrito Federal, no manifiesten el interés de alcanzar una sustentabilidad en el desarrollo de sus demarcaciones, con el fin de proteger el rico patrimonio cultural y natural que poseen y la calidad de vida de sus habitantes, a pesar de que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal lo solicitó en reiteradas ocasiones.

En todas nuestras Delegaciones se requiere de políticas de desarrollo en las que tanto acciones como inversiones, se destinen al beneficio de la población; se requiere de una política ambiental que vaya enmarcada hacia metas estratégicas y acciones consensadas con la población, a través de la participación ciudadana.

De esta forma, los servidores públicos y la sociedad en general responderán juntos a la necesidad de dar respuesta a las problemáticas existentes, garantizando así mejores condiciones para las futuras generaciones.

CONSIDERANDOS

1.- Diputadas y Diputados, en el contexto de los antecedentes citados, y bajo esa premisa, resulta urgente garantizar la puesta en práctica de un programa ambiental delegacional, como el plan verde, que diseñe y ejecute soluciones a las problemáticas ambientales existentes en el Distrito Federal como: la existencia de Asentamientos Humanos Irregulares sobre el Suelo de Conservación; inundaciones de causas, con el consecuente riesgo de derrumbes y deslaves; desequilibrio de barrancas; tala de árboles para el aprovechamiento de la madera; ganado de libre pastoreo; falta de programas de manejo en las Áreas de Reserva Ecológica.

2.- Hay que tomar en cuenta que las zonas rurales y de conservación ecológica ofrecen una serie de servicios ambientales como la belleza escénica, fijación de carbono, captación hídrica y mantenimiento de la calidad del agua, protección de suelos, control de inundaciones, captación de CO₂ (Dióxido de Carbono) y producción de O₂ (Oxígeno), retención de nutrientes y sedimentos y soporte de la biodiversidad. Todo ello resulta de marcada importancia si se quiere contribuir a mitigar la contaminación y sobre-explotación de nuestros recursos naturales.

3.- Por otra parte, tenemos la falta de lugares de esparcimiento y recreación que fomentan la desintegración y crean desigualdad, manifestándose a través del vandalismo o el pandillerismo y empobreciendo la imagen de la sociedad. Asimismo, por la antigüedad de la red de agua potable del Distrito Federal se ocasiona el desperdicio masivo del vital líquido y el deterioro de la carpeta asfáltica por las fugas que se presentan continuamente. Entre otras problemáticas.

4.- Es válido señalar la importancia de poner en marcha este tipo de programas y proyectos en nuestra Ciudad, debido al alto patrimonio natural y cultural que encierra. La preservación del medio ambiente no es una opción sino una obligación como habitantes de esta demarcación; conforme al artículo 10 fracción IV de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que a la letra dice:

"Implementar acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde las delegaciones"

5.- Por lo anteriormente expuesto, quiero señalar que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene el compromiso ante la ciudadanía de construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza, es por ello que desde esta tribuna hago un llamado a las y los 66 legisladores de este órgano local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE
LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO**

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



JUÁREZ, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO; LAS CUALES AUN NO CUENTAN CON “EL PLAN VERDE DELEGACIONAL”, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR E IMPLEMENTAR EL MISMO, COMO UNA HERRAMIENTA TRANSVERSAL E IDÓNEA PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD, AL INTERIOR DE SUS DEMARCACIONES.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 29 de noviembre de 2012.

DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ** y **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En pleno siglo XXI se observa una **demanda de educación superior sin precedentes, acompañada de una gran diversificación de la misma y una mayor toma de conciencia sobre a importancia que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico** y para la construcción del futuro de un país, en donde las nuevas generaciones deben estar preparadas con nuevas competencias, herramientas, conocimientos de vanguardia y de calidad.

La educación superior ha dado sobradas pruebas de su viabilidad a lo largo de los siglos y de su capacidad para transformarse y propiciar el cambio y el progreso de la sociedad. Dado el alcance y el ritmo de las transformaciones, la sociedad cada vez tiende más a fundarse en el conocimiento, razón de que la educación superior y la investigación formen hoy en día parte fundamental del desarrollo cultural, socioeconómico y ecológicamente sostenible de los individuos, las comunidades y las naciones.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



Por consiguiente, y dado que tiene que hacer frente a imponentes desafíos, la propia educación superior ha de emprender la transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido por delante, de forma que la sociedad contemporánea, que en la actualidad vive una profunda crisis de valores, pueda trascender las consideraciones meramente económicas y asumir dimensiones de moralidad y espiritualidad más arraigadas.

La educación superior enfrenta desafíos y dificultades relativos a la financiación, la igualdad de condiciones de acceso a los estudios y en el transcurso de los mismos, una mejor capacitación del personal, la formación basada en las competencias, la mejora y conservación de la calidad de la enseñanza, la investigación y los servicios, la pertinencia de los planes de estudios, las posibilidades de empleo de los diplomados, el establecimiento de acuerdos de cooperación eficaces y la igualdad de acceso a los mismos.

La educación superior debe hacer frente a los retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, que mejoran la manera de producir, organizar, difundir y controlar el saber y de acceder al mismo, por ello deberá garantizarse un acceso equitativo a estas tecnologías en todos los niveles de los sistemas de enseñanza.

La Ciudad de México cuenta con una Institución de educación superior pública, que lleva el nombre de Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la cual fue creada en el año 2001.

Dicha Universidad posee estudios de licenciatura y posgrado en áreas científicas, humanísticas e ingenierías, esta integrada por 5 planteles y tiene una matrícula estudiantil de 13 mil estudiantes hasta el mes de marzo de 2012.

Sus asignaturas son las siguientes:

Licenciaturas

Colegio de Humanidades y Ciencias y Sociales

- Arte y Patrimonio Cultural
- Ciencia Política y Administración Urbana
- Ciencias Sociales
- Comunicación y Cultura
- Creación Literaria

Posgrados



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



- Filosofía e Historia de las Ideas
- Historia y Sociedad Contemporánea

Colegio de Ciencia y Tecnología

- Ing. en Sistemas de Transporte Urbano
- Ing. en Sistemas Electrónicos Industriales
- Ing. de Sist. Electrónicos y de Telecomunicaciones

Colegio de Ciencias y Humanidades

- Promoción de la Salud

Actualmente la Universidad de la Ciudad de México (UACM), no cuenta con un sistema de rendición de cuentas, ni encargados de evaluar la efectividad de las carreras completas y tampoco planes integrales de estudio.

No se tiene certeza si las carreras y planes de estudio impartidos por la Universidad han permitido a sus egresados colocarse en el campo laboral bien remunerado y acorde a su campo de estudio.

De acuerdo con la Rectora de la UACM, el 52% de los estudiantes inscritos entre el año 2001 y 2009, diez mil 697 alumnos, tienen un Coeficiente de Desempeño Académico (CDA) menor a 2.5 en una escala del cero al diez.

La mitad de los alumnos analizados permanecen en la universidad más del doble de tiempo necesario para cursar una carrera.

La rectora pidió al Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa ayudar a la UACM con presupuesto, recomendaciones, construcción de infraestructura y aumento sustancial de la matrícula.

Y a pesar de que de que no existen encargados de evaluar las carreras completas ni los planes integrales de estudio y su efectividad, los profesores están bien pagados (cada uno recibe 39 mil 870 pesos).

Por lo que se refiere al presupuesto asignado, la información es la siguiente:

Presupuesto de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2002-2012	
2002	109,417,680
2003	113,685,571
2004	254,639,379
2005	370,034,314
2006	500,000,000
2007	705,173,946
2008	729,051,644
2009	755,029,564.16
2010	755,029,564
2011	855,029,564
2012	855,029,564
TOTAL	6,002,120,790

Fuente, Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para los Ejercicios Fiscales del 2002 al 2012, y datos de la Rectoría de la UACM.

De acuerdo a los datos obtenidos en el presupuesto de Egresos de los años del 2005 al 2012, la UACM ha recibido mas recursos estos años que la propia Secretaria de Educación en 2012, pues esta recibe al año 324, 891,046 millones de pesos.

Ahora bien, del 2002 a la fecha, la UACM ha tenido un total de 135 egresados y titulados, de los cuales 74 corresponden a nivel Licenciatura y 61 corresponden a nivel Maestría y postgrados.

Haciendo un análisis del Producto Final o Entregable en función de los resultados educativos, dividiendo el presupuesto que ha tenido la UACM a lo largo de estos diez años, el costo unitario por alumno terminado es de \$ 44,460,154 pesos.

PRESUPUESTO EDUCATIVO NACIONAL PARA EL 2012

La Federación a través del Ramo 11, en el en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2012, destino los siguientes recursos para las siguientes instituciones educativas este año que esta por concluir. Fuente Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2012 y 2011 en los Ramos 8 y 11.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



Universidad Nacional Autónoma de México 2012

\$ 8, 802, 756,489

Universidad Autónoma Metropolitana 2012

\$ 1,676,995,719

Instituto Politécnico Nacional 2012

\$ 1,405,231,146

Universidad Autónoma Chapingo 2012

\$ 271,130,264

UNAM 2011

La UNAM tuvo un presupuesto asignado para el 2011 en \$ 6,262,118,610 de pesos. A lo largo del 2011 tuvo 18,072 titulados a nivel licenciatura y 7,482 titulados a nivel maestría y doctorado. En total fueron 25,554 titulados en los diferentes niveles educativos. Dividiendo el presupuesto anual de la UNAM para el 2011 entre el número total de titulados, esto nos arroja la cantidad de \$ 245,054.

En el ciclo 2011 – 2012, la UNAM tuvo 324,413 alumnos entre los diferentes niveles educativos tales como licenciatura, posgrado y bachillerato. El costo unitario de alumno en función del presupuesto destinado en el 2012 para la UNAM fue de \$ 27,134.

UNIVERSIDAD PRIVADAS NACIONALES

El costo educativo en las instituciones privadas es difícil calcular, por tener variedad en los costos de servicios. La metodología aplicada consistió en obtener el costo por semestre en las tres principales universidades privadas y multiplicarlo por los 8, 9 o 10 semestres que dura una carrera.

Universidad Iberoamericana costo carrera ingeniería de \$ 52,000 pesos por los 10 semestres de una carrera promedio el costo alumno por carrera sería de \$ 520,000 pesos.

Instituto Tecnológico Autónomo de México costo semestre \$ 61,711 pesos por los 10 semestres una carrera en promedio cuesta \$ 617,110 pesos.

Universidad Anáhuac Semestre con título doble (México y Comunidad Económica Europea) \$ 80,000, y título normal \$ 65,000, por lo tanto una carrera de 10 semestres en promedio por alumno cuesta entre \$ 800,000 y \$ 650,000 pesos.

UNIVERSIDADES INTERNACIONALES

Entre las escuelas internacionales con mayor prestigio en el mundo se encuentran las siguientes: Harvard y Yale en los Estados Unidos de América, Oxford y Cambridge en Reino Unido y Salamanca en España.

En promedio cada alumno que estudie en esas escuelas tienen su estancia y estudios tienen un costo promedio en función de sus gastos de matrícula, vivienda, alimentos, etc.

Harvard	39,880 dólares
Yale	43,780 dólares
Oxford	8,285 Libras Esterlinas
Cambridge	10,596 Libras Esterlinas
Salamanca	12,510 Euros

Considerando la paridad de las diferentes divisas en función al peso mexicano el costo por estas escuelas sería el siguiente:

Euros	16.76
Libras	20.76
Dólares	13.24

Por lo tanto los costos en pesos anuales por alumno en alguna de las Universidades con prestigio internacional serían los siguientes:

Harvard	528,011 pesos
Yale	579,647 pesos
Oxford	171,996 pesos
Cambridge	219,667 pesos
Salamanca	209,667 pesos

Ante un análisis comparativo del costo unitario por alumnos en el extranjero anual y los 135 alumnos egresados de la UACM en los últimos 10 años, el Distrito Federal pudo haber enviado a Harvard 84 alumnos por año, a Yale 76 alumnos, a Oxford 258 alumnos, a Cambridge 219 alumnos y a Salamanca 212 alumnos, en lugar de destinar en estos últimos 10 años \$ 44 millones de pesos por alumno en la UACM.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica de esta Soberanía, que con base en un estudio actualizado, objetivo e integral de productividad y resultados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, revise el presupuesto asignado a dicha casa de estudios con la finalidad de analizar la posibilidad de distribuir parte de los recursos que le son asignados actualmente, para atender otros rubros relacionados con la educación, la investigación, la cultura, la ciencia y la tecnología en el Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.**

La Dip. Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo esta Honorable Asamblea presenta ante este Pleno la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS PARA FORTALECER EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Teniendo en cuenta que la reforma constitucional publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, sentó las bases en el artículo 1 de la Constitución de un contenido mas amplio de derechos humanos en el sistema jurídico mexicano al instituir que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán no solo de los derechos humanos reconocidos en la propia norma fundamental sino aquellos que lo están en los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, se produjo la incorporación de los derechos contenidos en los tratados al derecho constitucional mexicano mediante su positivación en la norma fundamental del país.



2. Lo anterior conlleva redimensionar los referidos derechos en múltiples leyes del Distrito Federal y amplía su protección tanto en intención como en extensión. Lo anterior denota también que se han incorporado a los derechos humanos de las personas nuevos supuestos de protección y por lo tanto nuevos supuestos de violación atribuibles a las autoridades del Distrito Federal.

3. A la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal le corresponde consolidar los medios de protección de los derechos humanos en el Distrito Federal, teniendo en cuenta el nuevo sentido y alcance de esos derechos, conforme a la reforma constitucional referida. Lo anterior significa llevar a cabo nuevos estudios a la luz de los criterios jurisdiccionales internacionales para desarrollar los argumentos explicativos de los nuevos contenidos y porque ciertas acciones de la autoridad que antes de la reforma constitucional podrían considerarse como acciones límites entre la violación de un derecho y su corrección, hoy deben de considerarse como violatorias.

4. Lo anterior conlleva la exigencia de promover estudios especializados y de emprender procesos de capacitación para todos los servidores públicos de la Comisión que participan en las áreas de defensa, promoción, enseñanza y difusión de los derechos humanos.

5. En la Constitución se ha establecido el deber de interpretar las normas relativas a los derechos humanos de acuerdo con la norma que den la protección más amplia a la persona. Lo anterior conlleva la exigencia de revisar los criterios hasta ahora aplicados de ese principio. La teoría de la argumentación jurídica constituye una fuente de conocimiento muy relevante y en tal sentido hay que desarrollar y aplicar sus conocimientos de manera especializada a través de procesos de capacitación que requieren la intervención de otras instituciones nacionales y extranjeras para poder abreviar los saberes de la argumentación jurídica provenientes de los centros universitarios más destacados al respecto.

6. El artículo 1 de la Constitución también establece que las garantías para la protección de los derechos humanos son a su vez un derecho humano. En



congruencia con lo anterior y teniendo en cuenta el papel fundamental que las garantías de protección representan para hacer efectivos los derechos, la Comisión de Derechos Humanos del D.F. se propone desarrollar una doctrina de procedimiento constitucional de protección de los derechos teniendo en cuenta el derecho comparado al respecto así como de particular manera el derecho internacional de los derechos humanos y su aplicación por organismos jurisdiccionales y cuasijurisdiccionales tanto de la Organización de las Naciones Unidas como la Organización de los Estados Americanos.

7. En relación con lo anterior, la reforma constitucional aludida tanto de los artículos 1 y 102, plantean la necesidad de una nueva ley para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Se trata de una norma completa que comprende preceptos de naturaleza orgánica, material y procesal así como una especial referencia al desarrollo de la efectividad de las recomendaciones que emite de acuerdo con el artículo 102, Apartado B, segundo párrafo de la Constitución, el cual también fue reformado para fortalecer la eficacia de los actos recomendatorios de los organismos protectores de derechos humanos del país. La reforma referida exige el fortalecimiento del seguimiento de las recomendaciones y muy probablemente la decisión de nuevos criterios que exigirán más capacitación de los servidores públicos que se hacen cargo de ese tema.
8. La facultad con la que ahora cuentan los organismos protectores de derechos humanos como es el caso de la CDHDF en materia de derechos humanos laborales nos plantea la necesidad de fortalecer nuestra área de defensa no solo con más personal sino con procesos de capacitación mas allá de los cursos introductorios, porque se requiere abrir camino en una materia que estaba vedada a la protección no jurisdiccional.
9. Otras reformas constitucionales tanto en materia de amparo como la relativa al proceso penal plantean a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal la exigencia de formar a su personal tanto del área de defensa como del área de educación en una doctrina jurídica especializada en tales cuestiones, lo cual exige nuevos procesos de capacitación que a su vez significan un esfuerzo excepcional de los servidores públicos de la Comisión y el diseño y aplicación de cursos de diferentes grados que van



desde Diplomados y Especialidades hasta Maestrías y Doctorados. Lo anterior significa por una parte hacer ajustes para quienes están haciendo los estudios puedan armonizar sus cargas académicas con sus cargas de trabajo y por otro para resolver la necesidad de incorporar más personas en las actividades sustantivas de la Comisión en la medida en que sean necesarias en función de las cargas académicas de los que se están capacitando.

10. La misma reforma constitucional propicia la comprensión de nuevos casos de violación a derechos humanos y de ello se derivará una carga de trabajo que exigirá a la Comisión abrir sus procesos de ingreso a la institución lo cual conlleva la necesidad de disponer de recursos financieros suficientes para hacer funcionar los procesos del servicio de carrera y para que en todo caso se garantice que quienes ingresan a la institución cumplan con el perfil idóneo para el puesto que se les contrate.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la reforma constitucional aprobada en junio de 2011 prevé el principio pro persona, derivando de esta inclusión la obligación del Estado de interpretar, toda norma en materia de derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

SEGUNDO.- Que el artículo primero constitucional, señala que todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, deben promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

TERCERO.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Históricamente ha elaborado su anteproyecto de presupuesto conforme a los principios de austeridad y disciplina presupuestaria.



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

CUARTO.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es referente de todas las Comisiones de Derechos Humanos del País, así como también es referente de todos los Organismos Públicos Autónomos reconocidos constitucionalmente, no solo por los logros alcanzados y la defensa en su autonomía, sino por los resultados que en materia de transparencia y rendición de cuentas ha demostrado.

QUINTO.- Que el impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos ya analizada en los antecedentes hace necesario atender y cumplir cabalmente para lo cual el congreso federal, los congresos locales y esta ALDF deben proveer de los recursos económicos suficientes y necesarios para garantizar sus el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en dicha reforma constitucional.

SEXTO.- Que la Secretaría de Finanzas, de manera oficial, comunicó a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el techo presupuestal para 2013, con un incremento del 5.73%, sobre lo autorizado: \$302,790,957.00, no obstante el presupuesto mínimo de operación para el 2013 representa un incremento.

SEPTIMA.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ha informado a la suscrita que dicha cantidad es insuficiente, toda vez que en el presupuesto del 2012 solo se incremento a esa institución, la cantidad de 8.3 millones, lo que representa un aumento del 3.1%, es decir 0.6% por abajo del índice inflacionario (3.7%), y menor en 1.1% al incremento salarial aprobado.

OCTAVA.- Que la CDHDF tuvo que limitar durante su ejercicio presupuestal 2012, la compra de materiales y suministros, servicios, bienes muebles e informáticos con el fin de dar suficiencia al capítulo 1000.

NOVENA.- Que la CDHDF tuvo que incrementar durante el presente año, las cargas de trabajo de sus servidoras y servidores públicos con el fin de crear la



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

quinta visitaduría General, la cual por mandato constitucional, debe investigar probables violaciones a los derechos humanos laborales.

DECIMA.- Que las acciones que lleva a cabo la CDHDF se han incrementado, tal es el caso que se han brindado 40 mil acciones de atención al público y se registraron más de 8 mil quejas.

DECIMA PRIMERA.- Que la actual legislatura ha demostrado a través de sus acciones, propuestas e iniciativas de ley, el impulso de los derechos humanos en el Distrito Federal y en nuestro país, es por ello que, congruentes a esta realidad es necesario incrementar al presupuesto que deba ejercer para el año 2013 la CDHDF del 5.73% al 7.38% es decir, la CDHDF requiere como un presupuesto mínimo de operación la cantidad de \$307,492,735.

DECIMA SEGUNDA.- Que los presupuestos ejercidos históricamente sólo han crecido un 2.9% real desde 2007, lo que significa un 0.6% anual promedio y solo se otorgó el 3% de incremento a la CDHDF para gasto corriente, de modo que el presupuesto otorgado fue deficitario de origen (1.7 millones en términos reales).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con:



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS PARA FORTALECER EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ATENTAMENTE



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

Diputado Manuel Granados Covarrubias.

Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

P R E S E N T E.

La Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante este Pleno la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDHDF EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 23 de mayo del año 2000 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el 17 de mayo de 2007 se publica la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; el 29 de enero de 2008 se publica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia en el Distrito Federal; el 30 de mayo de 2011 se



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

publica la Ley del Programa de derechos Humanos del Distrito Federal; el 24 de febrero de 2011 se publica la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal y el 22 de Junio de 1993 se publica la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Estas leyes fundamentan el avance en materia de derechos humanos en nuestra ciudad, y el hecho de que en ésta última década se hayan publicado el triple de leyes al respecto muestra la avidez de la sociedad civil y del gobierno central de estar a la vanguardia en este rubro.

El 31 de Diciembre de 2009 se publica la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente que faculta a esta Asamblea a modificar, aumentar o etiquetar en el Presupuesto de Egresos.

El 31 de diciembre de 2009 también, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010”, en cuyo Artículo 8 se establece el presupuesto autorizado para la CDHDF el cual ascendió a \$271’007,703.00. De dicho presupuesto, el Comité Coordinador había aprobado en octubre que la CDHDF solicitara a la ALDF presupuesto para el desarrollo de las actividades del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) del PDHDF. El 21 de enero de 2010 en Sesión Ordinaria, el Consejo de la CDHDF aprobó que del mencionado presupuesto para el ejercicio 2010 se destinaran \$8’000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) al MSyE del PDHDF.

En este mismo mes el Comité Coordinador contaba ya con un esquema general y un documento base de lo que sería el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF.

El quehacer del Mecanismo a través sus integrantes ha centrado sus esfuerzos en sentar las bases para instituir el enfoque de derechos humanos en la política pública del Distrito Federal; consolidar el desarrollo metodológico para el seguimiento y evaluación de la implementación del Programa de Derechos



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

Humanos; articular mecanismos de deliberación pública e interlocución entre dependencias responsables, academia y sociedad civil; diseñar y estructurar un sistema de monitoreo de la implementación de las líneas de acción del PDHDF bajo un esquema de cooperación internacional al desarrollo; identificar requerimientos para una agenda legislativa en materia de Derechos Humanos; construir los canales de deliberación, interlocución y toma de acuerdos entre sociedad civil, academia e instituciones públicas para construir una Agenda Gubernamental proactiva. Evidente importancia la que nos hace incluir a éste mecanismo al sistema de protección de garantías.

CONSIDERANDO

Que este mecanismo pertenece al Sistema de Protección de Garantías de Derechos Humanos.

Que en materia de derechos humanos el presupuesto debe de ser progresivo y no regresivo con miras a cumplir las metas establecidas en este rubro y a mejorar no sólo en calidad de las acciones sino en cobertura territorial y poblacional.

Que al centrar el objeto de la Secretaría Ejecutiva en contribuir al cumplimiento progresivo del PDHDF a través del desarrollo y posicionamiento de metodologías, modelos de seguimiento, evaluación e implementación, para institucionalizar el enfoque de derechos humanos en el quehacer público con participación intersectorial, la principal demanda de recursos esta orientada a fortalecer los siguientes ejes de trabajo: articular una **estrategia de consolidación en materia de armonización legislativa, adecuación de la legislación y el avance en materia reglamentaria** respecto de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano; **Fortalecer espacios de participación** cuyo objetivo



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

radica en ampliar y articular la participación de instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales de derechos humanos e instancias ejecutoras del PDHDF para aportar y coadyuvar en el proceso de seguimiento a la implementación del Programa e instituir la vigilancia social del mismo y, finalmente garantizar las **condiciones para desarrollar el proceso de actualización** (art. 13 y 14 de la LPDHDF) del **Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal** que tiene por objeto identificar los principales obstáculos que impiden a las personas que transitan o habitan en la Ciudad el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos, así como dar cuenta de la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas. Estas necesidades se traducen en un recurso adicional de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos m.n. 00/100).

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDHDF.

A T E N T A M E N T E



**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.**

P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo esta Honorable Asamblea con carácter **de urgente y obvia resolución la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS HOSPITALES HOY CERTIFICADOS PARA REALIZARLOS, Y PONER EN OPERACIÓN SUS FUNCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En México se estima que existen 18 mil pacientes que requieren un trasplante, 50% aproximadamente, requieren un trasplante de riñón. Sin embargo, en nuestro país, se logran realizar anualmente tan sólo cinco mil trasplantes, de los cuales, a grandes rasgos 40% son de riñón y 60% de cornea, ya que de cualquier otro órgano o tejido, son contados los que se logran realizar. Para muchos de quienes requieren un trasplante, lograrlo es cuestión de vida o muerte, una carrera contra reloj.

2. La Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos en México, así como en el Distrito Federal es totalmente gratuita, pues se rige en los principios de gratuidad, altruismo, solidaridad, confidencialidad e información. La donación de órganos y

tejidos es un **regalo de vida**, que implica el dar algo de sí mismo a otra persona que lo requiera.

Así, es importante mencionar que existen únicamente dos maneras de donar, o de convertirnos en donantes, que son:

- 1) **Donante en vida.**
- 2) **Donante después de la muerte.**

3. La Ley General de Salud, establece que todos podemos ser donadores al morir, aún cuando en vida no hayamos expresado nuestro consentimiento, siempre y cuando nuestros familiares lo acepten o quien en su momento sea responsable legalmente de tomar dicha decisión. Por ello es conveniente que la decisión de ser donador, sea platicada en vida con la familia y que se comparta la información oportuna y necesaria, para lograr ese deseo.

4. La donación de órganos sólo se puede realizar bajo condiciones médicas específicas. Cuando una persona fallece se debe realizar una cuidadosa evaluación médica de cada uno de los órganos y tejidos que pudieran ser donados. Sólo si la familia lo autoriza se inicia el procedimiento. El cuerpo del donante se mantiene con un ventilador para su conservación.

5. De acuerdo a una encuesta realizada por la empresa Consulta Mitofsky S.C., en febrero del 2004, uno de cada dos mexicanos estaría dispuesto a donar sus órganos y o tejidos, desafortunadamente esto sólo queda de palabra, pues muchas veces esta decisión no es comunicada a la familia o no se hace un registro de la misma, lo que frena de manera sustancial la operación médica ya que la lucha de un trasplante también lo es contra el escaso tiempo que se tiene para actuar.

6. El 22 de octubre de 2008, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal sobre la creación del Consejo y Centro de Trasplantes en el Distrito Federal; cuyas funciones están comprendidas en el Título Primero de las Disposiciones Generales, Capítulo Tres, de la referida Ley de Sanitaria.

No obstante lo anterior, es de suma importancia señalar que durante los años posteriores a la creación del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, nunca tuvo asignada una partida presupuestal especial y etiquetada para realizar sus funciones y tareas, cuestión que puede ser corroborada en los presupuestos de egresos votados por aquellas legislaturas. Así es que hoy tenemos en nuestra Ley

un Centro de Trasplantes en el Distrito Federal, que se encuentra acéfalo y que desafortunadamente no trabaja.

7. Ahora bien, según información de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, hasta Noviembre de 2011, se realizaron en hospitales públicos y privados del Distrito Federal, 485 trasplantes de riñón procedentes de un donador vivo, mientras que producto de donaciones cadavéricas se llevaron a cabo 84 de riñón, 10 de corazón y 533 de cornea. Asimismo, se realizaron 4 trasplantes de hígado de donador vivo y 30 de cadáver. En el Distrito Federal, se desarrollan 33 programas de trasplante de cornea y 31 de riñón en los diferentes hospitales públicos y privados.

Sin embargo, es importante mencionar que no obstante las cifras antes dichas parecen alentadoras, es importante mencionar que los trasplantes hechos en los hospitales pertenecientes al Sector Salud del Gobierno de la Ciudad son escasos, ya que por ejemplo de los 485 trasplantes de riñón, los hospitales públicos del Gobierno de la Ciudad participaron activamente en no más de una decena de trasplantes, lo que coloca a nuestro Sistema de Salud en la necesidad de actuar y sin duda a nosotros como diputados nos coloca en la obligación de hacer que las cosas sucedan.

Asimismo, en líneas anteriores ya se hizo referencia a que en el Distrito Federal, se desarrollan 33 programas de trasplante de córnea y 31 de riñón en los diferentes hospitales públicos y privados, sin embargo nuevamente resulta de suma importancia señalar que únicamente 3 de estos 64 programas se realizan en hospitales del Sector Salud del Distrito Federal, es decir, en los Hospitales General de Xoco, de Balbuena y de la Villa.

No obstante, se reconoce la gran tarea que realizan éstos hospitales, no podemos solo mirarlos y creer que las cosas ya funcionan y no queda algo más que hacer; estados como Sinaloa cuentan con programas avanzados en la materia mucho más avanzados que nosotros, cuando la Ciudad, debería ser punta de lanza en cualquier tema de ciencia y tecnología y más aún, si se trata de la Ciencia aplicada a la Salud.

8. Según Informes del Centro Nacional de Trasplantes y datos recopilados con expertos en el tema de trasplantes de órganos, el costo total de una cirugía de trasplante de córnea oscila alrededor de \$ 25,000.00, (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para una cirugía de riñón \$ 200,000 (DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y para una de hígado es de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), todo ello sin contar el tratamiento que debe seguirse posterior a la cirugía, que para el caso de trasplantes de riñón e hígado, el costo de los medicamentos oscila en alrededor de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), anuales.

No obstante las anteriores cifras, pudieran parecerse altas, es importante mencionar que para los pacientes no trasplantados en el caso de enfermedades de riñón por ejemplo, para un sobreviviente promedio de 5 años, el costo total anual del tratamiento sería de \$840,000.00 (OCHO CIENTOS CUARENTA MIL PESOS); en el caso de la Diálisis y por Hemodiálisis de \$960,000.00 por paciente al año, es decir, entre 8 y 10 veces más costoso por cada año de tratamiento, lo que no solo por humanidad y por calidad de vida de un paciente nos tiene que impulsar a trabajar en el tema, sino que además es evidente el ahorro en las finanzas públicas que se puede lograr, haciendo las cosas mejor aún de como se han venido haciendo hasta hoy.

9. Además de lo anterior, conforme a permisos y la licencia sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), países que tienen satisfechas sus necesidades de trasplante pueden exportar córneas, sin embargo México, al no tener cubiertas sus necesidades, importa córneas provenientes de Estados Unidos de América a diferentes entidades federativas, lo que eleva aún más el costo de un trasplante de este tipo. Bajo este esquema se han realizado durante 2011, 393 trasplantes.

10. Nuevamente es importante mencionar que el sector salud del Distrito Federal, cuenta con 3 hospitales certificados ya sea para las tareas como centro detector, centro procurador de órganos o centro de trasplantes de órganos los cuales son: Hospital General de Xoco, Hospital de Balbuena y el Hospital de la Villa, mismos en los cuales ya debería estar operando la estructura del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, pero desgraciadamente no es así, lo que no podemos pasar por alto un año más.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º ordena a la letra que:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”.

La Ley General de Salud contempla todo en materia de Donación de Órganos y Tejidos, en su título XIV, capítulo del 1 al 3, artículos 313 al 342.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Salud del Distrito Federal, el Consejo de Trasplantes del Distrito Federal funge como un órgano colegiado del Gobierno, que tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover y consolidar las estrategias, programas y en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como vigilar la asignación de éstos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- El Consejo de Trasplantes es presidido por el Jefe de Gobierno, el cual está integrado por titulares de algunas dependencias del Gobierno capitalino, incluido como vicepresidente el Secretario de Salud, así como el Procurador General de Justicia, un representante de la Asamblea Legislativa, del Colegio de Notarios, representantes del IMSS, ISSSTE, entre otros.

CUARTO.- El Centro de Trasplantes del Distrito Federal es una unidad administrativa desconcentrada que depende de la Secretaría de Salud capitalina.

Esta unidad tiene a su cargo el desarrollo, elaboración y aplicación del Programa de Donación y Trasplantes en toda la entidad federativa, incluyendo lo que le corresponde a hospitales de la Red del Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- Que desde la creación del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no le ha asignado presupuesto de manera directa y etiquetada para el desarrollo de las funciones que están establecidas en la Ley de Salud del Distrito Federal, por lo que es facultad y obligación de ésta Asamblea Legislativa, dotar de los instrumentos presupuestarios necesarios a los órganos de la Administración Pública para el buen desarrollo de sus funciones.

SEXTO.- Que es importante mencionar que es necesario que dicho Centro de Trasplantes trabaje bajo metas específicas, a efecto de que se pueda evaluar su desempeño y no se asignen recursos de manera indiscriminada o peor aún nuevamente se le deje acéfala por la ausencia de éstos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Centro de Trasplantes del Distrito Federal para que se designe la estructura orgánica técnica mínima con la que pueda operar y estar en funciones, y así mismo se adquieran los insumos necesarios para sus tareas administrativas diarias.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para cada uno de los tres programas de trasplantes de riñón que operan en los hospitales públicos del Sector Salud del Distrito Federal, y que fueron referidos en líneas anteriores, para sumar la cantidad total de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el programa de trasplantes de córneas que se realiza en el Hospital General de Xoco.

CUARTO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el programa de procuración de órganos, que deberá ser puesto en marcha por el propio Centro de Trasplantes del Distrito Federal.

QUINTO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada, la cantidad suficiente para adquirir el equipo completo de una SEROTECA, cuya ubicación deberá ser asignada por el propio Centro de Trasplantes del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Equipo:

- Software para biomuestras.
- Equipamiento y accesorios.

- Control de temperatura.
- Brazaletes.
- Lectores.
- Seguridad.
- Etiquetaje.
- Honorarios para el personal médico y técnico.
- Instalaciones y laboratorios.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.

Dip. Laura I. Ballesteros Mancilla.

Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



Dip. César Daniel González Madruga
Presidente de la Mesa Directiva
P r e s e n t e

Honorable Asamblea

La suscrita, **diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a su consideración la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Es Xochimilco uno de los lugares que más caracteriza la capital de nuestro país, por la existencia de canales que dieron un tinte muy especial al Valle de Anáhuac.

Este lugar, es el único del Valle de México que tiene semejanza con lo que fueron los pueblos de la cuenca lacustre en el mundo prehispánico y fueron construidas basándose en chinampas o islotes artificiales, que como sabemos son una fuente muy valiosa de recursos agrícolas.

La zona de Xochimilco, es el único recuerdo que queda del paisaje lacustre de la capital azteca, donde los conquistadores destruyeron los monumentos y los canales de drenaje.

Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En el borde del lago de Xochimilco (el brazo sur del gran lago seco de Texcoco, donde los aztecas se habían asentado en un grupo de islotes unidos a tierra firme por puentes peatonales), y en medio de una red de pequeños canales, quedan algunas chinampas y los jardines flotantes que los españoles admiraban. Este paraje mitad natural, mitad artificial es ahora una "reserva ecológica".

Desde el siglo XV, los xochimilcas se han dedicado al cultivo de hortalizas, plantas medicinales y de ornato, como productos principales, actividad que ha cambiado poco o nada a lo largo de los siglos y que ha permanecido por ser una actividad económica bastante arraigada en las costumbres de la población mexicana de la ciudad capital.

Es también, un lugar turístico por excelencia. Miles de personas durante todo el año disfrutan los recorridos por la red de canales de Xochimilco a bordo de nuestras famosas trajineras. Y como bien sabemos, desde otras embarcaciones –trajineras o chalupas- los comerciantes lugareños abastecen a los visitantes con todo tipo de mercancías y servicios (comida, artesanías, música, bebidas, etc.). Además cuenta con:

- Más de 200 trajineras;
- 9 embarcaderos: Cuemanco, Caltongo, Fernando Celada, Salitre, Belém, San Cristóbal, Zacapa, Las Flores, Nuevo Nativitas y Belem de las Flores;
- 4 mercados especializados: Cuemanco, Madre Selva, San Luis Tlaxialtemalco y el mercado de Palacio de la Flor e innumerables invernaderos.

Lo anterior, sin dejar de mencionar el Centro Acuexcomatl, los Bosques de San Luis Tlaxialtemalco y de Nativitas, así como el Parque Ecoturístico Chinampero Michmani.

Además de su atractivo natural y turístico, Xochimilco cuenta con un amplio acervo cultural, donde una de las tradiciones más representativas se realiza con el culto al *Niñopa*.

Es lo anterior que, de manera sucinta, pone de manifiesto la importancia del Lago de Xochimilco no sólo para la población capitalina, sino como referente nacional de las costumbres que conserva nuestro país.

Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En otro orden de ideas, tenemos que en 1972 surge la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO tras la necesidad de identificar parte de los bienes inestimables e irremplazables de las naciones. La pérdida de cualquiera de dichos bienes representaría una pérdida invaluable para la humanidad entera.

Es así que, después de la adopción de la convención, la comunidad internacional comienza a hablar de "desarrollo sostenible", puesto que la conservación del patrimonio natural y cultural constituye una contribución trascendental al desarrollo del lugar y, por ende, de su entorno.

Los sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial cumplen una función de hitos en el planeta, de símbolos de la toma de conciencia de los Estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

Actualmente, la Lista de Patrimonio Mundial cuenta con 936 sitios inscritos, de los cuales 725 son bienes culturales, 183 bienes naturales y 28 bienes mixtos, situados en 153 Estados partes. A partir de marzo de 2012, 189 Estados partes han ratificado la Convención del Patrimonio Mundial.

En el caso particular de nuestro país, México cuenta con 31 sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 4 bienes son naturales y 27 son culturales, entre ellos Xochimilco¹.

En tal virtud, la preservación y conservación de todas aquellas zonas consideradas como Patrimonio, ya sea Natural o Cultural de la Humanidad, por parte de la UNESCO, se vuelve un asunto de carácter nacional puesto que es el Estado mexicano el que tiene el deber de responder por todas las acciones realizadas en torno a la atención de las recomendaciones que, en materia de preservación del patrimonio, emiten los órganos de la UNESCO.

1 Durante la undécima sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, celebrado del 7 a 11 diciembre de 1987, se examinaron 61 candidaturas a la Lista del Patrimonio Mundial, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) para cada candidatura.

El Comité decidió incluir 41 bienes culturales y propiedades naturales en la Lista del Patrimonio Mundial, entre las que se encuentra Xochimilco.

Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Derivado de lo anterior, es pertinente hacer énfasis en las líneas de acción que la propia UNESCO, a través de su Comité de Patrimonio Mundial, ha establecido en la convención que, sobre el estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, celebró del 19 al 29 de Junio en 2011, para la preservación de la zona de Xochimilco.

Las actividades incluyen la reapertura del programa de reforestación, control de plagas, retención del suelo y la conservación, la reforestación rural, el control de las especies invasoras, recuperación de especies nativas y endémicas de Xochimilco y Tláhuac, los programas de participación social, prevención y combate de incendios forestales, manejo de drenaje de agua, el drenaje de la Xochimilco las ciudades y las actividades de participación comunitaria.

Realizados los estudios y diagnósticos correspondientes, el Comité concluye que:

“En cuanto a Xochimilco, el Estado parte debería instar a finalizar el proceso de creación de la Unidad de gestión y financiación segura para su funcionamiento, y continúe con la aplicación de las recomendaciones del plan de manejo participativo.

De igual manera, toman nota de la información presentada en relación con la Línea 12 del metro y la petición de que el Estado parte presentará información detallada, incluidas las evaluaciones de impacto ambiental.

Se pide, además, al Estado parte que presente al Centro del Patrimonio Mundial, antes del 1° Febrero de 2013, un informe actualizado sobre el estado de conservación de la propiedad y la aplicación de lo anterior, para su examen por el Comité del Patrimonio Mundial en su 37ª reunión en 2013.”

Es por ello, que en el ámbito de competencia de este H. Órgano Legislativo, debemos conminar al Congreso de la Unión para que en las asignaciones de recursos para las entidades federativas destine un porcentaje lo suficientemente considerable para atender las recomendaciones que la UNESCO ha emitido en relación a la conservación de la zona de Xochimilco toda vez que, México forma parte de dicha organización mundial y como tal debe acatar toda aquella resolución que por el bien del Patrimonio Cultural de la Humanidad se extiendan a los Estados parte.

Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente:

Punto de acuerdo

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de su Mesa Directiva, hace un respetuoso exhorto a la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión para que:

Único.- Asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Firma el presente punto de acuerdo:

Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas

Recinto Legislativo de Donceles, a 18 de diciembre de 2012.

**DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada María Alejandra Barrios Richard, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los dispuesto por los artículos 13 Fracción II, 17 Fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA ATENTAMENTE AL LICENCIADO MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; AL LICENCIADO HECTOR SERRANO CORTES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A LA LICENCIADA GABRIELA BALTAZAR MACHAEN, DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y A LA DOCTORA MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES; SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA RESPECTO DE LA SITUACIÓN ARQUITECTÓNICA, FUNCIONAL Y DE USO QUE ACTUALMENTE CONFRONTA EL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DEL ESTUDIANTE ", UBICADO FRENTE AL JARDÍN DE LA PLAZA DEL ESTUDIANTE, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; Y EN EL MARCO DEL DERECHO; SE REALICE EL DESALOJO DE LAS PERSONAS QUE INDEBIDAMENTE LA USAN COMO ALMACÉN DE MERCANCÍA, HOTEL Y ESPACIO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y SE REINTEGRE AL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Casa del Estudiante fue fundada en 1910, con motivo del Centenario de la Independencia de México, con el propósito de que brindara servicios de alojamiento y educativos a favor de los estudiantes de provincia, que venían a la Ciudad de México, a cursar diversas carreras universitarias.

SEGUNDO.- En forma especial, el diseño de la Construcción, daba respuesta en forma ordenada y de acuerdo a los conceptos pedagógicos de la época a efecto de brindar eficacia, comodidad y seguridad a los jóvenes estudiantes provincianos.

TERCERO.- La edificación refleja con caridad y señorío, un estilo arquitectónico propio y funcional, que daba respuesta a necesidades esenciales, en el marco de modernidad y de acuerdo a un concepto de diseño austero y de fortaleza, en sus características propias de principios del siglo XX.

CUARTO.- En la Casa del Estudiante, encontraron refugio diversos personajes ilustres de la vida científica y política de México del siglo XX, entre ellos, podemos destacar la presencia del Escritor Oaxaqueño Andrés Henestrosa y otros distinguidos Mexicanos; siendo un espacio de protección y seguridad para la juventud mexicana y ahora debe rescatarse para que sirva a fines evidentemente culturales

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Casa del Estudiante, forma parte de un conjunto de edificios, que integraron lo que se reconoce como el Barrio Universitario; el cual fue cayendo en desuso con motivo de la construcción de la Ciudad Universitaria; por lo que este inmueble dejó de utilizarse como Centro de Hospedaje y Enseñanza para los estudiantes de provincia.

SEGUNDO.- Que es responsabilidad de todos y en forma especial del Gobierno del Distrito Federal y de la Asamblea Legislativa, en sus respectivos ámbitos de competencia, salvaguardar y rescatar los bienes inmuebles que sean declarados afectos al Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico del Distrito Federal.

TERCERO.- La Casa del Estudiante técnicamente se puede definir como un monumento cultural, con un alto significado en el Proceso Educativo de la Ciudad de México, en el que se reconocen diversos valores arquitectónicos y singulares, por sus líneas estéticas, digno de conservarse y de ser legado a las próximas generaciones.

CUARTO.- El inmueble denominado "Casa del Estudiante", se encuentra con un alto deterioro por lo que es necesario realizar acciones a efecto de corregir algunas deficiencias estructurales y funcionales, como corresponde a un Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico.

QUINTO.- Que la Casa del Estudiante desde el año de 1990, ha sido objeto de un deterioro de permanente, maltrato y apropiación indebida de uso y de posesión por diversos grupos sociales, acelerando su declive y desviando el uso para el cual fue construido, de gran importancia socio-cultural, como espacio educativo.

SEXTO.- Que actualmente, la Casa del Estudiante esta siendo ocupada como Almacén de mercancías; como reunión de grupos urbanos que practican el consumo de sustancias prohibidas así como también como lugar para el ejercicio de la prostitución; sin que ninguna Autoridad Delegacional ni del Gobierno Central, se ocupe de su rescate, conservación y uso cultural para el que fue construido:

SEPTIMO.- Que el Licenciado Miguel Ángel Mancera Espinosa, como Jefe de Gobierno, es además el Presidente del Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Cultural del Distrito Federal y en su responsabilidad incluye la de coordinar todas las acciones tendientes a salvaguardar todos los bienes que conforman el Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que la Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velazquez, Secretaria de Desarrollo Social, está facultada para implementar todas las acciones necesarias, para proteger a los grupos sociales y promover el respeto al valor cultural de los bienes considerados Patrimonio Inmobiliario.

NOVENO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representante de todos los intereses ciudadanos, tiene la obligación de proteger y alentar la conservación y protección de todos los monumentos y expresiones del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico, por lo que también deben promover el rescate de las expresiones culturales que estén en peligro o sean mal utilizadas.

En síntesis todos los ciudadanos que integramos, en diferentes instancias al Gobierno del Distrito Federal, tenemos la obligación de difundir la trascendencia que tiene el conocimiento y conservación del valor del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal, como es la Casa del Estudiante, que debe ser utilizada para la formación de una identidad local y generar así el verdadero desarrollo de los habitantes del Distrito Federal.

El Instituto de Cultura de la Ciudad de México, es la Instancia facultada para ejecutar programas a favor del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de la Ciudad, por lo que debe participar activamente en el rescate y operación de la Casa del Estudiante, que todos debemos defender.

En conclusión ante el peligro de deterioro y mal uso que actualmente confronta la Casa del Estudiante, todas las Instancias relacionadas deben participar en la protección y rescate del Patrimonio Arquitectónico y Cultural ya que así está dispuesto por nuestra Carta Magna, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano y las disposiciones normativas de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación, de urgente y obvia resolución del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA ATENTAMENTE AL LICENCIADO MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; AL LICENCIADO HECTOR SERRANO CORTES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A LA LICENCIADA GABRIELA BALTAZAR MACHAEN, DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y A LA DOCTORA MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES; SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA RESPECTO DE LA SITUACIÓN ARQUITECTÓNICA, FUNCIONAL Y DE USO QUE ACTUALMENTE CONFRONTA EL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DEL ESTUDIANTE ", UBICADO FRENTE AL JARDÍN DE LA PLAZA DEL ESTUDIANTE, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; Y EN EL MARCO DEL DERECHO; SE REALICE EL DESALOJO DE LAS PERSONAS QUE INDEBIDAMENTE LA USAN COMO ALMACÉN DE MERCANCÍA, HOTEL Y ESPACIO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y SE REINTEGRE AL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial y en dos Diarios de circulación Nacional, para su mejor y más amplia difusión.

México, D.F., a 13 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE



DIP. MARIA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD



**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El que suscribe, **Antonio Padierna Luna**, en calidad de diputado local de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo, en el que se **EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A ETIQUETAR RECURSOS POR UN MONTO DE \$750,000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) UBICADO AL INTERIOR DEL MERCADO AZCAPOTZALCO.**

Antecedentes

Primero.- Derivado del lamentable accidente de la Guardería ABC en Hermosillo, Sonora, en 2009, la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal y a las autoridades de la Delegación Azcapotzalco realizaron un diagnóstico del estado en que se encontraban los centros de desarrollo infantil en la demarcación.

Segundo.- A partir del diagnóstico que se hizo en la demarcación de Azcapotzalco, quedó establecido que el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), ubicado en AV. Azcapotzalco s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, al interior del Mercado Azcapotzalco, tenía amplio riesgo, por lo que se decidió desalojarlo.

Tercero.- Como parte de los esfuerzos del gobierno delegacional para subsanar la reubicación de los infantes, en agosto del presente año, se inauguró el CENDI “20 de Noviembre” y se puso en marcha el ciclo escolar 2012-2013, que beneficia a 80 niños.



Cuarto.- A pesar de la loable acción de la demarcación, es menester garantizar el acceso y permanencia a la educación inicial de todos los niños y las niñas, pues constituye un derecho fundamental. La educación inicial es una etapa primordial para el desarrollo las personas. En ella, se asientan las bases del aprendizaje y la formación de valores, así como la actitud y la capacidad de diálogo y tolerancia.

Quinto.- En virtud de lo anterior, la recuperación y rehabilitación de CENDI ubicado al interior del Mercado Azcapotzalco, beneficiaría a más de 50 infantes hijos de mujeres y hombres trabajadores de la zona. Mediante la asignación de los recursos suficientes las instalaciones se adecuarían como un espacio funcional, estético, confortable y sobre todo seguro. Se pretende la reapertura de un nuevo CENDI con aulas perfectamente equipadas para las distintas secciones; para lactantes; maternal; y preescolar, así como comedor, cocina, almacén, biblioteca y salones multiusos.

Considerandos

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con el artículo 122, base primera, fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 42, fracción XVII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, está facultada a prestar atención a la función social educativa.

Segundo.- Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- De conformidad con los artículos 15 fracción XIX, y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación local, impulsar y fortalecer la educación pública en la Ciudad de México.

Tercero.- Todos los habitantes del Distrito Federal, tienen el derecho inalienable e imprescindible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia a los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA



VI LEGISLATURA

En virtud de lo anterior se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO.- EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A ETIQUETAR RECURSOS POR UN MONTO DE \$750,000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) UBICADO AL INTERIOR DEL MERCADO AZCAPOTZALCO..

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE

**DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática**



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

Diputado Manuel Granados Covarrubias.

Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

P R E S E N T E

La Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante este Pleno la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 23 de mayo del año 2000 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el 17 de mayo de 2007 se publica la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito



Federal; el 29 de enero de 2008 se publica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal; el 30 de mayo de 2011 se publica la Ley del Programa de derechos Humanos del Distrito Federal; el 24 de febrero de 2011 se publica la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal y el 22 de Junio de 1993 se publica la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Estas leyes fundamentan el avance en materia de derechos humanos en nuestra ciudad, y el hecho de que en ésta última década se hayan publicado el triple de leyes al respecto muestra la avidez de la sociedad civil y del gobierno central de estar a la vanguardia en este rubro.

El 31 de Diciembre de 2009 se publica la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente que faculta a esta Asamblea a modificar, aumentar o etiquetar en el Presupuesto de Egresos.

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya Ley General para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011. Para el desarrollo de sus atribuciones, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal refiere que el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión: así como para llevar a cabo los procedimientos de reclamación o queja, incidencia en la política pública y el Plan de desarrollo.

El artículo 35 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, establece que el Consejo tendrá como objeto:

1. Emitir los lineamientos generales de políticas públicas en la materia de combate a la discriminación en el Distrito Federal;



2. Diseñar, implementar y promover políticas públicas para prevenir y eliminar la discriminación en el Distrito Federal, analizar la legislación en la materia, así como evaluar su impacto social, para lo cual podrá coordinarse con entes públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil;
3. Coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones de los entes públicos en materia de prevención y erradicación de la discriminación;
4. Llevar a cabo asesoría técnica y legislativa en materia de derecho a la no discriminación; y
5. Dar trámite a los procedimientos de reclamación y quejas previstos en la presente Ley.

CONSIDERANDO

Que este consejo pertenece al Sistema de Protección de Garantías de Derechos Humanos.

Que los presupuestos con enfoque y perspectiva de derechos humanos, deben considerar el máximo uso de recursos disponibles, y asegurar la realización progresiva y no retroceso. La primera condición implica que se deben realizar los esfuerzos para cumplir y garantizar los derechos humanos mediante la utilización de todos los recursos que tengan a su alcance.

La segunda, exige la asignación de los recursos adecuados para el avance progresivo en el cumplimiento de los derechos, en este caso, de las acciones orientadas a proteger y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación-reconociendo que la plena efectividad de todos los derechos humanos, sobre todo los económicos, sociales y culturales, no podrá lograrse en un breve periodo de tiempo. Ello obliga a que de manera progresiva se avance hacia la plena realización de los derechos por medio de la asignación de los recursos presupuestarios necesarios para este fin.



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

Que la consolidación institucional del Copred, exige que estas dos condiciones sean consideradas en la asignación de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2013. No podrá darse continuidad a las acciones que debe desarrollar por mandato de Ley si no logra disponer de los recursos materiales, financieros y económicos necesarios para una labor de esta naturaleza.

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Dip. Eduardo Santillán Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SUSCRIBIRÁ LOS RESOLUTIVOS EMANADOS DEL FORO URBANO MUNDIAL.**

El mundo urbano al que aspiramos entrañará la promesa de un futuro mejor. Nuestras ciudades aceptan el reto de construir un futuro sostenible. La ciudad que pretendemos crear será un experimento humanizante que generará justicia, conocimientos y felicidad. Aprovechará el poder de la inteligencia, la audacia, la sabiduría de los encargados de adoptar decisiones, los hombres y las mujeres, los jóvenes y los ancianos, y se basará en una mejor comprensión de nuestros paisajes y ecosistemas, nuestras historias y nuestras culturas. Las decisiones que se adopten hoy día en las distintas ciudades del mundo conformarán no solo nuestros destinos, sino también el futuro social y ambiental de la humanidad.

Afirmamos que la urbanización es inevitable. El mundo ha entrado en una nueva era urbana en la que las ciudades han pasado a ocupar un lugar primordial modelando inevitablemente nuestro futuro. Cada vez son más las personas que optan por la ciudad como el contexto de estilos de vida preferidos, que les ofrece mayores oportunidades de subsistencia para su bienestar futuro. La urbanización es una fuerza motriz de nuestro desarrollo y las ciudades están volviendo a ser el centro de nuestra civilización.

Reconocemos el predominio creciente del espacio urbano. Si bien la población urbana del mundo aumentó de 220 millones a 2.800 millones durante todo el siglo XX, en el XXI el crecimiento urbano será mucho mayor. Para 2050,

ocho de cada diez personas en el mundo vivirán en las ciudades. Esta rápida urbanización está transformando radicalmente el paisaje económico, financiero, social y ecológico de nuestro planeta. Ello constituye el mayor reto para el desarrollo en el siglo XXI, así como la mayor oportunidad.

Reconocemos que los modelos de urbanización actuales son insostenibles desde los puntos de vista social, económico y ambiental. Los esquemas urbanos actuales plantean de manera simultánea considerables desafíos. La ciudad ha perdido su dimensión humana; con frecuencia el espacio urbano se diseña siguiendo los parámetros de un coche y no acorde con las necesidades de los seres humanos. Los habitantes de las ciudades consumen más de dos tercios de los recursos naturales del planeta. La urbanización rápida y sin gestionar se traduce en la proliferación de barrios tugurios y en falta de organización, aumenta la pobreza y la vulnerabilidad a los peligros antropogénicos y naturales. Tales condiciones amenazan la protección, seguridad y cohesión social de las personas, así como de sus barrios, ciudades y naciones.

Afirmamos que la urbanización es una fuerza positiva que se ha de encauzar en favor de la igualdad social, la vitalidad cultural, la prosperidad económica y la seguridad ecológica. La urbanización ofrece ingentes y complejas oportunidades para un futuro compartido y sostenible. Las ciudades son el mayor activo con que cuenta el mundo para promover un desarrollo sostenible ya que pueden ser la fuerza motriz que impulse soluciones a los desafíos mundiales. Las ciudades pueden ser el entorno ideal para crear comunidades incluyentes, fomentar la diversidad de culturas, promover las economías de escala y un desarrollo energético eficiente.

Somos conscientes además de que la dinámica y la diversidad de las ciudades están en constante evolución y que para aprovechar el verdadero potencial de la urbanización en lo que al desarrollo se refiere se precisan conocimientos especializados interdependientes, inversiones, tecnologías y procesos que permitan adoptar decisiones bien fundamentadas.

Creemos que la batalla por un futuro más sostenible se ganará o se perderá en las ciudades. La manera en que planifiquemos, construyamos y gestionemos nuestras ciudades determinará el resultado de nuestros esfuerzos por construir un mañana sostenible y armonioso. Para sacar el mayor provecho posible de las ciudades es preciso que todos como transformadores de ciudades e innovadores nos esforcemos por lograr un mejor futuro urbano.

Defendemos un programa urbano mundial que tenga el tema de las ciudades sostenibles entre sus principales objetivos de desarrollo en el siglo XXI. Instamos a que el programa urbano mundial se base en la premisa de que si no logramos superar los 24 MANIFESTO FOR CITIES retos urbanos contemporáneos nuestra capacidad para aprovechar las oportunidades que nos ofrece la urbanización será menor.

Promovemos un programa urbano mundial que avizore el desarrollo de una ciudad equitativa, resiliente, apta para vivir, creativa y productiva. Un

programa urbano mundial sólido y adaptable incluirá medidas destinadas a reducir la pobreza, preservar el medio ambiente, fomentar el desarrollo económico y la buena gobernanza, la cohesión entre distintos territorios y la gestión metropolitana. Tomará medidas para mitigar la huella ecológica de las ciudades mediante políticas urbanas integradas y holísticas, la participación, la planificación y gestión efectivas y participativas, la arquitectura y construcción ecológicas, y el uso de metodologías y herramientas que permitan registrar los avances en materia de desarrollo sostenible. Además, ese programa debe formar parte de cualesquiera programas de desarrollo.

Exhortamos a que se establezcan alianzas sólidas entre los asociados del Programa del PNUMA con vistas a redactar y aplicar un programa urbano mundial. La creación de ciudades sostenibles como resultado de la elaboración y aplicación de un programa urbano mundial entraña enfoques de colaboración basados en alianzas sólidas. Alianzas de ese tipo fomentan el pensamiento innovador, nuevos niveles de comprensión y conocimientos. Los asociados del Programa de Hábitat (gobiernos nacionales, parlamentarios, autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, el sector académico, los grupos de mujeres, los expertos en asentamientos humanos, el sector privado y los jóvenes) han participado activamente en la aplicación del Programa de Hábitat, que fue el resultado de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y poseen los conocimientos necesarios para juntos THE URBAN FUTURE WE WANT 25 elaborar y desarrollar el programa urbano mundial y hacer importantes aportaciones a la Conferencia Hábitat III.

Somos conscientes de que una alianza sólida precisa la participación de los transformadores de ciudades. La materia prima esencial de una alianza sólida son las personas capaces de provocar cambios, conscientes de que ello entraña compromisos, medidas contundentes, humanismo y la reconciliación con nuestra civilización, territorios y naturaleza. Ellos son transformadores de las ciudades. Son quienes trabajarán para que las ciudades sean más respetuosas del medio ambiente y tengan en cuenta las generaciones venideras, sean más bellas y sociables y el orgullo de sus comunidades.

Nos declaramos transformadores de las ciudades. Nos comprometemos a adoptar medidas y transformar nuestras ciudades por un futuro urbano mejor. Ayudaremos a elaborar un nuevo programa urbano mundial conforme a los principios^{1,2} siguientes que serán sus pilares principales:

- Tierra, infraestructura, servicios, movilidad y viviendas accesibles;
- Desarrollo que fomenta la inclusión social, sensible al género, saludable y seguro;
- Un entorno construido respetuoso del medio ambiente y de bajo consumo de carbono;

Dip. Eduardo Santillán Pérez

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 20 días del mes de Diciembre de 2012



HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Dip. Eduardo Santillán Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES PARA UBICAR PUNTOS DE ACCESO AL SISTEMA DE ATENCIÓN EN LÍNEA “OMBUDSNET”, EN CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS Y EN LAS 77 AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL. PARA LO CUAL SE REQUIERE UNA INVERSION APROXIMADA DE \$ 1, 600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS, al tenor de los siguientes:**

Teniendo en cuenta que la reforma constitucional publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, sentó las bases en el artículo 1 de la Constitución de un contenido más amplio de derechos humanos en el sistema jurídico mexicano al instituir que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán no solo de los derechos humanos reconocidos en la propia norma fundamental sino aquellos que lo están en los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, se produjo la incorporación de los derechos contenidos en los tratados al derecho constitucional mexicano mediante su positivación en la norma fundamental del país.

Lo anterior conlleva redimensionar los referidos derechos en múltiples leyes del Distrito Federal y amplía su protección tanto en intención como en extensión. Lo anterior denota también que se han incorporado a los derechos humanos de las personas nuevos supuestos de protección y por lo tanto nuevos supuestos de violación atribuibles a las autoridades del Distrito Federal.

La centralidad de la víctima es premisa institucional primordial. Es por ello que, a partir de un proceso de revisión y mejora continua de los procesos operativos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a partir del 4 de diciembre del año 2012, se implementó un sistema en plataforma web denominado “OMBUDSNET”, para que la ciudadanía tenga un espacio de interactividad con la Comisión, en el que las y los peticionarios pueden solicitar en tiempo real (mediante un chat) información general de las actividades de la Comisión, orientación en materia de derechos humanos, e interponer alguna queja y, en su caso, ser canalizado a otras instancias cuando su caso no sea competencia de la Comisión.

No obstante que el sistema antes mencionado funciona en cualquier navegador de internet, tanto en equipos de cómputo de escritorio como en dispositivos móviles (iPhone, BlackBerry, Android), es un hecho que no todas las personas tienen acceso a esos medios.

A la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal le corresponde consolidar los medios de protección de los derechos humanos en el Distrito Federal, teniendo en cuenta el nuevo sentido y alcance de esos derechos, conforme a la reforma constitucional referida. Lo anterior significa llevar a cabo nuevos procesos para acercarse a la gente.

Ahora bien, tomando en consideración que el artículo primero constitucional, señala que todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, deben promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Derivado de lo anterior, se colige que con la Implementación de la figura **OMBUDSNET** se estaría facilitando a toda persona que habita y transita en el Distrito Federal, el acceso a la denuncia a través de medios electrónicos por probables violaciones a los derechos humanos en el Distrito Federal y con ello contribuir a la cultura de la legalidad y al ejercicio de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES PARA UBICAR PUNTOS DE ACCESO AL SISTEMA DE ATENCIÓN EN LÍNEA “OMBUDSNET”, EN CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS Y EN LAS 77 AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL. PARA LO CUAL SE REQUIERE UNA INVERSION APROXIMADA DE \$ 1, 600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS

Dip. Eduardo Santillán Pérez

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 20 días del mes de Diciembre de 2012



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUVIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

México D.F., 20 de Diciembre del 2012

El suscrito Diputado Alejandro Ojeda Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII y 36 fracción V de la Ley Orgánica, en correlación con el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea para la sesión del próximo día Jueves 20 del Diciembre del 2012, “ **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN DIVERSOS RECURSOS PARA LOS FINES QUE SE ESPECIFICAN, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2013** ” al tenor de las siguientes consideraciones:

PRIMERO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES PARA EL PRESUPUESTO DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA IZTAPALAPA, POR UN MONTO DE \$ 10, 000 , 000 (DIEZ MILLONES DE PESOS) QUE DEBERÁN DE CONSIDERARSE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO SOBRE AVENIDA DE LAS TORRES, ENTRE AVENIDA TLAHUAC Y AVENIDA REFORMA, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, CONOCIDO COMO CORREDOR LAS TORRES-RECLUSORIO ORIENTE, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Al tenor de los siguientes:



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

ANTECEDENTES

I.- Es de nuestro conocimiento, que el Distrito Federal, se compone en su diseño a lo largo y ancho de sus delegaciones políticas, de diversos espacios públicos, que en conjugación con las estructuras residenciales, generan características propias de la imagen urbana que lo hace distinto de los estados que integran la República.

II.- La delegación Iztapalapa, cuenta entre su territorio con espacios públicos, áreas naturales, vía pública, mobiliario urbano; patrimonio cultural urbano; privando un considerable número de avenidas principales, por citar algunas La viga, Zaragoza Periférico Oriente, Ermita, Tláhuac que la limita, y que se observa en todas ellas una característica común, esto es, la conformación paralela de kilómetros de los llamados camellones, que de igual forma, son considerados como espacios públicos.

III.- Así tenemos, que se encuentra ubicado el camellón **UBICADO SOBRE AVENIDA DE LAS TORRES, ENTRE AVENIDA TLAHUAC Y AVENIDA DEL ARBOL , EN LA COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, CONOCIDO COMO CORREDOR LAS TORRES-RECLUSORIO ORIENTE, DELEGACIÓN IZTAPALAPA**, caracterizado por la desolación, carente de alumbrado, contaminación e inseguridad, que no obstante de contar con una longitud aproximada de 1 KM., no es aprovechado por lo habitantes de la zona, que en promedio son más de 200 viviendas, y que a lo anterior se suma que es una vía que se encuentra conectada con el Reclusorio Oriente, significando así el tránsito forzado de personas.

IV.- La disposición de espacios públicos, en principio esta encaminada en beneficio de la sociedad, siendo esta la más retribuida, cuando en ellos se han contemplado actividades que permiten una sana convivencia y se incentivan actividades como el



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

deporte, educación, actividades culturales, y en general acciones recreativas que redundan en aprovechamiento para quienes habitan a su alrededor así como por quienes transitan temporalmente en ellas.

V.- El mejoramiento constante de los espacios públicos, produce una imagen urbana de calidad, consecuentemente una atracción para sus habitantes, donde el desarrollo y convivencia es viable, y la seguridad es una consecuencia que contribuye a mejorar la calidad de vida de la ciudad.

VI.- Las autoridades deben, planear, programar, coordinar y dirigir acciones y políticas que aseguren las condiciones mínimas indispensables que permitan a los habitantes, contar con un entorno adecuado, máxime cuando éste, se encuentra rodeador mayoritariamente por espacios públicos, así reconocidos por la norma, así reconocidos por sus habitantes .

VII.- De ahí entonces que se irroga una responsabilidad compartida, tanto de autoridades con de los propios habitantes; su participación es un cociente que permite dividir tareas y lograr un máximo en el cuidado, así entonces, se construye una activa participación que unifica esfuerzos comunes que permiten mejorar la imagen del los inmuebles urbanos así como del entorno.

VIII.- Cierta de poder dotar de funcionalidad el espacio público en cita, implementando actividades para el desarrollo de los habitantes, se tiene contemplado fomentar actividades juveniles, “Skate Park” , “ Parkour” , sumado a una ciclo pista, mejorando sus áreas verdes y la implementación de alumbrado auto sustentable , y que podrá lograrse si se cuenta con los recursos indispensables para su recuperación y mejoramiento, todo en cumplimiento al fin que debe conquistar un espacio de esta naturaleza y que beneficia a sus habitantes así como su imagen urbana.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

IX.- Cabe resaltar que la mejora de la imagen urbana, trae consigo grandes beneficios, se mejora la percepción ciudadana, aumentan los servicios, la plusvalía de los inmuebles de los alrededores, la afluencia propicia una derrama económica a los prestadores de diversos servicios de la zona; primordialmente propicia un lugar adecuado para la convivencia, alejando la inseguridad que caracteriza un lugar abandonado y descuidado.

X.- Ante la problemática expuesta, es preciso, preservar los espacios públicos, actuar en un sentido contrario, puede transformar una omisión, en un problema social, y que se sumaría abruptamente a los que privan en materia de desarrollo social de la zona, contextualizando, la Secretaria de Desarrollo Social estima que en la demarcación existen 187 Unidades Territoriales con problemas de marginalidad, de las cuales 67 son consideradas de “ Muy Alta Marginalidad ” .

SEGUNDO : SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES Y SUFICIENTES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, MISMOS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, LO ANTERIOR, PARA LA TERMINACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL “ COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA ” UBICADO EN AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA NUMERO 3018, COLONIA CITLALI, CÓDIGO POSTAL 09660, DISTRITO FEDERAL .

Al tenor de los siguientes:



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

ANTECEDENTES

I.- El Hospital General de Iztapalapa de la Comunidad Económica Europea, tiene sus orígenes consecuencia de los desastres de 1985, la Comunidad Económica Europea ofrece la construcción de una unidad hospitalaria y los habitantes de la comunidad realizan la donación del predio, al Gobierno del Distrito Federal en aquel entonces Regencia de la Ciudad, es así como en noviembre de 1989 se inaugura el “Hospital General de Iztapalapa C.E.E” dando servicio al público el 1 de diciembre de ese mismo año.

II.- El hospital inicia con los servicios de; Consulta externa hospitalización, medicina interna, obstetricia. Central de equipos y esterilización. Urgencias médicas, unidad de cuidados intensivos, unidad quirúrgica. Servicios auxiliares de diagnostico y tratamiento. En 1990 se incorporan los servicios de cirugía general y un área especializada para pacientes con cólera, en el año 1992, se abre el cunero patológico y en el mes de mayo el de pediatría.

III.- Durante 1998 y 1999 se lleva acabo la primera remodelación de urgencias y quirófano mas tarde se desintegran el servicio de cunero fisiológico para convertirse en cunero de transición. Así mismo el hospital cuenta con una capacidad física de 144 camas censables y 4 no censables, 16 consultorios, 5 generales, 7 especializados, 2 de urgencias 2 más con otro tipo de servicios.

IV.- En el año 2006 se realizan trabajos de remodelación y ampliación para cubrir las necesidades de los pacientes debido a que Iztapalapa es una de la Delegaciones con más índice de problemas de salud y accidentes, en donde se invirtieron **dos millones 899 mil 103 pesos** para garantizar una mejor funcionalidad en el área de urgencias, quirófanos y atención a los pacientes. Se remodelo el área de consulta externa, hospitalización y vestidores, se adecuo el área correspondiente para la instalación de un



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

equipo de mastografía; se colocaron protecciones de herrería y malla ciclónica en puertas para reforzar seguridad, se llevo a cabo la instalación de la línea de gases medicinales y aire comprimido; se dio mantenimiento al área de tococirugía, sala de espera de familiares, farmacia, almacén, dietología y se reforzaron las azoteas con concreto hidráulico e impermeabilizante prefabricado.

V.- El hospital ofrece a los habitantes de la demarcación los servicios y especialidades de: urgencias, medicina interna, cirugía general, cirugía maxilofacial, pediatría, gineco obstetricia, neumología, gastroenterología, dermatología, oftalmología, traumatología, ortopedia y odontología. Consultas externas: ortopedia, gineco – obstetricia, dermatología, traumatología, maxilofacial, psicología y odontología.

VI.- Es de suma importancia tener en claro que la Delegación Iztapalapa cuenta con una población de 1, 815, 786 habitantes de acuerdo con el censo de población y vivienda realizado por el INEGI en el 2010. Aparte de los Hospitales del ISSSTE e IMSS, existenoslo dos Hospitales que pertenecen al Gobierno del Distrito Federal y que son: El Hospital Pediátrico de Iztapalapa y El Hospital General de Iztapalapa C.E.E. Sin embargo, la demanda de servicios médicos no está aún totalmente cubierta en la demarcación.

VII.- Considerando que la protección y atención a la salud es un derecho de todos los habitantes de este país, consagrado en nuestra carta magna, y en demás leyes reglamentarias. Cuya finalidad es proporcionar servicios de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes, atendiendo prioritariamente los factores que condicionan y causen daños a la salud con acciones preventivas. Y cumpliendo con los principios de universalidad, equidad y gratuidad de acuerdo a la Ley de Salud del Distrito Federal independientemente de la edad, género, condición económica y social, etnia o cualquier otro tiene derecho a la protección de la salud. El Gobierno y esta soberanía en el ámbito de sus competencias deben analizar y aprobar en el presupuesto de egresos los recursos



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

necesarios para contribuir en el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura hospitalaria de esta Ciudad.

TERCERO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, POR UN MONTO DE \$ 2,000,000 (DOS MILLONES DE PESOS) QUE DEBERÁN DE CONSIDERARSE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LOS FESTEJOS DE LA “GUELAGUETZA 2013” EN LA EXPLANADA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Conservar las tradiciones es fundamental en un País, es el referente que sustenta su origen, que enriquece y proyecta sus costumbres, hace de quienes las practican y fomentan, una distinción imprescindible ante otras culturas; lega para sus generaciones un estandarte que se erige en el transcurso de la vida misma de su comunidad que los hará siempre diferentes y marcará historia ante el mundo.

II.- Iztapalapa, con una población de 1, 815, 786 según el censo de población y vivienda levantado por el INEGI en el año 2010, es una demarcación pluricultural, convergen en ella, diversas tradiciones y festividades, consecuencia a su vez, de sus habitantes, provenientes de diversos estados de la República Mexicana.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

III.- Manteniendo sus tradiciones, se celebró en el año 2010 en la Delegación Iztapalapa, la Guelaguetza, fiesta oaxaqueña reconocida mundialmente por su legado histórico y cultural, que se presenta en la explanada Cuiclahuac, pululan actividades musicales tradicionales, danzas, vestimentas y suma a su exposición, su amplia gastronomía.

IV.- Su trascendencia ha sido aún mayor, generando consigo, una atracción de alto contenido cultural para los iztapalapenses, siendo ahora punto de encuentro y convivencia, no solo de sus habitantes, sino en general de los habitantes del Distrito Federal que la visitan, y que dejan constancia y testimonio para futuras generaciones.

V.- Tomando en consideración que el ser y sentir de un pueblo, se ve reflejado en su marco constitucional, y que es voluntad del constituyente reconocer y motivar la cultura, reconociendo las costumbres incluso como fuente del derecho, máxime cuando la misma, lleva intrínseco tan gentil propósito como es el fomento de las tradiciones, para beneplácito y aprovechamiento de sus ciudadanos.

VI.- Aplicando congruentemente la norma constitucional establecida, deben las autoridades, orientar sus esfuerzos para lograr continuidad y permanencia; que los actos realizados con beneficios se les de continuidad, en aras de que los resultados de las acciones, alcancen los postulados y a los destinatarios de la norma.

V.- Por ello y tomando en consideración que, la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

CUARTO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA IZTAPALAPA, POR UN MONTO DE \$ 2,000,000 (DOS MILLONES DE PESOS) QUE DEBERÁN DE CONSIDERARSE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO EL TERCER FESTIVAL CALLEJERO DE ARTE CIRCENSE “OZOMATLI 2013” EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Es un festival de arte callejero y circense donde el espíritu del juego toma los espacios del Distrito Federal, permitiendo a los artistas que en él participan, hacer de calles y plazas su escenario para mostrar su trabajo; es el lugar donde malabaristas y artistas callejeros comparten sus conocimientos y experiencias y se enriquecen en el intercambio mutuo, generando constancias culturales y exposición de nuevos conceptos de diversión, sanos y basados en la simplicidad material que potencializa con el talento de los artistas.

II.- La participación es extensiva, se presentan artistas locales como extranjeros, muestran el fruto de su trabajo y experiencia a los habitantes de la Ciudad, donde el espectador pasa de la risa que causa el ingenio de un clown, hasta el asombro generado por acróbata, equilibristas y danzantes aéreos.

III.- Involucrar a los sectores de la población, es una acción inherente, propia del festival, que acoge en sus filas, a personas de todas las edades, quienes, se han visto entusiasmadas ante una oferta cultural al alcance de su vista y sobre todo a su paso, con la espontaneidad que la creatividad del artista urbano expone sin costo para ellos; lo que invita al público no solo como espectador sino como participante imaginario.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

IV.- Las autoridades gubernamentales han comenzado a impulsar y reconocer la existencia de nuevas propuestas, otorgando espacios y reconocimientos al artista urbano, por lo cual, representa un enfoque con mayor peso y avance el ámbito artístico y cultural, logrando exponer en dos plazas trascendentales de la Ciudad : Explanada de la Delegación Xochimilco y el Zócalo capitalino, contando con un aforo de 30, 000 visitantes.

V.- Su trascendencia ha sido aún mayor, generando consigo, una atracción de alto contenido cultural para los espectadores, siendo ahora punto de encuentro y convivencia, en general de los habitantes del Distrito Federal que la visitan, y que dejan constancia y testimonio para futuras generaciones.

VI.- Tomando en consideración que la Constitución Política, establece que el Estado debe instrumentar los mecanismos necesarios para reconocer a los individuos por su creatividad, novación y perfeccionamiento, otorgándoles exclusividad en la explotación y aprovechamiento de los derechos que se originen.

VII.- Aplicando congruentemente la norma constitucional establecida, deben las autoridades, orientar sus esfuerzos para lograr continuidad y permanencia; que los actos realizados con beneficios se les de continuidad, en aras de que los resultados de las acciones, alcancen los postulados y a los destinatarios de la norma.

VIII.- Por ello y tomando en consideración que, la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, es de exponerse:



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

QUINTO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA IZTAPALAPA, POR UN MONTO DE \$ 10, 000, 000 (DIEZ MILLONES DE PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2013, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El consumo y abuso de drogas ha aumentado considerablemente en la Ciudad de México se ha convertido en un problema de salud publica repercutiendo social y económicamente, en este sentido, es necesario implementar programas integrales de atención y prevención particularmente dirigido a la población más vulnerable de la Delegación Iztapalapa, que por ser la demarcación con el mayor numero de habitantes del Distrito Federal 1, 815, 786, de acuerdo con el censo de población y vivienda realizado por el INEGI en el 2010, lo cual indica la magnitud de las problemáticas que se presentan.

II.- Así, Iztapalapa cuenta con una considerable cantidad de jóvenes e infantes el 36.4 % aproximadamente del total de la población, que según las estadísticas el 96 % de la población sabe leer y escribir, sin embargo, esto no es un indicador para que alcancen un desarrollo pleno siendo su destino en muchas ocasiones el desempleo, y el consumo de drogas

III.- Esta demarcación también representa una de las entidades con mayor índice de marginalidad y oportunidades de desarrollo. Las condiciones socioeconómicas de la



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

demarcación parecen frenar el desarrollo de los jóvenes sumado la falta oportunidades para ingresar al nivel superior que puedan cubrir la demanda de la población.

III.- Es necesario mencionar el trabajo que ha realizado Instituto de Atención y Prevención de Adicciones (IAPA) que ha entregado 20 registros de centros de atención especializados en adicciones dando la atención y calidad apegada a las normas oficiales mexicanas. La Doctora López Cabrera Directora General del IAPA refirió que en el Distrito Federal existen 38 mil pacientes adictos y se han atendido a 400 pacientes por año precisando que si estos pacientes concluyeran su tratamiento se estaría beneficiando a 12 mil personas alrededor de los pacientes.

IV.- Los centros especializados que dan atención a las adicciones y que obtuvieron sus registros fueron los siguientes: Clamor en el Barrio de México, A.C.; Fundación Jóvenes Tlatilco, A.C.; Drogadictos Anónimos, A.C. Grupo Liberación; Casa de Recuperación para Alcoholismo y Drogadicción Carrasco, A.C.; La Perla Mexicana, Casa de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, A.C.; Oasis Centro de Atención, A.C.; Comunidad Terapéutica Hacienda La Paz, A.C. Nuevo Amanecer Santa Lucía; Reto a la Esperanza, A.C., y Centros de Estudios para Alcohólicos, A.C., Jóvenes la Raza.

V.- Aun con los esfuerzos realizados por el Gobierno del Distrito Federal es necesario desarrollar programas integrales dirigidos a la población de la delegación Iztapalapa en atención y prevención de consumo de drogas por ser la demarcación con un número considerable de consumidores.

VI.- Así mismo para dar cumplimiento con la Ley para la Atención Integral de Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa como órgano autónomo del Gobierno, en el ámbito de sus competencias dará cumplimiento a la ley en comento además de desarrollar acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, tomando en cuenta los aspectos macro y microsociales de las poblaciones



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

objetivo. Apegados a las bases, lineamientos, objetivos, modalidades, métodos y estrategias que deben cumplir de acuerdo a lo emitan la Ley General de Salud la General de Salud del Distrito Federal, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y demás instrumentos jurídicos para los establecimientos especializados en atención y rehabilitación de adicciones.

SEXTO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE CONSIDERE QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE DESTINAR LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL SE CLASIFIQUE BAJO EL CAPITULO DE GASTO 4000, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESUPUESTACIÓN EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

Al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El presupuesto participativo es un mecanismo de democracia en la gestión pública, en la cual el gobierno y la sociedad se ponen de acuerdo en como empatar las prioridades de los ciudadanos con las políticas públicas.

II.- Su objetivo es generar procesos e instancias de participación ciudadana en el establecimiento de prioridades presupuestarias. Esto se lleva a cabo por medio de consultas con los habitantes de la Ciudad quienes en el proceso expresan sus necesidades y prioridades.

III.- El Gobierno va incluyendo dichas prioridades en el presupuesto para que se les designe un recurso exclusivamente a satisfacer las necesidades manifestadas con la



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

finalidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes y lograr un desarrollo sostenido e integrado generando equidad y transparencia.

IV.- Es importante entablar un diálogo con la comunidad donde se comparta los temas de mayor interés para la población ponderarlos y obtener la prioridad de designación de recursos.

V.- El gobierno ha buscado romper el concepto tradicional de que el presupuesto es algo técnico y solo es abordado desde los funcionarios, ahora es un proceso donde todos y cada uno de los ciudadanos participan de manera activa en el destino y manejo de los recursos públicos así como el seguimiento de la ejecución de los programas.

VI.- Como ya se considero la participación ciudadana en el proceso presupuestario es un mecanismo que permite detectar los problemas que la ciudadanía establezca como más importantes. Es un mecanismo central para el mejoramiento de la administración pública, toda vez que se incluye en el diseño de políticas públicas, generando la equidad, la eficiencia y la sustentabilidad.

VII.- El presupuesto participativo necesita la colaboración de los ciudadanos y un gobierno incluyente para darle credibilidad al proceso de designación de recursos, garantizando un flujo de información constante entre los ciudadanos y las autoridades tomado en cuenta temas como transporte público, salud, educación, cultura y otros temas relevantes para la ciudad.

VIII.- Definiendo en qué proyectos específicos se aplicarán los recursos que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal prevé para este fin, cada año en el Decreto de Presupuesto de Egresos como parte del presupuesto de las delegaciones. Por la reforma a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, del pasado 26 de agosto, del año en curso el monto será de 3% del presupuesto anual de cada una de las delegaciones.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

IX.- De acuerdo con la referida reforma de ley, anualmente se convocará a una consulta ciudadana que se realizará el segundo domingo de noviembre. Los resultados de la consulta se incluirán en los proyectos de presupuesto de egresos y en el Programa Operativo Anual (poa) de las delegaciones políticas del Distrito Federal.

X.- Así entonces, es necesario considerar simplicidad al momento de acceder a los recursos del presupuesto participativo, ya que actualmente dichos recursos son obtenidos de acuerdo a lo que marca el capítulo tres mil del Manual de Programación Presupuestaria, lo que ha complicado su fácil manejo para los ciudadanos impulsores de los proyectos.

XI.- El considerarlo en el capítulo 4000, permitirá que los ciudadanos manejen con mayor facilidad el recurso asignado, sumado a ello se garantiza a la ciudadanía, la efectividad de la consulta pública que observó un proceso formal donde se decidió mayoritariamente el destino de los mismos; lo anterior, no restará en ningún momento la transparencia y rendición de cuentas, que son ejes fundamentales en la fiscalización que para la comprobación del destino y ejercicio del recurso se ha determinado, precisamente bajo ella, se podrá vigilar su exacta aplicación.

Así entonces y expuestas que han sido las especificaciones del presente punto de acuerdo, y :

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos del artículo 112 Base primera fracción V inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal discutir y aprobar el presupuesto.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en correlación con la fracción III del artículo 10

15



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad del órgano legislativo, examinar, discutir, y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 y 62 Fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, forma parte de éste órgano legislativo, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, quien es competente para conocer del presente punto, lo anterior en términos de su denominación.

CUARTO. Que es derecho de los diputados integrantes de esta H. Asamblea Legislativa, gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados, según lo establece el artículo 17 fracción VII de su Ley Orgánica,

Así entonces en congruencia, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente Punto de Acuerdo, con las especificaciones a que hecho mención para quedar como sigue:

PRIMERO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES PARA EL PRESUPUESTO DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA IZTAPALAPA, POR UN MONTO DE \$ 10, 000 , 000 (DIEZ MILLONES DE PESOS) QUE DEBERÁN DE CONSIDERARSE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO SOBRE AVENIDA DE LAS TORRES, ENTRE AVENIDA TLAHUAC Y AVENIDA REFORMA, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, CONOCIDO COMO CORREDOR LAS TORRES-RECLUSORIO ORIENTE EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

VI LEGISLATURA

SEGUNDO : SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES Y SUFICIENTES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, MISMOS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, LO ANTERIOR, PARA LA TERMINACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL “ COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA ” UBICADO EN AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA NUMERO 3018, COLONIA CITLALI, CÓDIGO POSTAL 09660, DELEGACIÓN POLITICA IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL .

TERCERO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, POR UN MONTO DE \$ 2, 000,000 (DOS MILLONES DE PESOS) QUE DEBERÁN DE CONSIDERARSE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LOS FESTEJOS DE LA “GUELAGUETZA 2013” EN LA EXPLANADA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

CUARTO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, POR UN MONTO DE \$ 2, 000,000 (DOS MILLONES DE PESOS) QUE DEBERÁN DE CONSIDERARSE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO EL TERCER FESTIVAL CALLEJERO DE ARTE CIRCENSE “OZOMATLI 2013” EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

QUINTO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA IZTAPALAPA, POR UN MONTO DE \$ 10, 000, 000 (DIEZ MILLONES DE PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2013, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

SEXTO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA SOBERANÍA, SE CONSIDERE QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE DESTINAR LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CLASIFIQUE BAJO EL CAPITULO DE GASTO 4000, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESUPUESTACIÓN EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 20 días del mes de Diciembre de 2012.

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputados Miriam Saldaña Cháirez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE \$14,640,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, \$10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS) PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTILES (CENDIS) DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE OPERAN EN DICHAS DEMARCACIONES,** bajo el tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desarrollo histórico de lo que actualmente se conoce como Centro de Desarrollo Infantil, se pueden distinguir tres períodos relevantes:

- El primero caracterizado como eminentemente asistencial, donde el servicio proporcionado consistió en el cuidado y guarda de los niños y niñas atendidos, a estos establecimientos se les dominó “Guarderías”.
- El segundo momento igualmente asistencial, a través de la aplicación de un Programa de Estimulación Temprana.
- Y el último, distinguido por la creciente incorporación del aspecto educativo. Tendiente a fortalecer la intervención pedagógica, dirigida a promover las interacciones entre las niñas, los niños, los adultos y el medio ambiente natural y social.

En la Ciudad de México, existen 262 CENDIS, mismos que dependen del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo los que se encuentran en los mercados públicos capitalinos. Tienen como misión brindar un servicio educativo asistencial de calidad y excelencia, en un ambiente de tolerancia, seguridad, respeto e igualdad de oportunidades, para hijos de madres y padres trabajadores de escasos recursos económicos que habitan en la comunidad.

Dentro de sus objetivos y alcances, podemos destacar lo siguiente:

- Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de las y los niños alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, así como la mejora de sus hábitos al brindarles diariamente un menú nutricional durante su estancia.

-
- Proporcionar una educación inicial y preescolar de hasta 2400 niños con el rango de edad de 45 días a 5 años 11 meses.
 - Apoyar a las mujeres trabajadoras en la educación y cuidado de sus hijos durante horas laborales, atendiéndolos en los Centros de Desarrollo Infantil.
 - Promover el desarrollo personal del niño a través de situaciones y oportunidades que le permitan ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, psicomotricidad y afectividad.
 - Contribuir al conocimiento y el manejo de la interacción social del infante, estimulándolo para participar en acciones de integración y mejoramiento de la familia, la comunidad y la escuela.
 - Estimular, incrementar y orientar la curiosidad del niño para iniciarlo en el conocimiento y comprensión de su entorno, así como el desarrollo de habilidades y actitudes para conservarla y protegerla.
 - Enriquecer las prácticas de cuidado y atención de los menores de seis años por parte de los padres de familia y los grupos sociales en que se relacionen.
 - Ampliar los espacios de reconocimientos para los niños en la sociedad en la que viven propiciando un clima de respeto y estimulación para su desarrollo.

-
- Favorecer la participación activa de los padres de familia, ya que éstos inciden e instrumentan en gran medida el tipo de condiciones que favorecen y potencializan los logros de los niños, a través de la relación afectiva que establecen. Además de permitir la continuidad de la labor educativa del CENDI en el seno familiar a beneficio de las y los niños.

El servicio que se brinda en los CENDIS, está en función tanto de la capacidad de las instalaciones como del personal con que se cuenta para la atención de los menores, por lo que se otorga preferentemente a los hijos de madres y padres de escasos recursos.

En este sentido, es indispensable la estimulación y cuidados que deben recibir los infantes en verdaderos espacios de interacción con ambientes propicios y organizados que les brinden herramientas para una formación integral mediante acciones educativas, organizadas y sistemáticas.

Conforme a lo manifestado en días pasados ante este órgano local, en el avance presupuestal al 30 de noviembre del año en curso del Decreto de Presupuesto de Egresos 2012, las delegaciones señalaron lo siguiente:

- ✓ A la Delegación Iztacalco, se le otorgó una cantidad de 21.12 millones de pesos, entre el presupuesto conceptual y de mantenimiento; cantidad insuficiente para garantizar el óptimo desempeño los CENDIS.
- ✓ En la delegación Iztapalapa se brindaron 12 millones 200 mil pesos, siendo una de las demarcaciones con mayor población.

-
- ✓ Para la delegación Miguel Hidalgo tan sólo se aprobó la cantidad de 5 millones de pesos, cuando las necesidades reales para el ejercicio fiscal 2013 son de 10 millones 800 mil pesos.

Cabe resaltar que, los 18 CENDIS ubicados en la delegación Miguel Hidalgo, atienden aproximadamente a 1500 infantes. Por lo que hace a los 30 centros en la demarcación de Iztapalapa, se da cobertura a 2400 niñas y niños y en los 14 centros en Iztacalco, son atendidos 1100 menores.

La presente propuesta tiene como objeto garantizar que los recursos solicitados sean aplicados para:

- Fomentar la implementación de mecanismos e instrumentos de tipo operativo en los CENDIS, que permitan enlazar un proceso para estandarizar y consolidar la adecuada ejecución de actividades formativas, recreativas, técnicas pedagógicas, asistenciales y administrativas.
- Garantizar que las niñas y los niños asistentes, reciban una alimentación adecuada.
- Incrementar la vida útil de los CENDIS.
- Procurarles un mantenimiento general.
- Hacer la reparación de recubrimientos.
- Llevar a cabo labores de pintura exterior e interior.
- Realizar Impermeabilización.
- Sustitución de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias deficientes.
- Hacer el cambio de herrería necesario.
- Sustitución de la cancelería.
- Reparación y rehabilitación de sanitarios.
- Instalación de alarmas sísmicas y;

-
- Establecimiento de salidas de emergencias, con la finalidad de prevenir un desastre en caso de emergencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme al artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas o necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Con apego a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

TERCERO. La misma Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en su artículo 39 fracción XXXI, que los órganos políticos-administrativos serán los encargados de rehabilitar, construir y mantener escuelas, bibliotecas, museos y de más centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 127, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos a través de su Dirección General de Desarrollo Social, administrar los centros sociales e instalaciones recreativas.

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, quiero señalar que para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, es de suma importancia que la

operación de los CENDIS, en las delegaciones Iztacalco, Miguel Hidalgo e Iztapalapa cuentan con óptimos niveles de calidad, seguridad y eficiencia para brindar a las niñas y niños de nuestra capital condiciones adecuadas para su desarrollo y crecimiento y así, constituirse en una alternativa segura y confiable para las madres y padres de familia, por lo que solicito:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PROYECTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE \$14,640,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, \$10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS) PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTILES (CENDIS) DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE OPERAN EN DICHAS .

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días de diciembre de 2012.

Dip. Miriam Saldaña Cháirez

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Las y los que suscriben Diputados Miriam Saldaña Cháirez y Genaro Cervantes Vega, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA QUE DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE CONSIDERE UN PRESUPUESTO DE SEIS MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS MÍNIMOS DE PROPORCIONAR VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL. DE IGUAL FORMA, SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE EN EL RECURSO QUE CORRESPONDA AL INSTITUTO DE VIVIENDA, SE ETIQUETE EN UN 15% 900 MILLONES DE PESOS, DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, PARA LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO O VIVIENDA TERMINADA, DE MANERA QUE SE PUEDA GARANTIZAR PRIORITARIAMENTE LA ATENCIÓN A LOS GRUPOS**

VULNERABLES TALES COMO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN INDÍGENA, MADRES SOLTERAS, JEFAS DE FAMILIA, POBLACIÓN CON EMPLEO TEMPORAL Y/O INFORMAL DE BAJOS RECURSOS, Y SE ETIQUETEN 600 MILLONES DE PESOS, QUE SIGNIFICAN EL 10% DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN CASO DE QUE SE SUSCITE UN EVENTO QUE PONGA EN PELIGRO LA SEGURIDAD Y VIDA DE LAS FAMILIAS CATALOGADAS COMO POBLACIÓN EN RIESGO, POR HABITAR EN ASENTAMIENTOS EN ZONAS DE RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO, GEOLÓGICO Y ESTRUCTURAL, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La realización plena del derecho humano a una vivienda digna y sin riesgo para la vida, exige las acciones conjuntas de éste órgano legislativo con las y los ciudadanos de la Ciudad de México para garantizar la atención eficaz de las necesidades de la población, en especial de los que menos tienen.

Salvaguardar éste derecho consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conlleva a generar los medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones para los diversos sectores sociales que afrontan problemas habitacionales, principalmente aquellos dirigidos a la atención prioritaria a grupos en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, o que habiten en situación de riesgo, así como el apoyo a la producción social de vivienda del Distrito Federal.

A partir de diversos diagnósticos, se ha llegado a la conclusión de que es necesario cerrar el circuito de acciones para una vivienda suficiente en la ciudad de México, con el fin de entregar al próximo gobierno una estructura de demandas atendible y de bajo rezago. Siendo responsabilidad de esta Asamblea dotar de procesos presupuestales eficientes que reduzcan las legítimas demandas ciudadanas.

Conforme a los análisis contenidos en el diagnóstico y programa de derechos humanos del Distrito Federal, la administración pública de esta Ciudad debe diseñar programas y mecanismos específicos, así como aportar recursos que fomenten la producción social de vivienda y hábitat; toda vez que de acuerdo a la experiencia nacional e internacional, este mecanismo permite:

- Construir vivienda digna sin fines de lucro, y
- Aumenta la autoestima y convivencia de los involucrados, fortaleciendo las redes sociales y prácticas comunitarias.

Sin embargo y en consonancia con lo expuesto, ya es una realidad la improbabilidad de alcanzar el tope programado para este año que es de 200 mil acciones de vivienda; mas aún, se podría aspirar a llegar al 75% de tal objetivo, siempre que se cumplan las metas del 2012 de 22 mil 748 acciones de vivienda.

Tal consideración desprende que se requiere un incremento, respecto al año pasado del 50%.

Durante el periodo 2007-2012 el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, como única Unidad Administrativa dedicada a la producción de vivienda de interés social

y popular en el Distrito Federal, en beneficio de las familias de escasos recursos económicos, recibió como presupuesto las siguientes cantidades:

Ejercicio	Presupuesto asignado*	Incremento %
2007	1,789'312	
2008	2,347'063	31.17
2009	2,387'894	1.74
2010	2,612'360	9.40
2011	2,635'378	.084
2012	2,588'109	(1.82)

*cifras en miles de pesos

Como queda demostrado, no se le ha dado un tratamiento uniforme en cuanto al criterio de asignación presupuestal, ya que con estas cantidades además de las situaciones de tipo Técnico, Jurídico y/o Administrativas, el encarecimiento de la vida representa un gran golpe a este rubro.

Adicionalmente, se requiere etiquetar en un 10% los 600 millones de pesos, del aumento del presupuesto solicitado, con el objeto de atender y garantizar en caso de que se suscite un evento que ponga en peligro la seguridad y vida de las familias catalogadas como población en riesgo, que habitan en asentamientos en zonas de riesgo hidrometeorológico, geológico y estructural, conforme a lo establecido en el artículo 14 que a la letra dice:

“Artículo 14 *La Política de Vivienda del Distrito Federal se orientará por los siguientes principios y líneas generales:*

VIII. Proporcionar vivienda transitoria en los casos de familias desalojadas temporalmente, por estar en riesgo su seguridad, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano, de Protección Civil, del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, o como resultado de algún desastre natural, en la medida que la situación de emergencia lo requiera, durante el tiempo que se lleven a cabo las labores tendientes de rehabilitación o mejoramiento requeridos, y de acuerdo con la disposición financiera con la que se cuente;"

Por otro lado, diversas personas que forman parte de grupos vulnerables se han presentado a este órgano colegiado para solicitar la oportunidad de adquirir un crédito para la obtención de una unidad de vivienda. La situación en que viven no les ha permitido ser elegidos para contar con una vivienda; por lo pronto, viven en condiciones de hacinamiento y toda la gama de condiciones negativas que esto propicia.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, personas con discapacidad, población indígena, población con empleo temporal y de bajos recursos tienen mayores dificultades, por no pertenecer a organizaciones de vivienda o a grupos de gestión, por no contar con tiempo para promover su propia gestión o desconocer la tramitología, para ser integrados en los grupos demandantes de vivienda.

En este contexto, la Ley de Vivienda del Distrito Federal en el artículo 1 fracción IV y el artículo 4 fracción XV, establece claramente que el Instituto de Vivienda establecerá los criterios de protección y promoción para la población vulnerable.

Por ello, esta proposición tiene como finalidad garantizar una partida presupuestal para que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, sea dotado de los recursos necesarios para solventar los proyectos que se encuentran en espera de recursos para la conclusión de los mismos, además de que se etiquete específicamente el 15% de producción de vivienda para que los grupos vulnerables tengan acceso a

poseer espacios habitacionales propios. Este monto crearía una oportunidad excepcional para quienes requieren legítimamente de una unidad vivienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA QUE DENTRO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE CONSIDERE UN PRESUPUESTO DE SEIS MIL MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS MÍNIMOS DE PROPORCIONAR VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE EN EL RECURSO QUE CORRESPONDA AL INSTITUTO DE VIVIENDA.

SEGUNDO.- SE ETIQUETE EN UN 15% 900 MILLONES DE PESOS DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, PARA LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO O VIVIENDA TERMINADA, DE MANERA QUE SE PUEDA GARANTIZAR PRIORITARIAMENTE LA ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES TALES COMO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN INDÍGENA, MADRES SOLTERAS, JEFAS DE FAMILIA, POBLACIÓN CON EMPLEO TEMPORAL Y/O INFORMAL DE BAJOS RECURSOS.

TERCERO.- SE ETIQUETEN 600 MILLONES DE PESOS, QUE SIGNIFICAN EL 10% DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, CON EL OBJETO DE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN CASO DE QUE SE SUSCITE UN EVENTO QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD Y VIDA DE LAS FAMILIAS CATALOGADAS COMO POBLACIÓN EN RIESGO, POR HABITAR EN ASENTAMIENTOS EN ZONAS DE RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO, GEOLÓGICO Y ESTRUCTURAL.

Dip. Miriam Saldaña Cháirez

Dip. Genaro Cervantes Vega

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
C. PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado José Fernando Mercado Guaida, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL DE MAGDALENA CONTRERAS LETICIA QUEZADA CONTRERAS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES JUNTO CON LA SECREATARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CESIÓN DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE ANEXO AL CENTRO DE SALUD DE SAN NICOLÁS TOTOLAPAN PARA LA AMPLIACIÓN DEL MISMO DE ACUERDO CON LO**

PROPUESTO EN EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

El Frente Ciudadano del Pueblo de San Nicolás Totolapan en Defensa de sus Derechos Constitucionales A.C. ha gestionado desde el año 2010 la ampliación del Centro de Salud de San Nicolás Totolapan al carecer en esta comunidad y sus alrededores de los servicios necesarios de salud. El principal problema es la falta de espacio para la adecuación de las áreas necesarias para la misma. Los pobladores a través de la organización antes citada han realizado esfuerzos constantes por lograr la utilización del espacio anexo que actualmente está a resguardo de la delegación y es utilizado como biblioteca para lograr el fin antes mencionado.

El inmueble ubicado en la calle Benito Juárez S/N Col. San Nicolás Totolapan, actualmente cuenta con una superficie de 683 metros cuadrados de los cuales el Centro de Salud ocupa 117 metros cuadrados mientras que la delegación utiliza 566. La propuesta de los vecinos con el visto bueno de las autoridades de la Secretaría de Salud propone la cesión de 283 metros cuadrados para fines de la ampliación de la clínica y de esta forma ampliar la gama de servicios y atención en materia de salud para la demarcación.

CONSIDERANDOS:

La Secretaría de Salud a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su oficio DAJ/SAA/2997/2011 señala lo siguiente: "la Dirección de Atención Médica adscrita a este Organismo Descentralizado considera la viabilidad para llevar a cabo la ampliación del Centro de Salud de un TI a un TII; así mismo en opinión de esta a mi cargo es factible la regularización a favor de estos servicios de salud pública mediante la figura de asignación del inmueble en el que se pretende desarrollar la ampliación

La secretaría de Salud del Distrito Federal estableció que la capacidad de atención del TI de san Nicolás Totolapan es de 32% con un área de responsabilidad de alta y muy alta marginalidad por lo que existe la necesidad de ampliar las características del centro para convertirlo en TII y así lograr un nivel del 90% favoreciendo así una mayor cobertura, accesibilidad y equidad.

La secretaría de Salud propuso la utilización del predio anexo para la ampliación de las instalaciones de la clínica una vez realizadas las adaptaciones necesarias para su utilización para lograr la ocupación de una superficie total de 682 metros cuadrados frente a los 117 metros con que cuenta actualmente.

La Secretaría de Salud propone que la planta alta del inmueble propuesto para la ampliación se mantenga como biblioteca.

Por lo antes expuesto presentamos la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO: SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL DE MAGDALENA CONTRERAS LETICIA QUEZADA CONTRERAS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CESIÓN DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE ANEXO AL CENTRO DE SALUD DE SAN NICOLÁS TOTOLAPAN PARA LA AMPLIACIÓN DEL MISMO DE ACUERDO CON LO PROPUESTO EN EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

Dado en el salón de sesiones de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de diciembre de 2012

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA

Dip. Karla Valeria Gómez Blancas.



DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

PRESENTE

Por el que se solicita al Instituto de Mujeres de la Ciudad de México para que a través de la Dirección de Coordinación de Sistemas de Unidades se capacite al personal de los Comités de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de cada uno de los diputados de esta H. Asamblea Legislativa para que estos otorguen una atención precisa a las afectadas, así como garantizar que en dichos Comités se cuenten con material de apoyo concerniente a la prevención de la Violencia Doméstica.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los Artículos 10 fracción primera, 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien suscribe la Dip. Karla Valeria Gómez Blancas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, somete a consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

Considerando

La violencia en el hogar, adopta formas diversas como violencia verbal y emocional, además existen otros tipos de violencia, tales como violaciones dentro del matrimonio; prostitución forzada; asesinatos, esclavitud sexual, embarazo forzado así como la mutilación genital femenina entre otras prácticas y tradiciones perjudiciales.

La violencia en el hogar, especialmente la violencia física al cónyuge, es tal vez la forma más generalizada de violencia contra la mujer. En algunos países de América Latina se realizan estudios fiables en gran escala sobre la violencia basada en el género, las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud dan cuenta de que más del 20% de las mujeres han sido víctimas de maltrato por los hombres con los que viven.

De acuerdo con el Informe sobre el Desarrollo Mundial 2010 del Banco Mundial, la violencia en el hogar culmina en la pérdida de años de vida saludable entre las mujeres de 15 a 44 años de edad, que el cáncer mamario, la guerra o los accidentes de tránsito. Las estimaciones más exactas de la prevalencia de la violencia de pareja y de la violencia sexual en entornos sin conflictos son las proporcionadas por encuestas poblacionales basadas en el testimonio de las víctimas.

En un estudio elaborado por la Organización Mundial de la Salud sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer realizada en 10 países en su mayoría en desarrollo, se observó en las mujeres Mexicanas entre 15 a 49 años los siguientes datos:

- Un 70% en México referían haber sufrido violencia física o sexual perpetrada por su pareja;
- Un 12% referían haber sufrido violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja;

De acuerdo a datos del Instituto Nacional Estadística y Geografía del año 2010, el Distrito Federal es la segunda entidad con mayor grado de incidencia de violencia en contra de la mujer con un total de 3 ,407 ,532.

La violencia de pareja y la violencia sexual son perpetradas mayoritariamente por hombres contra mujeres y niñas. No obstante, la violencia doméstica y sexual contra los hombres y niños también es frecuente. Estudios internacionales de las organizaciones anteriormente referidos revelan que aproximadamente un 20% de las mujeres y un 7% de los hombres refieren haber sido víctimas de violencia sexual en la infancia.

La violencia de pareja y la violencia sexual producen tanto a las víctimas como a sus hijos graves problemas físicos, psicológicos, sexuales y reproductivos a corto y a largo plazo, además de tener un elevado costo económico y social; estos pueden ocasionar embarazos no deseados, problemas ginecológicos, abortos provocados e infecciones de transmisión sexual, entre ellas la infección por VIH/sida.

Estas formas de violencia pueden ser causa de depresión, trastorno de estrés postraumático, insomnio, trastornos alimentarios, sufrimiento emocional e intento de suicidio. Los niños que crecen en familias en las que se presenta violencia de pareja pueden sufrir una serie de trastornos conductuales y emocionales que pueden asociarse a la comisión o padecimiento de actos de violencia en fases posteriores de su vida. La violencia de pareja también se ha asociado a mayores tasas de mortalidad y morbilidad en los menores de 5 años.

Los costos sociales y económicos de la violencia domestica son enormes y repercuten en toda la sociedad. Las mujeres y los hombres pueden llegar a encontrarse aislados e incapacitados para trabajar, perder su sueldo, dejar de participar en actividades cotidianas y ver menguadas sus fuerzas para cuidar de sí mismas y de sus hijos.

Para lograr cambios contundentes es importante formular políticas publicas que protejan a los afectados; que luchen contra la discriminación primordialmente de la mujer y fomenten la igualdad de género, que coadyuven a fomentar una cultura de no violencia.

Es por ello que como asambleistas tenemos la noble responsabilidad de velar por las necesidades y problemáticas de los ciudadanos, si bien los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas ayudan a atender y tramitar las demandas o peticiones individuales referentes a un problema concreto, también establecen un vínculo que nos permite identificar los problemas a los que se enfrenta los habitantes de nuestra comunidad y así buscar alternativas de solución para los mismos. Una respuesta adecuada y oportuna de los colaboradores de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas puede hacer importantes contribuciones a la prevención de la recurrencia a la violencia y a la mitigación de sus consecuencias. La sensibilización y la formación de los colaboradores puede ayudar a disminuir las consecuencias de la violencia.

La capacitación es una inversión, no un gasto; el tiempo que el personal aproveche para aplicar los conocimientos recién adquiridos es ya una ventaja para la sociedad. La capacitación no solucionará todos sus problemas pero puede ayudar en la medida en que los conceptos sean aplicados. Capacitar no es un lujo, es una necesidad y una herramienta para entender la problemática del afectado.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. Se solicita al Instituto de Mujeres de la Ciudad de México para que a través de la Dirección de Coordinación de Sistemas de Unidades, se otorgue capacitación al personal de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas para que estos otorguen una atención precisa a las afectadas.

SEGUNDO. Se solicita al Instituto de Mujeres de la Ciudad de México para que a través de la Dirección de Coordinación de Sistemas de Unidades, se otorgue de material concerniente a la prevención de la Violencia Domestica al personal de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de cada uno de los diputados de esta H. Asamblea Legislativa.

Dip. Karla Valeria Gómez Blancas.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles el día Jueves 20 de diciembre de 2012.



Dip. José Fernando Mercado Guaida



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA LA ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS EN MATERIA DE FOMENTO CULTURAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIEREN PARA TENER ACCESO IGUALITARIO A BIENES CULTURALES.

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dinamismo cultural del Distrito Federal ha destacado internacionalmente en los últimos años. En 2010, la Ciudad de México fue elegida por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) como la “Capital Iberoamericana de la cultura”. Al año siguiente se adhirió oficialmente al pacto mundial “Agenda 21” con el fin de garantizar que la actividad cultural constituya un pilar de desarrollo sostenible en esta capital.

Desprendido del acuerdo anterior, la Ciudad de México entregará en 2013 el “Premio Internacional Ciudad de México –Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) de la Agenda 21 de la Cultura”, dicho premio contará con un presupuesto de 50 mil euros y reconocerá la mejor práctica cultural en las ciudades del planeta.

Cabe señalar que México participa en varios tratados internacionales ya ratificados por el Senado de la República, los cuales imponen al Estado Mexicano y, por ende, al Gobierno del Distrito Federal, la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales. Un claro ejemplo es estafunción



asignada por el programa “Agenda 21”, en la cual se reconoce el papel de liderazgo internacional de la Ciudad de México en temas culturales.

Debemos de reconocer que entre nuestros habitantes hay niveles considerables tanto de oferta, como de demanda cultural. La educación y la cultura, cuyo significado y alcance se han ampliado considerablemente, son esenciales para un verdadero desarrollo del individuo y la sociedad.

Actualmente se encuentra vigente la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, en ella se define la gestión cultural de la Ciudad de México, misma que deberá de ser: horizontal, democrática, innovadora, y con proyección nacional e internacional. En particular uno de sus objetivos generales de las autoridades en materia cultural se establece en la fracción II del artículo 5°:

“Artículo 5°.-

...

II. El fomento y desarrollo cultural será directo, coordinado e inductivo, para garantizar la vinculación adecuada de los diversos actores culturales en beneficio del conjunto social

...”



Dip. José Fernando Mercado Guaida



La Secretaría de Cultura, como encargada de coordinar la ejecución política en materia ha alcanzado objetivos satisfactorios para el desarrollo social. Como ejemplo está la creación de la “Red de Desarrollo Cultural”, que hasta la fecha ha podido ayudar a un total de 2,011 colectivos culturales, auspiciando 58 empresas culturales creativas, y capacitado a 1,102 promotores culturales en la ciudad.

También se ha dado prioridad a temas como: la creación de públicos, las dinámicas económicas asociadas a la producción artística, la apropiación del espacio público, el turismo cultural como motores del desarrollo de la ciudad, programas de fomento a la lectura, la creación artística y la libertad cultural a partir de la Red de Fábricas de Artes y Oficios y de los Centros Culturales José Martí y Xavier Villaurrutia; y entre otras acciones relacionadas con la salvaguarda del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural del Distrito Federal.

La cultura es el fundamento necesario para un desarrollo auténtico. Según un estudio publicado por *Pricewaterhousecoopers*(PWC) en colaboración con la UNAM; señala que el grado de avance en actividades recreativas y de cultura de la zona urbana del Valle de México está en una etapa de desarrollo medio alto con un avance de 74%. Ocupó el primer lugar por encima de las demás 31 zonas



Dip. José Fernando Mercado Guida



metropolitanas evaluadas, sin embargo su avance no representa la mejor calificación ya que el indicador se evaluó sobre 100%.

Es por esto que la sociedad en general y las autoridades en materia cultural deben de realizar un esfuerzo importante dirigido a planificar, administrar y financiar las actividades culturales. En el ejercicio fiscal del 2011 a la Secretaría de Cultura se le asignó la cantidad de 433,168,896 pesos lo cual representa apenas 1.09% de la suma total de las erogaciones para las dependencias y para 2012 fue de 458,411,341, es decir el 1.15%.

A pesar de que existe una infraestructura y programas que dan acceso a bienes y servicios culturales; a la formación artística; a la preservación del patrimonio cultural y a la construcción del desarrollo cultural comunitario, quedan aún áreas de oportunidad para ofrecer acceso a productos culturales a toda la población en general, sobre todo a aquellos grupos sociales que no están cerca de las sedes, recintos o ubicaciones donde se proponen todo este tipo de actividades culturales.

La Secretaría de Cultura está obligada por medio de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal a revertir los procesos de exclusión, segregación, socioterritorialidad y desigualdad en sus



Dip. José Fernando Mercado Guaida



diversas formas, derivados de la mala distribución de la riqueza entre los individuos y grupos sociales, para que puedan incorporarse plenamente a la vida cultural de la Ciudad.

Lo anterior representa una plataforma que indispensablemente necesita recursos. El apretado presupuesto administrado en el Programa Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Cultura se ha orientado en el avance y extensión de las políticas culturales preestablecidas, de modo que la asignación de recursos para las propuestas y actividades culturales previamente operadas por la Secretaría de Cultura están apretadas financieramente y además limitan de oportunidades a nuevas propuestas.

La cultura es un derecho fundamental de cualquier ciudadano. Para que el corazón de la política pública se realice a través de la libertad cultural y para que exista un desarrollo cultural equilibrado y equitativo en toda la geografía que integra el Distrito Federal, es indispensable que esté al alcance de todos. Una cultura para todos, porque todos somos parte de una cultura.

Por lo anteriormente expuesto, hago un llamado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que demuestren su compromiso con la cultura y consideren la partida presupuestal que le será asignada a



Dip. José Fernando Mercado Guaida



la Secretaría de Cultura y someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública la asignación de la partida presupuestal suficiente para que la Secretaría de Cultura del Distrito Federal pueda cumplir con los objetivos programados en materia de fomento cultural y demás actividades que los habitantes de la ciudad de México requieren para tener acceso igualitario a bienes culturales.

Dado en el salón de sesiones de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los xx días del mes de diciembre de 2012.

Diputado José Fernando Mercado Guaida

Presidente de la Comisión de Cultura
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2013, UN PRESUPUESTO ETIQUETADO PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN DE “SANTA CATARINA” A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Armando Tonatiah González Case, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que diariamente en el Distrito Federal, cada habitante genera un kilo y medio de residuos sólidos.

Que al día se generan en la ciudad 15 mil toneladas de residuos sólidos en los hogares, establecimientos mercantiles, construcciones, central de abasto y la vía pública.

Que para la recolección de los residuos hay un parque vehicular de aproximadamente 2 200 vehículos y 17 mil trabajadores de limpia.

Que en la ciudad existen 13 estaciones de transferencia de residuos, entre las que destacan las dos de la delegación Iztapalapa.

Que en la ciudad de México operan tres plantas de selección de residuos, con una capacidad instalada de 6,500 toneladas por día.

Que en 2001, se clausuro el sitio de disposición final de Santa Catarina. Y en dicho lugar continuo su operación la planta de selección de Santa Catarina que inicio sus trabajos desde el año de 1996.

Que en dicha planta trabajan 3 mil 500 personas en una superficie de 5 600 metros cuadrados.

Que el 43 por ciento de los residuos son orgánicos, el 18 por ciento es papel y cartón, el 8 por ciento vidrio, el 9 por ciento plásticos, etc.

Que con el avance de la tecnología y la necesidad de garantizar la salud y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, se han creado sistemas para el mejor aprovechamiento y reutilización de los residuos sólidos.

Que de esta manera se inicio la mecanización de la selección de los residuos sólidos y así recuperar materias primas para la industria e insumos a la economía de la ciudad.

Que la operación y organización de las plantas de selección la llevan a cabo coordinadamente la Dirección General de Servicios Urbanos y los gremios de selectores.

Que la Secretaría de Obras y Servicios es la encargada de diseñar el sistema de transferencia, selección y tratamiento de los residuos.

Que en Santa Catarina se recuperan más de 20 materiales reciclables y lo no recuperado se deposita en el sitio de disposición final.

Que entre otros se recuperan materiales como: bote de aluminio, fierro, lámina metálica, cobre, alambre, vidrio, cartón, papel, PVC, PET, entre otros.

Que el presupuesto que se destina en materia de residuos sólidos debe considerar la operación y mantenimiento de las plantas de selección.

Que la planta de selección de Santa Catarina recibe aproximadamente 2500 toneladas al día, en 3 turnos, 42 personas por línea y 5 bandas de selección.

Que una de las estrategias del gobierno local en materia de residuos sólidos, es la modernización de los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

Que siendo esta parte prioritaria, se necesita hacer más eficiente el sistema de manejo de los residuos.

Que a partir del 2010, se inicio un proceso de modernización de las plantas de selección, el cual continuó durante el año 2011 y 2012

Que en este sentido la modernización de la Planta de Selección de Santa Catarina, es fundamental para mejorar la calidad ambiental de la ciudad de México y su área conurbana.

Que la fracción XIII, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal, señala que le corresponde al Secretario de Finanzas “formular el proyecto de presupuesto de egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno”.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que durante el mes de diciembre de 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, discutirá el proyecto de presupuesto de egreso 2013.

Que en base a lo anterior se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

ARTÍCULO UNICO: Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asigne en el presupuesto de egresos para el año 2013, un presupuesto etiquetado de 50 millones de pesos para la planta de selección de “Santa Catarina” a través de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Atentamente

Dip. Jaime Ochoa Amorós

Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



México D.F. a 18 de diciembre de 2012

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DONEN JUGUETES PARA EL JUGUETON 2012.

DIP. MANUEL GRANADOS COBARRUVIAS,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de *urgente y obvia resolución*, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DONEN JUGUETES PARA EL JUGUETON 2012.**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En México, **46.3% de la población vive en estado de pobreza**, es decir, que 52 millones de mexicanos carecen de los recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Es una cifra alarmante, sobre todo si se considera que estos datos registrados en el 2010, son superiores a los de 2 años antes, cuando se registraron 48.8 millones de personas en esta condición, según el

Plaza de la Constitución # 7, Piso 1, Oficina 102, Col centro, Del Cuáhtemoc, C.P 06000

Tel: 51 3019 80 Ext 2104

Dip. Jaime Ochoa Amorós

Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
(Coneval).

2.- Las inequidades entre las zonas rurales y las urbanas se observan, por ejemplo, en el caso de la pobreza extrema: del total de niños que viven en zonas rurales casi el **27% padece pobreza extrema**, frente a un 8% **en zonas urbanas**.

Es por ello que estos programas como el Jugueton son mucho más que eso, un juguete se convierte en un símbolo de amor, de esperanza, es lo que le dice a un niño que es importante, se eleva la autoestima, pero también es un regalo para quien lo entrega, ya que ver esa sonrisa de agradecimiento y la felicidad que genera, nos hace sentirnos bien, también nos hace más felices y eso provoca que disminuyan las depresiones, y en un país como **México**, es también una manera de disminuir los suicidios, detalló la psicoterapeuta infantil **Marcela Guiot Peimbert**, quien también hizo un llamado a la sociedad para regalar un juguete a los niños de escasos recursos, "no sólo por salud mental y sino por salud del alma".

La especialista en salud mental infantil aseguró que el valor emocional de un juguete, para los pequeños es completamente independiente del comercial, ya que a veces se puede hacer más feliz a un niño con un carrito de 10 pesos que con uno de mil pesos, pues lo que le imprime el valor es tanto el deseo del pequeño por ese juguete, como el amor con el que se le entrega, algo que, dijo,

Plaza de la Constitución # 7, Piso 1, Oficina 102, Col centro, Del Cuáhtemec, C.P 06000

Tel: 51 3019 80 Ext 2104

Dip. Jaime Ochoa Amorós

Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



tiene una mayor relevancia si se trata de niños de escasos recursos.

“El juguete tiene un valor especial para los niños en general, y más si hablamos de ese que está deseando, y que si lo llega a tener le aporta al pequeño una serie de emociones y sentimientos benéficos para su psique; siempre es importante en lo emocional, recibir algo, y más en estas fechas, pero si hablamos de niños marginados es mayor el efecto, ya que se sienten aceptados por la sociedad y les ayuda a desarrollar su autoestima, que por lo general es baja por las condiciones en las que viven”.

“Estos pequeños se dan cuenta de todo por las escuelas, y darles un presente aunque no lo parezca se pueden evitar problemas como el bullying, ya que por ejemplo, los niños de escasos recursos que se sienten rechazados, que no conocen esa esperanza y emoción que da el recibir un regalo, en este caso un juguete, piensan que no son personas valiosas, y eso se ha visto mucho últimamente, pero en cuanto reciben el juguete, inmediatamente se les da felicidad, se les hace sentir queridos. Es como recordarles que son iguales a todos los niños, porque pueden jugar y disfrutar unos días o un mes, con eso que no han tenido en toda su vida”, dijo.

Recordó que esa sensación es igual para los adultos, y los efectos los hemos sentido cada que recibimos un presente “nos hace sentir especiales, nos llena de alegría y eso se refleja en nuestros actos de todo el día, ahora imaginemos lo que será para un pequeño”, por

Plaza de la Constitución # 7, Piso 1, Oficina 102, Col centro, Del Cuáhtemec, C.P 06000

Tel: 51 3019 80 Ext 2104

Dip. Jaime Ochoa Amorós

Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



ello hizo un llamado a la gente a dar, a regalar, pero no sólo en estas fechas, sino todo el año, "porque si nos diéramos regalos todos los días habría menos enfermedades psíquicas, menos depresiones y por supuesto menos suicidios, y cuando hablo de regalos me refiero a una sonrisa, un abrazo, un beso".

Esta noble campaña ya llegó a su mayoría de edad, desde su nacimiento el 15 de diciembre de 1995 ya son 18 años que gracias al apoyo y participación de los mexicanos ha hecho sonreír a millones de niños de toda la República Mexicana.

2.-El año pasado se repartieron más de 16 millones de juguetes y este año con nuestra ayuda podran darle mas sonrisas a niños de escasos recursos.

3.-La magnitud de este proyecto es tal que se han logrado reunir en su historia más de 100 millones de juguetes que han generado millones de sonrisas en varias generaciones de niños de México y otros países.

4.- Una de nuestras tareas como legisladores es generar un ambiente para nuestros niños con pobreza extrema, por lo que este programa ayuda a la sensibilización de nuestro país para los que menos tienen un juguete para poder generar una sonrisa de esperanza y desarrollar plenamente sus derechos con el impulso de políticas públicas y programas de gestión social. Sin embargo, esta labor no dará los, generando condiciones sociales accesibles e incluyentes, así como ciudadanos dispuestos a ofrecer los apoyos necesarios para la participación plena y efectiva en igualdad de condiciones para los niños que día a día nos demuestran que las

Plaza de la Constitución # 7, Piso 1, Oficina 102, Col centro, Del Cuáhtemoc, C.P 06000

Tel: 51 3019 80 Ext 2104

Dip. Jaime Ochoa Amorós

Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



dificultades cotidianas no son un obstáculo para luchar y vivir con plenitud.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el encuentro altruista para la recolección de juguetes "Jugueton 2012" se realizará del 1 de diciembre hasta antes del 5 de enero de 2013 .

Segundo.- Que con la suma de voluntades es posible colaborar y brindar un beneficio a quienes menos tienen, y que es parte de nuestra esencia, como seres humanos, la sensibilidad a las causas nobles, y como órgano legislativo que conformamos, una obligación moral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, con carácter de *urgente y obvia resolución*, la siguiente proposición con:

Plaza de la Constitución # 7, Piso 1, Oficina 102, Col centro, Del Cuáhtemoc, C.P 06000

Tel: 51 3019 80 Ext 2104

Dip. Jaime Ochoa Amorós

Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



Punto de Acuerdo

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DONEN JUGUETES PARA EL JUGUETON 2012. por lo que se instruye a la Oficialía Mayor, la recolección de los juguetes para su entrega a las instalaciones de TV Azteca.

Se solicita a la presidencia se inserte el texto íntegro en el diario de los debates.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18 de diciembre de 2012.

Diputado Jaime Ochoa Amorós



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



Dip. Manuel Granados Covarrubias,
Presidente de la Mesa Directiva,
P r e s e n t e.

Honorable Asamblea

El suscrito, Diputado Edgar Borja Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, con carácter de ***urgente y obvia resolución*** la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES EVITAR LA CONSUMACIÓN DE LAS AMENAZAS DEL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN EN CONTRA DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado viernes 14 de diciembre del presente año, el suscrito realizaba un recorrido por calles de la Delegación Coyoacán, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía los servicios que se ofrecen en su módulo de Atención Ciudadana, así como la ubicación del mismo.



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI LEGISLATURA

2.- Durante el recorrido realizado me percaté de que en el parque denominado "Coyotitos" ubicado en la colonia CTM VII Culhuacán, se llevaba a cabo un evento el cual se denominaba "Apoyo de Fin de Año" y, de acuerdo con lo percibido me percate de que dicho acto consistía en la entrega de despensas.

Al tratar de acercarme al templete en el que se encontraba el Jefe Delegacional, Mauricio Toledo dirigiendo un discurso a los presentes entre los que se encontraban Diputados Locales y Federales, se me impidió el paso por alguna razón que hasta el momento desconozco.

3.- Posteriormente, el Delegado Mauricio Toledo se bajó del templete en el que se encontraba motivo por el que me acerqué a él como cualquier otro ciudadano, con la finalidad de preguntarle sobre el programa social que se estaba ejecutando y los criterios bajo los cuáles se entregaban esos apoyos, sin embargo la respuesta del Delegado fue el silencio y continuó caminando hacia su camioneta hasta donde lo seguí con el único fin de oír alguna respuesta de su parte.

4.- Finalmente, ante mi insistencia el Jefe Delegacional reaccionó de una forma agresiva y me dijo lo siguiente: "De esta manera no voy a responder, si me siguen chingando los voy a madrear" y no solo eso sino que antes de subir a su vehículo me tomó del brazo y sentenció: **"Si me sigues chingando te vas a morir, te voy a matar cabrón"**, palabras por demás desconcertantes, ofensivas y amedrentadoras.



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal **V LEGISLATURA**

5.- No obstante lo anterior, y después de que ocurriera ese lamentable hecho me han estado llegando mensajes de texto a mi celular en los que se me amenaza, intimida e insulta, no solo a mi, sino también a mi familia motivo por el que ante esta muy lamentable situación hago uso de esta tribuna con la finalidad de hacer un llamado público al Jefe de Gobierno de esta ciudad, así como a las autoridades competentes se lleven a cabo las investigaciones correspondientes y en su caso se aplique la Ley conforme a derecho.

6.- Cabe destacar que en días pasados ya he presentado las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes, pues una amenaza de muerte de un servidor público, como lo es el Jefe Delegacional de Coyoacán, hacia un representante de la ciudadanía no puede quedar impune por lo que exijo a las autoridades le den el seguimiento legal correspondiente a las denuncias presentadas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 41 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dispone: "Los diputados a la Asamblea Legislativa, **son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y no podrán ser reconvenidos por ellas.** Su Presidente velará por el respeto al fuero constitucional de



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



sus miembros, así como por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 36 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa: “Velar por el respeto al fuero de los Diputados y preservar la inviolabilidad del recinto de sesiones”.

TERCERO.- Que las agresiones del Jefe Delegacional en Coyoacán, son faltas graves por lo que el Jefe de Gobierno, deberá actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 108 fracción I del Estatuto de Gobierno, que dispone:

“Artículo 108.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación sobre responsabilidades aplicable a los servidores públicos del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Jefe de Gobierno o de los diputados, **podrá remover a los Jefes Delegacionales por las causas graves siguientes:**

I. Por violaciones sistemáticas a la Constitución, al presente Estatuto o a las Leyes Federales y del Distrito Federal;”

CUARTO.- Que de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, **accesible a**



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, y al ser los órganos político administrativos entes obligados en materia de transparencia, la petición realizada verbalmente por el suscrito al Jefe Delegacional de Coyoacán el pasado 14 de diciembre no constituye de ninguna manera falta administrativa, penal o civil alguna en contra de dicho servidor público.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Presidente de la Mesa Directiva de este órgano Legislativo, a que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 36 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, solicite al Jefe Delegacional en Coyoacán, C. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, se abstenga continuar ejecutando conductas que pudieran ser constitutivas de delito en contra del suscrito Dip. Edgar Borja Rangel, ya sea de manera personal o a través de terceros.



VI LEGISLATURA

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal **V LEGISLATURA**

SEGUNDO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya al Procurador de Justicia del Distrito Federal, así como al Contralor General del Distrito Federal, a fin de que se le dé el debido seguimiento a las denuncias presentadas por el suscrito en contra del Delegado de Coyoacán, C. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Recinto Legislativo, 20 de diciembre de 2013.

Dip. Edgar Borja Rangel.

Punto de acuerdo

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA,
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado **Christian Damián von Roehrich de la Isla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 122, APARTADO C BASE SEGUNDA, FRACCION II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTICULO 48 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL CON CARÁCTER DE URGENTE**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se aprobó la Ley de Aguas del Distrito Federal el treinta de abril de dos mil tres por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura, fue publicada el veintisiete de mayo de dos mil tres en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrando en vigor al día siguiente, conforme lo estableció el artículo segundo transitorio del mismo Decreto publicado.

2. Desde la publicación el veintisiete de mayo de dos mil tres y nueve modificaciones posteriores realizadas a la Ley de Aguas del Distrito Federal, la última realizada el veinte de junio del dos mil once, no se ha publicado el reglamento que establezca la exacta aplicación de la norma referida.

Punto de acuerdo

3. En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Legislatura V se aprobaron dos puntos de acuerdos para solicitar al Jefe de Gobierno la publicación de reglamento de la norma en comento; con fechas del diez de noviembre de dos mil diez y el más reciente fue el veintidós de marzo de dos mil doce.

4. De acuerdo con el Programa Hidráulico Regional, de la región XIII, el requerimiento total de agua en la ZMVM se atiende con agua de primer uso 66% y con agua de reúso 36% para fines principalmente agrícolas. Del total demandado en la región, casi 92% se utiliza en la ZMVM que es en donde reside el 90% del total de la población de la región. Del total del recurso extraído el principal uso es el agrícola 53.4%, seguido del uso público-urbano que representa 44%. El uso agrícola representa poco más de 53% de los usos regionales; sin embargo 57.4% de los requerimientos regionales para riego se satisfacen con agua residual sin tratamiento.

En el 2008, el SACM publicó la siguiente distribución del uso de agua potable en el Distrito Federal: domestico 68%, industrial 16%, comercios y servicios 16%. El 73% del agua facturada en el Distrito Federal es de uso doméstico, mientras que el 27% es de uso Industrial y 10% es de usos mixtos.

5. La captación y aprovechamiento del agua de lluvia representa una opción real para abastecer con agua, en cantidad, calidad y de manera constante a las personas que no cuenten con este vital líquido. La cosecha de lluvia, se le ve como un recurso natural no aprovechable para consumo y uso doméstico, cuando en realidad representa una de las soluciones más viables y económicas para abastecer con agua, a aquellas regiones donde las fuentes superficiales de agua y los mantos acuíferos están contaminados y se encuentran sobre explotados.

Una familia de cuatro integrantes demanda de 73,000 a 146,000 litros por año para que cuente con un abastecimiento de 50 a 100 litros por persona por día, con la cosecha de lluvia se podría dar un uso doméstico y de consumo, a través de la captación, almacenamiento y adecuados tratamientos de potabilización y purificación.

6. Los avances nacionales en materia de potabilización y de tratamiento de aguas residuales son de gran importancia para el cumplimiento de las metas comprometidas, pero principalmente para la programación de acciones subsecuentes que permitan mejorar cada vez más los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento en el país

Punto de acuerdo

Las plantas potabilizadoras producen agua de la mejor calidad posible a partir del agua cruda disponible. En los procesos que se llevan a cabo en las potabilizadoras se producen residuos. La mayor parte de los residuos de las plantas potabilizadoras en México son lodos químicos, los cuales resultan de la adición y reacción, en los procesos de potabilización del agua, de diferentes compuestos químicos.

En el Distrito Federal y área conurbada se generan 40 mil litros de aguas negras por segundo, de los cuales sólo el 6 por ciento reciben tratamiento.

El caudal promedio de agua residual que se envía al Valle del Mezquital es de 40 m³/s

En el Distrito Federal se cuenta con 41 plantas de tratamiento con una capacidad de 3 958.5 (l/sg) con un caudal potabilizado de 3 090.0 (l/s), reporte de CONAGUA SGAPDS Gerencia de Potabilización y Tratamiento.

La potabilización del agua va dirigida a concientizar, sobre la importancia del ahorro del agua potable, así como los beneficios del tratamiento y reúso, que tienen como objetivo principal, rescatar volúmenes apreciables de agua potable, sustituyéndola por agua residual tratada, para uso agrícola o industrial

7. En el Distrito Federal hay dos normas ambientales que regulan las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado, y la que establece los Lineamientos Técnicos que deberán cumplir las personas que lleven a cabo obras de construcción y demolición para prevenir emisiones atmosféricas de partículas PM 10 y menores. NADF-015-AGUA-2009 y NADF-018-AMBT-2009.

La norma ambiental NADF-015-AGUA-2009 es la que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado provenientes de las fuentes fijas

La NADF-018-AMBT-2009 establece los lineamientos técnicos que deberán cumplir las personas que lleven a cabo obras de construcción y/o demolición en el Distrito Federal para prevenir las emisiones atmosféricas de Partículas PM10 y menores.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

Punto de acuerdo

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con las facultades y obligaciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122 apartado C. Base Segunda fracción II, inciso b) que a la letra refiere:

b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdo.

SEGUNDO. Que el Artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su fracción II, establece la misma obligación del Jefe de Gobierno contenido en el inciso b), Fracción II de la Base Segunda del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

TERCERO.- Que conforme al artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que a la letra refiere:

Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Que resulta necesaria la publicación de disposiciones administrativas que regulen y determinen cuáles usuarios están obligados a construir y operar plantas de tratamiento y pretratamiento de aguas residuales, y de esta manera incentivar el aprovechamiento de las aguas residuales derivadas de los procesos industriales para que se instalen dispositivos de recirculación para el tratamiento aguas residuales. Lo anterior en virtud de que actualmente se tratan 3 mil 500 litros por segundo de los 35 mil litros por segundo que descarga la metrópoli en las 24 plantas de tratamiento ubicadas en las 16 delegaciones del Distrito Federal, conforme al artículo 42 de la Ley de Aguas del Distrito Federal que a la letra refiere:

Artículo 42. El Sistema de Aguas, con el apoyo de las delegaciones en el ámbito de su competencia, implementarán el establecimiento de procesos de potabilización, de tratamiento de aguas residuales y de manejo y disposición de los lodos, así como el fomento de instalaciones alternas que sustituyan al

Punto de acuerdo

drenaje sanitario, cuando éste no pueda construirse, así como la realización de las acciones para mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas.

I a II. (...)

- III. Determinar cuáles usuarios están obligados a construir y operar plantas de tratamiento y pretratamiento de aguas residuales, manejo y disposición de lodos, en los términos de esta Ley y su Reglamento, y fomentar la operación de plantas que puedan dar servicio a varios usuarios;

QUINTO.- Que resulta necesaria la publicación de disposiciones administrativas que regulen la descarga en forma permanente, intermitente o fortuita de aguas residuales, así como el establecimiento de límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de las fuentes fijas como el PROY-NADF-015-AGUA-2009 publicado en la gaceta del Distrito Federal el pasado 12 de septiembre de 2012, que conforme al artículo 45 de la Ley de Aguas del Distrito Federal a la letra refiere:

Artículo 45. Los usuarios no domésticos de servicios hidráulicos requerirán del permiso del Sistema de Aguas para descargar en forma permanente, intermitente o fortuitas aguas residuales en los cuerpos receptores de drenaje del Distrito Federal en los términos que señale la presente Ley y su Reglamento.

Cuando el vertido o descarga de las aguas residuales afecten o puedan afectar fuentes de abastecimiento de agua potable o a la salud pública, el Sistema de Aguas comunicará de inmediato a la autoridad competente y, en el caso de los cuerpos receptores de drenaje del Distrito Federal, suspenderá el suministro de agua que da origen a la descarga.

SEXTO.- Que resulta necesaria la publicación de disposiciones administrativas reglamentarias de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para regular el servicio de agua potable que los niveles de acceso al agua potable en el Distrito Federal se indica en el CENSO 2010 que el 97% de las viviendas del Distrito Federal tiene acceso al agua potable, pero ante una circunstancia de escasez de agua o situación contingente no hay parámetros que exijan restricciones en el suministro y la adecuada

Punto de acuerdo

distribución del líquido vital para las necesidades sean cubiertas conforme al artículo 52 que a la letra refiere:

Artículo 52. El Sistema de Aguas y, en su caso las delegaciones, proporcionarán los servicios de agua potable considerando los siguientes usos prioritarios:

- I. Doméstico y unidades hospitalarias;
- II. Industrial y Comercial;
- II. Servicios Público Urbanos;
- III. Recreativos, y los demás que se proporcionen en las zonas fuera de la infraestructura hidráulica del Distrito Federal, y
- IV. Otros.

En el Reglamento de esta Ley se establecerán las situaciones en las que se podrá variar los usos prioritarios a que se refiere el presente artículo, en función del tipo de usuarios unificados en los listados de colonias catastrales que determina el Código Financiero del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que resulta necesaria la publicación de disposiciones administrativas reglamentarias de la Ley de Aguas del Distrito Federal que conforme al artículo 125 refiere, para regular la cosecha de agua de lluvia del Distrito Federal ya que la precipitación anual en la Sierra de Guadalupe es de 700 mm, lo que equivale a 7,000 metros cúbicos por hectárea, considerando que en promedio hay una absorción del 30% al subsuelo, el 70% se pierde por escurrimientos, por lo que se pierden 4,900 metros cúbicos por hectárea anuales. En la Sierra de Guadalupe, la parte del Distrito Federal, pierde por escurrimientos 3,103,562 metros cúbicos anualmente, el aprovechamiento de lluvia como solución a los problemas urbanos también es afirmado en la Ley de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Distrito Federal aprobada el 16 junio de 2011.

ARTÍCULO 125.- En todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio, construir las obras e instalar los equipos e instrumentos necesarios para cosechar agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Punto de acuerdo

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 122, APARTADO C BASE SEGUNDA, FRACCION II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTICULO 48 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL CON CARÁCTER DE URGENTE

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN
VON ROEHRICH DE LA ISLA**



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, por obvia y urgente resolución la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A QUE RECONSTRUYA DOS PUENTES PEATONALES EN EL ANILLO PERIFÉRICO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA ISIDRO FABELA, EN ESA DEMARCACIÓN;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el año de 2011, durante la construcción del tramo del Segundo Piso del Anillo Periférico para conectar esta vía hasta Viaducto Tlalpan, se demolieron dos puentes peatonales para cruzar el Anillo Periférico en la Colonia Isidro Fabela, en la Delegación Tlalpan del Distrito Federal. El primero de ellos estaba ubicado en la calle de John F. Kennedy, y el segundo, en la calle 10 Oriente. Estos puentes no han sido reconstruidos hasta la fecha del presente punto de acuerdo.

Dip. Andrés Sánchez Miranda Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2. Lo anterior provocó que la distancia entre los dos puentes peatonales más cercanos superara los tres kilómetros, afectando de manera importante la calidad de vida de los vecinos y la operación de los negocios de la localidad. Así, cientos de personas se vieron obligados a cambiar de camino diario para ir a trabajar o para llevar a sus hijos a la escuela, perdiendo una cantidad importante de tiempo todos los días en tramos más largos, también exponiéndose a mayores riesgos para su seguridad debido a la operación de numerosos asaltantes en la zona. Por otra parte, los negocios que dependían del flujo de personas sobre los puentes, como tiendas de abarrotes, escuelas y restaurantes han sufrido pérdidas por la pérdida de acceso de su clientela. En consecuencia, estas afectaciones han provocado la molestia de los vecinos, y han reiterado continuamente su deseo de que se reconstruyan los puentes que utilizaban todos los días.

3. Desafortunadamente, en el Distrito Federal continúa habiendo una cantidad importante de atropellamientos que resultan en cientos de muertos y heridos cada año. De acuerdo al INEGI, en el 2011 se registraron 955 heridos y 147 muertos de accidentes de colisiones de automóviles con peatones en la ciudad. Una parte importante de esta clase de accidentes pueden ser evitados si se cuenta con la infraestructura adecuada para que los peatones puedan cruzar las vialidades de alta velocidad con seguridad, salvaguardando la vida y la integridad de los capitalinos.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de esta Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, las peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea, éste Órgano Legislativo tiene atribuciones para exhortar a los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal a que se cumplan las disposiciones legales a las que se encuentran sujetos.

TERCERO.- Que en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se establece que a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos y los proyectos y construcción de obras públicas. Asimismo, en la fracción IV del dispositivo citado, se establece la obligación de la Secretaría de construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos.

CUARTO.- Que atendiendo al artículo 57, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, la realización de los estudios, proyectos, construcción, supervisión y

Dip. Andrés Sánchez Miranda Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

mantenimiento de los puentes vehiculares y peatonales en la vialidad primaria, así como de los que comuniquen a dos o más demarcaciones delegacionales.

QUINTO.- Que en el artículo 39, fracción LIII, de la Ley Orgánica del Distrito Federal, se establece que corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales.

SEXTO.- Que en el artículo primero del Reglamento de Tránsito Metropolitano se establece que la prioridad en el uso del espacio público de los diferentes modos de desplazamiento corresponde en primer lugar a los peatones en orden jerárquica.

SÉPTIMO.- Que en el Eje 7 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, intitulado “Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida, para todos”, se establece como “Líneas de Política” en materia de infraestructura vial y transporte público, la habilitación de puentes peatonales, paradas de autobuses, pasos a desnivel, entre otras acciones.

OCTAVO.- Que uno de los objetivos del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012 es garantizar la accesibilidad y la movilidad peatonal segura y cómoda en la vía pública.



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A QUE RECONSTRUYA DOS PUENTES PEATONALES EN EL ANILLO PERIFÉRICO, UNO EN LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE JOHN F. KENNEDY Y OTRO CON INTERSECCIÓN EN LA CALLE 10 ORIENTE, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA ISIDRO FABELA, EN ESA DEMARCACIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo el veinte de diciembre de dos mil doce.

Firma el presente acuerdo el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 450 MILLONES DE PESOS PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE LINEAL Y EL DESARROLLO DE UN CORREDOR ECOTURÍSTICO Y CULTURAL EN EL CANAL NACIONAL.

**C. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E.

El suscrito **Diputado Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, presento ante este Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 450 MILLONES DE PESOS PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE LINEAL Y EL DESARROLLO DE UN CORREDOR ECOTURÍSTICO Y CULTURAL EN EL CANAL NACIONAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Desde la muerte de emperador Moctezuma hasta nuestros días, el Canal Nacional ha reflejado en sus aguas, una sucesión de paisajes estrechamente ligados al desarrollo de la urbanización y metamorfosis cultural de la Ciudad de México.

Xochimilco, uno de los lagos de la antigua cuenca, se ha visto obligado a ceder sus manantiales a la ciudad, sin embargo, en el comienzo del siglo XXI, en plena área urbana, aun podemos encontrar relictos del antiguo lago de jade, sobre el que se edificó la gran Tenochtitlan.

Los canales y chinampas constituyen un ingenioso y productivo método agrícola, que utiliza las raíces de los ahuejotes para fijar al fondo del lago una plataforma flotante de terreno en la que se cultivan hortalizas y flores.

2.- El Canal Nacional es el camino de agua más importante hecho por el hombre en la Cuenca del Valle de México; en la época prehispánica sería reconocido como Huey Apantli “Gran Canal”, y a partir de la Colonia hasta la segunda mitad del siglo XIX llamado de tres maneras de acuerdo a las poblaciones más importantes por las que cruzaba: Acequia Real dentro de la Ciudad de México, misma que cruzaba por el Zócalo; Acequia Real a Mexicaltzingo, y desde este pueblo a Chalco, Acequia Real a Chalco. En 1856 el empresario Mariano Ayllón, quien impulsó la primera línea de vapores por el Canal y primera en el país, los rebautizó en su conjunto como Canal Nacional, quizá en un acto “republicano” para reconocer ese momento que vivía el país con un Congreso Constituyente reunido a consecuencia de la triunfante Revolución de Ayutla. Aunque en ese tiempo no prosperó la propuesta, a principios del siglo XX ya estaba arraigado su nuevo nombre, de tal manera que hoy es reconocido como Canal Nacional.

3.- El Canal Nacional es un gran sistema hidráulico construido por la mano del hombre, con una antigüedad de dos mil años de acuerdo a la evidencia arqueológica, concebido para regular el flujo de aguas de los lagos de Chalco y Xochimilco, así como para funcionar como el principal camino de canoas que en su momento abasteció de alimentos a la Ciudad de México a lo largo de siglos.

4.- El Canal Nacional nace de dos afluentes: Canal de Cuemanco y Canal de Chalco, uniéndose ambos en un solo camino de agua en la Ciénega Grande en lo que actualmente es la calle de Nimes, hasta su terminación en el Circuito Interior o Río Churubusco.

En el año de 1978 y hasta 1982, el cauce del Canal Nacional dejó de tener agua, y como consecuencia fue seccionado con costales en varios tramos. En el mismo año de 1982 se reforzaron los bordes con tepetate y se empezó a llenar el cauce, pero ahora con aguas residuales, mismas que permanecerían hasta 1993, siendo ésta la etapa de mayor precariedad del Canal Nacional al haber sido utilizado para conducir descargas sanitarias.

5.- El Canal Nacional, por sus características biológicas y físicas proporciona importantes servicios ambientales, favoreciendo la recarga de los mantos acuíferos, regulando el clima aledaño y produciendo oxígeno para toda la Ciudad; además, de ser emblemático por los valores históricos, arqueológicos, turísticos, culturales y recreativos para los habitantes y turistas en el Distrito Federal.

Además, el Canal Nacional es parte de la identidad de pueblos y barrios originarios del sur de la Ciudad de México, por ello resulta obligatorio conservarlo de acuerdo a los derechos naturales conferidos por la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Convenios y tratados firmados y

ratificados por el Presidente de la República, por ejemplo el acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Se han llevado a cabo grandes esfuerzos por los pueblos y barrios, grupos culturales, asociaciones civiles, ciudadanos en general y algunos gobiernos delegacionales en distintos momentos, con el objetivo de salvaguardar la naturaleza del Canal Nacional, no obstante los esfuerzos dispersos no son suficientes, por lo que se hace necesaria una asignación presupuestal que sirva para su conservación y mantenimiento.

Dos importantes ejemplos de estos esfuerzos coordinados son, por un lado la participación del Instituto del Instituto Don Bosco en la conservación del Canal Nacional. Su participación inició en el verano de 2004 solicitando a la Delegación de Iztapalapa el permiso para el retiro de sus instalaciones de 19 pinos por obras de remodelación. Un año después les fue concedida la autorización, condicionada conforme a la Ley, de sembrar trescientos árboles de diferentes especies. Estos fueron sembrados en el área natural protegida del Cerro de la Estrella por el personal de servicios de la institución, junto con doscientos árboles más que la Delegación Iztapalapa les entregó.

6.- En ese acercamiento con la Delegación, el Instituto Don Bosco conoció el Programa de Adopción de Áreas Verdes Públicas del Distrito Federal, mostrando inmediato interés por participar en éste ya que lo integró como actividad en su programa académico. Así, el 8 de noviembre de 2005, el R. P. Benjamín Porfirio Gómez Guzmán, Director General del Instituto Don Bosco le manifestó al Ing. Rafael Obregón Vilorio, Director de Reforestación Urbana del Gobierno del Distrito Federal el deseo de participar en la adopción del bordo oriente del Canal Nacional, desde la avenida Taxqueña a Calzada de la Viga. El convenio de colaboración se

firmó el 18 de noviembre de este año, comenzando así, la recuperación de otro tramo del Canal Nacional.

Poco a poco se fueron delineando las acciones a seguir: por un lado, la limpieza del bordo y espejo de agua, y por el otro, establecer un programa de difusión sobre la importancia histórica del Canal Nacional. Las reuniones de trabajo pronto dieron sus frutos, ya que hizo que vecinos de la colonia Valle del Sur tomaran la Iniciativa de integrar la *Asociación Manos Amigas, Todos Unidos* para la conservación del Canal Nacional.

7.- Las labores en algunos tramos del Canal no fueron fáciles; en el tramo de Avenida de las Torres Calzada de la Viga, el Club de Patos y el Sistema de Aguas enfrentaron la resistencia de un grupo de vecinos por la tala y poda de los eucaliptos; EN EL TRAMO DE Calzada de al Viga a Calzada de Taxqueña, el Instituto Don Bosco y Manos Amigas, y ya también en ese momento Bartola Axayácatl, A. C., ejercieron presión tanto para reubicar al asentamiento irregular de El Tapón, como para que se constituyeran pequeños embarcaderos para facilitar la limpieza del cauce; y de Calzada de Taxqueña a Nimes, hubo inconformidad vecinal por haber cerrado cañerías domésticas que desembocaban en el Canal Nacional y dejar muy maltratadas las calles paralelas a éste.

8.- El otro ejemplo de coordinación para la recuperación y mantenimiento del Canal Nacional entre autoridades y ciudadanos se presentó en 2008, gracias a que Bartola Axayácatl A. C. estableció una buena comunicación y coordinación de trabajo con el titular de la Delegación, quien impulsó de manera fundamental en su gestión la recuperación del importante patrimonio cultural de la Delegación así como la firma del convenio del 7 de mayo de 2008 entre las Secretarías de Medio Ambiente y Seguridad Pública, el Sistema de Aguas de al Ciudad de México (SACM) y las delegaciones de Coyoacán e Iztapalapa, en el que se

comprometieron a rescatar y mantener las aguas del Canal Nacional, así como a rehabilitar las áreas de su alrededor y garantizar la seguridad pública.

También es de reconocerse la labor y esfuerzo de ciudadanos que han aportado en la conservación del Canal Nacional, desde llevar su bolsa de plástico para recoger basura, hablar con sus vecinos para dejar esa percepción de que el Canal Nacional es un basurero y sembrar árboles, o cuidar y alimentar a los patos; también trabajadores como los del Corporativo de Liconsa, S. A. de C. V. quiénes han donado recursos para la compra de instrumentos de trabajo, malla para detener el crecimiento del lirio y chilacastle, así como una lancha inflable para la limpieza del agua.

9.- El Canal Nacional es una zona federal según la Ley de Aguas Nacionales. Sin embargo, el mantenimiento de éste Canal por parte del gobierno de la Ciudad de México comenzó en 1985, según los convenios vigentes formados entre los entonces Departamento del Distrito Federal y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos con fecha 11 de julio de 1985; posteriormente el 14 de noviembre de 1989 y el 28 de mayo de 1993, se asignaron por convenio y a favor del Gobierno del Distrito Federal, la custodia, conservación y mantenimiento de las zonas federales de corrientes y vasos receptores de propiedad nacional, así como la zona federal de la infraestructura hidráulica que se ubica dentro del territorio del Distrito Federal.

10.- El Canal Nacional es límite político – territorial de tres delegaciones: el bordo oriente se encuentra bajo la administración de las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac y el bordo poniente bajo la administración de la delegación Coyoacán. Además, el espejo de agua está administrado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Lo anterior, sumado a la expansión urbana, provoca una

complejidad en su conservación, haciéndose necesaria la instrumentación de políticas que permitan unificar su manejo integral.

Las mediciones a partir de las avenidas que la cruzan son las siguientes:

Parque Ecológico Xochimilco-Anillo Periférico	2,125.551 m.
Periférico – Calzada del Hueso	776.250 m.
Calzada del Hueso – Calzada de la virgen	1,650.202 m.
Calzada de la Virgen – Eje 3 Oriente	2,891.508 m.
Eje 3 Oriente – Eje 2 Oriente Calzada de la Viga	1,900.350 m.
Eje 2 Oriente Calzada de la Viga – Río Churubusco	1,516.139 m.
Total:	10,860.000 m.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el artículo 24 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que: La programación y presupuestación del gasto público comprende:

I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa;

II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior.

TERCERO.- Que el artículo 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que: La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias.

El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

El Anteproyecto de Presupuesto de las Entidades incluirá en su flujo de efectivo, la previsión de sus ingresos incluyendo en su caso, el endeudamiento neto, los subsidios, aportaciones y transferencias, la disponibilidad inicial y la disponibilidad final.

CUARTO.- Que el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los proyectos a inscribirse en la Cartera de Proyectos de Inversión, podrán tener las modalidades siguientes:

I...

II...

III. Proyectos Integrales: Conjunto de obras y acciones asociadas a gasto en los Capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, dirigidas al mantenimiento, rehabilitación y/o construcción y equipamiento de infraestructura, que aumenten los activos físicos del Distrito Federal o su vida útil y atiendan una problemática pública específica.

SEXTO.- Que el objetivo de la creación de Parque Lineal con carácter multifuncional en el Canal Nacional, es que favorezca la creación de espacios con pertenencia, a través de la integración de los elementos que componen el ambiente donde vive el hombre, y tiene los siguientes propósitos:

- Lograr la recuperación ambiental y paisajística del Canal Nacional.
- Contribuir a la protección, restauración y manejo del recurso agua y la flora y fauna asociada.
- Mantener y mejorar la biodiversidad.

- Dar lugar a oportunidades para la recreación en contacto con la naturaleza, por medio de la creación de senderos y áreas de educación ambiental, y
- Reordenar el crecimiento urbano y proporcionar áreas para el deporte y la recreación.

SÉPTIMO.- Que en la actualidad, el canal es usado sólo en los tramos remozados y por un número reducido de personas, para correr, caminar o andar en bicicleta. Los demás tramos se presentan inseguros para realizar cualquier actividad durante el día o la noche.

Cabe mencionar, que a lo largo del canal existen colonias de diferentes condiciones económicas y de servicios, lo que se ve reflejado en un mantenimiento desigual en cada tramo.

Se requiere de un diseño con criterios homogéneos, pues cada tramo presenta condiciones de mantenimiento muy diferentes, carece de mobiliario urbano y señalamientos, requiere mejorar espacios exteriores e inmuebles aledaños, dar continuidad física a toda la longitud del canal. Hacen falta puentes peatonales, se necesitan diseñar y montar elementos escultóricos en los accesos al Canal Nacional y a la Ciénega Grande.

OCTAVO.- Que es necesario diseñar un Parque Lineal con carácter multifuncional, que favorezca la creación de espacios con pertenencia, a través de la integración de los elementos que componen el ambiente donde vive el hombre, ya que significaría el rescate de uno de los últimos relictos de arqueología hidráulica prehispánica y colonial de la Ciudad de México, como lo es el Canal Nacional, y consiste en la creación de un Parque Lineal de 12 kilómetros de

longitud con el agua de un cauce ya existente como eje principal y que corre de Río Churubusco a Periférico Oriente.

Con estas acciones se conectarán dos equipamientos urbanos de primer nivel: el Centro Nacional de las Artes y el Parque Ecológico Xochimilco, que involucrarán la participación del Gobierno del Distrito Federal y los Gobiernos Delegacionales de las demarcaciones de Coyoacán, Iztapalapa, Xochimilco y Tlalpan.

Esto representará un esfuerzo viable para lograr la recuperación ambiental y paisajística de la zona y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Federal, al mismo tiempo que promoverá la participación de la sociedad civil en el uso y cuidado del hábitat.

Este parque tendrá un impacto importante en la mejora de espacios exteriores e inmuebles aledaños, se estimula el uso cultural y habitacional del entorno, sugiriendo realizar elementos escultóricos arquitectónicos del tipo “Plaza Portal”, y diseñar “*ex profeso*” el mobiliario urbano requerido para su operación.

NOVENO.- Que en cuanto al medio ambiente, se debe extraer el arbolado muerto o dañado, podar arbolado peligroso, realizar limpieza profunda, reforestar los bordes del Canal, limpiar el canal, mantener la presencia constante y suficiente de agua, y restaurar Ciénega Grande.

DÉCIMO.- Que por lo que se refiere al tema hidráulico, es necesario revisar el funcionamiento del canal, realizar conducciones hacia la Ciénega Grande y los lagos de Xochimilco, realizar el mantenimiento y actualización de los sistemas de bombeo, nivelar el canal y sobreelevar bordos donde sea necesario, crear la

infraestructura hidráulica necesaria, y establecer sistemas de seguridad y control hidráulico.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la creación del parque lineal en el canal nacional tendrá como beneficios: Creación de empleos, incremento del valor del suelo, prestigio metropolitano global y local, reencuentro de la comunidad, participación ciudadana, seguridad, descontaminación, recuperación de agua, aire, flora y fauna, educación ambiental, recuperación del paisaje, Disfrute y recreación de cultura, orgullo ciudadano reforzamiento de la identidad, recuperación de valores patrimoniales, conectividad metropolitana, equipamiento recreativo, y vinculación ciudadana.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la estructura y naturaleza del Canal Nacional se deben aprovechar al máximo, por lo que resulta necesaria la creación de un Corredor Ecoturístico en la zona “Barrio Mágico de Culhuacan” orientado a mejorar las condiciones sociales, culturales y económicas de las y los habitantes de los pueblos y barrios de la zona, así como las condiciones medioambientales, el cual se enfoque en los conceptos de sustentabilidad, desarrollo humano y equidad de genero, fortaleciendo los lazos comunitarios integrando la identidad cultural de mujeres y hombres habitantes originarios o de asentamiento reciente.

Generara una oferta de consumo de espacios ecológicos en la ciudad para que hombres y mujeres puedan desarrollar en él actividades deportivas y culturales.

El Corredor Ecoturístico abarcara los siguientes rubros:

- Medio ambiente y desarrollo sustentable,
- Desarrollo humano y comunitario con perspectiva de género, y
- Economía sustentable a partir del ecoturismo.

En general, es necesario instalar un corredor ecológico y botánico que asegure y preserve el Canal Nacional potenciando sus características ecológicas y medioambientales, despertar el interés de las y los habitantes de los barrios y pueblos para trabajar a favor del desarrollo humano comunitario, a partir del rescate y recuperación del Canal Nacional como espacio urbano ecológico sustentable a través de diversas actividades culturales, artísticas y deportivas que se desarrollen en este espacio, generando espacios productivos sustentables con posibilidades de desarrollo económico que incrementen su calidad de vida.

DÉCIMO TERCERO.- Que en el Canal Nacional, se debe crear un programa de expresión y desarrollo cultural, el cual contemple la creación, producción, distribución, difusión, expresión, formación, e investigación, para fortalecimiento y enriquecimiento de la identidad comunitaria y de los jóvenes de los pueblos y barrios; desarrollando y estimulando la creatividad en cuanto a música, teatro, pintura, e innovación artística a partir de las formas y herencia culturales de los pueblos originarios, el cual se puede llevar a cabo en espacios al aire libre como puentes y plazas públicas, así como en espacios cerrados como los centros comunitarios.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 450 MILLONES DE PESOS PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE LINEAL Y EL DESARROLLO DE UN CORREDOR ECOTURÍSTICO Y CULTURAL EN EL CANAL NACIONAL.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil doce.

Firma la presente proposición con punto de acuerdo, el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO

FIRMA

Dip. Orlando Anaya González



DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea,

La que suscribe, Olivia Garza de los Santos, Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este plenario presente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, SE ETIQUETEN 24 MILLONES DE PESOS PARA EL APUNTALAMIENTO Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS NÚMERO 17, 52 Y 62 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO”**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los edificios 17, 52 y 62 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo (manzana #2, ubicada en las calles de Poniente 140, norte 31-A, Poniente 152 y Avenida de los 100 metros, en la Delegación Gustavo A. Madero), tienen problemas de asentamientos, mismos que han provocado la pérdida de su verticalidad, poniendo en riesgo la seguridad de más de 100 familias.

2. Los problemas en los edificios se hicieron más notorios en el año 2000, fecha en la que aparecieron fisuras verticales, separación de castillos y muros, tanto en interiores como en exteriores, existiendo también hundimientos y fracturas en andadores y banquetas.
3. Derivado de un análisis estructural realizado de noviembre de 2009, a julio de 2010, se desarrolló un proyecto de refuerzo estructural para los edificios 17, 52 y 62 a fin de corregir las fallas estructurales, a través de un sistema de losas, zapatas, pilotes y cajones con un costo aproximado de 24 millones de pesos.

En tan sólo 7 meses de estudio, los movimientos diferenciales máximos de desnivel de los edificios fueron los siguientes:

Edificio 17: 6.3cm

Edificio 52: 3.8cm

Edificio 62: 4.5cm

4. Un motivo de la pérdida de verticalidad, y de los desniveles experimentados en los edificios, es la sobreexplotación de los mantos acuíferos para fines de abastecimiento urbano.
5. Durante la Legislatura anterior se aprobaron diversos puntos de acuerdo mediante los cuales se solicitó al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, que se destinaran recursos a la Delegación Gustavo A. Madero con el propósito de ejecutar los trabajos antes descritos;
6. Incluso en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2012 (artículo décimo séptimo transitorio), esta H. Asamblea determinó que en el caso de existir excedentes presupuestarios, 80 millones de pesos se trasladaran para la recimentación y nivelación de los edificios afectados en las Unidades Habitacionales Lindavista Vallejo, Patera y SCT.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Ante las fallas estructurales que muestran los edificios, es obligación de los órganos político-administrativos, tomar medidas para aminorar el riesgo en el que viven más de 100 familias (habitantes de los edificios señalados).

SEGUNDO. Que debe considerarse la participación activa del Consejo Delegacional de Protección Civil, órgano de carácter consultivo, de opinión y de coordinación de las acciones en la materia, así como del Consejo de Protección Civil, órgano superior de consulta y opinión de las acciones en la materia, en el que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional, los órganos de gobierno del Distrito Federal, las organizaciones civiles e instituciones científicas, académicas y profesionales, cuyos fines, funciones o atribuciones se vinculan a las acciones de la protección civil, ambos facultados por la Ley de Protección Civil para el D.F. en su artículo 3º, fracciones VI y VII, en este tema.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este cuerpo legislativo la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, SE ETIQUETEN 24 MILLONES DE PESOS PARA EL APUNTALAMIENTO Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS NÚMERO 17, 52 Y 62 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO”.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 20 del mes de diciembre del año 2012.

Diputada Olivia Garza de los Santos

Punto de acuerdo

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUVIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, LOS RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE SE INCREMENTEN A 2,500 MILLONES DE PESOS**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la opinión de expertos, y la información disponible en el Gobierno del Distrito Federal, está plenamente documentado que en el tema del agua potable, la cuenca del Valle de México pasó de ser un sistema autosuficiente, a uno con fuerte dependencia de las fuentes de abasto externas.

En la Ciudad de México, son evidentes problemas como la falta de recuperación de los escurrimientos superficiales de la cuenca, la disminución de las zonas boscosas y la sobre-explotación del manto acuífero, que hoy son sin duda, uno de los mayores retos para la Ciudad.

Prueba de ello, son por ejemplo que la recarga de los acuíferos no ha mejorado, ya que sigue siendo de aproximadamente 700 millones de metros cúbicos, mientras que se requieren y se extraen en promedio 1,300 millones de metros cúbicos.

Lamentamos que en este tema, de la más alta sensibilidad social, se registre uno de los grandes pendientes que deja el Jefe de Gobierno al término de su administración: el abandono que ha padecido la inversión en infraestructura hidráulica en materia de agua potable, especialmente de 2007 a la fecha.

Punto de acuerdo

Los datos relativos indican que, en efecto, del 2007 a la fecha, se ha manifestado una caída constante en la inversión avocada a este rubro, destinando cada vez menos recursos para la construcción, mantenimiento, y rehabilitación de la infraestructura en materia de agua potable.

La disminución de la inversión pública en este renglón, se registró en cada uno de los años del periodo de la actual administración, excepto en 2011, cuando se recuperó parcialmente, al incrementarse a sólo poco más de 1 mil millones de pesos.

Al cierre del 2007, la inversión había alcanzado una cifra de poco más de 2 mil millones de pesos anuales, y a partir de entonces inició una caída dramática, hasta ubicarse en sólo 551 millones de pesos según los datos de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal para el año 2010.

Es decir, que luego de una caída recurrente en los gastos destinados a la infraestructura de agua potable, éste sólo recuperó al término del 2011 una parte de lo que se invirtiera en el ejercicio fiscal 2007, al ubicarse en menos del 50% de lo erogado en ese año.

Las cifras son contundentes y ponen de manifiesto el abandono que por diversas razones se ha presentado en esta área, y que en buena medida explican el problema de desabasto de agua potable que se padece en la Ciudad.

En el mismo periodo, el gasto total de la Ciudad, se incrementó al pasar de 105,535.2 millones de pesos a 137,849.8, determinando que la proporción del gasto de la Ciudad destinado a esta actividad, se redujera de 1.96% en 2007 a sólo 0.74% en el 2011. Es decir, que aun cuando el Gobierno de la Ciudad dispuso de mayores recursos en ese lapso, se contrajo el monto destinado a la infraestructura en materia de agua potable en poco más del 50%.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal del periodo 2007-2012, se reconoce este asunto, y es por eso que me permito citar dicho documento "...La falta de una red de distribución de agua en estado óptimo es un factor fundamental de inequidad, que impacta a una proporción importante de los habitantes de la ciudad, particularmente a las mujeres y los niños".

SEGUNDO. En atención a esta problemática, se planteó como parte del Programa de Gobierno de inicio de la administración que recientemente concluyó, que sería

Punto de acuerdo

necesario ampliar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, de drenaje y de tratamiento de aguas residuales.

TERCERO. Los mayores problemas de falta de agua se sufren en las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan. Sólo Iztapalapa tiene el 18.6% de la red primaria y el 17.5% de la red secundaria y la mayor parte de las fugas de la red.

CUARTO. Que la distribución del agua para la Ciudad, particularmente el bombeo utiliza una gran cantidad de energía eléctrica, convirtiéndose en la segunda actividad demandante de energía, sólo después del metro; las fugas de la tercera parte de este bombeo, representan también la pérdida de importantes recursos financieros que pudieran ser canalizados para la solución de otros problemas.

QUINTO. Que ante esta problemática, el Gobierno saliente se planteó la necesidad de reducir de manera gradual el porcentaje de pérdidas por fugas en la red de agua potable con la sectorización y la renovación de la red de distribución, como uno de los objetivos del actual gobierno.

SEXTO. En los hechos no se han cumplido los objetivos que se definieron en el Programa de Gobierno del Distrito Federal, ya que en la actual administración se abandonó la inversión en infraestructura hidráulica en materia de agua potable, especialmente de 2007 a la fecha.

SÉPTIMO. A lo largo del periodo 2007-2012, se observa una caída recurrente en la cobertura y cumplimiento de las metas físicas de inversión, y por supuesto en el monto de los recursos que se destinaron a tal programa, que al cierre del 2011 fueron menores en 50% a los erogados en 2007.

OCTAVO. Que la caída en la inversión de este rubro no obedeció a la falta de recursos de la Ciudad, pues en realidad éstos se elevaron de manera significativa en el mismo lapso, descuidando la infraestructura para agua potable en todos los rubros de esta actividad como lo muestran las cifras reportadas en el Sexto Informe de Gobierno del DF.

NOVENO. Ejemplo de lo anterior son los datos generados por el propio Gobierno de la Ciudad al comparar resultados de los años 2007 y 2011, en:

- 1) La rehabilitación de pozos de agua potable pasó de 116.1 a 18.4 mdp;
- 2) La reposición de pozos de agua potable cayó de 106.9 a sólo 13.9 mdp;
- 3) La construcción de Líneas Primarias de agua potable disminuyó de 142.8 a 81.2 mdp;
- 4) La sustitución de redes se redujo de 598.0 a 38.1 mdp.

Punto de acuerdo

DÉCIMO. Que en el lapso 2007-2011, el GDF ha cobrado de manera acumulada a los contribuyentes, derechos por servicios de agua de más de 20,000 millones de pesos, pasando en ese lapso de más de 3,070.8 a 5,197.1 mdp de recaudación anual por ese concepto, sin que la inversión en ese rubro haya aumentado.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Asamblea tiene la obligación de conferirle a este rubro el carácter de prioritario que el Programa de Agua Potable, ha tenido en los últimos años, y en especial el compromiso de revertir la caída en los niveles de inversión que se han registrado en los últimos años, y que afectan el nivel de vida de amplias zonas en el Distrito Federal, en particular a mujeres y niños en zonas marginadas de las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan.

DÉCIMO SEGUNDO. Que para no seguir secando los pozos del manto freático de la Ciudad de México, se requiere de la culminación y eficiente operación del Acuaférico (que llevará agua potable a la zona oriente, evitando seguir sustrayendo de pozos).

DÉCIMO TERCERO. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México debe empezar a hacerse responsable por el abasto eficiente de agua potable en la capital, y con los recursos suficientes puede empezar a hacer su tarea.

DÉCIMO CUARTO. Las inversiones deben aplicarse en los siguientes rubros:

- Fortalecimiento de la participación ciudadana en el Consejo de Cuenca del Valle de México.
- Rehabilitación y reposición de pozos de agua potable.
- Colocación y sustitución de redes primarias y secundarias.
- Unidad de control y prevención de fugas.
- Recuperación de ríos y barrancas generadores de agua potable.
- Conservación de manantiales naturales.
- Saneamiento de redes.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este cuerpo legislativo la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

Punto de acuerdo

FISCAL 2013, LOS RECURSOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE SE INCREMENTEN A 2,500 MILLONES DE PESOS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN
VON ROEHRICH DE LA ISLA**



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, por obvia y urgente resolución la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE DESTINE UNA PARTIDA DE 50 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2013 PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL ELABORE UN INVENTARIO DE TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE UNA TALA REGULATORIA, IMPLEMENTE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO, Y REALICE ACCIONES PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES PARA LA OPERACIÓN DE NEGOCIOS DE LA CIUDAD;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El exceso de trámites y de regulación resulta una carga para los individuos y las empresas mexicanas. De acuerdo al Índice de Competitividad Global 2012 – 2013, presentado por el Foro Económico Mundial, México ocupa el lugar 97 de 144 en la clasificación de eficiencia de trámites oficiales de regulación, resultando un rubro en el que claramente pierde competitividad frente a las prácticas de otros países, poniendo en desventaja a las empresas nacionales frente a la competencia global.
2. En particular, el Distrito Federal ha sido evaluado negativamente por organismos internacionales en la agilidad de los trámites y servicios para la operación de los negocios, así como en la calidad de su estado de derecho para facilitarlos. En el Índice del Banco Mundial “Doing Business” del año 2012, que pondera diversos factores de regulación a las empresas como los trámites de apertura, los permisos de construcción, el registro de la propiedad y el cumplimiento de contratos en una disputa comercial, el Distrito Federal fue clasificado en el lugar 30 entre las 32 entidades federativas del país. En algunos aspectos resultó relativamente bien calificado, como en los trámites para la apertura de nuevos negocios, en donde ocupó el lugar 12 de 32. Sin embargo, en los permisos de construcción fue clasificado en la posición 20, y en el cumplimiento de contratos, en el 29.
3. El Gobierno del Distrito Federal ha llevado a cabo diversas acciones para facilitar la apertura de empresas y simplificar los trámites. En este rubro resaltan algunos esfuerzos en particular. La Oficina de Apertura Rápida

Dip. Andrés Sánchez Miranda Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

de Negocios proporciona asesoría a los emprendedores y a los negocios que desean regularizarse. Otro proyecto en este sentido fue el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), que permite a los ciudadanos realizar 14 trámites por internet y la homologación de requisitos en las 16 delegaciones. El Gobierno del Distrito Federal también cooperó con las dependencias federales para implementar el portal tuempresa.gob.mx, que permite realizar diversos trámites de ambos órdenes de gobierno, facilitando la apertura de nuevos negocios de una manera significativa.

4. El Gobierno Federal emprendió, desde el año 2010, una acción conocida como “Tala Regulatoria”, misma que consiste en elaborar un inventario de todas las normas vigentes de nivel reglamentario, para así encontrar duplicidades, evaluar la pertinencia de los trámites al ciudadano, y eliminar los procesos ineficientes. Con esto el Gobierno Federal logró eliminar más de 16,000 normas, representando el 46% del total que fue inventariado. Para las normas de operación interna de la administración pública federal, se elaboraron manuales para homologar las prácticas de todas las secretarías en materia de adquisiciones, obra pública, recursos humanos y recursos materiales, entre otros. Para ello, se tomaban las mejores prácticas que se encontraban en cada rubro. Por otro lado, se eliminaron los trámites y servicios que no tenían razón de ser, que no agregaban valor a la administración pública o los ciudadanos, que no cumplían con el objetivo para el cual fueron creados, que no tenían fundamento jurídico o que no generaban productos útiles o valor al ciudadano. En esta estrategia se aplicó la llamada “base cero”, es decir, eliminar automáticamente todo lo que no quedase publicado en el Diario Oficial de la Federación con la aprobación de la Secretaría de la Función

Dip. Andrés Sánchez Miranda **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Pública. Para ello, el Presidente Calderón emitió un acuerdo el 10 de agosto del 2010, por el cual se obligó a toda la Administración Pública Federal a publicar, a más tardar el 10 de septiembre del 2010, la normativa que se mantendría vigente. Lo anterior permitió eliminar toda la normativa que no fuera eficaz, además de limitar la generación de nueva regulación.

5. La Ley para el Fomento Económico del Distrito Federal contempla diversas disposiciones para la desregulación y simplificación administrativa en el Capítulo I de su Título IV. En concreto, le atribuye a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal la competencia para realizar acciones que agilicen los trámites para la apertura de empresas. Sin embargo, la ley no contempla la Manifestación de Impacto Regulatorio, instrumento que se contempla a nivel federal para que una entidad (la Comisión Federal de Mejora Regulatoria) dictamine su recomendación de toda la nueva regulación que pretendan implementar las dependencias de gobierno y que vaya a tener como resultado el resultado la introducción, el aumento o la modificación de trámites y servicios, así como la creación de nuevas obligaciones. Veinte estados de la república ya han introducido leyes de mejora regulatoria para contemplar mecanismos análogos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el inciso b) de la Base Primera del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que es atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal examinar, discutir y aprobar el anualmente presupuesto de egresos del Distrito Federal, y que esta atribución también es señalada en la fracción III del Artículo 42 del Estatuto del Distrito Federal, así como en la fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Artículo 29Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede aprobar recursos adicionales para las Delegaciones y Dependencias, detallando a través de un anexo los proyectos y las acciones que deberán de cubrirse con esos recursos en el ejercicio fiscal correspondiente;

TERCERO.- Que el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal indica que la competencia de cada comisión ordinaria deriva de su denominación, y que dado el contenido presupuestal del presente punto de acuerdo, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública resulta competente para estudiarlo y dictaminarlo;

CUARTO.- Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012, dentro del Eje 4 “Economía Competitiva e Incluyente” establece como una línea de política la reducción y la simplificación de la regulación económica, “para crear una auténtica política de fomento y desarrollo económico que aliente la apertura de nuevas empresas”;

Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

QUINTO.- Que de acuerdo al Artículo 26 de la Ley de Fomento Económico del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal tiene la atribución de “promover el mejoramiento del marco regulatorio de la actividad económica, orientada a aumentar la capacidad competitiva de las actividades económicas, la inversión productiva y la generación de empleos en los sectores económicos, mediante la simplificación de las relaciones con la administración pública”; y

SEXTO.- Que a pesar de los esfuerzos del Gobierno del Distrito Federal, y la mejora en algunos aspectos como la apertura de nuevos negocios, la carga regulatoria sigue siendo un factor que hace perder competitividad a la entidad, y que esto ha sido reflejado en los estudios que han realizado organismos internacionales como el Banco Mundial.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE LE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE DESTINE UNA PARTIDA DE 50 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2013 PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL ELABORE UN INVENTARIO DE TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE UNA TALA REGULATORIA, IMPLEMENTE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO, Y REALICE ACCIONES PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PARA LA OPERACIÓN DE NEGOCIOS DE LA CIUDAD, con el propósito de elevarlo a rango de ley en el futuro.

Dado en el Recinto Legislativo el 20 de diciembre de 2012.

Firma el presente acuerdo el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda



**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.**

La que suscribe, Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE UNA CANTIDAD ADICIONAL DE \$1,375,636.00; AL PRESUPUESTO PROGRAMABLE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN DERECHOS HUMANOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La reforma constitucional de derechos humanos de junio de 2011, en particular la reforma al artículo primero, reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la constitución y los tratados internacionales, y de las garantías para su protección.
2. La reforma señalada en el párrafo anterior eleva a grado constitucional el principio pro persona, derivando de esta inclusión, la obligación del Estado de interpretar toda norma en materia de derechos humanos favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
3. Siguiendo el párrafo primero y cuarto del artículo 102 B de la Constitución, “las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos”, en el mismo sentido “las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos”.
4. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal cuenta con una autonomía probada, lo que implica que su actividad en el ámbito de la prevención de los derechos humanos, establecida Constitucionalmente y en su propia ley, haya tenido grandes avances y uno de ellos es la emisión de

diversas recomendaciones que han incluido la necesidad de capacitar a las y los servidores públicos.

5. Prueba de lo anterior, es la implementación, a partir, del año 2011, el sistema de educación a distancia EAD/TIC'S en la Dirección General de Educación por los Derechos Humanos (DGEDH) de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por considerarse prioritaria en términos de una exigencia para los tiempos que vivimos, que demandan de manera imperiosa una ciudadanía y servidores públicos informados, conscientes, responsables y respetuoso de los derechos humanos.
6. Es necesario responder a esta necesidad que representa la diversificación de estrategias de enseñanza, y la ampliación de manera significativa de la cobertura y el alcance que pueda tener esta iniciativa.
7. Actualmente la CDHDF desarrolla principalmente una modalidad de enseñanza presencial, acorde con los recursos humanos y tecnológicos limitados con los que se cuenta. La Dirección General de Educación por los Derechos Humanos, consciente del papel que la Educación a Distancia tiene en el marco de la globalización y del desarrollo informático y de la comunicación, propone una alternativa formativa, dirigida a la atención de un gran número de destinatarios y destinatarias que por razones diversas no tienen acceso directo a las aulas o buscan nuevas opciones de enseñanza.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la educación en Derechos Humanos en una modalidad a distancia se presenta como el medio adecuado y actual para la capacitación de las y los servidores públicos, introduciéndolos de manera creativa y clara en el conocimiento y comprensión de la importancia que tienen los derechos humanos para la vida ciudadana, la democracia y la justicia.

SEGUNDO.- Que la educación en Derechos Humanos ofrece una serie de herramientas y recursos para conocerlos, al mismo tiempo que les permite profundizar en el conocimiento de esos derechos de una manera activa y vivencial, a partir del acceso a información actualizada sobre la materia, de la legislación, del análisis de instrumentos, acuerdos de carácter nacional e internacional.

TERCERO.- Que este tipo de modalidad educativa permite a los y las participantes desarrollar aprendizajes significativos, alcanzados a partir de la reflexión y el análisis de situaciones reales en las cuales se expresan problemáticas de violación a los DDHH, de respeto y de justiciabilidad de los mismos.

CUARTO.- Que la capacitación en DDHH de los/las servidores bajo este enfoque educativo, contribuye de manera importante al intercambio de experiencias, la adquisición de conocimientos en esta materia, pero principalmente a la construcción de aprendizajes y toma de conciencia de manera colectiva de lo que es fundamental comprender e incorporar en el trabajo y en el desempeño de las funciones de los/las servidores públicos, el respeto de los DDHH, la protección y el ejercicio de éstos sólo puede alcanzarse en la medida en que se conocen, se asumen y se incorporan en nuestra vida laboral y social .

QUINTO.- Que la capacitación y educación en DDHH en la modalidad a distancia tiene además otras ventajas, como son: facilidad para la formación de redes o comunidades de estudio o trabajo, de contacto y cooperación entre las instituciones y organizaciones locales, nacionales, regionales e internacionales tanto gubernamentales como no gubernamentales, reduce costos (traslados, materiales, cuotas), facilita la flexibilidad de horarios para el acceso, promueve el respeto al ritmo de trabajo de las/los participantes. Favorece el desarrollo de valores como: cooperación (trabajos grupales, foros), compromiso, responsabilidad, disciplina y autonomía. Ofrece programas educativos ágiles, interactivos, y dinámicos, los cuales incluyen recursos tecnológicos como los foros de discusión, videos, actividades didácticas y cuestionarios, entre otros, facilitando a su vez los procesos de evaluación y generando la construcción de redes de promotores y promotoras de derechos humanos.

SEXTO.- Que la educación a distancia es una valiosa alternativa a la formación presencial, que satisface la necesidad de atención a un gran número de servidoras y servidores públicos y población en general (amplitud de cobertura), que por razones diversas no tienen acceso directo a las aulas o buscan nuevas opciones de enseñanza por cuestiones de distancia y tiempo.

SÉPTIMO.- Que un programa educativo en materia de Derechos Humanos para la ciudad de México, y para el país, sin duda representa un importante desafío, como lo es poner a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la vanguardia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE UNA CANTIDAD ADICIONAL DE \$1,375,636.00; AL PRESUPUESTO PROGRAMABLE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN DERECHOS HUMANOS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 20 días del mes de
Diciembre de 2012

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

María Gabriela Salido Magos

DIPUTADA LOCAL



Dip. Manuel Granados Covarrubias

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

P r e s e n t e

La que suscribe, Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXII de la Ley Orgánica, artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE ETIQUETE UN MONTO DE \$11, 500, 000. 00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DESTINADOS PARA EL MONTAJE DE MUSEOGRAFÍA Y RESTAURACIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL INMUEBLE PERTENECIENTE AL ANTIGÜO ACCESO DEL COLEGIO MILITAR, DONDE SE UBICARÁ EL MUSEO DE SITIO Y CENTRO DE INFORMACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Un Museo de Sitio es una instalación que se ubica sobre o en el entorno de un yacimiento o lugar para conservar, exhibir y promocionar los materiales arqueológicos o el acervo cultural que se hallen en el mismo; así como para facilitar la información complementaria y proporcionar una explicación del mismo.
2. En el Bosque de Chapultepec existen una gran variedad de monumentos y edificios históricos como el Edificio del Antiguo Acceso al Colegio Militar, edificio construido en el siglo XIX, que a pesar de ser de gran relevancia en el pasado, en la actualidad se encuentra deteriorado por la falta de mantenimiento, así como por adaptaciones que se le hicieron para albergar actividades de tipo administrativo y criterios equivocados de restauración.

María Gabriela Salido Magos

DIPUTADA LOCAL



3. Por su ubicación y arquitectura, el Edificio antes mencionado es el lugar adecuado para exposiciones y presentaciones culturales a los visitantes del Bosque de Chapultepec.
4. A pesar de encontrarse en el Bosque los Museos más importantes a nivel local y federal, no se detecta algún lugar destinado para la historia e información del propio Bosque, por lo que el Fideicomiso del Bosque de Chapultepec solicita la restauración del Edificio perteneciente al Antiguo Acceso del Colegio Militar, lugar en donde se ubicará el Museo de Sitio y Centro de Información del Bosque de Chapultepec.

Fundan la presente los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1) El Fideicomiso Pro Bosque de Chapultepec es un organismo dedicado y creado para la captación de recursos, con la finalidad de invertir en programas de remodelación, rehabilitación y preservación del Bosque de Chapultepec.
- 2) Asimismo, el Fideicomiso busca consolidar la preservación del Bosque para que sea un parque autosustentable mediante su conservación ecológica y ambiental.
- 3) El Bosque de Chapultepec cuenta con 678 hectáreas de área verde, las cuales lo convierten en el parque urbano más grande de Latinoamérica.
- 4) Recibe anualmente alrededor de 15 millones de personas, siendo un área de esparcimiento para los habitantes del Distrito Federal y Área Metropolitana, así como una fuerte atracción para el turismo internacional que visita la ciudad.
- 5) Dentro de sus límites se ubican sitios culturales de alta relevancia como lo son el Castillo de Chapultepec, los Museos de Arte Moderno, del Caracol, Nacional de Antropología, Tamayo Arte Contemporáneo; así como el Auditorio Nacional, la Casa del Lago Juan José Arreola; siendo el Bosque de Chapultepec no sólo un parque, sino que es un lugar de sano esparcimiento para las personas que lo visitan.
- 6) Como lo refleja la Historia, el Bosque de Chapultepec ha sido testigo de un sinnúmero de eventos importantes al correr de los años de este país, destacando por su relevancia histórica las batallas del Molino del Rey, la de Casamata y la toma del Colegio Militar, todas estas batallas ocurridas en el marco de la Guerra Mexicana Estadounidense donde la última se

María Gabriela Salido Magos

DIPUTADA LOCAL

recuerda cada 13 de septiembre donde honramos con honor la memoria de los Cadetes del Colegio Militar acaecidos en batalla, los llamados Niños Héroes.



- 7) A pesar del foco cultural e histórico, dentro del Bosque de Chapultepec no se ha detectado algún sitio en donde los atributos del Bosque puedan ser exhibidos en su totalidad; así como tampoco se cuenta con un lugar específico en donde se pueda encontrar información respecto del acervo histórico, ambiental, botánica, de fauna y localización, por lo que el Fideicomiso propone solicitar la etiquetación de recurso para restaurar el Antiguo Acceso Militar al Colegio Militar, lugar que por su ubicación fungirá como el Museo de sitio y Centro de Información.
- 8) El Antiguo Acceso Militar al Colegio Militar esta localizado en el acceso oriente, al lado sur poniente del Altar a la Patria, en la primera sección del Bosque de Chapultepec. Fue construido a principios del Siglo XIX y modificado a principios del Siglo XX, su superficie construida es de aproximadamente 300 m2. En la actualidad denota un deterioro causado por el paso del tiempo y falta de un adecuado mantenimiento.
- 9) Al contar con este Museo, los usuarios del Bosque de Chapultepec podrán estar informados acerca de todos los valores históricos del bosque desde sus inicios hasta nuestros días. Del mismo modo se podrá informar de los puntos básicos y especializados que el Bosque de Chapultepec ofrece a todo tipo de público.
- 10) El presupuesto que se solicita etiquetar con este fin tiene como objetivo cuatro puntos fundamentales:
 - a) Restauración del edificio del Antiguo Acceso Militar al Colegio Militar.
 - b) Arquitectura de exteriores.
 - c) Arquitectura de Interiores.
 - d) Museografía y Montaje.

En virtud de lo anterior se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

María Gabriela Salido Magos

DIPUTADA LOCAL

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE ETIQUETE UN MONTO DE \$11, 500, 000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DESTINADOS PARA EL MONTAJE DE MUSEOGRAFÍA Y RESTAURACIÓN



EXTERIOR E INTERIOR DEL INMUEBLE PERTENECIENTE AL ANTIGÜO ACCESO DEL COLEGIO MILITAR, DONDE SE UBICARÁ EL MUSEO DE SITIO Y CENTRO DE INFORMACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

Dado en el Recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

Dip. María Gabriela Salido Magos

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2012.

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Alejandro Rafael Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 30 MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA 2013 QUE APRUEBE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE ASIGNARLOS A FORTALECER DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EJECUTA ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

ANTECEDENTES

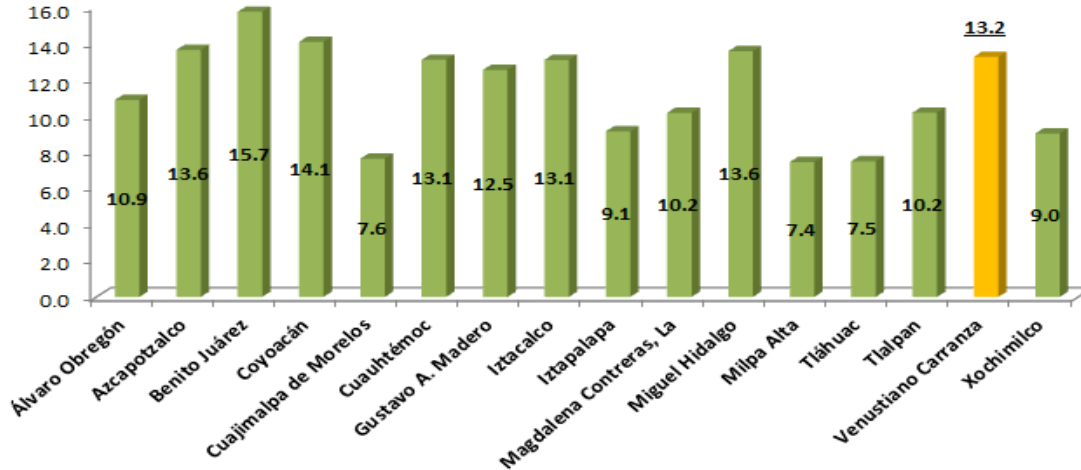
La Ciudad de México tiene según el último Censo un población de poco más de 8 millones 851 mil habitantes; de ellos 11.3% son adultos mayores; es decir, poco más de un millón de personas. En la Delegación Venustiano Carranza este porcentaje aumenta al 13.2% respecto de los casi 500 mil habitantes que registra la misma fuente para esa demarcación del Distrito Federal, lo que da un total de 57 mil 76 personas.

Entidad / Delegación	Población total	Adultos mayores*	% Respecto del total	% Respecto del total de adultos en la Ciudad
Nacional	112,336,538	10,055,379	9.0	NA
<u>Distrito Federal</u>	<u>8,851,080</u>	<u>1,003,648</u>	<u>11.3</u>	<u>NA</u>
Álvaro Obregón	727,034	79,008	10.9	7.87
Azcapotzalco	414,711	56,484	13.6	5.63
Benito Juárez	385,439	60,607	15.7	6.04
Coyoacán	620,416	87,269	14.1	8.70
Cuajimalpa de Morelos	186,391	14,212	7.6	1.42
Cuauhtémoc	531,831	69,563	13.1	6.93
Gustavo A. Madero	1,185,772	148,472	12.5	14.79
Iztacalco	384,326	50,232	13.1	5.00
Iztapalapa	1,815,786	165,731	9.1	16.51
Magdalena Contreras, La	239,086	24,280	10.2	2.42
Miguel Hidalgo	372,889	50,539	13.6	5.04
Milpa Alta	130,582	9,716	7.4	0.97
Tláhuac	360,265	26,955	7.5	2.69
Tlalpan	650,567	66,108	10.2	6.59
Venustiano Carranza	430,978	57,076	13.2	5.69
Xochimilco	415,007	37,396	9.0	3.73

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

Porcentaje de adultos mayores en Cada Delegación



Fuente: Elaboración propia con datos INEGI 2010.

Por otra parte, del total de habitantes del Distrito Federal, el 4.3% (385,385 personas) presentan alguna limitación suficiente para poder incluirlo en un grupo poblacional con discapacidad.

Entidad federativa	Sexo	Grupos de edad	Población total ¹	Condición de limitación en la actividad						
				Con limitación en la actividad					Sin limitación en la actividad	No especificado
				Total	1 Limitación	2 Limitaciones	3 Limitaciones	4 o más limitaciones		
09 Distrito Federal	Total	Total	8,851,080	385,385	329,049	37,973	11,060	7,303	8,197,915	267,780
		00-14 años	1,937,538	31,737	27,518	2,282	934	1,003	1,886,841	18,960
		15-29 años	2,203,472	39,838	35,386	2,698	855	899	2,145,189	18,445
		30-59 años	3,508,396	131,762	119,267	9,239	1,891	1,365	3,348,604	28,030
		60-84 años	932,367	152,159	126,472	18,456	4,975	2,256	773,640	6,568
		85 años y más	71,281	29,641	20,186	5,279	2,401	1,775	40,935	705
		No especificado	198,026	248	220	19	4	5	2,706	195,072

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI

En Venustiano Carranza, la población que vive con alguna discapacidad representa aproximadamente 4.5% de su población total; es decir, alrededor de 20 mil personas con alguna discapacidad.

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

En lo que se refiere a los niños de educación básica que existen en la Ciudad y en la Delegación Venustiano Carranza, podemos señalar que según información de la propia Secretaría de Educación Pública, en la delegación Venustiano Carranza existen cerca de 43 mil alumnos de nivel primaria en ambas modalidades (público y particular), lo cual representa el 4.6% del total de alumnos en este nivel en el Distrito Federal en el ciclo escolar que vigente.

Primaria Ciclo escolar 2012-2013

Delegación Política	Total		Público		Particular	
	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas
Distrito Federal	924,402	3,278	747,662	2,092	176,740	1,186
Álvaro Obregón	71,497	243	54,711	151	16,786	92
Azcapotzalco	41,164	163	33,523	123	7,641	40
Benito Juárez	35,536	161	16,564	57	18,972	104
Coyoacán	55,067	211	40,799	115	14,268	96
Cuajimalpa De Morelos	26,441	85	16,515	40	9,926	45
Cuauhtémoc	47,565	215	37,479	154	10,086	61
Gustavo A. Madero	131,826	498	107,481	331	24,345	167
Iztacalco	39,292	160	34,261	110	5,031	50
Iztapalapa	196,520	610	175,088	438	21,432	172
La Magdalena Contreras	23,625	74	20,714	51	2,911	23
Miguel Hidalgo	35,263	153	23,650	82	11,613	71
Milpa Alta	16,657	46	16,058	35	599	11
Tláhuac	43,386	113	39,719	80	3,667	33
Tlalpan	71,386	235	54,028	118	17,358	117
Venustiano Carranza	42,675	175	36,328	125	6,347	50
Xochimilco	46,502	136	40,744	82	5,758	54

Fuente: Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) SEP 2012-2013

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

Por lo que se refiere a secundaria, estos números se mantienen constantes ya que también en ese nivel, la Delegación Venustiano Carranza posee el 4.6%, lo que se traduce en poco más de 21 mil niños de la población total de estudiantes en todo el Distrito Federal, para este año lectivo en ese grado de estudios.

Secundaria Ciclo escolar 2012-2013

Delegación Política	Total		Público		Particular	
	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas
Distrito Federal	473,299	1,401	403,365	891	69,934	510
Álvaro Obregón	31,571	93	23,611	48	7,960	45
Azcapotzalco	19,793	67	18,335	54	1,458	13
Benito Juárez	19,531	88	11,008	33	8,523	55
Coyoacán	30,442	102	25,068	58	5,374	44
Cuajimalpa De Morelos	13,748	50	9,428	15	4,320	35
Cuauhtémoc	25,948	110	21,091	77	4,857	33
Gustavo A. Madero	74,247	216	63,148	152	11,099	64
Iztacalco	24,359	70	22,735	54	1,624	16
Iztapalapa	93,227	212	86,804	157	6,423	55
La Magdalena Contreras	12,568	28	11,454	20	1,114	8
Miguel Hidalgo	20,236	74	15,651	38	4,585	36
Milpa Alta	7,705	17	7,604	15	101	2
Tláhuac	22,094	47	20,879	32	1,215	15
Tlalpan	32,610	101	24,512	41	8,098	60
Venustiano Carranza	21,878	72	20,463	60	1,415	12
Xochimilco	23,342	54	21,574	37	1,768	17

Fuente: Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) SEP 2012-2013

Por lo que hace a la población juvenil, aún que la ONU define que la juventud está entre los 15 y los 25 años, no se han establecido límites

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

precisos que hayan sido reconocidos de manera definitiva, porque cada entorno define el paso de las personas por la edad joven.

En México, de acuerdo al INEGI la edad joven está ubicada entre los 15 y 29 años; mientras a los jóvenes a nivel nacional representan el 26% de la población total, siendo éstos 29 millones 706 mil 560 jóvenes entre los 15 y 29 años de edad, de los cuales el 49.9% son mujeres, en el Distrito Federal el porcentaje es casi de 25%, es decir que existen 2 millones 203 mil 472 jóvenes entre los 15 y 29 años de edad, de los cuales el 50.6% son mujeres.

Población joven según INEGI por Delegación

Delegación Política	Total	15-19 años	20-24 años	25-29 años	TOTAL	%
Distrito Federal	8,851,080	723,372	753,404	726,696	2,203,472	24.9
Álvaro Obregón	727,034	60,627	63,630	60,418	184,675	25.4
Azcapotzalco	414,711	32,040	34,063	32,464	98,567	23.8
Benito Juárez	385,439	21,033	25,768	31,893	78,694	20.4
Coyoacán	620,416	45,845	50,203	49,918	145,966	23.5
Cuajimalpa de Morelos	186,391	16,757	17,074	15,186	49,017	26.3
Cuauhtémoc	531,831	38,084	43,337	46,424	127,845	24.0
Gustavo A. Madero	1,185,772	97,313	101,219	96,199	294,731	24.9
Iztacalco	384,326	31,044	31,219	29,451	91,714	23.9
Iztapalapa	1,815,786	161,587	163,876	153,874	479,337	26.4
La Magdalena Contreras	239,086	20,830	20,551	18,943	60,324	25.2
Miguel Hidalgo	372,889	24,404	27,925	30,332	82,661	22.2
Milpa Alta	130,582	13,230	11,787	10,592	35,609	27.3
Tláhuac	360,265	34,354	32,160	28,904	95,418	26.5
Tlalpan	650,567	54,968	57,232	53,522	165,722	25.5
Venustiano Carranza	430,978	34,187	35,120	33,227	102,534	23.8
Xochimilco	415,007	37,069	38,240	35,349	110,658	26.7

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI

Como se observa, la Delegación Venustiano Carranza no está muy lejos del porcentaje de representación de jóvenes respecto de su población total. Existen en esta demarcación más de cien mil personas considerados como

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

jóvenes, como parte de joven total del Distrito Federal que se concentra en un 99.1% en zonas urbanas; y sólo 20 mil jóvenes viven en las zonas rurales en las Delegaciones que registran suelo de conservación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que desde hace algunos años los gobiernos de la Delegación Venustiano Carranza ha llevado acabo distintos programas sociales los cuales se han dirigido a personas ubicadas en los segmentos poblacionales de adultos mayores, personas con Discapacidad, estudiantes de educación básica y de jóvenes.

SEGUNDO.- Que en materia de Adultos Mayores, aplica como principal requisito para el otorgamiento estos apoyos el haber cumplido los 58 años y como límite hasta los 68 años, para gozar de este beneficio.

TERCERO.- Que los beneficios a personas con discapacidad que ofrece la Delegación Venustiano Carranza aporta al fortalecimiento mental y reintegración a la vida productiva de personas con alguna limitante psicomotriz o deficiencia mental, con lo que se realizan servicios sociales de suma importancia para estos grupos de la sociedad.

CUARTO.- Que Los Niños de primaria y secundaria, tienen como único requisito que la escuela y el domicilio del menor este dentro de la demarcación territorial y el principal propósito de esto es beneficiar a familias de bajos recursos, aportar a la economía familiar y al desarrollo de

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

las amas de casa de bajos recursos así como evitar que el no contar con recursos necesarios, se convierta en el principal obstáculo para ofrecer educación a sus hijos.

QUINTO.- Que se implementó un programa totalmente diferente e innovador respecto de los que lleva acabo el Gobierno del Distrito Federal, llamado ***Experiencia Joven***, en donde se ha tomado en cuenta específicamente al sector de jóvenes, con el propósito principal de crear en los jóvenes la labor social dirigida en distintas líneas de acción entre ellas medio ambiente, salud equidad por mencionar algunas. Como requisito deben invertir 120 horas por seis meses y a cambio de este tiempo brindado a la sociedad se les da un apoyo económico bimestral para que continúen sus estudios.

SEXTO.- Que el escenario presupuestal para el 2013, propone una reducción importante a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que esto representa en Venustiano Carranza un reducción de apoyos que se da a estos segmentos de la sociedad de hasta del 50%.

DENOMINACION	AÑO DE CREACIÓN	BENEFICIARIOS	COSTO ANUAL	PRESUPUESTO 2013	DÉFICIT
▶ Ayuda a Personas con Discapacidad	2008	1000	4,200,000.00	2,100,000.00	2,100,000.00
▶ Ayuda a Niños de Primaria	2006	2000	8,400,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00
▶ Ayuda a Jóvenes en Secundaria	2008	2000	8,400,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00
▶ Ayuda a Adulto Mayor	2006	3552	14,918,400.00	7,459,200.00	7,459,200.00
▶ Programa Experiencia Joven	2009	200	1,200,000.00	600,000.00	600,000.00
GRAN TOTAL			37,118,400.00	18,559,200.00	18,559,200.00

Fuente: Datos de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

OCTAVO.- Que lo anterior afecta de manera mayoritaria al impulso que se les da a niños y niñas; y a los jóvenes empeñados en mantener la posibilidad de salir adelante o que continúen con sus estudios a nivel bachillerato o nivel superior, en lugar de engrosar las filas del crimen organizado al no encontrar apoyos por parte del gobierno.

NOVENO.- Que es una obligación del Poder Legislativo brindar los elementos necesarios y en este caso económicos, para que los gobiernos delegacionales acerquen e incrementen las posibilidades de la población para salir adelante y tener los mínimos elementos para su desarrollo.

DÉCIMO.- Que es facultad de este Poder Legislativo el modificar la propuesta de paquete económico que entregue el Ejecutivo, y en particular el Decreto de Presupuesto de Egresos para 2013.

Compañeras Diputadas y Diputados, los exhorto para que por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado emitan su voto a favor de este punto de acuerdo para que los niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad y jóvenes que hoy se encuentran beneficiadas con estos programas en Venustiano Carranza, puedan continuar con el apoyo y de esta aportemos para velar por el bienestar de nuestra sociedad.

Por ello, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 30 MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA 2013 QUE APRUEBE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE ASIGNARLOS A FORTALECER DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EJECUTA ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ES CUANTO

DIP. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2012.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Alejandro Rafael Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 12 MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA 2013 QUE APRUEBE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE ASIGNARLOS AL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

ANTECEDENTES

Actualmente el Distrito Federal cuenta con 7 mil 233 Unidades Habitacionales, con un total de 582 mil 190 viviendas, lo que en promedio nos da que 2 millones 910 mil 950 personas viven en Unidades Habitacionales si consideramos 5 personas por vivienda, según datos de la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC); con una población total en el Distrito Federal de 8 millones 851 mil habitantes.

En la Delegación Venustiano Carranza actualmente existen 1,435 Unidades Habitacionales integradas aproximadamente por 44,725 viviendas y con una población de 223,625 personas aproximadamente.

Estos datos tienen relevancia si consideramos que la Delegación Venustiano Carranza desde hace algunos años ha puesto en marcha programas diversos, como un esfuerzo para la rehabilitación de las Unidades Habitacionales; dado que todo gobierno considera de suma importancia el que sus colonos cuenten con una vivienda digna y decorosa.

Esos programas incluyen la ejecución de distintos trabajos en sus Unidades Habitacionales que va desde impermeabilización, lavado de cisternas, rehabilitación de escaleras de edificios, hasta herrería y no menos importante la aplicación de pintura de edificios en su totalidad.

Una de las fuentes de financiamiento utilizadas para esa rehabilitación, es el presupuesto participativo, sin embargo no es suficiente para atender el deterioro natural de las estructuras que ha rebasado la capacidad de atención quedando inconclusas algunas obras de mantenimiento.

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las principales problemáticas que han llevado a implementar las distintas acciones dentro de las Unidades Habitacionales en el Distrito Federal son:

- Prolongación e incremento en el deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para el mantenimiento;
- La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución;
- Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico;
- Alteraciones en el uso de suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en los Condominios de interés social;
- Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes;
- Falta de organización condominal;
- Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para el mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos;
- Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia; y
- Desatención a los grupos de población vulnerable.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Distrito Federal a través de distintas instituciones implementó el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH) en el año 2001 a cargo de la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC).

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

Así mismo, que del 2001 al 2006 se ejerció un monto acumulado de 540 millones 279 mil 136 pesos con lo que se realizaron 6 mil 227 acciones en beneficio de 1 millón 326 mil Unidades Habitacionales y de 2007 a 2009 el Programa Social para Unidades Habitacionales Ollin Collan con Unidad en Movimiento, se realizaron 2 mil 520 acciones de mejoramiento y mantenimiento en áreas de uso común de Unidades Habitacionales de interés social del Distrito Federal para lo cual se empleó un monto de 297 millones 390 mil 87 pesos.

TERCERO.- Que la Delegación Venustiano Carranza desde hace varios años se ha enfocado a fortalecer a las Unidades Habitacionales mediante programas dirigidos al mejoramiento de estos espacios los cuales van desde impermeabilización, lavado de cisternas, pintura de edificios, rehabilitación de herrería en escaleras, así como la reparación de las escalinatas de cada edificio, hasta la donación de tinacos y el mantenimiento en áreas verdes; con el propósito de brindar una mejor vivienda para los colonos de la Demarcación Territorial.

CUARTO.- Que la población total que habita estos inmuebles es un poco más de la mitad de los habitantes de la Demarcación, por lo que estas acciones no sólo son de gran importancia para el beneficio de sus habitantes; si no que representan una obligación diaria para el Gobierno Delegacional.

QUINTO.- Que todas las acciones implementadas en los últimos años han permitido mejorar no sólo la imagen de las Unidades, sino también fortalecer la imagen urbana de la ciudad, optimizando todos los servicios en general para transformar la calidad de vida de sus habitantes.

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

SEXTO.- Que de consolidarse las reducciones que se pretenden para el ejercicio 2013, se causa un agravio no sólo a la Delegación Venustiano Carranza, sino a los Comités Internos de las Unidades Habitacionales que son quienes aplican los recursos a sus necesidades y viven el día a día de servicios que dejarán de ofrecerse como la impermeabilización, los lavados de cisternas, la reparación de herrería y escalinatas hasta la pintura de sus edificios.

SEPTIMO.- Que el escenario presupuestal para el 2013, propone una reducción importante a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y esto presenta en particular para Venustiano Carranza, un serio impedimento para continuar con las labores de mantenimiento en dichos espacios.

**Análisis de las Ayudas a Unidades
Habitacionales 2012-2013
(Pesos)**

NO. DE UNIDADES	PRESUPUESTO 2012			PRESUPUESTO 2013		
	PPTO PARTICIPATIVO	RECURSO ETIQUETADO	RECURSO FISCAL	PPTO PARTICIPATIVO	RECURSO ETIQUETADO	RECURSO FISCAL
81	3,436,500.00	9,130,308.00	1,529,490.30	3,540,690.00	-	-
	3,436,500.00	9,130,308.00	1,529,490.30	3,540,690.00	-	-

OCTAVO.- Que lo anterior se agrava, como se observa en el cuadro anterior, si para el 2013 las Unidades Habitacionales no contarán con recursos económicos adicionales al presupuesto participativo.

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

NOVENO.- Que es una obligación del Poder Legislativo Local brindar los elementos necesarios y en este caso económicos, para que los gobiernos delegacionales acerquen e incrementen las posibilidades de su población para salir adelante y tener los mínimos elementos para su desarrollo; esto como parte del objetivo gubernamental de brindar a la comunidad en general un espacio, seguro, saludable y decoroso para vivir.

DECIMO.- Que es facultad de este Poder Legislativo el modificar la propuesta de paquete económico que entregue el Ejecutivo, y en particular el Decreto de Presupuesto de Egresos para 2013.

Por ello, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SE CONSIDEREN 12 MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA 2013 QUE APRUEBE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE ASIGNARLOS AL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE SE ENCUENTRA EN ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

ES CUANTO

DIP. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA